BBVA Seguros

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIG
POLIZA Nº 1195421
CERTIFICADO Nº 327995

TOMADOR	LUGAR Y FECHA DE EMISION	
LX ARGENTINA S.A. **CUIT 30669701639** **AGUSTIN P JUSTO 2345** **3400 CORRIENTES CORRIENTES**	**Buenos Aires , 21 Julio 2021**	
	VIGENCIA	
	desde las 00:00 hs del 01/08/2021	hasta las 24:00 hs del 31/07/2022
	ENDOSO	SUPLEMENTO
	0	0

PRIMA	PERCEP. IVA	REC. FINANCIEROS	IVA	SELLADO	IMPUESTOS/TASAS	II.BB.
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

MONEDA	PREMIO	MEDIO DE PAGO	CUOTAS	IMPORTE DE LA CUOTA
PESOS	$ 0,00	COBRADOR NO PRODUCTOR	0	$ 0,00

VENCIMIENTOS					

EXCLUSIONES POR COBERTURA: Ver Anexo I en Condiciones Generales

Adjuntas las condiciones Generales y Cláusulas de cobertura, disponibles en sitio web www.bbvaseguros.com.ar, como asimismo las Cláusulas adicionales de las Condiciones Particulares y Anexos que conforman la póliza.

PRODUCTOR: NATIONAL BROKERS SA - Nro Matricula: 748

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el asegurado sí no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Los Asegurados podrán solicitar información de la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721(C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a el teléfono 4338-4000 (lineas rotativas) en el horario de 10:30 a 17:30; o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar.

INFORMACIÓN AL ASEGURADO

La compañía de seguros dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800 666 8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o por formulario web en www.argentina.gob.ar/ssn.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por:
RESPONSABLE: Monica Raquel Presa
SUPLENTE: Marcelo Carlos Spadaro
Para consultas o reclamos, comunicarse con BBVA Seguros Argentina S.A. al 0800-999-4100, de lunes a viernes de 9 a 21 hs.

Compañía Aseguradora: BBVA SEGUROS ARGENTINA S.A.
Av. Leandro N. Alem 728/732 - (C1001AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 0800-999-4100
Lugar y Fecha: Buenos Aires, 21 Julio 2021

Gastón Schisano
Gerente General
BBVA Seguros

El presente se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de Actividad Aseguradora

BBVA Seguros

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIG
POLIZA Nº 1195421
CERTIFICADO Nº 327995

Póliza Nº: 001195421
Tomador: LX ARGENTINA S.A.
Domicilio: AGUSTIN P JUSTO 2345
Localidad: 3400 CORRIENTES CORRIENTES

C.U.I.T.: 30669701639
Producto: SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIG
Inicio de vigencia: 2021-08-01 Fin de vigencia: 2022-07-31
Coberturas: MUERTE

Nómina de asegurados:	**CUIT/DNI**
GAITAN HECTOR EMMANUEL	20355581609
LUBERCHI MIGUEL SEBASTIAN	20361846509
HEREDIA EMANUEL MIGUEL	20364315199
MENESES LEANDRO MANUEL	20364642483
TATARANNO YONATAN LEONEL	20367641496
CORSIGLIA LAUTARO DANIEL	20370808822
GILES HERNAN MAXIMILIANO	20377033990
ALANIZ ALAN NICOLAS	20377503040
DIAZ DIEGO ARMANDO	20379157522
TACAIN MATIAS NICOLAS	20380291178
ORTEGA FEDERICO AGUSTIN	20381096646
LOPEZ CRISTIAN TOMAS	20381395899
LESCANO ALAN LEONARDO	20387298216
SANCHEZ JOSUE DARIO	20389371522
BAEZ LEONARDO NAHUEL	20391843822
RODRIGUEZ JUAN PABLO	20395615379
AYALA NICOLAS DANIEL	20402295970
FLORENTIN SERGIO EMILIO	20402317486
RODRIGUEZ LUIS MIGUEL	20407087233
CASTILLO FABRICIO JOSE GERARDO	20411106722
GEREZ CRISTIAN GABRIEL	20418369931
ROJAS MIRIAM SOLEDAD	23190030814
BALDOVINO OMAR	20223203885
BALVERDE JORGE ALBERTO	23224663919
BILLONE JORGE ALBERTO	20169074039
BRINES GLADYS AZUCENA	27116035672
CERRI OLGA MONICA	27181329098
CORONEL JUANA ROSA	27123432571
DIAZ GLORIA MABEL	27241619384
FALCON GREGORIO ANDRES	20131131365
FERNANDEZ SILVIA NELLY	27139751332
GALARZA DESPACIANA ANGELICA	27163585648
GALARZA RAUL ARMANDO	20231709755
GALARZA VICENTE EDUARDO	20286617620

GOMEZ ZULMA MABEL	27223074176
GONZALES DE LA CRUZ VICTOR	20937048603
GONZALEZ ADRIANA NORMA	27200834734
GONZALEZ LUCIA RITA	27144229504
GRACE RUBEN JAVIER	20217866031
LAGRAÑA PASCUALA	27116536442
LAMAS HILDA GRACIELA	27131055523
LEON MIRIAN SOLEDAD	27324059313
LUI SILVIA INES	27252365775
MARTINEZ CECILIA ANABEL	27225291409
MOREL MILTON GABRIEL	20249856763
NIEVAS OSCAR ANTONIO	20231440500
NOGUERA CLAUDIO FABIAN	20166464022
PALAGUERRA OMAR ALFREDO	20217261830
PANFILO CARLOS DOMINGO	23245941269
PEREZ ERRO GUSTAVO HORACIO	20129060353
PEREZ ELADIS	27102910988
POBLETE LEONARDO CESAR	20256096030
PREISLER BETIANA ELIZABETH	27246377990
PREISLER INGRID PAOLA	27246378008
PRINA MARINA EDITH	27310166494
QUIÑONEZ PABLA ANDREA	27205256585
RAMIREZ HILDA MABEL	27210926610
RIEMANN PEDRO	20307355125
ROMERO MIGUEL ANGEL	20169282340
SANCHEZ BIBIANA	27170145130
SERVILLA JOSE LUIS	20114651681
SOTO CESAR CEFERINO	20176184044
TALAVERA CRISTIAN NICOLAS	23266537689
TOFFALETTI ELSA MABEL	23246329354
TOYA MARIA LUCRECIA	27227614841
VERA LIDIA ISABEL	27231355494
GONZALEZ GLADIS	27118821306
ZORZOLI SERGIO DAMIAN	20242576668
GALARZA CARLOS SERGIO	20274590492
AQUINO GUSTAVO ANDRES	20324055933
AQUINO CAROLINA SOLEDAD	27265146479
GOMEZ YOLANDA BEATRIZ	27144245569
MARTINEZ RODOLFO PEDRO	20240457610
AVALOS CLAUDIA ELIZABETH	27264036173
PUCHETA MIRTHA BEATRIZ	27268125367
GONZALEZ HECTOR ADRIAN	20261119251
GURIS NATALI AYELEN	27323273478
BARRIOS NATALIA SOLEDAD	20294640399

RASCHLE PATRICIA ROSANA	27317590550
LAGANA JOSE NICOLAS	20294120034
DOMINGUEZ PATRICIA ROSANA	27240823115
PERALTA JAVIER OSMAR	20256503493
DURAND ANA LUCRECIA	27318509552
TORRILLA LUIS ANIBAL	20248311917
ROMAN NANCY CAROLINA	23317880324
FARIAS ARIEL LUIS	20297208889
GOMEZ ANTONIO LIBRADO	20225686344
NOSMOR LEONARDO	20287260548
PRIETTO EDUARDO JAVIER	20242065671
GALEANO MIRIAM ITATI	27272949854
MELGAREJO MARIA ELENA	27263768626
PEREZ OSCAR ADOLFO	20315942374
SANCHEZ HUGO ROBERTO	20307354366
SANDOVAL PABLA PETRONA	27162542279
ALEGRE CRISTINA ITATI	27185499052
VALLEJOS MARIA DEL ROSARIO	27262617764
ECHAVARRIA JOSEFINA TERESA	27180407974
AVALOS SERGIO MARTIN	20262472435
ROMERO RAMON ALBERTO	20239663649
NIEVAS DANTE ARIEL	20221615744
BILLORDO GRASIELA MIRIAN	27249016352
PERALTA MARIA ANGELICA	23240297094
VERON SILVIA MONICA	27183948666
SOTO ROXANA MARILIN	27280887566
FLORES EMILIO JAVIER	20231417878
SOTELO MIGUEL ANGEL	20279002998
AGUIRRE LIA ITATI	27280824084
BENITEZ PEDRO DANIEL	20120731190
PEREZ CASTILLO DELIA DEOLINDA	27266729710
CURUCHET ROSANA SILVINA	27252889707
FLORES ROBERTO DAVID	20324064282
LUJAN MARCELA DEL VALLE	27234619611
BRAJUS NORBERTO MARTIN	20283588859
BONETTO FRANCISCO ANIBAL	20339486302
SANCHEZ LEONARDO GUSTAVO	20218275584
MARTINEZ DANIEL ORLANDO	20262474136
VEGA SERGIO OSCAR	20304699931
ROMERO SANDRA ELISABETH	27323750845
ROMERO VERONICA NANCY	27281494991
FREITAS CARLOS ALBERTO DAVID	20309978278
ALMIRON HERNAN EDUARDO	20082199374

FLORES MIRTA NOEMI	27242870242
ARELLANO MARIO JORGE	20260489330
MOLINA MARIA EMILIA	27339166477
ROJAS ZULMA BEATRIZ	27326477449
GOMEZ SALUSTIANO ANTONIO	20213653947
ALMADA MATIAS ANIBAL	20318478407
SANTA CRUZ MARIANA SOLEDAD	27291792036
ALEGRE CARLOS ANTONIO	20235557879
FONTEINA WALTER ALEXIS	20316272569
GONZALEZ GISELA ANABEL	27319978777
VIVEROS CESAR FABIAN	20290336229
ACUÑA MERCEDES NOEMI	27281818800
AGUIRRE IGNACIO	20220086845
ALVAREZ FRANCISCO	20111325694
ALVEZ VERONICA ELIZABETH	27321758334
BASUALDO VERONICA ANDREA	27271976270
BENITEZ NELIDA GUADALUPE	27180875420
BETANCUR SILVIA MARCELA	27210928443
BONETTO MARIA LUCIA	27311021287
CABAÑA HUGO RAMON	20271114894
CRISTALDO DORA RESTITUTA	27145047132
EXEQUIEL SILVIA ESTELA	23207572624
FRAGA HILDA ESTER	27130379929
GIMENEZ CLAUDIA ANALIA	27282570934
GONZALEZ JULIO CESAR	20259862648
GONZALEZ MIRIAN LAURA	27265180138
HERRERA DIEGO HERNAN	20281160185
MEDINA NORMA ISABEL	27235127364
NAVARRO CRISTIAN EMANUEL	20316988475
NUÑEZ IRMA MARIA	27171352601
ORREGO MALVINA SOLEDAD	27294116317
RAMIREZ JOSEFA ERMINIA	27170878782
RODRIGUEZ AUGUSTO RAMON	20223858199
SANCHEZ CRISTINA VALERIA	27326205066
TEXEIRA MONICA	23187117704
ZAPATA MARIA DE LAS MERCEDES	27330579892
BENITEZ CLAUDIA RAQUEL	27246749170
GOMEZ GABRIELA ADRIANA	23288792674
LOPEZ ANABEL EDITH	27284266884
PAULUK LUISA BEATRIZ	27233479360
VELAZQUEZ NORMA ESTELA	27279932043
VICENTIN RICARDO FERNANDO	20274654229
RUIZ RAMONA FLORINDA	27182089384
SCHULDHAUS MIRTA ELIZABETH	23245681534

WETTSTEIN KARINA VANESA	23290193974
HERNANDEZ BRUNO EMANUEL	20290336253
PIRCHI TAMARA YANIRE	27290355139
DUARTE NANCY LEONOR	27272958853
FLORES RAMONA BEATRIZ	27188200198
ZARATE NORMA AIDE	27241347023
CONTRERAS MIGUEL ANGEL	23280446289
HARVEY RICARDO JOSE	20114659321
ARAUJO ALEJANDRA MARIELA	27209459480
CARRANZA CLAUDIA MARCELA	27222244256
PEREZ PAOLA ELIANA	27242867357
BUDROVICH HECTOR GERMAN	20259219869
EICHENBERGER CORINA NIEVES	27267971132
GOROSITO MONICA NOEMI	27268713978
ALBORNOZ MARIA NATALIA	27272558499
SANCHEZ GISELA ELIZABETH	27274250149
PRESTE GRACIELA INES	27274775543
SANCHEZ DIEGO ROBERTO	20277624479
CANEPA RODOLFO ISMAEL	20301718668
CEBALLOS NOELIA ALEJANDRA	27313571454
BARRIENTOS JAVIER ALEJANDRO	20325110202
VEGA ROBERTO DANIEL	20326680282
SEGOVIA MAIRA ANDREA	27328266496
PESOA RAMONA ISABEL	27283859040
SANCHEZ ALICIA NOEMI	23286023924
GONZALEZ LORENA ANDREA	27270182378
GAUNA MIGUEL ANGEL	20316987096
SCHIMERMAN SIMONE	27340344915
MORANO NANCY BEATRIZ	27210138043
MARTINEZ NATALIA VERONICA	27257815256
CASTRO HERNAN EDGARDO	20334053459
GUTIERRE MONICA BEATRIZ	27235168648
MURUA MARIANGELES EDITH	27306602298
ACUÑA SILVIA NANCY	27244059835
BAEZ GISELA EDITH	27294540690
AGUILAR CHRISTIAN ARIEL	20299654894
VERA BIRAN JULIANA MAGALI	27301415341
COUSIN CLAUDIO CESAR	20310256170
MIELNIK JUAN JOSE	23317006659
GONZALEZ RUIZ LUIS ADOLFO	20108442337
BASSI OMAR DAVID	20267851620
VERON LUCIO ENRIQUE	20303596551
RAMIREZ LUCAS RAIMUNDO	20313360513
SOLORZANO NORABUENA LAZARO ALBERTO	20942457082

LOPEZ SANTA	23263392884
VEGA MIRIAM SOLEDAD	23280851884
VEJARANO ALEJANDRA NOEMI	27246007972
ROMERO JORDANA ANABEL	27275680511
BUSTOS CAROLINA MERCEDES	27285798065
ROLFO ANABEL GUADALUPE	27298507566
GONZALEZ VERONICA ANALIA	27305185987
GONZALEZ CELESTE MARIBEL	27348388911
SILVA HECTOR DANIEL	20203737069
SEGOVIA OMAR EDUARDO	20304412225
MENONI LEANDRO SEBASTIAN	20312113326
FARIAS DIEGO LUIS	20337304053
LOPEZ MARIA ROSA	27232825281
GAZZOLA ALEJANDRA NOEMI	27272121589
HEREDIA NADIA CELESTE	27288498216
MOLINA MARIA SOLEDAD	27303465672
CORTEZ LAURA NOEMI	27308434937
MUNILLA GONZALEZ VEDOYA MARIA EUGENIA	27318085469
ORTIZ RAMON ALFREDO	20162854497
VALENTINI EDUARDO ABEL	20311553667
GUDI}O MARIANA SOLEDAD	27306479089
ALVARENGA MARIO	20263108923
DAVALOS RAMON OSCAR	20279198914
MANSILLA DANIEL EDUARDO	20280483037
SERRANO FABIO ALBERTO	20334068340
BARRIENTOS SILVIA VANESA	27274392830
DO SANTOS NORMA RAQUEL	27283543760
SANCHEZ ANDREA ANALIA	27315692569
RAMOS SILVINA SOLEDAD	27338114147
GAMARRA HECTOR ABEL	20257601235
RODRIGUEZ HECTOR GABRIEL	20292475765
ACEVEY DIEGO OSCAR	20304240688
VEGA JOSE LUIS	20313977820
VASCONCELLIO ESTEBAN ADRIAN	20321242759
BAZZANO CARLA ARIANA	23349606224
CABRERA VERINICA NATALIA	27274232612
ALARCON LAURA CECILIA	27300396300
HERRERA HUGO MARCELO	20283028829
AGUERO JUAN ADRIAN	20343028548
CAMARGO CARLOS GABRIEL	20351288397
BENITEZ MARCELO ORLANDO	23262996859
ALMIRON NORA VIVIANA	27221679542
AVALOS PATRICIA SILVANA	27253040144
ZAPATA EUGENIA VERONICA	27295151833

FERRARI ZATTI SILVINA NOELIA	27325096158
ARENER GUSTAVO ARIEL	20260485491
CARBONELL JOSE RAMON	20271577169
ROCHA SEBASTIAN EMMANUEL	20351764989
AGUILERA CARMEN NOEMI	27250444589
GONZALEZ LETICIA SOLEDAD	27294721229
SALVATIERRA VANESA DEL CARMEN	27326884915
GONZALEZ JOHANA NOEMI	27344138082
RIOS RICARDO ANTONIO	20259865264
BARBONA CESAR GASTON	20264527202
GOMEZ JUAN DOMINGO	20288324132
HIDALGO JORGE RUBEN	20296110907
MESENBRINK JUAN ANTONIO	20305259749
ROTELA JUAN JOSE	20307939488
YDALGO MARCELO JAVIER	20311172353
MEZA NESTOR DAMIAN	20317196491
DOMINGUEZ JORGE GABRIEL	20317263423
ESCOBAR CARLOS ANDRES	20327287282
MONZON JULIO MAXIMILIANO	20337234551
ESPINOLA DANIEL DE JESUS	20343416122
MARTINEZ ANGEL DAVID	23280906719
LEZCANO RAUL VICENTE	23296110159
LUBSCHINSKI VIVIANA CAROLINA	27258143383
LEDESMA VIVIANA ELIZABET	27282010882
ROJAS MONICA ELISABET	27323281586
ARCE JESICA ANDREA	27335875945
ESPINDOLA NOELIA ILIANA ITATI	27344788842
BAREIRO JUAN RAMON	20216562640
CARI HUGO DANIEL	20243281238
YÑIGUEZ CRISTIAN ARIEL	20319333127
SANCHEZ GAUNA DIEGO MARTIN	20336244731
ALMEIDA YANINA NOELIA	23315691354
LOPETTEGUI CONCEPCION ESTER	27164429100
MARTINEZ DORA MABEL	27238834819
PEREZ LORENA ADRIANA	27262126019
CORREA RITA MARIA DEL PILAR	27301595560
CASTILLO MARIA ELENA	27347020333
LAFON BERMUDEZ NESTOR WALDEMAR	20263676921
DELLAROSSA HERMES ANDRES	20266729740
ORTIZ SERGIO DANIEL	20303028804
HAIDAR TUFIK GUILLERMO	20317257806
GAYOSO GONZALO ANTONIO	20360157904
RAMIREZ LORENA PATRICIA	27307160922

MARTINEZ MIGUEL ANGEL	20277963303
GOMEZ EZEQUIEL DANIEL	20325990407
CARBALLO SERGIO ADRIAN	20353064089
BARRIOS AYALA ANTONIO MILCIADES	20944565850
SOSA GRACIELA ESTER	27205352657
TORRES EDITH GRISELDA	27261400443
GONZALEZ RAMON ORLANDO	20262923305
GASPARRINI ANDRES RAMON	20275993523
BA}AGASTA ANGELA BEATRIZ	23363390064
CORREA NORMA GRACIELA	27298429484
ARIAS EVA ROXANA	27307130551
ZAVALA JESICA ROMINA	27321573393
RUIZ DIAZ IVANNA GISELLE	27334563613
CENTURION FIAMA NOEMI	27356885320
ALMIRON HECTOR RAMON	20146152660
GAMBETTA MANUEL ENRIQUE	20218043667
BARRERA RUBEN ARMANDO	20323671754
MONZON MARIA LAURA	23298284383
TRINIDAD MARIELA BEATRIZ	27287658147
GARCIA MAYRA DENISE	27368740816
BARRIOS FLORENTINO	20102894813
GONZALEZ MIGUEL ANGEL	20103370109
BAEZ LUIS ALBERTO	20163035813
ESTIGARRIBIA ADRIAN NESTOR	20221900856
FLORES SERGIO MARCELINO	20225278629
SOTELO MARCELO GUSTAVO	20231547283
GONZALEZ HUMBERTO	20247137166
ESCOBAR JUAN CARLOS	20250510137
MOYANO GASTON HERMAN	20264896739
ROBLES FELIX LEONARDO	20265357742
LUCENA JUAN MARCELO	20266238372
ERMACORA EDGARDO GERMAN	20267200573
LENIS OSVALDO ENRIQUE	20271837101
ECHANDI NESTOR JAVIER	20276451961
SANCHEZ PABLO	20279077335
RODRIGUEZ NORBERTO CLAUDIO	20279344996
GARAVAGLIA RAMIREZ JUAN FRANCISCO	20282022037
GOMEZ MUÑOZ JUAN PABLO	20283018394
BASUALDO GASTON RAMON DE LOS MILAGROS	20286968350
MALDONADO LISANDRO	20288413216
LOPEZ GABRIEL RAMON	20294653970
JIMENEZ JOSE VICTOR	20296461874
TORRES LEONARDO FEDERICO	20297981480
BENITEZ SERGIO OSVALDO	20302135860

SILVA CESAR ARIEL	20303807900
PEDRAZA ALEXIS JESUS	20308404936
VIDELA FEDERICO ANTONIO	20310410684
ORTIZ MIGUEL ANGEL	20316713441
LOPEZ ESTEBAN IGNACIO	20318672785
GALARZA JOSE RAMON	20322260750
BONETTO GERARDO ANIBAL	20327623983
QUINTANA DIEGO RUBEN	20339996815
VILLACORTA YUKIC FERNANDO OMAR	20340595425
ALEGRE JUAN MARTIN	20341656576
AGUILERA SERGIO RAMON	20345945017
ACEVEDO JAVIER ESTEBAN	20348254481
RODRIGUEZ RAMON EDUARDO	20349750253
GIANICHINI DANTE RAMON	20357087709
REYNOSO MARCOS MISAEL	20369845110
BRITEZ CARDOZO GUILLERMO JAVIER	20408008205
HIDALGO HUANCA JHONNY ANGEL	20930146014
PARAFITA Y PARAFITA MARCELO DANIEL	20932797926
AGUILAR BENITO JIMMY DANIEL	20940418691
SOSA ESTANISLAO	23110407009
FERNANDEZ CLAUDIA	23366132724
DAVILA RUBIO MANUEL EDUARDO	23940387299
ESCALANTE EDUARDO ESTEBAN	24286300142
CANDELL MARISOL IVANA	24354495917
CORVALAN ANA	27138564997
RAMIREZ OLGA MARGARITA	27142807551
GALARCE ESTHER HAYDEE	27145836269
LOPEZ MIRTA PATRICIA	27146792613
RAMIREZ MARIA ELVIRA	27162247056
MARTINEZ MARIA GRACIELA	27173221792
BARZOLA STELLA MARIS	27175253861
PEREYRA MARTA ISABEL	27178907439
GARAYO NIDIA NILFA	27180526590
BURGOS ADELA VALENTINA	27210077710
NIS ARMINDA LEONOR	27219410633
CZAJKOWSKI MARIA GLADIZ	27229449686
ROBLES GABRIELA ROSANA	27242170429
PORTILLO DEL PILAR	27242772151
COULLERY ADRIANA ISABEL	27250993450
OJEDA MATILDE DELIA	27253329918
POGONZA OLGA LILIANA	27254030886
CANTEROS ALICIA MABEL	27256146067
ROJAS SILVINA ANDREA	27258241873
PERALTA VERONICA MARIELA	27260866317

SARACHO FERNANDA ELIZABETH	27262932333
STEINMETZ NORMA ISABEL	27266236145
YEDRO MARIA FERNANDA	27269259162
TASCHETTO MARIA BEATRIZ	27279988774
ACOSTA LAURA ANALIA	27290800965
DURAN ANA VIRGINIA	27292931803
SOAREZ DOS SANTOS NATALIA SOLEDAD	27297709947
MAZA SELVA CINTHIA	27298035060
CALLEROS GUZMAN ERIKA	27304666396
PALMA FLAVIA LORENA	27305237650
BARRIOS NATALIA SOLEDAD	27306444455
GONZALEZ EVA ROQUELINA	27308979348
MEZA GABRIELA ANDREA	27309351164
CHAMORRO GABRIELA ELIZABET	27312412492
LAGOS MARIA EUGENIA	27316260492
RIOS ROMINA NATALIA SOLEDAD	27316722712
CARBONI MARIA DEL CARMEN	27323034147
RECALDE SAMANTA ANDREA	27323105311
FARIÑA FLAVIA PAOLA	27326173156
GONZALEZ VALERIA ISABEL	27326988109
PEREYRA CLAUDIA MARCELA	27332083762
SANTANA DANIELA FATIMA	27333430717
FERNANDEZ ROCIO SOLEDAD	27334181052
RECALDE SONIA MARICEL	27335006378
AYUNTA MARIANA	27336677071
CABRAL ZUNILDA	27336877623
MENCIA NOELIA ALEJANDRA	27340470457
CORBALAN MARIA BELEN	27347018711
AGUILERA ADRIANA GISELA	27347541236
CISTERNA DAHIANA MARIA DE LOS ANGELES	27358977885
DUARTE MARIA BELEN	27370697707
LEGUIZAMON DAHIANA ESTEFANIA	27391980395
PORTILLO MORALES MARIA TERESA	27929295175
SANTIVA}EZ CABALLERO MARIA ALEJANDRA	27934986011
ROBATTI SUAREZ JENNY VICTORIA	27947607168
VILLALBA JUAN RAMON	20210690345
GIL JUAN CARLOS	20326207358
MIRANDA ROSA DEL CARMEN	27203606562
SKOPEK ELVIRA ANGELICA	27264871196
FERNANDEZ GRACIELA ROXANA	27272745949
DIAZ ISABEL VANESA	27297229457
ARANA VANESA ALEJANDRA	27312439595
BARCHS MARIELA ALEJANDRA	27316304279
HERRERA EDITH EVANGELINA	27326783523

MAS MARCELA SOLEDAD	27350124220
ROMERO GIANINA GISELA	27361483397
SANCHEZ LORENZO MIGUEL	20310973182
COLMAN RAMON EZEQUIEL	20337233997
SCHMITT CRISTINA ELIZABET	24283136503
DUTRA GRACIELA ESTHER	27238728911
QUEDNAU SANDRA MABEL	27276989206
LANDERAS ORTIZ MARINA	27290395491
MARQUEZ GRACIELA CRISTINA	27307927824
CEBALLES ANDREA SOLEDAD	27313793775
BUSTOS GISELA CARLA	27325073948
PAZ ALVAREZ LIZ JULIANA	27949985356
MAZA CARLOS GREGORIO	20229942027
VERA MARCELO ALEJANDRO	20245841877
GOMEZ SILVIO ORLANDO	20248265796
LUNA JORGE LUIS	20252369857
TREJO LEONARDO GASTON	20256149401
LOPEZ NESTOR ARIEL	20294649078
FERREIRA CRISTIAN JAVIER	20323346497
EURO HECTOR LEONARDO	20324619217
VALDEZ SERGIO RODRIGO	20341904499
FARIAS FELIX MARTIN	20343760877
VERON CRISTIAN JORGE LUIS	20345336258
SAFFIRIO DAMIAN EZEQUIEL	20359432195
BOLAÑO WALTER EZEQUIEL	20359770902
MUGGLI ALEJANDRO GABRIEL	20361172966
SOSA NICOLAS LEANDRO FACUNDO	20378798591
BRANCACHO ZAPATA JESUS WALTER	20941692657
GENEROSO SEBASTIAN	23262940519
MEDINA GLADYS ESTHER	23273976604
MARTINEZ SUSANA ALICIA	27174376676
PAL MARIA INES	27202546043
DIAZ MARIA ANTONIA	27225447085
SISI AMANDA RITA	27233234791
LEYES GRISELDA ELIZABET	27246760476
ZBUCKI ELBA ELENA	27247294622
MARTINEZ MIRIAN GABRIELA	27260506639
VILLALVA MARIA CRISTINA	27264326864
URBINA CLAUDIA ANGELICA	27269405614
WEBER ESTELA MABEL	27274726879
GONZALEZ NORA ELIZABET	27276610150
VELEZ NATALIA ELIZABET	27276781222
CORTEZ SARA VERONICA	27283470771
CREAO MARIA SOLEDAD	27286450437

SOSA RAMONA MABEL	27292102653
MAIDANA VIVIANA ROCIO	27301591395
PUENTE CECILIA ALBA	27325175716
CALDERON CARLA CELESTE	27336001019
AYALA CARINA ROXANA	27346146775
DUARTE MACARENA ALEXANDRA	27362113771
VALIENTE MIGUEL ANGEL	20217942552
MEDINA JUAN CARLOS	20243512221
CABRERA OSCAR ANDRES	20270636153
MONACO OMAR ANTONIO	20284812361
IBARRA MARCELO DANIEL	20301419903
MACIEL GERMAN DAVID	20309492405
SANCHEZ ARIEL FEDERICO	20312090776
LOPEZ JULIO VALENTIN	20322662220
MEZA DIEGO HERNAN	20345376543
MOLINA FELIPE DANIEL	20360196268
HERRERA NELSON RAMON	20364866314
RIOS CAMELINO FABIAN ANTONIO	23264150329
FERNANDEZ CLAUDIA VERONICA	23274830204
AYALA JORGE	23274875739
NUÑEZ BIBIANA SOLEDAD	23346280654
GIMENEZ GONZALO FABIAN	23352853879
TOYOS MARIA JOSE	27177094272
BENITEZ MARTA HAIDE	27243744186
GOMEZ SONIA NATALIA	27296724691
SOSA ADRIANA MARIEL	27300015188
ALMADA MARIA ROSA	27304830730
ROJAS ANTONELLA SILVIA VIVIANA	27315032100
MARTINEZ VANESA LILIANA	27323509560
VILLARREAL PAOLA SOLEDAD	27333526579
OLIVERA MONICA VIVIANA	27349413715
FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	27356886637
BURKARDT ANDREA MAGALI	27359538125
OSZTAFI MARIA JOSE	27363038226
MIÑO NANCY ESTER	27376979216
CAMPANA JENIFFER SOLEDAD	27926772770
CASTRO MAXIMILIANO DAVID	20325528835
RODRIGUEZ LUIS EMILIO	20330168782
ZARZA ALFREDO SEBASTIAN	20331198820
AGUIRRE CARLOS ESTEBAN	20345312421
SALINA LUIS NELSON	23228349429
FLEYTAS ELIANA BEATRIZ	27269932878
GRAFF LORENZA MABEL	27305546610

BERGADILLO SANDRA NEREA	27337182599
FABRIGA JOANA MAGALI	27358327279
MAIDANA DAIANA FLORENCIA	27369937176
LUGO RUBEN OMAR	20268218581
SOTO JONATAN RAMIRO	20309972733
ORQUERA ITALO ADONAI ALDO	20322316926
CARDOZO GUILLERMO SEBASTIAN	20328804132
VALENTINI MATIAS EMANUEL FERNANDO	20335026617
GRAMAJO MAXIMILIANO EMANUEL	20342517308
CISTERNA PABLO DANIEL	20361797451
VERON JUAN ANTONIO	20369446933
MOLINAS GAMARRA ARSENIO	23944344039
CHAMORRO ANTONIA	27251930657
FERREIRA MARTINEZ MIRIAM ITATI	27267118626
FERMINO MARTA MABEL	27269615759
MEZA CELESTE INES	27282447172
AVALOS DELIA CONCEPCION	27305742622
VAZQUEZ AGOSTINA SOLEDAD	27331058683
LINDON OSVALDO CASIMIRO	20107240803
NAVARRO MARIO ALBERTO	20124429863
ROMERO ROBERTO ANTONIO	20127872385
CABRERA RAMON ERNESTO	20131347775
GOMEZ CARLOS ALBERTO	20169805564
ROJAS MANUEL RICARDO	20170568258
RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	20213909895
GARCIA ANTONIO FRANCISCO DEL VALLE	20213991540
SISTERNA NESTOR OSVALDO	20221838514
SARMIENTO JOSE LUIS	20225419605
PEREYRA JULIO ARMANDO	20236648282
COMAN ERNESTO JESUS	20249336867
BLANCO HECTOR DANIEL	20249448134
CARRANZA EDUARDO RAFAEL	20252866133
GONZALEZ ARIEL EDGARDO	20253237466
GUZMAN RODOLFO JOSE	20261787777
ACUÑA JORGE OMAR	20263302983
NIEVA OSCAR SEBASTIAN	20271733578
CAMPOS JULIO ENRIQUE	20272968706
PARRILLAS CESAR ALBERTO	20273579029
JUARES CLAUDIO NORBERTO	20276359569
BRAVO GUSTAVO SERGIO	20277988322
PEREYRA RAMON ARNALDO	20280271900
ZALAZAR GERARDO ARIEL	20280665364
TORANZO CRISTIAN OMAR	20283731058
LEDESMA DIEGO AMADO	20283731651

OLIVERI GASTON ANDRES	20284218400
OSTROVSKY JUAN DANIEL	20287143487
SILVA HUGO FABIAN	20288661627
MARQUEZ DIEGO SEBASTIAN	20293639400
CUNHA FERRE JORGE ANTONIO	20294642820
GUEVARA LUIS ALBERTO	20294738925
RODRIGUEZ JESUS DANIEL	20300751025
MONJE JOSE GABRIEL	20304999781
GUDIÑO CESAR ROMAN	20314050852
FERREYRA EMILIANO ARIEL	20317544317
SUAREZ CESAR ADRIAN	20322776153
ESPINDOLA ANALIA SOLEDAD	20327288963
ORELLANA MATIAS MAXIMILIANO	20338750987
CALVIMONTE LUCAS DANIEL	20341037515
MORAN FERNANDO ALBERTO	20341429898
LEGAL LUCAS MATIAS	20368244547
SEQUEIRA JONATAN DAMIAN	20368836525
RAMIREZ SANTIAGO JAVIER	20382804199
SANTA MARIA ZAZZALI ORON CESAR	20946498581
BLANCO IGNACIO	23143715779
FERREYRA MARIO FABIAN	23227209089
GIRON NELIDA ROSANA	23291673414
ROMERO BASILIA ELIZABETH	23308657914
MONCERRAT ANGEL RICARDO	23317673469
SHOKIDA EVANGELINA CESIA	23324398074
MAGNAN PABLO MAXIMILIANO	23324453709
CABRERA MARCOS SEBASTIAN	23331762539
PIEDRABUENA SILVINA VIVIANA	23331762644
ROJAS VIVIANA SOLEDAD	23345105204
FUENTES LEANDRO NICOLAS	24344360568
ROMERO ESTELA RAQUEL	27179964932
PENNESI CLAUDIA ISABEL	27222969862
ACOSTA MARCELA BEATRIZ	27232633196
MU}OZ ELENA ETELVINA	27237080268
OYANGUREN MARIA DE LOS ANGELES	27241374381
SUCESION DE ROLDAN HECTOR FABIAN	27243776223
MORE FELIPA	27244745682
ACOSTA LUISA ANGELICA	27248683266
ACOSTA VALERIA DEL VALLE	27248884210
MORE ESTHER MAGDALENA	27268707749
LEIVA IRMA LORENA DEL CARMEN	27270101920
ESPINOLA MARISA MARIELA	27272221745
CLOSS PATRICIA KARINA	27273002508
SOSA IRIS DEL CARMEN	27274937209

SOTELO SONIA LORENA	27284003328
PERALTA PATRICIA ANDREA	27309683175
PAZ MONICA MABEL	27317761398
GARCIA MARIELA ALEJANDRA	27324011612
ACOSTA GISELA DAIANA	27363680645
GOROSITO VALERIA MICAELA	27368869436
DA ROSA MAYRA PRISCILA	27370839005
LEON ALEJANDRO MARTIN	20257564100
OLIVERO MAXIMILIANO SEBASTIAN	20297702239
TABORDA GASTON EMANUEL	20313954316
GOMEZ RUBEN ALBERTO	20335702604
QUINTANA DIEGO ARIEL	20336579903
VALLEJOS BRAIAN MAXIMILIANO	20404984315
MUÑOZ ANA LAURA	24355769069
ROJAS GLADYS CAROLINA	27330127185
VERA MARIANELA SOLANGE	27333038604
ARANDA YESICA NOEMI	27363942151
GOETTEMS MARIO RUBEN	20239878327
CORNEJO ARIEL MARCELO	20268378686
BASTERRA RICARDO DANIEL	20293215414
HELMAN DIEGO ARMANDO	20298068347
GOMEZ PABLO GASTON	20355363555
QUIROGA GUILLERMO ALEJANDRO	20356354517
ALMIRON WALTER FERNANDO	20372903512
CANTERO PATRICIA INES	27215126930
GOMEZ ELVIRA PATRICIA	27238136666
SEGOVIA CARINA MARIA DEL ROSARIO	27256842519
CEBALLOS LUCIANA IVONNE	27277456295
PINTO LUCIA CAROLINA	27311422117
BUTARELLI RUTH ESTER	27332181101
BRITOS MARIANA ELIZABETH	27343174417
COSTILLA NORMA MARIELA	27360378948
ENCIZO DANIELA ALEJANDRA	27370538390
RIOS GERARDO DARIO	20271811188
SIERAK LUIS ESTEBAN	20317243902
PEREZ ROBERTO SEBASTIAN	20317640456
TELLO JONATHAN MAXIMILIANO	20357841926
ROJAS CLAUDIO SEBASTIAN	20374225406
GUTIERREZ ROBERTO EZEQUIEL	20377863640
MELESI LUCAS EZEQUIEL	20383018715
DUPER EMMANUEL GUSTAVO	20385633395
RETAMAL GISELA VANINA	23299880664
GALLARDO MARIA DEL VALLE	27236854227
BARRETO VERONICA BEATRIZ	27315667912

BAZAN MERY KATYA VANESSA	27952137552
DORREGO JORGE LUIS	20294311069
DE LOS SANTOS FERNANDO LUIS	20315674043
NAZER RAMON ADOLFO	20321825215
MARTINEZ CRISTIAN JAVIER	20340857993
ROLDAN JOAQUIN MAXIMILIANO	20360693016
BERNAL ENRIQUE ANTONIO	20370236284
SOSA FRANCO RODRI	20370347221
ESPINDOLA STELLA MARIS	27225444809
SANCHEZ RAMONA	27251972848
MANSILLA LAURA ELISABET	27340443603
CALVINO LEONARDO MATIAS	20343965657
MACHELLO JOAQUIN MARCELO	20354071461
MANSILLA SILVINA GABRIELA	27299125632
PALAVECINO ADRIAN ARMANDO	20257339271
WIERZBA MARCELO JAVIER	20232211351
RASGIDO CRISTIAN MARCELO DAVID	20242831005
NAVARRO PABLO CESAR	20272483265
SKIBA NESTOR HORACIO	20273244973
PRIETO LUIS ANDRES	20354568765
ESCOBAR JOSE ENRIQUE	20361576005
ASIS FERNANDO MARIANO	23283432459
CALDAS MARIELA ALEJANDRA	27190135069
BARRIONUEVO RAQUEL ESTHER	27202878151
GARCIA ROSANA MARCELA	27229768498
SCROMEDA MARIA CRISTINA	27239511924
ARANDA ANA ELISA	27271098028
CABRERA RAMONA BEATRIZ	27286664623
FLORES YANINA VANESA	27299386673
LOPEZ LORENA VIVIANA	27301409589
RODRIGUEZ ANALIA	27324394600
VIGIL SATURNINA	27344317718
CHIRIELEISON VALERIA ALEJANDRA	27366364612
MACIEL ANDREA CAROLINA	27427607254
GUTIERREZ PU}A DIANA	27942812480
ROMERO ANTONIO RICARDO	20326978184
MALPICA CUEVA GERARDO ALEX	20939834150
CHENA ROMINA ALEJANDRA	23320485924
CAJAL ESTEBAN DAVID	23369566229
MACHVANIN MARIA GRACIELA	27252376734
ZALAZAR GABRIELA LORENA	27258992836
TOSCO DANIELA MABEL	27361065005
VAZQUEZ DEBORA JOHANNA	27373411944

ROMERO HUGO ALEJANDRO	20244187006
CARDOZO MARIANO CESAR	20258473591
SANCHEZ FELIX DIONISIO	20281584236
CAILLAVA JUAN BAUTISTA	20339414905
CORREA PABLO DAMIAN	20356484712
GUTIERREZ OLGA BEATRIZ	23272666334
FIGUEROA MAECELA KARINA	23343380704
GODOY MARISA MABEL	27247244072
ABALOS ELIZABETH EMILSE	27375426833
SANCHEZ ABIGAIL HELEN	27379257009
MIÑO VICENTE ARGENTINO	20292409916
PRICOPIO CRISTIAN DAMIAN	24256582763
LEYES LAURA GRACIELA	27210461278
RODRIGUEZ CLAUDIA SUSANA	27246556119
NUÑEZ MARGARITA BEATRIZ	27247511151
SUAREZ GISELA CAROLINA	27327262918
GUTIERREZ CHEGLIO GABRIELA VICTORIA	27936757362
PEREZ NAZARENO JORGE	20311956745
DE LOS SANTOS ESTELA MIRTA	23246557314
ACOSTA DANIEL ALEJANDRO	20295373777
BAINE WILSON DAVID	20323060585
DIAZ MARIA ESTER	27213472777
DEMENEIS AMALIA ALEJANDRA	27275225288
DOS SANTOS MARIA	27279983101
BONORA ADRIANA BEATRIZ	27284255416
GONZALEZ MARIA LOURDES	27327540152
FERNANDEZ JESICA PAOLA	27348915318
SCALZO NORBERTO MARIO	20244667229
SAUCEDO RAMON ALEJANDRO	20260243773
CORREA GABRIEL MARTIN	20271043903
RECALDE MARIO DOMINGO	20335442610
RETAMOZO MATIAS	20347930378
MARQUEZ FRANCO DANIEL	20361017618
MIRANDA JONATHAN DAVID	20361629907
ALIENDRO FRANCO EMANUEL	20374891635
JAIME EZEQUIEL MAXIMILIANO	23363197159
BUSTOS LORENA SOLEDAD	27303056462
JIMENEZ GALEANO YANINA ELIZABET MILTE	27307626158
LUCERO JESICA VANESA	27335874256
FRANCO NELIDA CRISTINA	27345079047
PONCE ROSANA GLADYS	27345779677
ALBANESE CINTIA MARCELA	27376754478
MANSILLA ROMINA AYELEN	27380903801
MORAIZ MIRIAM SOLEDAD	27385649598

REYNOSO MARIA ESTHER	27387684579
PALAVECINO FREDI ARIEL	20272971863
CARRIZO ALAN ADRIAN	20342092285
GIMENEZ NICOLAS DARIO	20348959264
ARELLANO FRANCISCA ANALIA	23322526474
VELAZQUEZ BERNARDO ARIEL	24248165258
VIÑALES ROGELIA MIRTA	27261405801
SABOREDO CARLA VANESA	27262061103
ROMERO MARTA CAROLINA	27285922297
MACHUCA MIRIAM BEATRIZ	27291304937
SUAREZ MARIA DE LOS ANGELES	27322030091
OVIEDO GRISELDA LILIANA	27325249450
CALLERO ANA MARIA	27344162870
ALMIRON JULIANA MARIA LUZ	27351821502
BIASIOLLI STEFANIA	27360442492
TOLOZA JOHANNA ANDREA	27378698443
PIZARRO DAYANA ELISABETH	27381084189
DA SILVA TATIANA TAMARA	27392211131
FERREYRA CASIMIRO ANTONIO	20237622635
GONZALEZ DANIEL EDUARDO	20272220531
NAVARRO JUAN MARTIN	20278691390
PEREZ FRANCISCO MANUEL	20297210336
NAVERO ANTONIO LUIS ENRIQUE	20340040113
BASUALDO HORACIO FEDERICO	20351866226
MENDOZA MARCOS OSCAR	20361663587
ZENOBIO JORGE ROBERTO	23238420059
GOMEZ MARIA ALEJANDRA	23250254474
BENITEZ ZULMA ESTHER	27229120579
CARNERO ADELINA ALEJANDRA	27246669274
SOSA LIDIA JAQUELINA	27249282702
LOPEZ PAOLA ANDREA	27274903789
VILLARREAL NORMA BEATRIZ	27289955580
CASINO PAOLA MARIA ITATI	27315688855
CHAVIEL CAROLINA RUTH	27327942277
MONTENEGRO DEVORA ANDREA	27336352695
SALERNO CINTIA JUDIT	27336885227
TORALES VERONICA GRACIELA	27337911388
ACEVAL FERNANDO ISMAEL	20331699773
SANTA CRUZ RAMON ABRAHAN	20375835208
REY JORGE ORLANDO	23237956869
MAZZEI SINTIA MARIELA	23273049274
GORDILLO MARIA DE LOS ANGELES	23312970384
ARIZAGA ITATI	27270383314
CARRIZO MIRIAN SILVANA	27281415307

FIGUEREDO GISELA MARISOL	27337450070
PACHECO BRENDA DAIANA	27381688238
GARCIA HERNAN MARCELO	20281227514
OVIN SANTIAGO ALBERTO	20305237885
SANCHEZ FRANCO DANIEL	20327155149
MILLA VICTOR MANUEL	20349025680
DUARTE MARIA ESTHER	27286206447
MORE ELIZABET MARCIANA	27311596638
HIDALGO ANDREA VERONICA	27332900280
FELIX GRACIELA ANALIA	27343351882
BARBOZA MALVINA SOLEDAD	27353279195
GIMENEZ SERGIO OSCAR	20219317558
VARGAS RICARDO DARIO	20258564058
MENDEZ ARIEL RUBEN	20259731322
SORAIRE JULIO ALBERTO	20306907264
DE ARMAS RUBEN ALBERTO MARIANO	20337787097
WAIS MARQUEZ SEBASTIAN MATIAS	20337963626
BRITOS CLAUDIO MARTIN	20342730567
DOMINGUEZ JORGE SEBASTIAN	20346554720
CORONEL ESTEBAN EMILIO	20353707605
ROJA MATIAS EMMANUEL	20375846846
VERA FEDERICO TOMAS	23382281969
RICOTTI TERESITA HAYDEE	27237416886
MARQUEZ KARINA HAYDEE	27264874950
AGUIRRE SILVINA DANIELA	27266004058
ALMADA NANCY BEATRIZ	27270698722
MILESI ELENA	27286723743
GODOY ERICA VANINA	27313844191
MONTERO ISABEL CRISTINA	27317920429
VERA VERONICA VIVIANA	27329139609
BRIZUELA JESICA ROMINA	27336471929
RODRIGUEZ MERCEDES BEATRIZ	27338245047
PALAYA JESSICA ROMINA	27353018057
GENE CECILIA ELIZABETH	27360192801
SOTELO NAIR BELEN	27374598290
SANDUAY CARLOS FABIAN	20303087622
CAVA}E LEONARDO DAVID	20312949866
CUEVAS CARLOS ALBER	23281707779
BALENCISI MARCELA DANIELA	27281423083
NUÑEZ GLADYS ESTELA	27298400443
SEQUEIRA ROSALIA	27306946701
SALAVERRI PATRICIA FABIANA	27311092532
GONZALEZ ROXANA VANESA	27318848659
ESCOBAR MARIANA ANGELICA	27325257445

ALBARRACIN MARIA LAURA	27368469535
LEZCANO CARLOS ALBERTO	20213041461
LUQUE DAVID MAXIMILIANO	20293950793
BECHARDO LUCIANO NICOLAS	20319693204
AGOSTA MATIAS GABRIEL	20326369137
MUDRYK DAVID	20369322428
TALAVERA NESTOR OSVALDO	23293943419
SENA ROCIO ELIZABETH	23391963134
TOÑANES CRISTINA BEATRIZ	27203223256
GONZALEZ MIRTA GABRIELA	27283477660
VIDELA GABRIELA ISABEL	27296058934
ORELLANA PATRICIA ALEJANDRA	27312343903
BELGARA GISELA MIMI	27463874579
ALONSO RODOLFO MIGUEL	20222792518
BOGARIN SERGIO ADRIAN	20282544521
UHRIG WALTER DAMIAN	20289713531
VELA GONZALO RAFAEL	20322966327
ALEGRE JONATAN LUIS	20327622383
VILLARREAL MARTIN EDUARDO	20329397212
GARCIA MIGUEL ANGEL	20337419675
FERREIRA JOSE ANTONIO ALEJANDRO	20349720192
MACHADO STEFAN WILLIAMS VIRGILIO	20371111450
FIGUEROA JUAN ALEJANDRO	20371308874
BRIZUELA LUCAS DAVID	20387744348
OTERO CLAUDIA ESTHER	27261361154
BRITEZ MARIA VERONICA	27273660823
SANDOVAL SOLEDAD VANESA	27301145859
GONZALEZ CELSA SOLEDAD	27347358830
BOGARIN NATALIA ANDREA	27347431457
GODOY YOANA ELIZABET	27371833906
GUTIERREZ NESTOR ARIEL	20260591062
VELARDEZ OSCAR ENRIQUE	20325668750
ROBLES ENRIQUE DAVID	20349629365
ROJAS SERGIO MATIAS	20356674244
BEREZEJCZUK MARTIN IVAN	20367664755
MAYOL JUAN ANDRES	20370621005
MORENO LUIS ALBERTO	20372866943
MONZON MARIA DEL CARMEN	23229690914
ALVAREZ DIAZ ELENA CONCEPCION	23947664174
BARBETTI CLAUDIA ROSANA	27216866881
PANIAGUA DORA MARIA DE LOS MILAGROS	27232793770
ROMANO LAURA ADRIANA	27322840611
VARGAS ROMINA ALEJANDRA	27325512542
MIÑO NATALIA SOLEDAD	27329945419

GOMEZ GABRIELA IRENE	27349037306
DELLA BIANCA SERGIO EDBERTO	20241374328
TAUFERNANN JUAN ALBERTO	20315013659
ROJAS RAMIRO RAUL	20315383650
FEREZIN EDGARDO JUSTO	20340488181
ALBORNOZ FRANCISCO PABLO	20342827773
BERTONW IVAN EMANUEL	20363668160
GOMEZ CARLOS FERNANDO	20369594304
DUARTE CARLOS ALEJANDRO	20376165591
CABRAL CHRISTIAN FRANCO	20381588328
BENEVENTE MARIA VICTORIA	23361845544
AGUILERA AMALIA BALBINA	27282171908
OLIVERA CLAUDIA ANDREA	27285552783
ALEGRE MARIA SOLEDAD	27296408323
VELOSO GRACIELA BEATRIZ	27296720580
BATISTA DA SILVA VALERIA	27297010668
CAMARGO MARCELINA SOLEDAD	27310027419
ALBERTI ALICIA ETELVINA	27314068683
BENITEZ SANDRA GRISEL	27315010689
IGNATOWICZ VANINA SOLEDAD	27337450348
CA}AS SANDRA ZULEMA	27343025470
REITANO GISELA ALEJANDRA	27347180128
TORRES MICAELA EVELYN	27383463705
COCERES MARIO	20244546111
DUETTE FRANCISCO SOLANO	20286668373
NAVARRO MARIA FERNANDA	20303427202
ZAMORA EMMANUEL EZEQUIEL	20315231702
BUSTEN GABRIEL EDUARDO	20317606096
ESPINDOLA JUAN RAMON	20328804566
FITZPATRICK EDGARDO	20338551437
ALFONZO LUCAS SEBASTIAN	20348911857
GAUTO JOSE FRANCISCO	20361129076
VIDAL EUGENIO TOMA	20361944551
MENDEZ LUCIANA ANALIA	20366739301
SERRANO GONZALO MARTIN	20369005872
ROMERO SERGIO DANIEL	20370431192
VALLEJOS EDUARDO ESTEBAN	20373916472
FALCON LUIS EZEQUIEL	20388703548
FERNANDEZ JONATHAN OMAR DAVID	20407019904
SPACIUK MARIA ILDA	23211771194
ALEGRE PAULA ELIZABET	23299807894
TORRES VERONICA VIVIANA	23361662954
FERNANDEZ NATALIA INES	27190247339

BALDASSARRI ANDREA LILIANA	27234422729
ALMIRON IRMA ISABEL	27265467437
BERNAL KARINA MONICA	27269699243
MILAR KARINA	27298702385
FERNANDEZ CAROLINA SOLEDAD	27308982217
ALARCON CECILIA ELIZABET	27316857685
MOYA JESICA PAOLA	27317915662
CANTEROS NATALIA MERCEDES	27346234232
MACHADO MARTA LILIANA	27347433239
BAEZ MIRIAM ANGELICA	27360260726
BENITEZ MARIBEL ROCIO	27362486977
BALLOFFET DIEGO GUSTAVO	20235742943
PARRAS JONATHAN DARIO	20362367833
VALLEJOS ESTEFANIA ELIZABET	23349714124
GONCALVEZ ALEJANDRO GERMAN	23360971139
MIRANDA NORA ALEJANDRA	27218790378
VILLARREAL DAIANA NOELIA	27364691098
ALVAREDO NADIA AYELEN	27380300775
GODOY HUGO DANTE	20160828847
RAMOS ENRIQUE GUSTAVO	20278960235
ROMERO FEDERICO WALTER	20309422423
CAMPI DIEGO ARMANDO	20348426266
PAVICICH GONZALO RUBEN	20365710148
VALLE NAHUEL ESTEBAN	20369040759
AGUIRRE CRISTIAN GABRIEL	20383820457
ROMERO OFELIA YTATI	23275016594
JOFRE NOEMI EMILCE	23329492974
SOSA DIANA MARILU	23333085224
EISKMAN HILDA VALERIA	27270636174
ALTAMIRANO RITA ISABEL	27291664690
PEREIRA CECILIA JOANA	27328785086
MOLINA JESICA GRISEL	27349731113
OLIMA JULIETA YANINA	27361626945
MARTINEZ CINTIA YANINA	27383129511
TRANGONI ALDANA BELEN	27385719871
GAUTO MIGUEL ANGEL	20265956875
DURAN CESAR WALDEMAR	20317921900
ROJAS CRISTIAN IVAN	20328546877
GAREN BERSALLI PABLO MATIAS	20340401108
BALDERRAMA PAULINO	20346166631
ALARCON OSCAR ANDRES	20362701172
RODRIGUEZ VIDAL GONZALO HERNAN	20364694688
BERNAL ANGEL NICOLAS	20377054122
FERNANDEZ SANTIAGO RAMON	20381991513

BRASS ALEJANDRO EMANUEL	20386201456
SANDOVAL MARIELA NOEMI	23243995914
CABRERA ELIZABETH DEL VALLE	23301088574
RODRIGUEZ JONATHAN EXEQUIEL	23348723219
DOS SANTOS LILIANA MAGDALENA	23372190574
SANTANA HERRERA ADALGISA	27190214090
BRITEZ MERCEDES GABRIELA	27321797178
SILVA VALERIA ALEJANDRA	27325514499
RAMIREZ MIRNA YAMILA	27331830874
ARANDA VANESA SOLEDAD	27345287588
SALTO PATRICIA DAIANA	27356835900
MONTEAGUDO LUIS MARIA	20162627377
TORRES HUGO SANTIAGO	20179059844
DENIS DANIEL RAMON	20225943061
CABALLERO WALTER DARIO	20246768154
AGUERO HUGO ROBERTO	20265782990
BARRIOS MARCOS	20268480987
CAICEDO MARCELO FABIAN	20275602397
AQUINO JAVIER	20275722414
TORRES ROBERTO CARLOS	20290897522
CUELLAR DARIO HORACIO	20292197293
GODOY NELSON ABEL	20293952346
ROMERO SERGIO DANIEL	20295144859
BORDON JUAN EDUARDO	20301993693
SANCHEZ HUGO ALBERTO	20314164084
IBAÑEZ ROSANA ROCIO	20340334753
RAMIREZ CLAUDIO OSCAR	20341616205
SABOLDELLI HORACIO JUAN JOSE	20357716447
PIRIS VICTORIANO	20364096535
BASUALDO IGNACIO ANDRES	20369899121
RODRIGUEZ LUCAS MATIAS	20370833517
ALMIRON GUSTAVO MAXIMILIANO	20375953359
GALEANO GERARDO MAXIMILIANO	20378012121
PAZ CARLOS EMANUEL	20390777494
BUHR JOSE OMAR	20393073935
DIAZ ROJAS CARLOS MIGUEL	20921454253
NAVARRO VALERIA MABEL	23301298234
CARRERA VARGAS CARMEN ANA CECILIA	27190395907
CABALLERO MARIA ELENA	27265783169
ROMERO JOHANA ANGELINA	27274103359
CIPOLLA ANA CARMEN	27278616156
GARCIA ANDREA MARISEL	27280900414
PINTO CRISTINA	27285104624
GYORFI CAROLINA NOEMI	27297090513

INSAURRALDE NURI ROSANA	27301967700
STEFAN ADRIANA SOLEDAD	27330744133
VALERO MIRTA YOLANDA	27334253622
MORENO BELEN ELIZABETH	27353201498
VALDEZ DINA BEATRIZ	27356797855
MORAEZ KAREN MAGALI	27372155197
DOS SANTOS SONIA	27375831460
GONZALEZ TALIA AYELEN SOLEDAD	27422627338
MAIDANA VILLAR MARIA MAGDALENA	27952492867
NUNEZ MIGUEL ANGEL	20277056985
ALEGRE RUBEN ALFREDO	20280901432
AGUIRRE ANTONIO RITO	20301414537
MARTINEZ ESTEBAN EDUARDO	20311173775
BRITEZ GASTON ARIEL	20311917839
VERGES PABLO LUCAS	20326560651
FERNANDEZ DANIEL ANIBAL	20364107154
SOSA ALAN MARTIN	20385214724
VERON BRUNO DAMIAN	20400355240
CISNEROS MARIEL ALDANA	23344912874
SOTO GRACIELA ITATI	27281777845
GONZALEZ CINTIA CAROLINA	27312090614
SUAREZ GABRIELA NATALIA	27314716715
CABRAL SONIA	27330767753
LUQUE MILAGROS DANIELA	27381947764
BATISTA ANDREA	27401970660
BONFIGLIO LUIS PABLO	20228441407
GOMEZ LAUTARO SERGIO NICOLAS	20362085145
BORDON CESAR DANIEL	20379743863
PERALTA ELIAS TOMAS	20390222417
INSAURRALDE FACUNDO OSVALDO	20391785148
AQUINO KARINA BEATRIZ	27249590962
ORTIZ CARINA E	27305210353
CHA}I LAURA ARGENTINA DEL HUERTO	27323664183
PEREZ YANINA ELISABETH	27342197731
PEREZ CINTIA EMILIA	27353054991
RODRIGUEZ DEBORA KARINA	27364648001
SANDEZ GABRIELA YANET	27367581315
GALEANO DEBORA MICAELA	27430245304
GOMEZ PABLO ALEJANDRO	20243746346
LEZCANO OSCAR DANIEL	20243873410
SILVA CRISTIAN EDUARDO	20258312458
AYALA LEANDRO IVAN DANIEL	20296413152
RUIZ MARCOS ANDRES	20301203137
VILLAGRA JORGE ENRIQUE	20305583252

CAMPEDO PAEZ SUSANA ISABEL	20317593164
APARICIO SERGIO DAVID	20336679827
MARTINEZ JUAN JULIAN	20344487295
BARRIOS CESAR ANTONIO	20350141988
BOGADO DANIEL	20356241208
ESCOBAR ALEXIS MAXIMILIANO	20356247532
GOMEZ GONZALO DAVID	20368482758
RODRIGUEZ JUAN CARLOS	20392219561
ORTIZ GABRIEL EZEQUIEL	20393194899
GODOY MARCELO GABRIEL	23248196599
BONOPERA MARCELA ALEJANDRA	27226093899
ALEGRE ANDREA SILVANA	27240757635
VELOSO LORENA PAULA	27247116449
MARMOLEJO SOSA MONICA TAMARA	27337081016
OCHOA MARIA BELEN	27350677033
IRIBARREN LESLIE MELISA	27361601586
CONDE CARLA ALEJANDRA	27380713085
QUINTEROS CARLA NOEL DEL ROSARIO	27389244576
SAUCEDO ACARAPI DONNA	27945002307
FERNANDEZ RAMON	20101249183
MINO MARIO RUFINO	20130418466
ROMERO ROBERTO PABLO MARCELO	20215129382
QUINTERO GUSTAVO DARIO	20255646177
MURUA NESTOR EMANUEL	20291864636
SUAREZ JORGE ANTONIO	20292685697
HERRERA ROBERTO ELPIDIO	20293848417
BANEGAS JESUS GABRIEL	20340392419
SEGOVIA GERMAN HECTOR	20354970350
PALACIO EMANUEL NICOLAS	20356671164
ZAKOVICH FERNANDO JAVIER	20362096007
BOURBAND BETINA ALEJANDRA	23229254294
TENTOR MIRTA MARIEL	23250993374
HILL HERNAN DARIO	23347953059
SOLIS EXEQUIEL DAVID	24293544839
LOPEZ ELIZABETH ESTER	27248348009
MACHUCA ZULEMA BEATRIZ	27262349441
FOURNIER ANAHI DELIA	27284748927
AGUILERA VERONICA MARIELA	27296989024
INSAURRALDE CELIA DE LOS ANGELES	27344678559
MOLINA ROMINA JULIETA GABRIELA	27364567486
GOMEZ ROXANA RAQUEL	27382856304
ORTIZ NORA ALEJANDRA	27235374124
ARRUA DIEGO MARIO	20285906025
GONZALEZ VICTOR EDUARDO OSCAR	20291904786

CARPUS CARRASCO EMANUEL DARIO	20308740545
CENTURION OMAR MARIO	20315730636
MANZANELLI JUAN MANUEL	20344907359
ZABALETA EXEQUIEL MAXIMILIANO	20351385546
VALDEZ DAVID ALFREDO	20354843480
DOMINGUEZ MARIANO CESAR	20369718518
CACERES ANTONHY DANIEL	20373224481
MELGAREJO NICOLAS ALBERTO	20376614620
CABRERA LUCAS MARTIN	20377965672
MIÑO BRUNO SEBASTIAN	20389564932
QUINTANA JUAN MANUEL	20389641848
GUGGISBERG GABRIELA ROXANA	23354964074
URBANO DIANA NOEMI	27246019261
PACHECO MARIA LUZ	27292836452
MIRANDA ARMINDA	27317610845
AYALA IRINA SOLEDAD	27323990587
LOPES PALACIOS REBECA IRENE	27324952905
TOLEDO FLORENCIA ANALIA	27374739706
SALGUERO FLORENCIA MICAELA	27404361223
DOS SANTOS CLAUDIO RAMON	20223674276
SALOMON JULIAN ARIEL	20257901484
ORUE VICTOR	20269174138
MONTIEL SAEZ OSCAR ABEL	20301443367
RAMIREZ CARLOS	20311234812
LEDESMA JUAN ESTEBAN	20316356886
PEREIRA MARCOS EZEQUIEL	20323102776
VARGAS LUIS OSCAR	20327793307
SEGOVIA ESTEBAN DAVID	20340433948
MURATTI EZEQUIEL NICOLAS	20342780769
BONETTO NICOLAS ANIBAL	20349730791
MELGAREJO FEDERICO ANTHONY	20350120700
TORRES LEANDRO EZEQUIEL	20356036485
SOSA PEDRO PASCUAL	20356829310
QUIPILDOR ADAN ROBERTO NICOLAS	20363069054
SILVA ROLANDO ADRIAN	20372225085
VARGAS WALTER SEBASTIAN	20382352697
GOMEZ JOAQUIN RODRIGO SEBASTIAN	20382362986
FERNANDEZ RAMON GUSTAVO	20384445226
VERA DARIAN IVAN	20388619547
ALVAREZ FARID OSCAR	20393407221
VACA LUCIANO EMANUEL	20393739208
MADONA MATIAS EMANUEL	20399401411
MANSILLA RAUL ALEJANDRO	20421217719

DIAZ MARTA SUSANA	23260865994
LAZARO JOEL LEONARDO ALBERTO	23282574799
CASTILLO MARTIN OMAR	23283791769
GRAMAJO HUGO HERNAN	23329776859
CACERES GAMARRA JULIO CESAR	24939674205
SANCHEZ MARIA ELENA	27225392787
DIAZ KARINA ISABEL	27241433469
SANTILLAN LORENA LILIAN	27259099450
SOSA MARIA LAURA	27259954075
LUQUE LAURA ELIZABET	27261113029
AYALA ANGELINA BEATRIZ	27277154078
MALDONADO MAGDALENA DEL CARMEN	27305182732
TOLEDO MARIA REINA SOLEDAD	27309974854
MAIDANA VERONICA DEL CARMEN	27348256721
AGUIRRE BRICEÑO HERNAN GABRIEL	20220484875
LANGHER ALEJANDRO DANIEL	20230760412
ARAR TREVISAN DIEGO ERNESTO	20246878219
KLEIN MARIO ALBERTO	20266557486
MORIENAGA WILFREDO WALDEMAR	20270024352
PRETTO FABBRIS DIEGO ALBERTO	20278715621
DLUGAPLOSKI SEBASTIAN ALEJANDRO	20278898572
DANIELE DIEGO MARTIN	20285139903
VERON DE ASTRADA ERNESTO FERNANDO	20286131493
PEDRAZA JUAN MANUEL	20296869083
SQUEO CARLOS GONZALO	20310129675
PERALTA JULIO ESTEBAN	20310402118
MOSNA FERNANDO LUIS	20318083720
AGUILERA DIEGO HECTOR DAVID	20327460421
CARGNELUTTI CESAR DANIEL	20328747368
ARTAZA MIGUEL ADOLFO	20338558784
MENDES CLAUDIO ALEJANDRO	20339034622
MANSILLA CEFERINO MIGUEL ANGEL	20339796956
SANCHEZ EMANUEL	20343911352
NUÑEZ NELSON LEANDRO	20347031942
RUIZ ALEXIS MAXIMILIANO OSCAR	20347342506
FLEITAS PABLO DANIEL	20348492897
CHAHADE DAVID ESTEBAN	20352561739
MENDOZA ENZO RAFAEL	20353032829
FERREYRA CESAR EZEQUIEL	20353716043
MORENO MAXIMILIANO EMANUEL	20356892519
LOPEZ CRISTIAN LEONARDO	20357335532
ALMADA WALTER DAVID	20360269338
VARELA FRANCO JAVIER	20362968330
FERNANDEZ HUGO RICARDO	20366757776

BANDA AVELARDES SANTIAGO NAHUEL	20366851489
ORELLANA LIONEL MATIAS	20369661915
VALENZUELA GERARDO MATIAS	20369752589
ROLDAN LUIS GABRIEL	20371084097
BOLA}O ELIAS NICOL}S	20373250865
CORONEL JONATAN JAVIER	20384768262
IVO HUGO ARIEL	20385685220
MOREL FRANCISCO NICOLAS	20388708493
SOTOMAYOR LEANDRO IVAN	20388763974
MELGAREJO RAMON ANTONIO	20391935417
ZAYAS MARCELO ALEJANDRO	20393138948
ORREGO RICARDO NICOLAS	20395651138
LOPEZ SABBADINI JOEL IMANOL	20397529747
RIOS MARCELO EZEQUIEL	20400479012
RAMOS SERGIO MARTIN	20403438724
CARDOZO ENRIQUE GUSTAVO	20476368686
MEZA FRANCO ALEJANDRO FABIAN	23294643109
SOLIS LUCIO ALBERTO	23336364779
SANCHEZ MAXIMILIANO GASTON	23350896759
RETAMOZO DIEGO HERNAN	24344250304
ORELLANA LIDIA NOEMI	27257839252
CORONEL VANINA MARIA DEL ROSARIO	27268027012
ROLON YESICA MELINA	27282352864
NU}EZ MARIA BELEN	27284153761
SIRACUSA MARIANA PAOLA	27309805874
SOSA NANCY CECILIA NATIVIDAD	27319413656
GONZALEZ VIVIANA NICOLASA	27336879189
GUZMAN MORALES CARLA GABRIELA JAQUELINE	27337265486
ROGERIO KARINA	27348923523
ESPINOLA MONTIEL LAURA BEATRIZ	27953998861
RILO MIGUEL ANGEL	20248701421
CORIA JUAN EDUARDO	20266666609
GONZALEZ CESAR ORLANDO	20272121355
LEGUIZAMON JOSE LUIS	20277332044
ROMERO JORGE DANIEL	20277363500
ACUÑA DANIEL ALBERTO	20284029578
MEDINA GUSTAVO OSCAR	20287392878
GOMEZ RAMON ANTONIO	20293949124
SIMONI JUAN CARLOS	20294916653
MENENDEZ RUBEN DARIO	20297558367
AGUERO CARLOS DAVID	20332240049
QUINTAS PEREZ FERNANDO ARIEL	20333910641
FERNANDEZ DAVID EXEQUIEL	20340864388
SIMEONE HECTOR GABRIEL	20353000374

LIMA MAXIMILIANO SEBASTIAN	20353532244
LACUNZA BERNARDO SEBASTIAN	20354516501
AMAYA BRIAN SANTIAGO	20359692332
BATALLA EXEQUIEL MAXIMILIANO	20361025378
CARLOS NICOLAS MATIAS	20364042486
CHAVEZ ROLANDO AGUSTIN	20365220566
CASTRO GASTON ISMAEL	20371084348
CHAVEZ ANTONIO FACUNDO MANUEL	20377305028
PARRA MARIO GUSTAVO	20393091933
CORDOBA GUSTAVO ALEJANDRO	20394190366
GONZALEZ LUCAS FACUNDO	20394853985
GUTIERREZ GONZALES JUAN CARLOS	20942183306
GOMEZ DIEGO CESAR	23243743079
MARTINEZ GONZALO JAVIER	23341405769
BENITEZ FRANCO OSCAR	23376689379
GUERRERO MARINA SOLEDAD	27283259868
RETAMOSO MARIA EUGENIA	27285780417
ZARATE PATRICIA INES	27325126707
PAPPALARDO BETIANA MARIA BELEN	27327967377
VALIENTE ESTEFANIA GISELLE	27331559844
GOMEZ MARIA JAQUELINE	27348023247
OSUNA CECILIA MARIA VALENTINA	27354424792
MARTINEZ ANA MABEL	27370818105
RAMOA OMAR DAVID	20246476471
BARBERO DAVID HORACIO	20248211262
FERNANDEZ PEDRO MARCOS	20272749990
VALDEZ RODRIGUEZ ANGEL RODOLFO	20278377475
RAMIREZ CLAUDIO ALEJANDRO	20290079595
BARRAZA MATIAS JOSE	20294452266
MARTINEZ DAVID ARGENTINO	20297069978
ZAPATA ARIEL EZEQUIEL	20316549137
SAMANIEGO NESTOR MAXIMILIANO	20329152368
VILLAGRA JONATAN DARIO	20335636768
PALACIOS JUAN UBALDO	20336366357
SOLIS JULIO SALVADOR	20347032590
DELGADO GUSTAVO ENRIQUE	20348678478
GRACHOT MARCOS GABRIEL	20349395518
PENZOTTI CESAR DAVID	20352449041
FRANCO MAURICIO PAUL	20353274997
ALEGRE JOSE GERARDO	20361912617
OJEDA MAXMILIANO BENJAMIN	20365155845
BLANCO TOMAS LEONARDO	20370460710
DALIBON GABRIEL DARIO ALFREDO	20372909596
MENDEZ CRISTIAN JAVIER	20379608559

JAMDIEN BRIAN ADRIAN	20380983096
CORINO FACUNDO EMANUEL	20387724746
GAMBOA SANTIAGO JESUS	20388774755
GUTIERREZ ALBERTO DANIEL	20394865177
DOS SANTOS ROBALDO CRISTIAN DAMIAN	20398185413
SOUVA EDUARDO NAHUEL	20399641676
ARRUA JUAN JESUS	23188656129
ARECO RICARDO RAMON	23323575029
BARBA MIRIAM SANDRA	27183278512
SEGOVIA ALBA	27234325626
MAMANI MIRTA MAGDALENA	27242569348
CIMINO VANESA MYRIAM	27259785931
FLORES EVANGELINA ELISABET	27266611019
AMAYA VERONICA PATRICIA	27272142233
CASTILLO MARIELA DEL VALLE	27288127013
ZIMERMANN LURDES CARINA	27291430118
GODOY YOLANDA BEATRIZ	27296727208
ROJAS PAMELA CINTIA	27311619867
DOS SANTOS MARIELA BEATRIZ	27320400525
BENITEZ VANESA PATRICIA	27325057101
BRUNO MARIA FERNANDA	27330196349
MIQUEO DEPIAGGIO MARIA CONSTANZA	27341659820
TRAUTNER YULIANA MARINE	27356845698
BAREIRO MARIA FLORENCIA	27364518477
DA SILVA ELIANE PAOLA	27381877642
GARCIA YANINA SOLEDAD	27420366049
PRIETO ANTONIO JOSE	20188401652
DIAZ FERNANDO	20211355256
PEREYRA HEBER GABRIEL	20229499948
FRANCO CLAUDIO RUBEN	20250469560
SANCHEZ HUGO PAULINO	20267807559
LOPEZ WALTER ALBERTO	20285678707
CASEREZ EDUARDO ALFREDO	20290104956
ROMERO DAVID ARIEL	20296958183
LOPEZ JULIO NERIS	20311100034
CARVALLO EZEQUIEL SAMUEL	20313504582
CEJAS ADRIAN EXEQUIEL	20319909363
MARQUEZ MAXIMO SALVADOR	20327306619
VARGAS MARTIN EZEQUIEL	20328496268
RAMPININI GABRIEL ALEJANDRO	20330368447
GASTIASORO LUCAS EXEQUIEL	20336246823
BACKES CESAR	20337364277
FRIAS OSCAR ARMANDO	20339757586

SEVERO ANGEL NORBERTO	20340415079
ALMADA MAURO EZEQUIEL	20340891636
FLORES DANIEL ALEJANDRO	20344316830
DENIS JOSE OSCAR	20345692291
BREARD HERNAN CLAUDINO	20354940265
GALVEZ LUIS JESUS	20355772226
BARRERA MAXIMILIANO DANIEL	20361466099
BIESKY LEANDRO JOSE	20362107513
ZAPATA DANIEL MATIAS	20363699562
VILLALBA RAMON MARTIN	20371556843
ARAGON LUIS CARLOS	20372555948
ARIA EGIDIO RICARDO	20376988814
GONZALEZ ALEXIS LEONEL	20387132377
CARABAJAL EBER ANDRES	20400342068
PEREZ NICOLAS EZEQUIEL	20400779253
GOMEZ GUSTAVO GERMAN	20404478568
D IMPERIO SALAVERRIA LUIS ANTONIO	20957041222
CABRAL DANIEL ALBERTO	23289220429
SANCHEZ ANIBAL HORACIO	23290899079
MARTINS NORMA MAGDALENA	23302861064
BLANCO CRISTINA RAQUEL	23316293514
CAJES BRIAN NAHUEL	23369665499
AMARILLA ARMANDO EDUARDO	23369772899
SANABRIA MARINA ITATI	23402623144
MENDOZA KARINA ALEJANDRA	27244312670
LANCIOTTI ELISABET NATALIA	27246668634
OJEDA GRISELDA ROSALIA	27256936378
ACUÑA MARIANA SOLEDAD	27281627886
BARRERA CARMEN SOLEDAD	27297130043
CORTEZ DANIELA MARISA	27307799478
ROMERO JENNIFER MARIA STEPHANIE	27353737878
JUAREZ SOLANGE YAMILA	27379917750
MUZI INELLA MAYRA	27381397225
NUÑEZ EMILSE JESSICA	27381891831
PEREZ FLORENCIA BELEN	27383221442
OLMEDO LARISSE DANIELA	27385428133
DA ROSA PAOLA ESTEFANI	27385662950
PASTOR GUTIERREZ STEPHANY MARIEL	27953329404
ACEVEDO CLAUDIO ALEJANDRO	20175079859
POGONZA VICTOR ALFREDO	20224185481
BARRAGAN ALEJANDRO MARTIN	20256920272
SENA LENCINA MARCELO CARLOS IGNA	20261116570
MAGARI}OS ALAN ISRAEL	20263957270
ZABALA JUAN EDUARDO	20264845689

LUGO DANIEL ALBERTO	20271746343
CARBONELL CRISTIAN SEBASTIAN	20276038215
AGUIRRE MAXIMILIANO PABLO	20277451817
SOTO RUBEN DARIO	20278677096
INSAURRALDE MARCOS ARTURO	20283028934
FLOREZ JUAN PABLO	20285906831
FILIPPON FACUNDO MAXIMILIANO	20285937672
MERCADO TORRICO JORGE OMAR	20294007572
AVALOS OSVALDO ELEUTERIO	20294116320
HANSEN LEONEL ALEJANDRO	20302768405
MARTINEZ MIGUEL ANTONIO	20303794469
AZCARATE DIEGO MATIAS	20308288812
PRADAL JULIAN ARMANDO	20308964680
CACEREZ MIGUEL ANGEL	20312036542
SOSA LEONARDO ERNESTO	20318800031
MARIN MARCOS RUBEN	20319666584
DE LEON DANIEL	20321192050
ZACARIAS RICARDO SEBASTIAN	20323281239
MALDONADO JUAN CARLOS	20323404578
CHIMENTI JONATAN LEONEL	20324619888
CARRANZA CRISTIAN EMANUEL GABRIEL	20326167046
LEUZZI DAMIAN EZEQUIEL	20326756807
SASTRE MATIAS EZEQUIEL	20327570103
SARAVIA LUCIANO JAVIER	20328284600
ALMADA DIEGO GERMAN	20328334055
BARCIA MAURO SEBASTIAN	20334091954
RIVERO JORGE LUIS	20337317694
GOMEZ RUBEN HORACIO	20340063725
DIAZ MATIAS ADRIAN	20340315724
BOGADO BERNARDO FABIAN	20343952857
MEREGONI ADRIAN	20344537705
MENCIA JOSE ALEJANDRO	20347695719
VARGAS CARLOS EZEQUIEL	20347817989
BREINTENBRUCH LEONARDO GABRIEL	20348299086
RODRIGUEZ WILLIAM SEBASTIAN	20349906741
ARIAS DAVID ALBERTO	20352284085
GIMENEZ JORGE EZEQUIEL	20352837629
PERALTA MATIAS ALBERTO	20353988973
DIAZ DIEGO MAXIMILIANO	20354033586
GODOY JONATAN MAXIMILIANO	20354036879
MAIDANA MARIANO EZEQUIEL	20354965721
AUN JORGE AUGUSTO	20355603580
RODRIGUEZ NESTOR FABIAN	20357008523
BRITEZ ALEJANDRO EMANUEL	20360626505

VERA FEDERICO ANIBAL	20361607792
BEDRAN EMANUEL ALEJANDRO	20363174060
SISI GUSTAVO ADRIAN	20364454415
CHAMORRO SERGIO RAMON	20365486132
HERRERA ELIAS SEBASTIAN	20365661155
PALAVECINO GABRIEL OMAR	20365975478
RIZZELLI MARCOS ANDRES	20367409992
RAMIREZ LUCAS ADRIAN	20369669800
SERRANO CARLOS NAHUEL	20372580497
ENRIQUEZ ANGEL RAUL	20373249379
MARITATO MARCO ALEJANDRO	20373403181
AYALA ANIBAL DANIEL	20374309820
PAZ HUGO RAMON MARCELO	20375304725
LEZCANO MAXIMILIANO EMANUEL	20375511704
MARTINEZ MATIAS EZEQUIEL	20375651786
CHIRIVIN JORGE RICARDO	20376100899
LESCANO EZEQUIEL DARIO	20377337558
OCARANZA MARCELO SEBASTIAN	20377680295
ASTEGIANO IVAN EMMANUEL	20378082197
MUÑOZ SERGIO LIONEL	20378820899
ALMARAZ SERGIO ARIEL	20381305385
AMARILLA ALAN EZEQUIEL	20381769640
ZABALA MARTIN SEBASTIAN	20381774563
COLMAN JONATHAN EXEQUIEL	20381921248
POSTARARO FLEITAS GIAN FRANCO	20383238154
LESME BRIAN MARCELO	20383792674
PINTO FRANCISCO JAVIER	20384548181
DOMINGUEZ NICOLAS	20384988653
ARAOZ DENIS ALEXIS	20386709522
COLINA WALTER FABIAN	20387131567
SANDOVAL ROMERO MARCOS ANTONIO	20387136852
VILLALBA LUCIANO ALEXIS	20389585263
VILLAR FACUNDO ISMAEL	20390012773
MIRANDA GASTON RODOLFO	20390609451
JACCOUD JOAN ANDRES	20392912178
GARCIA EDUARDO GASTON	20393390663
LOPEZ JONATHAN EXEQUIEL	20394196488
BARBERAN SEBASTIAN NAHUEL	20395708105
ACOSTA CRISTIAN GERARDO	20396355370
VOLPE AXEL NAHUEL	20396583136
MONZON ENZO GABRIEL	20396840201
SERRATO DARIO GABRIEL	20397575560
MIÑO IVAN EZEQUIEL	20402623897
SILVA JOSUE NATANAEL	20403368386

BARICHEVAL WILLIAM DAVID	20463133027
MARTINEZ PEREIRA ALVARO FABIAN	20929839405
GONZALEZ BENITEZ PORFIRIO ISAAC	20930681130
ZAMBELLI SILVANA	23229226924
MAITA LIDIA NOEMI	23229457624
AGUIRRE ADRIANA	23249709794
SOLIS NICOLAS EMANUEL	23269397209
ROMERO JORGE MARIO ANDRES	23290516919
MONZON CESAR MAURICIO	23311025279
PIZARRO MARIA ALEJANDRA	23312595524
CABA}AS CRISTIAN ALEJANDRO	23315230489
LABRIOLA FELIPE MARCIAL OMAR	23317585209
GOMEZ RAUL FERNANDO	23345315489
ORTIZ MARIA DE LOS ANGELES	23348561774
FERREYRA PABLO NICODEMO	23360973549
RUIZ FEDERICO ADRIAN	23361914449
IRULEGUI CASCO SHEILA YOCELEYN	23362961564
FERNANDEZ ERICA YAMILA	23381943844
FERNANDEZ LUCIANO SEBASTIAN	23382348419
GONZALEZ SILVIA NOEMI	23388755024
CASAIS MARIA ALICIA	23391868964
GONZALEZ MATIAS NICOLAS	23395294709
RIVERO PEDRO LUIS	23395631519
RODRIGUEZ VIVAN	27147391981
SILVEYRA ELBA NOEMI	27183671311
PISTARINO MARIEL FERNANDA	27186788805
QUISPE TEJEDA JULY ESTHER	27190236485
BAZET PATRICIA ALEJANDRA	27224710866
VACCARO ROXANA VERONICA	27230619137
DIAZ LINA	27232675107
MAIDANA RUTH MIRIAM	27233708203
ALBARRACIN LUISA NOEMI	27234131511
STAMPONE ROSANA ANDREA	27236289252
GALVEZ ESNILDA	27237198080
GARCIA MARIA ALEJANDRA	27238478664
VARGA MARIELA FRANCISCA	27239367173
BAEZ BEATRIZ MABEL	27239519380
INSAURRALDE JOSEFINA	27240520236
FEHLEISSEN CLAUDIA BEATRIZ	27243003887
ALARCON CLAUDIA MARIELA	27243743597
RICHARD MARIELA ISABEL	27246431618
CHAGARAY MONICA RAQUEL	27251368754
SORUCO SILVIA MARGARITA	27251653459
MARTINEZ LILIANA ESTER	27253783236

ZABALETA PATRICIA ELISA	27253992234
GAVILAN MIRIAN ANALIA	27254285434
LUNA NATALIA LORENA	27256418822
SANABRIA MILLA ALICIA PAOLA	27260060223
SANCHEZ VANESA ELIZABETH	27263373753
GIMENEZ FABIANA GISELA	27269081045
ESCALANTE BELKYS ALICIA	27274893694
VILLAR CINTHIA LORENA	27280092148
MOLINA VANESA DE LOS MILAGROS	27280617801
REYNOSO ANDREA AMERICA	27281487790
QUINTANA VALERIA VIVIANA	27283338946
SOSA RITA NATALIA	27284653063
SANCHEZ SILVIA MARCELA	27289683580
VERA VERONICA LILIANA	27289695724
FERNANDEZ ROMINA MARIANA	27291244330
VERA VANESA SOLEDAD	27291430290
BITANCURT ROXANA CLARA	27295404812
MAIDANA VANESA YANINA	27299610247
ROPETTI DANIELA ALEJANDRA	27301676757
EBERLE CINTIA CARINA	27303923840
MEDINA GISELA ANDREA	27304168264
FERNANDEZ PATRICIA MELINA	27306285446
MEDINA GABRIELA SOLEDAD	27312093273
SALINAS LORENA ALEJANDRA	27315725882
SANDOVAL CARINA NOEMI	27316841967
MICO MARIA GABRIELA	27320313487
DOMINGUEZ SILVIA RAMONA	27320968009
GAITAN VERONICA JANET	27322180468
ZALAZAR MARIA DE LOS ANGELES	27322974251
MEDEL ANGELICA SUSANA	27324679680
BENITEZ GRACIELA SUSANA	27325001424
SOSA ESTELA VANESA	27327621500
BARRIOS NIDIA ESTHER	27329540486
ROBLEDO CIRA CELINA	27335006661
HERNANDEZ BEATRIZ ALEJANDRA	27335232785
CORDOBA BARBARA ROMINA	27335353337
LEMES LAURA RAQUEL	27336879588
SEJAS YESICA PAMELA	27339367863
ALBORNOZ NATALIA ELIZABETH	27340998761
CASAS AGUSTINA EDITH	27342683997
GOMEZ LOURDES ROMINA	27342981866
RAMIREZ MIRIAN KARINA	27343878333
LOPEZ RUTH DORA	27343879755

CORREA LUCIA ITATI	27344312899
CANAZA MARIA MARTA	27346154182
ALVARENGA MARIA CRISTINA	27350042445
CACERES DAIANA ANDREA	27350205867
PADILLA CECILIA ALEJANDRA	27350418569
VIVA ROMINA VALERIA	27352071728
CORONEL JESICA PAOLA	27356352209
CARRERAS DELFINA AYELEN	27357020773
GONZALEZ DANIEL AGUSTIN	27357326074
PERALTA SILVIA NANCY	27357914235
CORONEL CAROLINA GABRIELA	27359418553
MARCON AYLEN LUCIA	27360137002
MENDOZA FLAVIA VALERIA	27364093603
CHAPURE ROSA CRISTINA	27364503089
AYALA GABRIELA NOEMI	27364749878
RAMOS ESTEFANIA ALEJANDRA	27367417787
GOMEZ NANCI EDITH	27369734046
VERON ERIKA MABEL	27372885837
SALAS EVELYN	27373258186
PIEDRABUENA PEREZ MILAGROS DE LOS ANGELES	27373405030
RAMOS SILVIA	27375588817
MONGELOS JOANA RAQUEL	27377056758
GOMEZ DE LA FUENTE GUILLERMINA	27378097156
AGUIRRE FATIMA STELLA MARIS	27378915053
PORTILLO PEREIRA LISA LORENA	27379260972
CHAMORRO VICTORIA ISOLINA BEATRIZ	27383109200
VILLALBA NOELIA ROMINA	27384855011
BORDA JENIFFER ANGELICA	27388778062
BARRACCHIA JULIANA	27389299435
PENESSI CARLA ANTONELLA	27389585810
MAILLARD YAMILA ANTONELA	27392475813
MARTINEZ KAREN MARIANA	27402404464
ZALAZAR MARIA CANDELARIA	27410642439
GORGA AGUSTINA SOLANGE	27414598434
PABLO MARINA SOLEDAD	27446261113
DE LA CRUZ RAMOS ERIKA STEFHANY	27940103598
RIOS MIRNA SOFIA	27956848984
MEDINA RAMON ORLANDO	20116455952
PAREDES JOSE ANTONIO	20190365043
DIAZ FERNANDO	20211355256
SANCHEZ DANIEL VICTOR	20214812704
SEGOVIA CESAR LUIS	20217375704
RILO MIGUEL ANGEL	20248701421
RODRIGUEZ ANGEL ADRIAN	20248708655

DUARTE NELSON SIMON	20254676951
GARCIA CARLOS GUSTAVO	20258755589
GOMEZ CRISTIAN ANDRES	20265511148
GELVE MARIANO MARTIN	20278372740
GIAMPIETRO MANSILLA CLAUDIO ADRIAN	20281155025
FLORES MARCELO ADRIAN	20284748035
CARRIZO FRANCISCO ALEJANDRO	20289664689
BOGUCKI LUIS AGUSTIN	20295249243
LOPEZ WENCESLAO OSCAR	20304066513
MASTANTUONO DANIEL EMILIANO	20310887537
LUGO OSCAR ANTONIO	20312648610
GUILLOTTI JESUS DAVID	20324565052
FEMIA DAMIAN HERNAN	20326052389
ALVAREZ CHRISTIAN JONATHAN	20326773043
FARIAS MARIO GABRIEL	20328597145
DOMINGUEZ LUCAS EMILIO	20329564194
LOPEZ JOSE ALEXIS	20336022550
QUINTANA CARLOS EZEQUIEL	20336367671
FIGUEROA DIEGO JOSE	20338555467
REINAFE INOCENCIO OSVALDO	20342074635
DUARTE RODRIGO ESTEBAN	20347572064
SALVATIERRA SERGIO ABEL	20348428560
OJEDA DANIEL OMAR	20349233518
ACEVEDO SEBASTIAN GABRIEL	20349407486
VERON GUSTAVO ALEJANDRO	20350976842
VEGA HUGO SEBASTIAN	20351810018
ERAZO GUILLERMO ANDRES	20352568997
RIOS MIGUEL FERNANDO	20352740161
SOSA GUSTAVO DARIO	20353385349
DIAZ MAXIMILIANO DAVID	20353582896
SOLIS MATIAS LEANDRO	20360206670
MERELES FEDERICO EXEQUIEL	20360934781
CABRERA JONATHAN RUBEN	20361658257
CORONEL JORGE DANIEL	20362120838
ALVAREZ CRISTIAN LEONARDO	20363534156
RAMIREZ CARLOS GABRIEL	20364683325
LESCANO NICOLAS MAXIMILIANO	20365970247
APARICIO JOSE MARIA	20366071955
FERNANDEZ ESTEBAN GABRIEL	20371430653
CORTEZ WALTER DAMIAN	20373612112
FERNANDEZ VICTOR MARTIN	20375854954
VALLEJOS ORLANDO OMAR	20375916461
MATTA MARIANO SEBASTIAN	20375966051
MENDOZA EDGARDO MIGUEL	20378658862

ALEGRE MATIAS NAHUEL	20378940797
DUARTE JUAN MAURICIO	20380495601
DIAZ JONATHAN NICOLAS	20383537542
BONILLA GUILLERMO EDUARDO	20385199946
FLORES NESTOR GABRIEL	20386121789
ALCARAZ INOCENCIO DE JESUS	20387146327
MARILLAN LUCIANO EZEQUIEL	20391491772
MIRABAL EZEQUIEL ANDRES	20392708562
ZAPATA EDUARDO OMAR	20395801822
GUZMAN LUCAS LEONEL	20397578489
PICCINNA ALAN DANIEL	20403964663
MORENO CESAR GASTON	20405341930
SAUCEDO GASTON IVAN	20413821968
VELASCO MIGUEL ANGEL	20427755054
DIAZ BOGADO RUBEN DARIO	20944552317
ARIAS CLEOTILDE ERCILIA	23243541204
MEDINA PATRICIA DE LOS ANGELES	23247362134
GODOY DIEGO ARIEL	23319940049
HERRERA AUGUSTO FEDERICO	23321250149
CORTEZ RUBEN ALEJANDRO	23330070269
BERMUDEZ EDGARDO MAXIMILIANO	23338729979
GONZALEZ ROCIO DEL VALLE	23345461434
MARTINEZ ALEJANDRO	23352272639
CORREA GEORGINA SOLEDAD	23354810964
PINTO OCAMPO EMANUEL JOSUE	23360227979
GIMENEZ DIEGO NICOLAS	23365015759
BARRIOS RUTH DANIELA	23371575464
VILLALBA FACUNDO OSCAR	23398211529
BENITEZ DORA	27207135777
PETTINARI SANDRA PAOLA	27214737863
SENA ISABEL CRISTINA	27221671339
BRANDAN DANIELA ALEJANDRA	27223685337
SEGUNDO GLORIA ANGELA	27234262764
ZACARIAS GABRIELA	27249643616
DE OLIVERA MIRIAN BEATRIZ	27251708946
DENIZ KARINA NOEMI	27262119675
RIVERO MARIA LAURA	27275207972
GONZALEZ GRACIELA ELISABET	27280030606
RODRIGUEZ ADRIANA NATALIA ITATI	27280092822
ALMEIDA LAURA CAROLINA	27283873256
ALMADA SILVIA ISABEL	27287353028
CASTILLO HILDA NOEMI	27289979234
MACIEL LORENA SOLEDAD	27298861823
BENITEZ NORA CRISTINA	27302743660

ACEVEDO NATALIA SABRINA	27336428837
SEVERO CARINA SOLEDAD	27337316595
UNGER DANA YANINA	27344946049
VILLAGRAN NANCY ELIZABETH	27345109051
TONDO NATALI	27345517613
MONTIEL NU}EZ MARIEL EUGENIA	27351865488
VILTE DEBORAH JUDITH	27353798508
GARCIA NORMA NATALIA	27354553134
VARELA YESICA LEONELA	27363046350
LEON LETICIA ANABEL	27371162564
GOMEZ ROCIO BELEN	27375884041
FRETTI CAMILA DANIELA	27376986727
ROJAS JOHANA NOEMI	27378011987
GUZMAN FLORENCIA MAGALI	27381629347
BATISTA DA SILVA VANESA	27382648655
GALLARDO DAIANA FLORENCIA	27389722532
JANZA JOHANA JUDITH	27390307409
BORDA WILMA MARILYN	27391926161
DIARTE MARCELA ANAHI	27394180314
MENDIETA GILL MARGARITA	27941278367
CARDOZO SAMUDIO LIZ MERCEDES	27945148085
VILOUTA GERARDO JOSE	20160871742
RUIZ HECTOR MANUEL	20214669952
OZORES SANDRO JAVIER	20226490710
RODRIGUEZ PEDRO CELESTINO	20234558626
AMARILLA RAMON ROLANDO	20239897364
IBA}EZ FLAVIO BRUNO	20248493020
MARTINEZ PIQUERA ESTEBAN MAXIMILIANO	20264082057
GOMEZ FLAVIO MARCELO	20267416231
CHAVEZ JAVIER GASTON	20280830187
FUNES ROBERTO EMANUEL	20290532370
BATISTA JAVIER ORLANDO	20290745706
BAEZ JORGE DANIEL	20292685204
NOCETTI LUIS DAMIAN	20294683748
CENTURION MARTIN ROQUE	20294921827
CASTILLO MARCOS JAVIER	20299581900
RIOS HECTOR	20305355640
RAPOSSO NESTOR OMAR	20308158196
SOTELO DIEGO ALBERTO	20317597097
TABORDA SERGIO DANIEL	20322988584
MESURACO ENRIQUE GASTON	20327685210
RIOS FACUNDO NICOLAS	20329999166
BELOQUI ELIAS ROBINSON	20331206580

FUENTE LAUREANO	20335022794
ELIAS EMANUEL ULISES	20335025394
CAREZZANO JOSE MARIA	20336204837
AGUILERA JONATAN DAVID	20337946454
ZARATE ALBERTO ALEJANDRO	20340857098
RAFFAULT JESUS ADRIAN	20342523057
FERNANDEZ WALTER RENE	20347120538
MARTINEZ CESAR DANIEL	20347394719
GUDIÑO MAYCO EZEQUIEL	20347678814
GAREGNANI EMMANUEL DAVID	20351233479
ZAJAMA JONATHAN	20352280543
MADRID ORLANDO	20353078950
DOMINGUEZ JONATAN FABRICIO	20360552013
GARCIA LUCAS LEONEL	20363601686
FORZA SEBASTIAN GABRIEL	20364080884
CALVO CARLOS SAMUEL	20364692103
MINCH PEDRO LUIS	20368870316
CERDAN JOAQUIN ALEJANDRO	20371107895
GULARTE BRAIAN LEONEL	20373851230
CORREA FRANCISCO NICOLAS	20375915554
REINOSO MARTIN ALEJANDRO	20376461689
PAZ ARIEL GASTON	20381534627
MANUEL HUALLPA RAFAEL MARCELO	20392127330
CAFFIERI LUCAS GABRIEL	20392706330
AQUINO CABRERA GABRIEL VALENTIN	20403034879
AYALA MART¡N JOSE	20405823439
FERNANDEZ DARIO ALBERTO	20407155344
JUAREZ PABLO MIGUEL	20407830025
ESTIGARRIBIA BRAIAN EDUARDO	20408336199
CHOLLETT LABARCA DANY JAVIER	20628319244
CRISTALDO GUSTAVO RAMON	20937790539
GASPAR RAMIREZ WALTER OSWALDO	20945362899
BRIZUELA WALTER ALFREDO	23238750059
DUNICAN PATRICIO JORGE ANDRES	23323869839
HEREDIA HECTOR HORACIO	23328952319
QUINTANA KARINA ELIZABETH	23330718374
ACEVEDO JOAQUIN	23373782009
ANDRADE MATIAS LEONEL	23378422019
FERREYRA BARBARA SOLEDAD	23394690694
GIROLA ARMANDO MARCOS	24393513299
RUTIGLIANO ANDREA	27224704556
PANIAGUA CLAUDIA ELIZABETH	27230764471
PAGANO PATRICIA ESTELA	27236036192
BERNARD ROXANA PAOLA	27240198377

VIVAS GLADIS DANIELA	27265032481
OLIVERA MARIANA	27270286602
SEGURO NORA BEATRIZ	27286288192
TURIN MARIELA IVONNE	27290615653
ZALAZAR JORGELINA MARIA DE LOS ANGELES	27302050177
RETAMOZO LILIANA ELIZABETH	27304826652
AQUINO GRACIELA	27305172672
DEPIERI NILSA CRISTINA	27307943676
TORRES CLAUDIA GISELLE	27312443533
ARDILES EMILSE SOLEDAD	27314072370
MEDINA YANINA GISELLE	27316852160
CHAYA JESICA GISELLE	27320716778
OJEDA NINFA	27327368724
GONZALEZ MARIANA ELISABETH	27327714304
DURAN JESICA DANIELA	27327990816
GONZALEZ SABRINA NOELIA	27330693210
AMARO PAOLA CATALINA	27332202664
ACOSTA CATALINA	27332259216
PORTNOY JESICA MARCELA	27336826131
ZAMPAR MICAELA ANDREA SOLEDAD	27336870521
FERNANDEZ RAMONA LAURA	27356966770
VALLEJOS IRENE BEATRIZ	27358618486
ALVAREZ MARLENE SOLANGE	27362825402
CLAROS AYELEN MAGALI	27371715210
FAZIO FLORENCIA CARINA	27372780709
PAREDES PATRICIA ALEJANDRA	27374736243
SILVA KAREN ANDREA	27377546550
GEREZ MARA YISSELL	27385574199
CASAS VALERIA SOLEDAD	27391226437
CORONEL DANIELA BEATRIZ	27404320772
OVIEDO CAMILA BELEN	27408504991
LOPEZ POMA CINTHIA MARIA	27953194231
ORTT CARLOS ALBERTO	20177089088
COCERES MARIO	20244546111
ROSALES ALEX LIONEL	20282064295
CAÑETE WALTER EDUARDO	20288712442
SUAREZ HECTOR OSCAR	20294416219
JUAREZ JONATHAN ALEJANDRO	20307117267
AVALOS LINDOR FEDERICO	20314182376
QUINONES JOSE LUIS	20318667382
BAEZ JUAN CARLOS	20319844946
BARRIOS MARIO ADRIANO	20329418201
ROJAS LEANDRO XAVIER	20329829937
ESTANCIERO JOSE HUGO	20333152798

HARTWING JUAN ALBERTO	20336046646
ALBARRACIN MAXIMILIANO EZEQUIEL	20337076832
BUGS MARIO ADRIAN	20337314504
UBEDA CARLOS JAVIER	20337326979
APAZA CARLOS ENRIQUE	20339838004
QUIROGA JOSE CARLOS	20341474036
PEÑALOZA NICOLAS JAVIER	20342732357
BENITEZ EDUARDO FABIAN	20344681997
PAZ CRISTIAN EDUARDO	20347492931
CASTILLO DAMIAN NAHUEL	20350931369
GOMEZ ADRIAN EMANUEL	20351276984
CASTILLO RAMONA BEATRIZ	23241405044
BENITEZ FERNANDO MAXIMILIANO	23292674279
DONATO GUILLERMO HERNAN	23303147179
PASTORINI ALEXIS MAXIMILIANO	23335104579
AMARILLA ALEJANDRA DANIELA SOLEDAD	23343671644
GONZALEZ JOAQUIN EXEQUIEL	23411115259
ENCINA LILIANA MABEL	27236156821
NICHEA CLAUDIA ADRIANA	27237691844
MARTINEZ MARIA TERESITA	27246609662
LOPEZ GRISELDA BEATRIZ	27262860103
RAMOS RAMONA ALBERTA	27266603075
QUIROGA MARIA VANESA	27275707967
GAUNA GABRIELA GRACIELA	27281465347
AYARDE ADRIANA NOEMI	27288875370
GALARZA NOELIA VANESSA	27303611814
GRAMAJO SANDRA MARISOL	27308381078
NOGUERA MABEL CRISTINA	27315733516
CORDOBA MARIA VERONICA	27321069830
ZARZA ELIZABETH YANINA	27326388217
ROMERO ROCIO SOLEDAD	27333575383
ACUÑA JESICA ELIZABETH	27335989940
BERACOCHEA SILVINA ELIZABETH	27340891835
CABRERA SABRINA DEBORA	27348263930
MATTANA MARIA DEL CARMEN	27354571159
ESPINDOLA NATALIA YAEL	27366313643
FUENTES ARACELLI MARIEL	27370493834
SENA YAMILA ANALY	27375863966
WILLIAMS HURTADO ANA MARGARITA	27376893834
VILLALVA ADRIANA MELISA	27382365009
CONDORI ARRATIA ESPERANZA	27390620220
ORTIZ MARIA DELIA	27401949726
OJEDA JENIFER ELIZABETH	27408367048
BIÑASKI CINTIA SOLEDAD	27413054155

BECERRA YESICA FLORENCIA	27439678580
URBIETA OMAR RAMON	20136369254
BALDAO MARCELO ANDRES	20182356892
TECHEIRA ADRIAN ENRIQUE	20184113709
SOSA SILVIO HERNAN	20237001517
MUÑOZ CARLOS DANIEL	20246698598
MARQUETTI ARIEL DEL VALLE	20258579985
LOPEZ DIEGO EDUARDO	20263126336
GONZALEZ WALTER ANTONIO DE JESUS	20267881457
AZCONA JORGE OMAR	20283164528
LEZCANO LUCIANO JOAQUIN	20288110256
MOLINA FERNANDO MANUEL	20296717925
BURELA ANGEL OSCAR MARTIN	20314787715
RUIZ MARCOS EZEQUIEL	20327051807
BENITEZ MIGUEL ALBERTO	20327305779
CACERES CARLOS ENRIQUE	20332962060
PAEZ ANGEL EMMANUEL	20347511731
BARRIOS JUAN JESUS	20349006228
GALLO LUCAS GASTON	20359777281
BUSTAMANTE EXEQUIEL ANDREA	20361391234
ALBORNOZ JONATHAN HECTOR	20367229161
OLIVAR MARIO ALBERTO	20370276499
MONSERRAT VICTOR DANIEL	20371206184
FERNANDEZ CRISTIAN EDUARDO	20374073053
PEREYRA OSCAR ALFREDO	20374994043
RIOS CRISTIAN GREGORIO	20376751474
MATOS AXEL LEONEL	20377656793
AZCONA GUSTAVO	20383081336
FERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO	20386594636
AGUIRRE SEBASTIAN OMAR	20394075559
AGUERO ENZO RODRIGO	20396224853
VASCONCELLOS GUSTAVO NESTOR	20397161227
SANCHEZ ALAN FERNANDO	20402592843
DIAZ YAMILA DE JESUS	20418225581
SUAREZ LUCIANO EZEQUIEL	20450513599
ZAVALETA CHAVEZ MERLEN	20948028361
MORALES IVAN ELISEO	23300198929
RAMIREZ OSCAR RAYMUNDO	23301414889
DAVALOS MARISA MABEL	23350050604
PORTELA ADRIAN	23361782569
MAIDANA MACARENA BELEN	23372596104
GULARTE RODRIGO GASTON	23416159629
LOPEZ LIDIA MABEL	27168187519
MELIAN PAOLA CARINA	27249094736

FALCON PLACIDA	27267880765
BENITEZ LAURA TERESA VIVIANA	27270671816
PERALTA SABRINA ANABEL	27281991251
QUIROGA MIRTA LUCIANA	27288071840
GAIT MARINA MARCELA	27289899052
GARCIA MELINA ANDREA	27290150162
LOPEZ LORENA PAOLA	27295969151
PENSOTTI NATALIA ROMINA	27296734875
ROMERO LORENA NATALIA	27297740828
SOSA FABIOLA SOLEDAD	27299532416
ZACARIAS NADIA CANDELA	27302304500
BRUTTI GRISELDA SOLEDAD	27304694136
BENITEZ CLAUDIA ESTELA	27307077448
LAMBOGLIA FABIANA NOEMI	27319698731
ALBINY LAURA INES	27326090617
BARRERA MARINA SOLEDAD	27328988734
DE PAUL BAVA YACOB NORMA BEATRIZ	27329673788
MONZON LUJAN	27333085092
MORENO JEANETTE ALEJANDRA	27341465694
BALTAZAR MARIA JOSE	27344542150
BOSELLI MARIA ALEJANDRA	27346911633
MARQUEZ STEFANI LUCIA	27356771090
LEDESMA DEBORA AYELEN	27358704862
MARTINEZ MAIRA DANIELA	27360658622
BALBUENA PAOLA DE BELEN	27364076164
MURUA IRIS DAIANA	27365107977
OCAMPO FLAVIA BELEN	27366995221
MARAIN CLARISA ESTEFANIA	27371573041
QUISPE CINTYA MAGALI	27374603103
LOZA PARRA KATHERINE GISELLE	27377526134
PORTIN PATRICIA RAQUEL	27380260668
MOLINA YENIT MELANI	27382897256
MENDOZA TAMARA ANTONELLA	27385633756
OLIVERA YANINA NOEMI	27385682579
GONZALEZ TAMARA GISELA	27396148841
TORRES JESSICA NATALI	27401895898
NACIMENTO MARISA ITATI	27403420226
FERNANDEZ VALERIA ESTER	27477452723
HERRERA AGUILERA GENESIS ZULEIKA VALENT	27956257757
HARVEY RICARDO JOSE	20114659321
HIDALGO CRISTIAN ANDRES	20257705286
GALLAS HUGO OMAR	20272733695
PEREZ JUAN RAMON	20273060368

SANCHEZ RAUL	20276830563
MARTINEZ CARLOS JAVIER	20281538579
BURGOS GUIDO GABRIEL	20285050538
MALDONADO FERNANDO MARTIN	20285465444
VERGARA CRISTIAN ENRIQUE	20287199342
PEDRAZA FRANCO ROBERTO	20291043373
VALLEJOS GASTON ANTONIO	20295064375
CLAROS GUERRERO PEDRO ENRIQUE	20300987053
CARO JONATHAN ALEXANDER	20302074373
FERNANDEZ FRANCISCO GASTON	20302826472
DURAND LEANDRO RAUL	20306555902
AZCONA LOVERA ALEJANDRO SEBASTIAN	20308987915
GIMENEZ JULIO CESAR	20311105338
POSTERARO GASTON ALBERTO	20319177338
TORRES JORGE LUIS	20330351722
MUDRY GUSTAVO LUCIANO JESUS	20340486634
FERREYRA ESTEBAN MIGUEL	20341439974
PAREDES EDGARDO JAVIER	20341578699
BENITEZ WALTER JAVIER	20343955392
SANCHEZ GABRIEL EZEQUIEL	20345760890
KAENEL WALTER ESEQUIEL	20347934942
QUEVEDO NESTOR FERNANDO	20353695356
SANCHEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	20356674864
TOLEDO JONATAN EMANUEL	20359916753
SLOSSE BRANCO BORIS	20364439750
BAEZ GABRIEL HERNAN	20366130242
VELAZQUEZ BRIAN JESUS	20369476468
RIVAS RAMON LEONARDO	20370844578
PEON GUILLERMO JOSE	20371572288
ROJAS GONZALO MOISES	20372232332
NADAL ALAN EZEQUIEL	20379078290
VARAS MAXIMILIANO NICOLAS	20379322175
PACHECO MATIAS EZEQUIEL	20379841687
SANCHEZ JUAN RAMIN	20381396321
MIÑO NELSON	20381942628
GULARTE LUIS MARTIN	20381967167
DEL RIO SANDRO HORACIO	20382533225
ESPASANDIN AXEL FACUNDO	20384562176
RUIZ SEBASTIAN ALEJO	20386239135
AVALOS BATALLA FRANCO	20389423255
PUCHETA EMANUEL	20389584143
YEZA ROLANDO LEON MOHAMEDT	20400445282
DOS SANTOS LUCAS EMANUEL	20404135709
ALFONSO MIRANDA MARIANO NICOLAS	20404477383

ACOSTA EZEQUIEL FERNANDO	20406328628
BELIZAN MAXIMILIANO DANIEL	20407977298
MALDONADO RAUL WALTER	20942767995
MALDONADO OSMAR CLEOFE	20946925943
MORILLO HERNANDEZ SERGIO ENRIQUE	20956894426
ROJAS RICARDO MANUEL	23302136319
SANTARONI GUSTAVO MAXIMILIANO	23316678769
HERRERA NOELIA LAURA	23319708154
AVALOS LUIS DIEGO	23354637049
BLUME BERTINI MELINA JAQUELINE	23355292274
NUÑEZ DANIEL AGUSTIN	23364122209
RAMALLO NAHUEL ALEJANDRO	23370301689
ARIAS GUADALUPE JAZMIN	23386896534
ESPINOSA IDARRAGA INES OLIVA	27190315938
BERNAL IRENE	27255330360
RUIZ GILDA ROSANA	27261270671
BEJARANO MARISOL ESTELA	27262760702
MARTINEZ MARGARITA AMALIA	27279129127
GOMEZ ROSANA ELIZABETH	27284661600
SCHOFFER GRISELDA VERONICA	27284771414
TURIN MARIELA IVONNE	27290615653
ORONA JUAN MANUEL	27293705130
GIGENA ELIANA ELISABETH	27302577957
MASIN ROSALIA SOLEDAD	27303030420
CRUZ CECILIA NATALIA	27307118098
MENA ROMINA ALEJANDRA	27310652631
LOPEZ MARIA MERCEDES	27314710652
OVIEDO JUANA JUSTINA	27325057497
SOSA PATRCIA ESTER	27329152192
MORALES FLAVIA SOLEDAD	27330641555
GAUNA ROXANA CAROLINA	27337234076
ALVAREZ PAMELA GISEL	27343377288
GRE MARIA GABRIELA	27350419972
BEJARANO DAIANA MARICEL	27350977819
LANCHE YAMILA	27359593258
BENITEZ GRACIELA ELIZABETH	27359801977
SUAREZ ANDREA ELIZABETH	27360952466
ELIZAURT CESIA DAMARIS	27364665658
FARIÑA CAMILA JAENET	27364718662
MARTINEZ MELINA LUCIANA VANESA	27365833376
CORDOBA CAMILA	27370400313
DELALOYE GUITARD FLORENCIA STEFANIA	27373380097
HERCH JAQUELINA DAIANA ITATI	27375863095
ORIBE JESSICA ALEJANDRA	27376754095

ROMANO SOLEDAD PATRICIA	27376868988
ORELLANA CLAUDIA NOEMI	27381996277
CASTAÑO MIRIAM NOEMI	27384515296
LUGO CINTHIA MABEL	27389656335
ESPINOLA GABRIELA ANAHI	27393161820
CORIA KAREN GISELLE	27396420355
HRYHOREZUK MICAELA DAIANA	27399470299
PAZ COSSIO ANA PATRICIA	27941323184
MENDOZA GOMEZ MARIA LUZ	27945439268
MALLEA MAMANI MABEL	27957175177
DIAZ VICTOR ENRIQUE	20213501772
MORALES ERNESTO JAVIER	20241405657
CANTEROS WALTER HORACIO	20254330427
SANCHEZ CRISTIAN ARNALDO	20259140006
GOMEZ WALTER RAMON	20263694962
SOTELO DANIEL HECTOR	20264865310
FERNANDEZ ERIC AUGUSTO	20279243642
TABORDA MARTIN ALEJANDRO	20286949003
ROMERO LUCAS FEDERICO	20288113808
SULCS VILMAR GUSTAVO	20294674072
TOLEDO ALDO DANIEL	20296050505
SILVA MORALES CARLOS NESTOR JAVIER	20300169393
PEREYRA DAVID ANDRES	20300336516
FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	20305512045
FERNANDEZ CARLOS ANTONIO	20306441982
VALLEJOS GERARDO ADRIAN	20312097673
DIAZ MARIO GABRIEL	20319532340
MENDEZ CARLOS DAVID	20320066337
FERNANDEZ ALEJANDRO CESAR	20321858636
CASTILLO CARLOS ALBERTO	20321918817
MAMO EMANUEL ISMAEL	20321966781
CORIA LEONARDO DAVID	20327380983
METREVICH MARIO OMAR	20330716674
FREIRE CLAUDIO HECTOR	20337116516
MOLINA JOSE ROBERTO	20337917918
VERON GREGORIO ANTONIO	20341821321
MENDOZA CLAUDIO MARTIN	20345325477
OJEDA SEBASTIAN EZEQUIEL	20347188086
DOS SANTOS RODRIGO MATIAS	20350152696
PIRIZ SERGIO MATIAS	20354520878
MEDINA JUAN ALBERTO	20358367071
OCAMPO ARMANDO HORACIO	20360648398
ZALAZAR IGNACIO OSCAR	20361124643
FERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO	20361130341

SAYAGO EMILIANO JAVIER	20361839960
FIGUEROA EFRAIN MIGUEL ANGEL	20362266662
PADILLA NICOLAS ANTONIO	20365156574
MEZA FEDERICO GUSTAVO	20365487961
IBARRA ENZO MAXIMILIANO	20366730525
NAVARRO GABRIEL OSCAR	20366733206
MARTINEZ ALEJANDRO DANIEL	20366736531
GUZMAN OSCAR DANIEL	20367222841
ZURITA JUAN CARLOS	20368077160
BADIE SERGIO JOSE MARIA	20373926362
LOPEZ RITO DANIEL	20378920117
CORONEL LUCAS GASTON	20379051961
MENDEZ MORENO FRANCO EMANUEL	20380053870
DUETTE MATIAS EZEQUIEL	20383179670
KRUG VILLALBA JONATHAN IVAN	20385651105
SILVA CESAR DANIEL	20389685136
ANDRIGHETTO LEILEN CAMILA	20392462008
RUIZ MORENO ALAN MIGUEL	20397736947
RODRIGUEZ BRAIAN EMANUEL	20398610009
LEGUIZA CRISTIAN ADRIAN	20398633793
FLEITA DARIO ALEJANDRO	20400057592
FIGUEREDO JUAN GABRIEL	20403348938
NU}EZ ROMERO GASTON ALEJANDRO	20406727476
CORONEL CABRERA FABIO JAVIER	20408956820
MEZA BRIAN NICOLAS	20418979438
VEGA JUAN DAVID	20936036431
LOPEZ MARECOS EULOGIO	20938966266
BOGADO CABALLERO PATRICIO	20941518142
OVIEDO BENITEZ LIDER RAMON	20941549641
LARA RAMIREZ DICKSON VLADIMIR	20942390093
SALINAS ROBERTO	20945964333
AMAYA ROJAS JAVIER CAMILO	20957258655
CHOLLETT LABARCA DANY JAVIER	20957799893
ALEGRE GLADYS NOEMI	23147013094
DELGADO JAVIER EDUARDO	23280794449
LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA	23288897204
MUNOZ LEONARDO CRISTIAN	23306554689
VIDAL JUAN AUGUSTO	23328744589
SUAREZ MARIA FERNANDA	23346257644
BOGADO DANIEL ALEJANDRO	23347014419
FIGUEROA LUNA BORIS IVAN	23389984779
OLIVERA SIMONE	23407770684
ESCOBAR ESTEBAN LAUTARO	23409590209
GONZALEZ DIEGO ALEJANDRO	23422627359

ROMERO DORA ROSANA	27184585435
MONTENEGRO PAULA HAYDEE	27219517772
BARBA ANALIA VERONICA	27224168387
VALLEJOS TERESA NOEMI	27236073632
ARANDA ADRIANA DOROTEA	27245129403
VERA CARINA INES	27245790894
ARESTIQUI DELIA ITATI	27246520394
NUÑEZ SUSANA	27253715214
GONZALEZ GRISELDA MARIELA	27258967831
MASTRANGELO FRAU NAHIR ANDREA	27262809043
MEZA MIRYAM LORENA	27263798770
PAZOS MIRIAM VIVIANA	27264196863
OLIVERA MONICA GRACIELA	27268765269
MANCUELLO MARIA DANIELA	27273777240
SUAREZ ELENA VERONICA	27275315228
TREJO MARIA LUCIANA	27282331298
TRINIDAD ELBA BEATRIZ	27292773450
GOMEZ NATALIA KARINA	27303590914
SENA CLAUDIA LUJAN	27310147155
MAIDANA MARIA DEL PILAR	27317876349
COCIMI MARIA BELEN	27323062590
SANCHEZ ROMINA PAOLA	27324590779
AMAT YESICA DAIANA	27324842379
MONTIEL MARIANA ELIZABETH	27330138330
RIOS MONICA VANINA	27331340818
ROMERO ROCIO SOLEDAD	27333575383
LOPEZ DAIANA SOLEDAD	27334966882
ASTUDILLO TAMARA ALEXANDRA	27342465884
DIAZ NOELIA SOLEDAD	27342685752
OSUNA CASAFUS SILVANA VALERIA	27344461959
BERNARDI CAROLINA YENNIFER	27347184816
CANTEROS MARIA ROSA	27348919992
IBARRA LEON ANA LAURA	27354877606
DIAZ DAYANA ELIZABETH	27362558579
CAPELLINO JUDITH ILIANA	27363163985
GAUNA MARIA RAQUEL	27363168731
PEREZ LUCRECIA SILVINA	27363173506
RIVERO MARIA ALICIA	27365310780
SANCHEZ DEBORA SUSANA	27371912695
DIAZ CYNTIA ELIANA	27372771203
ROMERO INGRID GRACIELA	27376981156
CACERES CAROLINA BEATRIZ	27380574093
PONCE FIAMA ALEXANDRA	27382357979

FLORES RUTH DENISE	27382670014
GARCIA BRENDA TAMARA	27389584598
ALMADA FERNANDA MELINA	27390706451
SENA CAMILA IRUPE	27391930207
GOMEZ CAMILA BELEN	27396334173
NACIMENTO MARISA ITATI	27403420226
SOSA CAROLINA NOEMI	27423933696
AGUILERA DE ESTRELLA ROSA	27957695677
GARCIA ORLANDO	20233831841
PEÑALVER RUBEN OSVALDO	20249371239
PACHECO MAXIMILIANO LUIS CARLOS	20260074130
ARAUJO VICTOR ENRIQUE	20260769287
RUIZ DIAZ WILFREDO JONATAN	20261115477
ESCAYOLA JOSE LUIS	20265396888
BARRETO CLAUDIO GERMAN	20280906876
FARIAS HERNAN DARIO	20283826849
VARELA RUBEN DARIO	20287434538
CESPEDES CRISTIAN RUBEN DARIO	20290248168
RAMIREZ DIEGO	20293714402
BENITEZ JOSE MARCELO	20298031257
GOMEZ FERNANDO DAVID	20300462228
GUAYMAS JOSE MATIAS	20302229644
FERNANDEZ RODOLFO HUGO	20305158861
SOSA ROLANDO MARTIN	20311641175
OROZCO EDGARDO ARIEL	20312696194
GONZALEZ NESTOR SEBASTIAN	20316517863
ROLERI RAMON ALBERTO	20317014245
LEDESMA HECTOR ALEJANDRO	20320121109
PALACIOS FRANCISCO ANIBAL	20327620771
AVALOS ANGEL RAUL	20328090164
ZARANTONELLI HUGO DANIEL	20331249999
MARECOS MENDEZ JUAN ALBERTO	20333382149
PORTILLO SERGIO DANIEL	20335234201
VENECIA ENZO JOSE ANTONIO	20338196599
BARRERA DANIEL ANDRES	20342060138
PORTAL DANIEL BENJAMIN	20343210508
VALENZUELA JUAN CARLOS	20343320869
OROÑO RICARDO DAMIAN	20346182106
TELLO ALBERTO GABRIEL	20349066646
REBORA FRANCO MIGUEL	20351160692
GONZALEZ JOSE IGNACIO	20352156656
MIRANDA JORGE GABRIEL	20357276870
SUAREZ EZEQUIEL ALEJANDRO	20357566615
ARANDA LUCAS MARTIN EZEQUIEL	20366991426

MARTINEZ HECTOR RAUL	20373948544
MUZI GIULIANNO MARIO	20375821967
GIMENEZ GUSTAVO GABRIEL	20378396310
FERNANDEZ MATIAS RAMON	20379680217
BENITEZ CRISTIAN DAMIAN	20380483905
MARTINEZ OSVALDO ISAAC	20382285655
GOMEZ JORGE ALFREDO	20382352557
GONZALEZ MAURICIO RUBEN	20382352964
ZAMUDIO MAXIMILIANO ANGEL	20387682814
FERNANDEZ MAURICIO ARIEL	20388181428
ACEVEDO ALEJANDRO DAMIAN	20388767937
RAMIREZ IVAN EMILIANO	20390437995
VICICONTE GABRIEL GUSTAVO	20391251100
FERNANDEZ BRIAN ARIEL	20391538477
MARTINEZ SERGIO OSCAR	20392258753
SEVERINO MATIAS HERNAN	20393718154
GUZMAN GUSTAVO ARIEL	20394530302
ROJAS DAMIAN ALBERTO	20397088252
MUNCH ESTEBAN ALEJANDRO	20399460027
ONETTO EZEQUIEL SEBASTIAN	20400736252
ALBORNOZ CRISTIAN EZEQUIEL	20404639553
BENITEZ LOPEZ SERGIO RAMON	20945385600
LOPEZ VARGAS FIDENCIO	20954457444
SANCHEZ CATALINA ROSA	23276674374
RIQUEL SEBASTIAN	23286425119
CARDOZO NATALIA MABEL	23304071214
CONSIGLIO LUIS OMAR	23344257299
NU}EZ KAREN SOLEDAD	23348955314
SUJI LENCINAS JUAN DANIEL	23353921029
SENA DIANA MICAELA	23378835674
ROJAS MARIA MABEL	23379383734
QUINTANA PATRICIA ALEJANRA	23380505134
LOPEZ CRISTIAN NICOLAS	23407293819
BLANCO BETINA MARICEL	27171423290
ALVELO CLAUDIA LEONOR	27205448093
TEJERINA MIRIAN MABEL	27217034898
MIÑO NELIDA ESTER	27231825369
DURAN ELSA GUADALUPE	27235591737
CHIAPPA CLAUDIA ELIZABETH	27236136626
GONZALEZ CINTHIA ITATI	27240451382
CACCIA AURORA ANDREA	27245008657
AVILA SANDRA VIVIANA	27249427336
JAVIER ESTELA MARISA	27256732861
QUIROGA MARIA LUISA	27261271295

MELNIK RAMONA MARISA	27274702481
GRAMAJO MERCEDES NOEMI	27280433875
ALESSI FLAVIA ALEJANDRA	27281466017
BLANCO GRACIELA ANDREA	27290354078
AREYU MARIANA LORENA	27298540857
ARG}ELLO LIMA VALERIA ROMINA	27311423652
FERNANDEZ MARIANA ALEJANDRA	27318238346
JACQUET MARIA LAURA	27318782518
RUIZ LEILA ALEJANDRA	27319773075
CEJAS MARIA DE LOS ANGELES	27324684501
BARBOZA OLGA PATRICIA	27326094841
VICTORIA AMALIA FATIMA	27326873379
CARDOZO SILVINA LOURDES MABEL	27330135919
DIAZ MARISA ALEJANDRA	27334376201
ALCUCERO VICTORIA VIVIANA	27336924311
BUSTAMANTE MACARENA LUZ	27337450097
PIRIS VIVIANA LORENA	27349038167
RODAS BRENDA MARIANA	27352716656
AGUILAR YESICA CRISTINA	27358025132
SINKOVICH VANESA SOLEDAD	27360209763
FEIX ESTER ADRIANA	27361996904
BECKER CAMILA SOLEDAD	27373253133
RIVERO VALERIA NATALIA	27373580320
GALVAN ELISA SOLEDAD	27374515034
CHOCOBAR CELESTE ARACELLI	27376019220
RIVERO KARINA ALEJANDRA	27378657186
QUINTANA SANDRA ELIZABETH	27378890387
SANCHEZ TORRECILLAS JOSEFINA	27380289992
DIAZ YAMILA MICAELA	27386207750
PLAZA VIANA SOLANGE AYELEN	27386240006
VALDIVIEZO DAIANA PAOLA	27386520416
ARGUELLO KAREN AYELEN	27386814045
DURE KAREN GABRIELA	27395148708
RUIZ ANTONELLA	27397620323
VILLA YAMILA FLORENCIA	27400912713
BURGOS KAREN MAGALI	27403036507
MENDEZ MARILIN AYLEN	27403658648
CASTILLO TITO MAYRA TATIANA	27948817506
LOPEZ ORTIZ SILVIA	27957798468
GONZALEZ JUAN ALBERTO	20180050583
ZAPATA OSCAR ALBERTO	20181755491
COSSIO RODOLFO ERIK	20188100334
PINTO ADRIAN	20219401664
LUNA EDUARDO ADRIAN	20234097599

NUÑO VALDEZ ALEJANDRO NORBERTO	20234870581
FERREYRA OSCAR	20246477923
DOS SANTOS ALEJANDRO DANIEL	20257074952
FRANCIA MARTIN ALEJANDRO	20258066902
PANIZZO LEONARDO GABRIEL	20258606931
GODOY GERARDO RAMON	20260376617
ARIZA RAFAEL JAVIER	20261152372
GASPAR EZEQUIEL ROMAN	20267695173
REYES MARIO ANDRES	20269155281
ARIAS VICTOR LUIS	20274399679
JUAREZ VICTOR HERIBERTO	20277409802
IBARRA MARIO CRISTIAN	20285107815
MIÑO HECTOR ANDRES	20288769371
MIRANDA EDUARDO ANTONIO	20292161418
GARCIA CARLOS MAXIMILIANO	20296279804
VILCA CESAR BENJAMIN	20296296431
DUARTE SERGIO OMAR	20301650532
PUMO EMANUEL MATIAS	20306024745
RUIZ DIAZ JUAN CARLOS	20307131006
DE PABLO ARIEL OMAR	20309518722
SOSA CRISTIAN DANIEL	20315534632
PIEDRABUENA NOELIA FERNANDA	20322873957
LEZCANO LUCAS DAMIAN	20330402084
WIESE DAVID GERMAN	20330734974
MONJES SERGIO DANIEL	20330986949
DEL VALLE CARLOS ALBERTO	20342621520
CORBERA DARIO HECTOR	20343201541
BERRONDO FRANCISCO SEBASTIAN	20343897430
DIAZ JONATAN GABRIEL	20344939862
SOLIZ JONATHAN ISAIAS	20349064872
LEZCANO OSCAR ALBERTO	20350049135
CARPENTIERI EMMANUEL ADRIAN	20353715160
OZORES ALEJANDRO JAVIER	20356599676
FAVRE CRISTIAN IVAN	20365785660
HOYOS CRISTIAN RICARDO	20369405307
MORINIGO EMMANUEL ALBERTO	20369894146
AGUIRRE CARLOS	20371591495
ARCE GONZALO	20374694554
VERON JESUS NAHUEL	20374697359
LEGUIZAMON ANGEL ARIEL	20381033636
GOYA FRANCO ANTONIO	20381396860
MENDEZ MAX JONATAN	20384016368
BENITEZ MARCELO EZEQUIEL	20386047309

OSUNA RAMON ANTONIO	20387763091
ROCHA HECTOR FABIAN	20390629657
CORREA RAFAEL ALEJANDRO	20392219588
ALVEZ PORFIRIO RAMON	20397053572
MANSILLA CLAUDIO DARIO	20399442339
PINA BRAULIO CARLOS EXEQUIEL	20403700615
VERA AGUSTIN ALEJANDRO	20407989059
LOPEZ BENITEZ FERNANDO RAFAEL	20628281239
DIAZ ROJAS EDGAR DANIEL	20921454245
SALINAS JOSE DELPILAR	20935477418
SANCHEZ RIVERA NICOLO	20940047731
IMPARATTA DIAZ ELIO URIEL	20941000089
FARIÑA CRISTIAN OSMAR	20942454334
LUNA VILCHEZ DAVID ALEXANDER	20948409314
ARGUELLO PORTILLO WALTER DARIO	20948651948
NEIRA REALPE YIMMY	20956314047
ORTIZ HECTOR MAXIMILIANO	23278188329
ARROYO FERNANDO EZEQUIEL	23304406399
DI PEGO YANINA VANESA	23310046914
PEREZ PABLO EZEQUIEL	23312927969
PADILLA ANDREA LILIANA	23315331854
GOYOCHEA JORGE MARTIN	23339248389
LABORDETA JUAN CARLOS	23341515319
PEREZ VARGAS ROXANA GRISELDA	23342982654
GAMARRA EMILIA VANESA	23345797394
GODOY OSVALDO CRISTIAN	23363302149
CORONEL IVO NADIR	23368429589
LEGGERINI YAMILA PILAR	23380543354
SILES TORREZ AYRTON	23396085399
QUISPE OZUNA ANA MARIA	23929449444
PIÑAS VALDIVIA YOSELIN BRIGITH	23940544114
HERRERA MEDINA EMILIO JOSE	23956957419
ORTEGA MENDOZA LUIS ENRIQUE	23957210899
PEDICINI DAVID ALEJANDRO	24238123220
AVILA MARTHA MONICA	27167216574
MARTINO CAROLINA SOLEDAD	27230602552
OLIVA LAURA PAOLA	27235376577
PERALTA ELISA ALEJANDRA	27239362554
DE MAIO NOELIA TAMARA	27249405316
GOMEZ MARIA LAURA	27262841966
GARECA NATALIA ANALIA	27271238997
ROMERO GABRIELA SOLEDAD	27288664388
ARREJIN NANCY ELIZABETH	27294488419
PIMIENTA ESTELA GUADALUPE	27295519881

CORDOBA MARIA GIMENA	27297037361
VALLEJOS JUAN ALBERTO	27306193932
ESCOBAR NANCY LUJAN CATALINA	27316557622
MENDIETA CARLA ROMINA	27316935074
MEDINA ERICA DIANA	27319906431
CABRERA CINTIA CAROLINA	27323293452
GONZALEZ PAULA ALICIA	27329054735
SANTILLAN CAPDEVILA JULIETA EDITH DEL VALLE	27329215062
LEIVA CARLA ALICIA	27337624583
DAVID ROMINA ALEJANDRA	27338130444
QUEVEDO MARINA	27350068444
ALBARRACIN ANALIA SOLEDAD	27356304409
RUIZ DIAZ ANGELICA YAMIL	27360191058
ALARCON ANA ELIZABETH	27367621287
GURNIAK ARACELI JESSICA	27369664218
LESCANO NATALIA SOLEDAD	27378088297
BUKOVOSKY GISEL SOLANGE	27379724588
GIMENEZ BRENDA SUSANA	27382159735
VALLEJOS ORELLANA ROSA ANDREA	27385191753
OBREGON YANINA FABIANA	27397228334
CONDE HUANCA EVELYN DORALISA	27400141717
DA ROSA YAMILA PATRICIA	27401956536
LENCINA MILAGROS MALENA	27406066997
ASTUDILLO MARA AYELEN	27415143708
CESPEDES MARIA CECILIA	27423787215
MORENO GARCIA SORYELIN ANYELINA	27628496442
CARRILLO LOPEZ MARLENE	27944398452
MAZZEI MARIOSA MARIA LETICIA	27951504020
OVEJERO JORGE ALBERTO	20204416754
CESPEDES MARIO ANGEL	20225773204
PRIETO CARLOS ALBERTO	20226295160
SOSA JOSE ANGEL	20236156258
MONZON RAMON DARIO	20275008509
MUGA GUSTAVO TERCILIO	20277947618
BLANCO ANGEL GABRIEL	20281802454
LOPEZ WALTER FERNANDO	20290248702
BRES MARCOS SEBASTIAN	20290356955
CHADRA MARCELO FABIAN	20291952888
ACUÑA FABIO RAMON	20292409797
GOMEZ ADRIAN ARIEL	20293554804
MEANA LUCAS FERNANDO	20300838279
MARTINEZ PABLO MATIAS	20302135119
GARCIA VICTOR MARTIN	20303599712
CARABALLO JUAN EMANUEL	20308150985

HERRERA PEDRO MERCEDES	20312251710
CUBILLA ERNALDO DAVID	20315718989
GEDDA NELSON FRANCISCO GABRIEL	20319413945
ALDERETE DIEGO HERNAN	20321434860
ARCE JOSE ANTONIO	20321841520
AQUINO MARCELO DIEGO	20324053450
RECACENS ALFREDO ALBERTO	20324394355
VARGAS ALBERTO MARIO CESAR	20331258637
OLIVERA CUELLO CHRISTIAN NICOLAS	20332715896
SANCHEZ JUAN MANUEL	20334410537
ZENIQUEL LEONARDO DANIEL	20334713327
VALIENTE AGUSTIN MATIAS	20340721250
MARTINEZ MATIAS HERNAN	20344946818
RUIZ RICARDO ORLANDO	20347044793
GIMENEZ NICOLAS MAXIMILIANO	20350020498
GONZALEZ ANDRES MAXIMILIANO	20350096796
ALVARENGA DAVID JAVIER	20350975463
CABRERA DIEGO LEANDRO	20356954093
CHAVEZ ARISTIDES ADILSON	20364075198
BAEZ OSCAR MIGUEL	20364604220
YEGROS CRISTIAN ESTEBAN	20365328022
GODOY JORGE ENRIQUE	20365360937
ALEGRE EZEQUIEL ALBERTO	20366264508
BENITEZ PABLO FABIAN	20367017806
BARUA AMADO DANIEL	20367526727
CASTILLO EMMANUEL	20367624990
OBERTI FERNANDO GONZALO	20367915472
CISNERO SANTIAGO ANGEL	20369756363
SOSA YAMIL AUGUSTO	20369898699
GONZALEZ LUCAS MAXIMILIANO	20373272478
LAGRAÑA IVAN MATIAS	20373921557
LOPEZ ALEXIS ARIEL	20380732301
OBEJERO MAXIMILIANO JAVIER	20384049398
TORRES BRIAN ARNALDO	20384213937
CASSARINO JUAN MANUEL	20387159593
CABALLERO JONATHAN EZEQUIEL	20388692155
COSIMI JOSE LUIS	20388705729
VEGA NERI JUAN FACUNDO	20388712393
BENITEZ SERGIO FABIAN	20389305147
JIMENEZ CARLOS MAXIMILIANO	20394852555
SOTELO JUAN RAMON	20395202414
ECHAVARRIA EMMANUEL VLADIMIR	20395651154
PEREZ JONATHAN DAMIAN	20398141890
SANCHEZ LEONARDO RAMON	20400423815

SILVA NELSON DANIEL	20403066967
GONZALEZ ENZO MIGUEL	20413768226
CHAPURE MIGUEL ANGEL	20416537713
BENITEZ JULIO ALEJANDRO	20433572905
FLORES HERMOSO WITTER RAFAEL	20628774979
CHOQUE CHUSGO ADOLFO	20929319827
GIMENEZ RICHAR ANTONIO	20946470229
VENIALGO CABALLERO MILCIADES	20946919935
PRIETO GRANCE GERMAN	20947406869
GONZALEZ RIGOBERTO	20950116758
PEREYRA DA SILVA LUIS ALBERTO	20953148383
NAVA CHACIN ANGEL EDUARDO	20958006560
VALLEJO VERA DANIEL	20958214538
ALMARAZ JUAN JOSE	23263280679
RODRIGUEZ DIANA VERONICA	23293536414
MONGES MAXIMILIANO ANDRES	23331257079
LOPEZ MELINA VANESA	23337451454
DORNEL KARINA BEATRIZ	23338543204
VALLEJOS BENITEZ CESAR ARNALDO	23349730669
GARAY RAMIRO GASTON	23350136029
SANTA CRUZ NOEMI SOLEDAD	23356962044
MONTENEGRO DENISE YUHANNA	23384096344
LOVERA CRISTALDO GRICELDA	23942540124
INSAURRALDE JUAN GABRIEL	24288108427
CACERES VICENTA	27179678956
RAMIREZ ANDREA	27183564590
RAMIREZ PINEDA MIRTA ESTELA	27203609669
FRANCIA GABRIELA MARINA	27249195613
FERNANDEZ NELIDA	27259865129
BARREYRO MARIA MAGDALENA	27259865358
ARANDA CAROLINA DEL MILAGRO	27266769038
MATTOS NELIDA MABEL	27269871518
BILLORDO PATRICIA	27272654145
ALBE MARIA CECILIA	27279675563
AMITRANO CAROLINA SOLEDAD	27288758056
ARQUE MARIA NATALIA	27288776933
GOMEZ LORENA	27298038531
LEIVA RITA NOEMI	27301420973
VILLALBA CINTIA ROMINA	27302136829
FERNANDEZ CAROLINA ELIZABET	27304244777
MI}O PATRICIA NOELIA	27309218685
VAZQUEZ SILVINA MARIANA	27309341533
YÑIGUEZ YESICA PAOLA	27314459135
JUAREZ JANET NATALIA	27326965214

ESCOBAR GABRIELA ELIZABETH	27336365320
PECHMANN DAIANA GISELE	27338409279
BENITEZ LUCIANA BELEN	27342730383
ZAPANA GLADYS YESICA	27345242363
BUSTOS RUGGIERI LILA SOFIA	27346172954
FERREIRA MELGAREJO CLAUDIA CAROLINA	27346195776
SANTA CRUZ NOELIA ALEJANDRA	27347622252
BATISTA DA SILVA DEBORA	27348832722
VARGAS IRIS	27350132584
FLORES MAIRA ALEJANDRA	27351283888
IBARRA NOELIA LISETTE	27353712468
ALBA DALMA MICAELA	27354501592
APAZA OFELIA NORA	27359058530
LASSAGA HUGO NICOLAS	27360011610
MAIDANA BARBARA NOEMI	27360267917
DA SILVA LUANA ITATI	27364647749
REYES ROCIO SOLEDAD	27365587944
SASSIA NADIA MICHELLE	27367863957
NAVONE NOELIA NOEMI	27370441133
OJEDA DIANA ANTONELLA	27373280319
MONZON MENDEZ DAIANA SOLEDAD	27373770340
ROMERO NERINA FLORENCIA	27378894021
ODRIOZOLA LIDIA DEBORA	27379113945
MOLINA PAULA VICTORIA	27386808371
ACOSTA ANALIA EVANGELINA	27387159032
GONZALEZ CAMILA ESTEFANIA	27391879945
GONZALEZ VIVIANA ANAHI	27408952668
MENDEZ ERICA YANINA	27409524805
IZNARDO AYMARA BETIANA ELISABET	27415160734
SOLANO HERNANDEZ LESIBETH MARGARITA	27628764064
KRAWEZUK BOYEDAY SUSANA	27929963038
GONZALEZ ZERNA ANDREA MARIEL	27945658962
JOAQUIN VILA LUZ GIANNINA	27950912826
CARDOZO JOSE LEONARDO	20128682644
ORQUERA SERGIO DANIEL	20225217956
LEDESMA HERNAN HORACIO	20234873645
MUSCARI ULISES GUSTAVO	20235230659
NAVARRO FAVIO GERMAN	20237943660
BUSSO ALEJANDRO JAVIER	20252380702
ORELLANA MARCELO JAVIER	20255282019
DELGADO JORGE RAFAEL	20262893309
AGUERO VICTOR ARNALDO	20274069342
MEZA DIONICIO FRANCISCO	20283377807

SOSA CRISTIAN RAMON	20283658970
CORREA ROBERTO EMILIO	20286963731
AGUIRRE EDUARDO LEANDRO	20290009856
ASIN SILVIO EDUARDO	20293222186
KINAST LIDIO	20293784362
SOTO CARLOS JOAQUIN	20294644319
GIL MODESTO FERNANDO	20294648217
ARAMAYO SEBASTIAN ALEJANDRO	20297176308
PEREYRA NELSON EDGARDO	20302077976
RUIDIAZ ARIEL DARIO	20302898945
PEREZ ANTONIO ANDRES	20305178129
SANCHEZ NELSON DARIO	20315033188
ENCISO CLAUDIO FEDERICO	20326992519
GONZALEZ LUCAS DAVID	20332288009
MALENQUE VICTOR ANDRES	20335483007
VILLALBA LEANDRO SEBASTIAN	20337210652
BONADEO EMMANUEL VICTOR	20338594268
RODRIGUEZ CRISTIAN ALEJANDRO	20339191892
AVALLE JONATAN DAVID	20342775684
CONDORI HUMBERTO RODOLFO	20345508989
ARANDA MATIAS EMMANUEL	20347110052
TARROZA GASTON GERMAN	20349020573
RAMIREZ SILVIO JOAQUIN	20351834766
OLIVERA DANIEL	20353688856
ARMOA JONATHAN GABRIEL	20364718919
WAGNER EXEQUIEL OSCAR CEFERINO	20374462289
GALARZA FEDERICO IGNACIO	20375581613
BERNAL SANTIAGO ELIAS	20377479182
TEJADA JUAN	20379430288
MIRANDA GUSTAVO DARIO	20381337481
GODOY BRUNO JOSE	20383816387
MACHADO DA SILVERA NAHUEL ELISEO	20387782185
QUEVEDO BRAIAN ORLANDO	20390463422
BARRIOS ERIC JAVIER	20396350727
BENITEZ GASTON EMANUEL	20401507877
LENCINA CARLOS ADOLFO	20401790862
SANABRIA NESTOR ARTURO	20410315549
GAITAN CRISTIAN LEONARDO	20415815019
ASTUDILLO DANIEL FACUNDO	20417044729
MEZA ARIEL ALBERTO	20418979314
ARCAYA FUENMAYOR ARGENIS JESUS	20957413340
LOPEZ SAMANTA GISELE SAMANTA GISELE	23360785084
GIMENEZ IVAN LUCAS EZEQUIEL	23385659199
CARDOSO NUNES ELSA MABEL	27188202581

BENITEZ VIRGINIA ISABEL	27215689145
SAUCEDO CONSUELO ANAHI	27222727664
BARBERO ROXANA DEL VALLE	27242530344
ALVAREZ ANALIA CONCEPCION	27244301369
GONZALEZ ELSA BEATRIZ	27246117050
GOMEZ ALEJANDRA FABIANA	27246365216
COLLA GRACIELA LILIANA	27255189978
IBARROLA ANDREA SOLEDAD	27266807037
URUNAGA MYRIAM JOSEFA	27271001490
FRIAS ALICIA RAMONA	27271490009
RODRIGUEZ CATALINA MERCEDES	27279222488
DIAZ LILIANA SANDRA	27280597843
CABALLERO MARTA NOEMI	27280600402
RAMIREZ KARINA NOEMI	27281817960
MAÑAS ALICIA NOEMI	27282821155
GONZALEZ MARGARITA MONICA LORENA	27288674200
VELAZQUEZ MYRIAN PAOLA	27297559066
LANDRO LILIANA CELESTE	27300364115
PONCE DE LEON CORREA SILVINA VALERIA	27305684266
RODRIGUEZ MARIELA CELESTE	27307919414
GAMBERALE ROXANA NOEMI	27310297831
DOS SANTOS RAMONA ISABEL	27315014668
GOMEZ LORENA BEATRIZ	27315031023
MAMANI IVANA LIS	27315814257
SERRANO SILVANA LORENA	27318943635
ALGARIN MARIELA BEATRIZ	27320415026
OJEDA ROCIO SOLEDAD	27320629441
OSORIO VERONICA EIZABET	27335238090
SEGUNDO MIGUEL ANGEL	27335858528
ACOSTA ERICA SOLEDAD	27340879657
BENITEZ ZACARIAS ALEJANDRO	27344630157
JUANI ESTELA BEATRIZ	27346565220
ARMANJE DAIANA ELIZABET	27347357540
RAMIREZ GISELA SOLEDAD DE LOS MILAGROS	27348905096
GOMEZ LAURA LILIANA	27348933707
FARIÑA ROMINA MARCELA	27348950075
AGUILERA JOHANA ROMINA	27353278814
SOSA NADIA GABRIELA	27359748154
DIAZ MORAN VANINA ANTONELLA	27362963775
BOND YOANA LOURDES	27364948587
GONZALEZ REBECA NOEMI	27370245512
MEZA ANTONELLA INES	27376793074
NARVAEZ MAYRA BELEN	27380981349
OJEDA GEORGINA BELEN	27381208082

SANABRIA ELIZABETH	27383505513
RATELLI ANAHI AYELEN	27386036719
SILVA ANA ELIZABETH	27389717180
YEDRO YAMILA BELEN	27394221479
PERALTA SOFIA PATRICIA	27395884862
GALARZA BARRIOS YAMILA BEATRIZ	27396158367
BUERA MARIELA ALEJANDRA	27396404139
BRITOS AMARFIL LUCIA DEL VALLE	27400289552
VIERA NANCI BEATRIZ	27401970377
POLICICCHIO JORGE ENRIQUE	20172087346
PEREZ VELASCO JOEL NORMAN	20190457649
FERNANDEZ MARCELO FABIAN	20214693543
DUARTE GUILLERMO ALCIDES	20244276009
MELENDRES PABLO FAUSTINO	20252200518
SAUCEDO MARCELO JUAN JOSE	20260507878
DELGADO FABIO DARIO	20274106671
DIAZ DIEGO RAUL	20275776409
QUINTANA ARIEL	20279919352
FERNANDEZ RODOLFO GREGORIO	20281108620
LUGO ALBERTO ENRIQUE	20311215818
GARRIDO LUIS FRANCISCO	20313072518
PARDO ALEJANDRO CESAR	20315840148
SANCHEZ NICOLAS ANDRES	20316549935
MORALES DURAN JORGE JAVIER	20317635169
WIK CARLOS DANIEL	20321824952
RAMIREZ RUBEN DARIO	20328203163
QUISPE RENZO JOEL	20330191067
LESTA LUCAS MAXIMILIANO	20335737777
RODRIGUEZ JORGE MAXIMILIANO	20339001864
GIUSTO MAURO SEBASTIAN	20341012237
GRISUCA WALTER RENE	20343958499
ALVAREZ CLAUDIO FERNANDO	20347043762
LUQUE ESTEBAN VICTOR	20348305256
SOLIS ROGER VIDAL	20348970195
RAMOS EDUARDO ANDRES	20350040642
ALVEZ JOSE LUIS	20350154087
AYALA MARCOS ENRIQUE	20364630000
TORRES LUCAS GERMAN	20366057081
BENITEZ LUCAS DAMIAN	20367141965
CACERES LEANDRO DAMIAN	20372584123
GULIN FABIAN MARCELO ALEJANDRO	20384219722
SEGOVIA PEDRO DAVID	20389584836
RIOS PABLO ROBERTO	20398045247
ARCE LUCAS FEDERICO	20407976380

AGUIRRE LUCAS EZEQUIEL	20409748377
MENDOZA RAMON EZEQUIEL	20410792274
MALDONADO OSCAR ADRIAN	20424013200
BARON NEGRETTE VICTOR ALFONZO	20628503878
ROJAS LOPEZ EDWARD ANDRES	20628684325
BRICE}O SALAS LUIS ENRIQUE	20628872873
CAMACHO CALDERON ARIEL ALBERTO	20928875521
VAZQUEZ GODOY MIGUEL ANGEL ENRIQUE	20936502807
GUTIERREZ GUILLERMO JAVIER	20940147248
GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN	20951459926
SANCHEZ HOYOS ISRAEL	20954735568
CASTILLO MARTINEZ JAN CARLOS	20958111666
ACEVEDO TOVAR ABRAHAM GUILLERMO	20958288248
LOPEZ BENITEZ FERNANDO RAFAEL	20958347198
SOLEDAD ESPINOZA YOSNEL ANTONIO	20958510463
CENTENO MERCEDES DEL CARMEN	23286074324
HOFMANN GUILLERMO ALEJANDRO	23307418789
ESCOBAR MIRIAM NELIDA	23326456314
OLARIAGA VIELSA CAROLINA	23334819434
CASCO DAMIANA ELIZABETH	23338747144
GONZALEZ TAMARA AYELEN	23359803699
MONTENEGRO JORGE OSMAR	23360836029
PINTOS FABIANA VERONICA	27229303541
NIEVES ELVIRA RITA	27229852480
CARABAJAL MIRIAN DEL VALLE	27262083409
BURGOS JOSEFA PALMIRA	27268800706
LOPEZ VIVIANA	27269127398
CACERES MARIA RAQUEL	27279837628
MONTANER APARICIO VERONICA RAQUEL	27282380833
QUIROZ MARINA ADRIANA	27283912847
ORELLANA PAOLA MALVINA	27286914662
INSAURRALDE YANINA NOELIA	27299262990
ACU}A LOURDES LUJAN	27305215487
CABRAL MIRIAN AZUCENA	27309572756
GOMEZ MARIANA ELIZABETH	27316064626
VARELA LAURA MARIEL	27323145291
STREICH ROSANA MARIA	27332177635
FERNANDEZ DEBORA ROCIO BELEN	27335235644
LESTE MARTA	27335381918
ARANDA NORMA ALEJANDRA	27337415046
MASANA MARE CINTIA MARICEL	27340923788
CARDOZO ELIANA CELESTE	27343727572
ESCOBAR DAIANA	27344703022

CARDOZO ROXANA CAROLINA	27352162332
ILLOA MARIA ESTHER	27354007601
MATOS GEORGINA NOELIA	27356532134
LUNA NEREA NATALY	27361552119
ISASMENDI GABRIELA ELIZABETH	27362972367
SEVERO ADRIANA YANINA	27364661423
VALLEJOS ROSANA NOELIA	27369681805
PADRON CYNTHIA DANIELA	27372901883
ACEVEDO CARLA MARIANA	27375934103
CASCO MICAELA	27378616331
DUARTE RUTH ALEJANDRA	27380895965
MOREIRA ROLON ROMINA	27383564978
ANTUNES DE CAMARGO MARCIA VALERIA	27383826700
AVALOS ROXANA NOEMI	27385386910
REINOSO BRENDA MARIANARIANA	27387097916
GOMEZ FLORENCIA ROCIO	27389299079
MAZA DAIANA PAULINA	27393148522
MONTENEGRO MYRNA SALOME	27403526695
CANTERO LORENZA	27943116208
NUÑEZ ESTECHE JOSEFINA	27950500285
CAIA CONTRERAS ROSSANA	27955469904
TORRES HOYOS JASBLEIDI	27958046184
ALMARAZ JORGE EMANUEL	20188476547
SOSA JOSE RAMON	20205160729
LOPEZ JOSE LUIS	20230761648
GONZALEZ NELSON DANIEL	20248185199
GENTILE ARMANDO MAURICIO	20278242030
TOMEI DIEGO SEBASTIAN	20291870644
AYALA ADOLFO ANDRES	20296886204
VILLALBA JOSE NORBERTO	20301042931
AGUIRREZ ENZO NORBERTO	20323876828
SILVA ALEJANDRO RAMON	20330316277
ROMERO NELSON MAXIMILIANO	20340426240
KORSUNSKY CARLOS ALEJANDRO	20346801434
TORRES ALAN EZEQUIEL	20351834243
GONZALEZ JONATHAN ALEJANDRO	20366512307
ALVAREZ SEBASTIAN FERNANDO RAMON	20374704630
ALMEIDA RODRIGO JULIAN	20379690530
VILLARRUEL EDGARDO IGNACIO	20395783697
AGUIRRE ANGEL LUIS	20403440176
SIERRA MARCELO ADRIAN	20448360297
VILLALBA MARTA MARIA DEL LUJAN	27302867742
GAMARRA CYNTHIA ESTELA DE LOS ANGELES	27310891458
PONCE MARIELA VANINA	27311770972

MEDINA VANESA ALEJANDRA	27313039264
TORRES ANDREA PATRICIA	27320496166
LOPEZ NATALIA SOLEDAD	27320641344
SILVA VALERIA CECILIA	27336194380
SERAPIO MARIBEL LORENA	27346394795
SILVA YANINA EDITH	27348971366
OVIEDO ADRIANA NOELIA	27364576523
ALFONSO MARIA IVANA CARLA	27388682499
BUSTAMANTE MICAELA CAROLINA	27395275734
ARRUTI CRISTIAN DAVID	20398641974
LOPEZ JOEL ALEXIS	20400006084
DIAZ ISMAEL ALEJANDRO	20408384916
BASUALDO BRIAN EZEQUIEL	20412880073
NUÑEZ SANTIAGO JEREMIAS	20413159637
MINCHIOTTI BRIAN EXEQUIEL	20419818225
RODRIGUEZ RUBEN NAHUEL	20426941164
DIOGENES NANCY ESTER	23308765814
ROUSEAU XOANA MARIEL	23341503124
HIDALGO CATALINA NOEMI	23351788054
ARANDA PAOLA JACQUELIN	27286622831
AYALA LAURA DEL PILAR	27302118537
ZEA CECILIA FERNANDA	27320641832
MARTINEZ FABIANA AGUSTINA	27337549093
BANEGAS LAURA LILIANA	27361064076
MARTINEZ JORGELINA MAILEN	27370315022
LOPEZ SECO MICAELA VERONICA	27376608706
CASCO LUCILA VERONICA BELEN	27408373080
BARRIOS AGUSTINA DEL CARMEN	27424233124
NIEVA DANIELA MARIBEL	27424415729
SOLDA LUIS ANTONIO	20226604260
MAIERU LEONARDO MARIO	20228736873
BORDON SERGIO RAUL	20233575764
JIMENEZ ADOLFO ADALBERTO	20270233644
PELOZO VICTOR MANUEL	20279634609
DEMETRIO RAUL ARIEL	20301204435
CASCO ALBERTO ORLANDO	20311174437
SOSA JULIO PATRICIO	20335202342
ALLAMAN RODRIGO MILTON SEBASTIAN	20343309105
ENRIQUE GASTON ARIEL	20349426499
MURILLO JORGE EDUARDO	20352740455
RODRIGUEZ LUCAS ALBERTO	20354087392
BARRIOS MARCELO LUIS	20365488526
CABELLO MAXIMILIANO EZEQUIEL	20375627818
ROJAS IVAN OMAR	20376884482

ARCE DIEGO ARIEL	20388400898
ALVA GERARDO OSCAR	20260371011
VILLARREAL LUIS DIEGO	20293661171
SUELDO LEANDRO MAXIMILIANO	20297232380
LOPEZ LEONARDO GABRIEL	20328310288
PORCEL SEBASTIAN ALEJANDRO	20336174520
GOMEZ JORGE MANUEL	20337295224
SANCHEZ MARCELO ALEJANDRO	20338678003
FERNANDEZ HERNAN MAXIMILIANO	20349192242
CHAMORRO ROMAN RITO	20374297989
RUIZ DIAZ ISAAS EMANUEL	20377055587
TORRES ERIC DANIEL	20379960104
CANCELARICH MARIANO EDUARDO	20391775134
ACOSTA HECTOR GUILLERMO	20405690293
LEDESMA CRISTIAN ALEXIS MAXIMILIANO	20406943373
CERDAN ENZO AGUSTIN	20408171491
DA ROSA DAMIAN FERNANDO	20412942958
GOMEZ MATIAS EZEQUIEL	20416164402
FIGUEROA AGUSTIN ALBERTO	20416981729
SALINAS ANDRES EXEQUIEL	20422432850
ROSALES BRANDON GABRIEL	20434592373
LEGUIZAMON ANGEL OSCAR	23363923739
RUEDA ANGEL ALBERTO	23400460949
ALVARENGA MARLISA SARA	27283554541
GONZALEZ GABRIELA	27356819379
PEREA ALDANA SOLEDAD	27380983368
SALCEDO ROCIO MILAGROS	27411107790
MALDONADO ROCIO	27412585777
MEZA LUIS MIGUEL	20321831444
BENITEZ MATIAS LAUREANO	20357157928
ESPINOLA JOSE ANTONIO	20373252086
ESCOBAR JUAN JOSE	20373912388
ROJAS ELIAS NICOLAS	20395302826
MANAVELLA LAUTARO EXEQUIEL	20401215744
GODOY MARIA ELISA	27249854633
GOMEZ LILIANA ESTER	27274439349
CANDIA ROCIO VANESSA	27313966521
FERREIRA ESTELA RAMONA	27314727628
PUCHETA SUSANA BEATRIZ	27334084375
MONZON GABRIELA ANABEL	27403352085
GODOY ELIO DAVID	20256446392
MONTENEGRO DAMIAN RENE	20328292735
SALE SERGIO ALEJANDRO	20339719544
GONZALEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	20347996824

TOSCANO LUIS FRANCISCO	20350826670
ORTEGA ANGEL GABRIEL	20350977172
PISTAN SERGIO NICOLAS	20351067161
BLANCO SERGIO DAVID	20356895933
GOMEZ JAVIER	20360952275
ROMERO SERGIO ALEJANDRO	20364087919
AGUILERA EDUARDO	20364120983
KREWER CRISTIAN JAVIER	20364632119
IRALA LUIS ANTONIO	20368888274
SANCHEZ EDUARDO DANIEL	20370705497
BUSTOS ARNALDO ANDRES	20375915384
RECKZIEGEL MAURICIO LISANDRO	20381987494
CORDOBA DENIS GABRIEL	20383849862
CAMPOS DARIO DANIEL	20412776128
SAPROSKI LUIS JAVIER	20417616536
NOREÑA HUERTAS LUIS JAVIER	20940662037
BALBUENA MALVINA SOLEDAD	23292447604
CASTRO ADRIANA NAHIR	23431631164
RAMIREZ SOLEDAD DEL VALLE	24337040582
GALLO NELLA LUISINA	24348789992
ALTAMIRANO MARIA ISABEL	27172637642
ALTAMIRANO ELVA GLADYS	27187949691
BARBA IVANA LORENA	27281053790
RODRIGUEZ MARISA ISABEL	27307656650
ALFARO PATRICIA PAMELA	27327911673
RAMIREZ DEBORA VERONICA	27337394235
ARRIETA CAROLINA GISELA	27339406397
SEGURA JOHANA NATALI	27345913152
CRISPA LIDIA ELIZABETH	27347344856
ALARCON ROCIO CELESTE	27354562877
GOMEZ ANDREA LILIANA	27367657672
MAYORAL SILVINA VIVIANA	27368899815
FERREYRA YANINA MICAELA BELEN	27372054188
PAEZ FLAVIA ANTONELLA	27377347124
CASTRO JESICA ELIZABETH	27380704450
BAEZ NATALIA ISABEL	27381208503
CACHAGUA CASANDRA MELISA ANAHI	27387393620
GUEVARA DAIANA ELIZABETH	27406296763
RIOS SOLANGE MICHEL	27413048465
ALMIRON MIGUEL ANGEL	20126035234
FERNANDEZ HUGO DANIEL	20167479465
RACCIOPPI OSCAR ALBERTO	20182934144
LEGUIZAMON JONATHAN DAVID ISAC	20190572529
ALTAMIRANO HILARIO MARTIN	20215925057

BAEZ DELFOR OSMAR	20218276351
CONDE MARCELO OSCAR	20222403732
VILLARREAL CARLOS ALBERTO	20228531619
QUINTEROS SERGIO GABRIEL	20242653158
GONZALEZ PABLO ALEJANDRO	20243540845
ORTIGOZA ORLANDO SEBASTIAN	20244463496
AVENDA}O HORACIO MIGUEL	20246190195
RECALDE GUSTAVO RAFAEL	20248053438
CESPEDES HERNAN ARIEL	20249115917
MAIALE CLAUDIO RAFAEL	20249275760
CEJAS EDGARDO DAMIAN	20251879096
NAVARRETE CLAUDIO ARIEL	20253065630
RAMOS ORLANDO ARIEL	20254648540
SOTO EDUARDO JOSE	20258551827
PEREZ CHRISTIAN PASCUAL	20258997159
ARTAZA DARIO ALBERTO BENITO	20259027269
GRAMAJO WALTER DANIEL	20265066500
DIAZ JUAN CARLOS	20266357622
MASPOCH FEDERICO	20268856839
CATIVA MIGUEL ANGEL	20269206536
RODRIGUEZ JUAN CARLOS	20269441942
DELGADO DARIO DAVID	20275171825
MOLINA CRISTIAN LAUREANO ESTEBAN	20277123208
ROLON RICARDO RODOLFO	20280429776
ESCOBAR DARIO JAVIER	20281211391
SANABRIA ALFREDO LUIS	20283873022
RAMIREZ VICTOR DANIEL	20285493073
TOLEDO MARIO RUBEN	20288904686
MAIDANA RICARDO DANIEL	20289050117
ROMERO HUGO ORLANDO	20290202583
CARDOZO MIGUEL ANGEL	20291375880
RAMIREZ OSCAR RUBEN	20291738207
SILVA JORGE RICARDO	20291853782
DUARTE MIGUEL ANGEL	20292689633
DE OLIVERA JUAN JOSE	20295897067
SANCHEZ JESUS JAVIER	20296413993
RAMIREZ JORGE DAVID	20296421503
CIBILS NELSON ARMANDO	20298037379
ALBORNOZ JORGE DANIEL	20301115963
BAZTARRICA RUBEN EMANUEL	20302757519
CARO WALTER HUGO	20303023128
BRUNETT JONATAN MARTIN	20307493110
BRAZ MIGUEL	20307931967

RAUL EMILIANO	20309515995
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20310078124
CABRERA SERGIO EDUARDO	20313086098
ZARZA JULIO CESAR	20313612024
GERACE CLAUDIO IVAN	20313870880
RIOS PEDRO FABIAN	20314157541
AGRA OVIEDO MATIAS DANIEL	20314704283
PIRIS LUIS ERASMO	20316298282
BALLESTEROS MU}OZ ROLANDO ARIEL	20316557563
NICOLAS PAOLA ALEJANDRA	20316852352
TOLABA ANGEL MARCELINO	20318115614
RAMOS MIGUEL ANGEL	20319005391
VILLARREAL ARIEL JORGE	20319827820
ANGULO PABLO DAMIAN	20320225508
AYALA JORGE ALBERTO	20320503079
COLMAN QUINTANA DIEGO ARMANDO	20320715556
PIRIS JUAN	20321367403
PANIAGUA EDGARDO ANDRES	20322469250
RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO	20322908939
DUCA CRISTIAN LEONEL	20323093394
MENDEZ VEDIA DANIEL	20323945676
ROMERO RUBEN RICARDO	20325167131
MERELES EMMANUEL AGUSTIN	20326478440
VERA SERGIO GERMAN	20326639495
BORDA OSCAR ALEJANDRO	20327338758
SORIA JUAN IGNACIO	20327904117
PAEZ JUAN VICENTE	20328088208
ROMERO RENZO EZEQUIEL	20329210988
CARRIZO JONATAN DANIEL	20329326986
GERGOFF NORBERTO CARLOS	20329521096
MARTINEZ PEDRO PASCUAL	20329692370
ARCE ALDO LUIS	20329862691
PISANO EMANUEL ADRIAN	20330310848
LUDUE}A RAMIRO OSCAR	20330575892
CASSI JONATHAN GUSTAVO	20330749769
STIEPCICH FEDERICO ADAN	20331555771
CABRERA DIEGO DAMIAN	20332060083
BOGADO EDUARDO LUCIANO	20333773067
GUALTIERI ARIAS JONATHAN MANUEL ALEJAND	20337418768
THAMES ALDERETE JOSE EMILIANO	20337923721
MARTINEZ MARCOS DAVID	20338399104
ACOSTA CARLOS RUBEN	20338534141
PIEDRABUENA FERNANDO ARIEL	20338623578
CASTILLO DANIEL ALEJANDRO	20339115177

VEGA PEDRO LEONARDO	20340354711
MIRANDA RICARDO EXEQUIEL	20340486286
LESCANO FLAVIO ISMAEL	20341198500
SAMANIEGO OMAR RODRIGO	20343234709
LOYOLA ROBERTO ORLANDO	20343561181
GHIO DANIEL EMILIANO	20343588942
GALARZA FABIAN GUILLERMO	20343664436
DONOSO JONATHAN EZEQUIEL	20343763981
LOPEZ JONATHAN NESTOR ANGEL	20344190527
OLIVERA SAMUEL NATANAEL	20344509663
MEZA OMAR DARIO	20344703966
ESPERGE DIEGO FACUNDO	20345099205
GAUTO LEONEL EZEQUIEL	20345365495
MAZA JOSE NICOLAS	20345404512
FERREYRA AXEL OSCAR	20345422030
URBAN DIEGO MARTIN	20345486624
PAZ LUCAS LEANDRO	20345742752
PADILLA ABAN SERGIO ORLANDO	20346055619
BENITEZ ADRIAN GUSTAVO	20346511185
ESQUIVEL JULIO ALBERTO	20346552469
GAMARRA AGUERO JUAN GABRIEL	20347172961
RODRIGUEZ GUILLERMO ALEXIS	20350154567
ANTENUCCI MAXIMILIANO DAVID	20350620274
CALLASUCA ARIEL NICOLAS	20351389460
SUARES GABRIEL ALEJANDRO	20352659380
PINTOS EDUARDO PABLO RODRIGO	20353091027
RIOS PABLO RUBEN	20354422094
SILVERA ELIAS ESTEBAN	20357297193
SCHELL JUAN CARLOS	20357519161
GAUNA HECTOR GABRIEL	20357574715
SILVA BRAIAN AQUILES	20358919619
BENITEZ HERNAN DAVID	20359448164
CRUZ LUCAS DANIEL	20359588926
CEBALLOS PEDRO RICARDO	20359968109
SALDIVAR JULIO DANIEL	20360156525
JARA IVAN JOSEFAT	20360269400
ESCURRA JOSE MARIA	20360973280
RIOS SEBASTIAN ALEJANDRO	20361063520
ABRAHAM IVAN	20361255187
SAMANIEGO FEDERICO IVAN	20361643918
PALACIO JUAN RAMON	20361985908
RODRIGUEZ MARCOS ELIAS	20362961956
RUIZ CARLOS MAXIMILIANO	20363248803
TRIAS RODRIGUEZ RICARDO ISMAEL	20363986456

RAMIREZ LUIS ALBERTO	20364035528
MAMANI NAHUEL	20365423750
FRUTOS FABIAN	20365427330
SUAREZ ALEJANDRO JONATHAN	20365710598
CORZO LUCAS EZEQUIEL	20367257416
RUIZ DIAZ JONATHAN DAVID	20367496666
CRISTIN FRANCO ADRIEL	20368194442
ARCE LAFUENTE JORGE NAHUEL	20369205006
MONZON DANTE ARY	20369790375
CEPEDA RUBEN EZEQUIEL	20370350281
GROSSO CLAUDIO MAXIMILIANO	20370612227
GARAY JUAN ANDRES	20370664901
MACHUCA FERNANDEZ ANGEL MATIAS	20371179322
ROJAS GABRIEL EZEQUIEL	20372205734
SOSA CARLOS SEBASTIAN	20372333236
VILTE JOSE ALEXIS	20373026310
RIVAS JULIO DANIEL	20373257312
BENITEZ NAHUEL ALEJANDRO	20374074300
BALBUENA ERIK EZEQUIEL	20374223586
HERNANDEZ NAHUEL EZEQUIEL	20374321928
GONZALEZ GALEANO OSCAR AUGUSTO DANILO	20374722442
LESCANO CESAR ADRIAN	20375588693
EMANUELLI NICOLAS ALEJANDRO	20376300081
BENITEZ CESAR FRANCISCO	20376688020
BONI MARCOS RAUL	20376850456
GOMEZ GILBERTO CESAR	20376890105
FERREYRA SANTIAGO DAMIAN	20377052766
DIAZ FERNANDO FACUNDO	20379749241
ESNAL JOSE MANUEL	20379988289
MORALES EZEQUIEL SALVADOR	20380408636
VILLALBA CRISTIAN LIONEL	20380669782
COLLASO ALEXIS NAHUEL	20380853761
MOLINA FRANCO DANIEL	20381773796
YANKE CARLOS FEDERICO	20381879853
FERREIRA ENRIQUE EXEQUIEL	20381884792
MAZA FERNANDO CARLOS NICOLAS	20382429592
CARDOZO RODRIGO JAVIER	20382563558
BANEGA ALEJANDRO ARIEL	20382733933
ARIAS MARIANO EMMANUEL	20384824448
BLANCO ORLANDO DANIEL	20385659599
VERA CRISTIAN RAMON	20385691522
NU}EZ SANTIAGO ALEJANDRO	20386192082
CANTERO JOSE LUIS	20386197092
ARANDA NICOLAS CATRIEL	20387149210

STEINERT JUAN MANUEL	20387693131
CAMPOS RODRIGO IVAN	20389700291
RIVERA RICARDO	20389834484
RODRIGUEZ MATIAS EZEQUIEL	20389926249
GIMENEZ ALEXIS SEBASTIAN	20391547506
PENAYO NAHUEL	20391907057
ROMERO REINALDO DAVID	20391911534
MEZA RODAS LUCAS JULIAN	20391936545
ORTEGA BRYAN GONZALO	20392267507
CARDOZO WALTER ANDRES	20392670387
VEGA NICOLAS ARMANDO	20392945920
RAMIREZ CRISTIAN ARIEL	20393905221
STAHL ALAN JAHAZIEL	20394678431
MONZON MARIO EZEQUIEL	20394841375
BARRIENTOS MARCOS SANTIAGO	20395180666
MARZORATTI MEDINA MATIAS RAFAEL	20395181530
TOLOZA ENZO EZEQUIEL	20396086914
AGUERO QUIPILDOR CRISTIAN MATIAS	20396430348
IBARRA CRISTOPHER IVAN	20396579953
RODRIGUEZ GONZALO FABRICIO	20397139973
FERNANDEZ GUSTAVO DANIEL	20397244459
BARRETO DAVID EMMANUEL	20397772501
LOPEZ ARIEL ALEJANDRO	20399140928
FLORES BRIAN DAVID	20399586578
MAMANI DIEGO	20400054097
MACIEL LEANDRO JAVIER	20400438332
MORINIGO MATIAS ALEJANDRO	20400479780
PEREZ RAMIRO EMANUEL	20401762850
OCAMPO ENZO ARIEL	20401945211
RODRIGUEZ FABIAN OMAR	20402005336
BUZTAMANTE NINA PATRICIO ROY	20403015084
PAVON FERNANDO JESUS	20403074846
GONZALEZ OSVALDO JAVIER	20403349853
CUENCA ALMADA MATIAS EZEQUIEL	20403977021
MOLINA NICOLAS MAXIMILIANO	20404311124
CALVIMONTE CRISTIAN FELICIANO	20405032059
MARECO CABALLERO CRISTIAN NAHUEL	20406249213
BIANCHI JOSE IGNACIO	20406399797
CERRANO MARTIN NAHUEL	20406512291
GONZALEZ ROBERTO EZEQUIEL	20406723543
ORELLANA SEBASTIAN ANDRES	20406741886
CARMEN OLIVARES JONATHAN ARIEL	20407332378
CACERES BRUNO	20407554494
GONZALEZ MAXIMILIANO DANIEL	20408802963

VANOLI LUCA	20409012613
MEZA SEBASTIAN AUGUSTO	20413381887
PA}UNI RAMOS JORGE ANIBAL	20415857293
SOSA NESTOR EZEQUIEL	20418373211
RODRIGUEZ GABRIEL ALEJANDRO	20418550482
CHAVEZ EZEQUIEL MAXIMILIANO	20419123952
OVELAR CRISTIAN LUCIANO	20423695537
ROMERO EZEQUIEL RODOLFO	20439845644
FONCECA AGUSTIN JOSE	20462409428
FERNANDEZ ALAN SEBASTIAN	20502668227
DIAZ OROZCO JOSE JESUS	20628825107
DIRKOU AYROTAH AVILARDO	20628883069
MARCANO TOVAR VICTOR RAMON	20628892262
ABREU DIAZ JOSE MANUEL	20629015583
SALDAÑA HENAO JOSE ALEJANDRO	20629022512
QUI}ONES FIGUEREDO JOHNNY ALEXANDER	20629028987
PAZ YAÑEZ PEDRO FRANCISCO	20629044699
MORENO BERBESI JUAN CARLOS	20629046004
SOLEDAD ESPINOZA NELSON JOSE	20629082485
VEGAS PEREZ MARCOS DAVID ALEJANDRO	20629087886
MENESES GENIS ENRIQUE	20629110292
VELAZQUEZ VERGARA DARWIN STEVEN	20629158139
ACOSTA CARLOS ANDRES	20924485826
VARGAS HERRERA CRISTIAN YHOEL	20937399430
VALDIVIA PAITANMALA RAY LEONARD	20939860828
AROSTEGUI CACERES DANNY LUIS	20942287071
RAMIREZ BRUNO JUAN DAVID	20943062464
OCAMPOS ANZOATEGUI ADOLFO SANTIAGO	20945410087
PEREZ BARRETO QUESADA FEDERICO	20950643936
LEDESMA MELGAREJO GUSTAVO ADOLFO	20952452437
BARRETO AVALOS JORGE	20953562643
CASTRO NORO}O ARTURO ARMANDO	20957444858
AGUILERA AVILA LUIS EDUARDO	20958007141
ROA FERNANDEZ ELIO RAMON	20958024488
ANGULO MEJIA JINMY ALEJANDRO	20958423021
GONZALEZ ARRIECHE CARLOS ALEXIS	20958573120
KIROLENKO WALTER LEONARDO	23190623629
LOPEZ SANDRA ELENA	23216467914
AGUAYO JORGE ALFREDO	23237418689
MEDINA GUSTAVO DANIEL	23250737769
ARROQUI NESTOR ALEJANDRO	23257582639
BORDON RUBEN MAXIMILIANO	23272905029
MENDIETA ADAN JOSE	23284717759

GARCIA MAXIMILIANO	23301813309
BENITEZ CLAUDIA ELIZABETH	23309334124
MENELIKE ROA SERGIO DANIEL	23309344219
LOMBAR ALEJANDRO RENE	23316649939
DAHLQUIST VICTOR JULIO	23316864619
VERA HUGO EDUARDO	23333981289
RAMIREZ MATIAS FERNANDO	23337234429
TRENTIN ALICIA MARIANELA	23340516974
JOSE CARLOS JAVIER	23345732969
JARA ANIBAL SEBASTIAN	23349425939
MOREYRA LEANDRO MATIAS	23353473069
GONCALVES VILAO ALICIA ESTER	23353721534
GODOY DANIEL WALTER MARIO	23356901789
FERREYRA ANDREA SOLEDAD	23360954234
FLORES VANESA YANET	23369157884
HELVER PAMELA SOLANGE	23369199544
OJEDA MARIA FLORENCIA	23373280054
MACHADO DIAS RODRIGO GUILLERMO	23377050339
ESQUIVEL DAIANA MICAELA	23380409534
QUINTANA HUGO LORENZO	23382369149
BRITEZ MELANI ANITA	23387782044
FUENTES MARIANO DAVID	23388877049
FERREYRA NELIDA ROCIO	23388949104
CABALLERO ANGEL LEONARDO	23390437579
ROMERO JUAN GABRIEL	23396286629
DA SILVA SABRINA MICHELE	23401980784
MARTINEZ JUAN VICENTE	23405891859
GUTIERREZ ROCIO MACARENA	23409372104
ORTIZ KAREN DALILA	23442260834
VILORIA RINCON MARIA JESUS	23628818274
VELASQUEZ BRITO RAMON TEODORO	23629075119
PEÑA ANGEL DANIEL	23937469659
GONZALEZ ARRIECHE YORMYS JOSE	23957097979
ORTIZ AYALA WALTER RAMON	23957613829
ANGULO VILLAMIZAR ADRIANA MILENA	23958326904
HIDALGO RENDON CARLOS JULIO	23958593139
GIRA RAMON FLORENCIO	24265052661
ESPINOZA CARLOS EZEQUIEL	24309232026
JUAREZ LEANDRO MIGUEL	24326371528
DIAZ EMMANUEL DARIO	24358918812
CAVALLARO SILVIA	27111782542
TESSI YOANA ANALIA	27188513439
PAZ VANESA	27189082539
QUINTEROS NANCY ADRIANA	27202208768

ROBLEDO CARMEN SIXTA	27205335051
CRUZ PASTORA DEL VALLE	27213115109
MORENO LUISA ANTONIA	27223974193
JUSTINIANO NOEMI ISABEL	27226049512
SILVA SANDRA DANIELA	27228892721
ARIAS SANDRA BEATRIZ	27236380403
VIEYRA ROSA GABRIELA	27240823433
ALCARAZ CAROLINA VERONICA	27241130059
GEREZ MARIA ISABEL	27243148877
SANTANA VERONICA BEATRIZ	27243156896
LEIVA ROBERTA BEATRIZ	27244463628
BURGIO ANTONINA FABIANA	27245376265
DOS SANTOS GABRIELA SUSANA	27249489609
CARTAZO ROSANA ARANZAZU	27254456204
FERRO VALERIA MARCELA	27255939500
SANTALISES MARIA EUGENIA	27257561270
GONZALEZ GIRAZOLES SONIA IVONNE	27259149385
KALINOSKI ROMINA VANESA	27261916784
YANNOTTI CARLA VALERIA	27262842121
PAIVA KARINA ELIZABETH	27262863935
ALBORNOS NELLY CARINA	27264261339
DE ARMAS NATALIA SOLEDAD	27265834294
TORRES LAURA ANGELINA	27271681351
SERVILLA MARIA CECILIA	27272991265
VILLALVA ILEANA LEONOR	27273539013
SENA KARINA NOEMI	27277665269
PEREYRA OLGA CAROLINA	27280430957
IRALA CLAUDIA ISABEL	27280655711
PRADO MARIA ALEJANDRA	27281934851
PELOZO CINTIA ELIZABET	27282028072
LOPEZ MARIELA FERNANDA	27283054735
CASTRO SILVIA BEATRIZ	27284786098
ROMERO PATRICIA	27285480960
RODRIGUEZ NATALIA ITATI	27285847171
GONZALEZ EMILIA EUGENIA	27290923730
CABALLERO EVELIN ROMINA	27291616912
ALMAR MARIA LUJAN	27291650444
GOMEZ ANDREA SILVANA	27293043855
MERCADO ESTELA VERONICA	27293063538
BULMINI MARIA FLORENCIA	27293172205
MONJE LORENA PAOLA	27297482187
SANDOVAL LILIANA NOEMI	27297928878
FLORES MIRTA GABRIELA	27302461045
ALEGRE RITA MARYSOL	27303522919

MONZON JOHANNA BENEDICTA	27304098886
AVALOS NATALIA CAROLINA	27304816525
VALIENTE CLAUDIA MABEL	27305600739
MARTINEZ SONIA ESTER	27306189617
ESTRADA MIRTA VICTORIA	27306918570
FERNANDEZ VIVIANA	27306947929
ROLON DEBORA LAURA	27309835277
LIN PATRICIA LAURA	27310720939
GUTIERREZ MARIANA YANEL	27313324198
LENCINA VALERIA	27314435015
MOLINA ROMINA SOLEDAD	27316004976
PEREIRA ROMINA ANDREA	27317196372
GOMEZ SANDRA VANESA	27318946383
PANIAGUA CINTIA LORENA	27318953029
GAREA YESICA EVANGELINA	27321564637
CISNEROS REGINA SILVIA GABRIELA	27323968069
ACEVEDO TERESA FABIANA	27324331013
CLAUSE DORA VERONICA	27324846552
GARCIA OLGA SOLEDAD	27326027893
GIANINO AILIN NATALIA	27328142983
ALVAREZ CLAUDIA SOLEDAD	27330654711
MEDINA MARIA DE LOS ANGELES	27330705332
DUARTE PAOLA YANINA	27331124104
MONZON VIVIANA ELISABET	27331256876
FERRARI GISELA KARINA	27331745389
MARTINEZ ROSA MARIANA	27331798199
ANDRADA ANALIA DEL VALLE	27331845553
QUIROGA DEBORA PAMELA	27332332983
HERRERA CINTIA NAZARENA	27333351582
SARACHO ANDREA ANALIA	27333433473
RODRIGUEZ VERONICA SOLEDAD	27333460713
AGUIAR BRUFFAL JESICA VALERIA	27334241640
JUAREZ LEONELA DEL CARMEN	27334576839
PARE VANESA CINTHIA	27334670576
BITTANCOURT INGRID VANESA	27335663670
ACEVEDO LORENA ESTER	27340933716
PEDROZO MARIA LAURA	27342564092
LEDEZMA MARIELA GISELLE	27344700929
DURE LAURA PATRICIA	27344702581
ZAVA YANINA PAOLA	27344732790
ARCE NANCY CAROLINA	27345084563
AVILA NATALIA NOELIA	27345683610
CANO ADRIANA ELIZABETH	27346118968
SANDOVAL CRISTINA MARIEL	27347943776

RIVAS ADA JOHANNA	27353253803
FARIÑA MARIELA NOELIA	27354700188
ALMIRON NATALIA PATRICIA	27356873357
AGUILAR BRENDA JHOANA	27358659727
ALVAREZ FLAVIA YANINA	27358705125
PAEZ BRENDA GABRIELA	27358939525
MEDINA GISELA CECILIA	27361077208
LEON MAYRA ALEJANDRA	27361531111
GOMEZ NOELIA SOLANGE	27362072498
DE LIMA RAMONA ITATI	27364572102
VILLALOBO JOSEFINA JAQUELINE	27364826635
GONZALEZ YANINA ESTEFANIA	27365711777
LA VALLE YANINA BEATRIZ	27365947134
GOMEZ ERIKA AGUSTINA	27366301165
URIARTE LASTRA VICTORIA SOLANGE	27367278884
RAMIREZ MARIANA ISABEL	27367708919
ROBLEDO NOELIA MARISOL	27369232253
VILLALBA JENIFER TAMARA	27369328870
SOSA JESICA PAOLA	27369488886
FIGUEREDO NATALIA BELEN	27370236475
CONDORI ANATILDE GERALDINA	27370878841
BLANCO SABRINA DAMARIS	27371128579
ROMANI JESSICA NOEMI	27371418089
AYALA DANIELA ALEJANDRA	27376101652
LOPEZ THELMA EVELYN	27378799312
PERDOMO GOMEZ KARINA SOLEDAD	27380302476
DONOSO DAIANA ABIGAIL	27380307206
AHUMADA ANTONELLA	27383543172
ROMERO ROSA ISABEL	27383830813
RIVERO KAREN JACQUELINE	27384215985
AYALA JULIETA BELEN	27386061063
OCAMPOS JULIETA	27386231643
ESPINDOLA ROSA GRISELDA	27387766117
IANUZZELLI ROCIO CAMILA	27388449433
CORREA ROCIO ANABEL	27388790658
ACOSTA LEONARDO FABIAN	27390463575
KAPITE ROCIO BELEN	27393742491
BAEZ TAMARA EUGENIA	27396460187
ESPINOZA DORIS MABEL	27397088109
GARCIA FLORENCIA NOEMI	27397721200
LOPEZ MILAGROS JAZMIN	27399131222
ABALLE AINARA	27399133977
AVALOS TAMARA YISEL	27399445677

ACHUCARRO MELANIE AYELEN	27401906393
PEDROZO CINTIA DANIELA	27401969387
SERVIN CLAUDIA LUJAN	27402306632
FARIAS MAILEN AYELEN	27405109471
CACERES JIMENA ROXANA ELIZABETH	27406541806
MOURA DE OLIVERA LUCIANA	27408981242
D AGOSTINO YAMILA AYELEN	27409357313
LEZCANO NADIA DANIELA	27410094938
SENA MELINA ROCIO	27411023449
ACOSTA LETICIA MARI CRUZ	27412814644
GOMEZ IRINA AYELEN	27416223217
VILLALBA MALANIE NICOLE	27417267447
KOCH JULIETA	27417326478
OJEDA VICTORIA GIULIANA	27417423163
AGUILAR CARMEN ALESSANDRA	27418259359
CERDAN ELDA ITATI	27437525787
BO ANTONELLA	27443793769
GONZALEZ LUCRECIA DE LOS ANGELES	27468409467
ALDAO LARA MARINA	27470171613
ROMERO YOHANA YAMILA	27471562640
PE}A PERNIA MAYI DANIELA	27628739477
SANCHEZ ARAY NERELYA JOSEFINA	27628920449
RODRIGUEZ VERONICA SUSANA	27926748446
MATIAUDA ELISA	27930836848
NU}EZ BARBOZA MAY BELL OLANYE	27939745462
CASTILLO TITO MARCIA LUCERO	27940816683
PEREZ ZALAZAR MARIA GLORIA	27942557510
SANTACRUZ ANDREA ROMINA	27944164060
MENDEZ ROMAN LUZ CAROLINA	27944359821
CASTILLO SALINAS BLANCA NOEMI	27944986346
ESTIGARRIBIA MALDONADO LILIAN SOLEDAD	27945677045
DELGADO RODRIGUEZ LEIDY EMILCE	27945801277
MUJICA GARCIA PAMELA LLUVISA	27946453620
BALDEON PICHILINGUE TERESA AURELIA	27952333874
GONZALEZ HURTADO CHARLOTTY CAROLINA	27955643009
LAZO RODRIGUEZ MIRELYS	27956096591
ARASME SALAZAR YAMILETH VANESSA	27957859815
MORENO GARCIA SORYELIN ANYELINA	27957996081
D ANDREA MENDEZ KATERINA ALEJANDRA	27958200841
ESPINOLA BENITEZ SONIA BEATRIZ	27958293858
MARIN MARITZA DEL VALLE	27958580458
ASENCIO DAMIAN ALBERTO	20187801355
SILVA LEONARDO JORGE	20241652301
SEQUEIRA MIGUEL ANGEL	20249489310

CHANQUIA GUSTAVO ADOLFO	20249641643
FISCHER JESUS ALBERTO	20271579803
TABORGA JUAN ANTONIO	20274308975
FERREIRA JAVIER PEDRO	20281258967
DOS SANTOS GUSTAVO ARIEL	20283000908
SOSA GABRIEL ALEJANDRO	20284008570
CARABALLO EMILIO JOSE	20286615938
FERNANDEZ SERGIO ELBIO	20301994827
HUARTE NATANAEL JAVIER ANDRES	20302278629
ROMAN JOSE LUIS	20303771442
CABEZA CARLOS ANDRES	20310680916
AGUIRRE LEANDRO EZEQUIEL	20316059539
ESPINOZA LEONARDO FABIAN	20316300090
GARCIA JOSE ALBERTO	20318944637
ROJAS ELVIO ALEJANDRO	20320888191
CARDOZO CRISTIAN FABIAN	20321818197
BENITEZ JORGE MATIAS	20328205522
SILVA NIZ MAXIMILIANO ISAIAS	20342545883
MANSILLA GUILLERMO FAVIO	20345422936
BARRIENTOS JOSE LUIS	20349027616
SANDOVAL FERNANDO GABRIEL	20349702984
CENTURION RODRIGO IVAN	20350098470
PEREYRA JOSE MARIA	20352653625
BARRETO HUGO FABIAN	20353708105
DIAZ JORGE LEONEL	20356911637
GUZMAN ZORZON JUAN IGNACIO	20364581204
GUEVARA TAPIA LUCAS EMANUEL	20365964220
MARTINEZ MATIAS SEBASTIAN	20369473175
MIRANDA JORGE HUMBERTO	20375422019
ENRIQUEZ MARCELO EMANUEL	20375462215
MEZA LEANDRO HERNAN	20377057199
MOMBELLI EMMANUEL ENRIQUE	20387667319
AQUINO LUCAS EXEQUIEL	20387758632
VIGANOTTI KEVIN EDUARDO	20400309303
ESQUIVEL GABRIEL ALEJANDRO	20400407801
LOTO JUAN DANIEL	20405123011
MIRANDA LUCAS MATIAS	20408865892
VALLEJOS DANIEL ALEJANDRO	20409266410
REA JOSE ARMANDO	20409266534
RODRIGUEZ CARLOS MANUEL	20412733143
NAVARRO ZUNICO PETER DIMAS	20944073915
RAMOS MARIA FERNANDA	23249561304
GUDIÑO JESICA PAOLA	23329949184
MARTINEZ YAMILA NOEMI	23371590994

OLIVERA SANDOVAL ANGEL EZEQUIEL	23373083739
DUARTE JONATHAN ADRIAN	23399397049
FLORES ESTELA DEL VALLE	27171877682
BOGADO LAURA DELFINA	27221755346
FUNES ANGELICA	27224639096
ANDRADE CRISTINA ELVIRA	27257019700
NAVAS SILVANA CAROLINA	27273370183
OCHOA ADRIANA	27287638804
BAEZ ANALIA	27291067234
GOMEZ MARIA ISABEL	27291278103
BARRIOS VANESA ELIZABET	27298543619
MEDINA ANABELIA NIDIA	27315688022
FARIAS ALEJANDRA SOLEDAD	27326091028
HERRERA MARIA JOSE	27345689635
ZARATE VALERIA SUSANA	27345778050
MACIEL JOANA ELISA	27348911053
GALEANO SOLEDAD ANDREA	27349340289
DOMINGUEZ YAMILA LUCIA	27356321869
CUBA ANALIA VIVIANA	27364577619
DIAZ ERIKA JESUS	27379327937
ROBLEDO MARLENE ABIGAIL	27388702325
CANTINI MARISOL	27390429172
VERGARA AYELEN EUGENIA	27395571686
BRITOS VALERIA SOLEDAD	27403367503
PRIETO VAZQUEZ MARIA ESTELA	27945152511
MURILLO CARDONA CARMEN YANET	27958318648
CORDOBA CRISTIAN CLAUDIO DAVID	20255341457
ESCOBAR JULIO CESAR DARIO	20262211399
OJEDA ADOLFO ABEL	20277152372
GARCIA ALFREDO ORLANDO	20279892551
CAMPUZANO CARLOS DAMIAN	20290067139
LOPEZ ESTEBAN SAMUEL	20290104743
GARCIA DIEGO ISRAEL	20291628266
PARRAS SERGIO MIGUEL	20293568627
DOCARMO JOSE MARIA	20302693588
NAVARRO SILVIO ALEJANDRO	20308157521
MAIDANA EDGARDO SEBASTIAN	20313255205
SOSA CARLOS ANDRES	20323291730
LEGUIZA CARLOS AGUSTIN	20326415392
RIOS FERNANDO RAMON	20334067212
SOTO CARLOS FABIAN	20335239718
OSUNA GONZALO MATIAS	20341683301
YAÑEZ HORACIO BENJAMIN FACUNDO	20347996557
SANTANA PABLO JOSE ARIEL	20348462491

RELOS ARIEL GASTON	20349504880
PAZ JUAN ALEJANDRO	20352868060
PONCE ANGEL FABIAN	20354381517
ARIAS EDUARDO JAVIER	20356295138
IRIART ERIC EXEQUIEL	20356914229
ALARCON HECTOR ORLANDO	20357115443
SANTALIZ RODRIGO EZEQUIEL	20362966486
CABALLERO RAUL ALBERTO	20364515600
CORTEZ LUCAS EZEQUIEL	20366104888
FERREYRA RUBEN ALEJANDRO	20367642042
CAMACHO PAUL EMANUEL	20368046729
GARCIA ANGEL OSCAR	20369373413
BAEZ LEONARDO SEBASTIAN	20371589571
MEDINA NELSON EMMANUEL LEANDRO	20373450384
BANDA GABRIEL EXEQUIEL	20374319486
ROMERO CHRISTIAN ARIEL	20382550138
CASTAÑO LUCAS EMANUEL	20386842044
ESPINDOLA CRISTOPHER SEBASTIAN	20389991318
AMARILLO ESTEBAN SILVIO	20392129406
RODRIGUEZ MELGAREJO FRANCISCO JULIAN	20395618483
GONZALEZ DAVID MARIANO	20399858136
AYALA ORLANDO RAMON	20401996770
VELAZQUEZ WALTER DANIEL	20404347889
BARRIONUEVO MARCOS JOEL	20405032024
LEDESMA CRISTIAN JAVIER	20405701864
GODOY FRANCO ALBERTO	20424119858
LLANOS MOLINAS ENRIQUE RICARDO	20925900096
NUÑEZ ORREGO JUAN RAMON	20926675525
TRUJILLO BLAS JHOEL	20939920340
RAMIREZ NATALIA LORENA	23236974014
SENA MONICA ALEJANDRA	23241669734
MONTENEGRO SUSANA NICOLASA	23273761314
ESCOBAR ANTONIO DANIEL	23360648389
VERIATO LEONEL ALEJANDRO	23372235519
BLANCO EMMANUEL NICOLAS	23389510009
GOMEZ PABLO ALBERTO	23395613359
BUCH LEANDRO ESEQUIEL	23413052149
BRITO GONZALEZ ALICIA MILAGROS	23945810114
GONZALEZ LUCAS DANIEL	24307118404
PUJATO VANESA LUCIA	27259595660
EMANUELLI ROSA ESMERALDA	27270655632
FERNANDEZ CAROLINA VERONICA	27272867831
CANCINO MARIA DEL ROSARIO	27273088682
GIMENEZ ROXANA SOLEDAD	27287327590

ESCOBEDO MARIA DEL VALLE	27296780095
ACOSTA NOELIA	27301309436
BENITEZ MOREL KARINA ELIZABETH	27301332314
AYALA DUARTE FERREYRA DIANA RAQUEL	27309354015
VALDEZ ANALIA DE LAS NIEVES	27315995219
LAMONICA PIA MARILINA	27318352068
ARANDA JORGELINA KARINA	27318781112
ALMADA LEONARDA	27321784181
GAMARRA BENITEZ CARLA	27327595356
ARGAÑARAZ DEBORA VANESA	27342681978
QUIRUELAS ESTEFANIA GISELA	27349424857
MONTERO VALERIA SOLEDAD	27365642945
PALACIOS LUCIANA	27365903439
ROMERO JOHANA ELIZABET	27375219528
DA SILVA CECILIA MICAELA	27376613963
SALINAS ANDREA MARIBEL	27383552082
VIGO YASMIN	27399068466
ALEGRE NANCY BEATRIZ	27413511335
GOMEZ CAROLINA EUFEMIA	27629249015
PARADA MORALES MIRNA	27940269704
BASTARDO JOSELYN MARIA	27959161289
GOMEZ BAZANTE ALBERTO GABRIEL	20190635342
GALEANO OMAR JAVIER	20245167955
CORONEL WALTER DARIO	20255046692
GONZALEZ JUAN MANUEL	20255550919
ESPINOZA CESAR AUGUSTO	20263745168
FERNANDEZ OSCAR INOCENCIO	20266497882
GONZALEZ FAVIO DAMIAN	20277453461
GOMEZ RODOLFO DANIEL	20283466125
OCTAVIONE HERNAN PABLO	20284652135
ESPINDOLA RUBEN ALBERTO	20292237546
NUÑEZ MARCELO ADRIAN	20292972289
VALLEJOS ALEJANDRO DANIEL	20294647563
LOBOS DIEGO MARTIN	20294778625
REQUEJO LIONEL DAMIAN	20298008387
BENITEZ RENZO ALCIDES	20302151041
RODRIGUEZ CARLOS GABRIEL	20304458020
ROCHA DIEGO FRANCISCO	20304919710
ARGUELLO ALEJANDRO JAVIER	20305625931
FOLLMER DANIEL ORLANDO	20312943469
ANDRADA JUAN ANTONIO	20313042139
GUANUCO JOSE DAVID	20313975917
BASULTO RICARDO DARIO	20315975957

PAEZ BRUNO IGNACIO	20316105662
CABALLERO LEONEL RUTILIO	20317916273
SANCHEZ JUAN ALBERTO	20319389963
ALBARENGA CARLOS ALBERTO	20319845756
AYBAR GERARDO RAMON ALBERTO	20320012393
BENITEZ GABRIEL DE JESUS	20323291234
OJEDA LUIS MATIAS	20326424715
GONZALEZ CRISTIAN LUIS	20327211626
RUIZ HUGO HERNAN	20330536854
GARCIA JUAN MANUEL	20331031705
CAYO LUIS ANTONIO	20339243426
CASTILLO JAVIER GUSTAVO	20339605204
OLIVEIRA LUCAS MANUEL	20341614423
OLIVERA OMAR JAVIER	20343672994
SANCHEZ EDGARDO MARCELO	20343786035
CARABAJAL JUAN NICOLAS	20346696142
CASTRO GABRIEL	20349733057
CASTRO MAXIMILIANO NICOLAS	20351392275
ARBONA JULIAN NAHUEL	20356070853
LOBO JORGE LUIS	20359199377
ACEVEDO CRISTIAN DAMIAN	20359728620
CHINQUINI MANUEL OSVALDO	20364649208
RAMIREZ MAURO LEANDRO	20365554634
CARPENSANO MARCELO JOSE	20366245007
SANCHEZ MATIAS EZEQUIEL	20368254429
JUGO JONATHAN NICOLAS	20370094625
INSAURRALDE JUAN CARLOS	20370782750
DIEGUEZ MANUEL	20372780496
TORO ANIBAL IVAN	20375910897
AGUILA TERCEROS JOSE JAIRO	20376080405
CUELLA OCTAVIO	20377059345
OJEDA NICOLAS ALBERTO	20380092183
SCHMIDT WALDEMAR	20381894089
NUÑEZ JOSE CARLOS	20385164891
GIMENEZ GUSTAVO NAHUEL	20388877937
CORONEL IVAN LEONEL	20392103318
CORZO MARCOS GABRIEL	20396917093
CARDOZO DIONEL JAVIER	20403360172
ALFONSO MAXIMILIANO RAFAEL	20403399230
CORDOBA JORGE LEONEL	20405210011
GOMEZ NICOLAS FRANCO	20405464080
MARTIGNONI ENZO ADRIAN	20408215383
RAMIREZ ADRIAN RAMIN	20408368716
LUNA JUAN IGNACIO	20408459010

VIERA DE LINARES ADOLFO MANUEL	20413018049
DOMINGUEZ LOPEZ FRAMBER JESUS	20629123092
FERNANDEZ FLORES DANTE FABRICIO	20941462155
PEREZ ZALAZAR NESTOR LUCIANO	20942100214
LARRAMENDI VILLALBA GUILLERMO DE JESUS	20949343392
TORRES LOPEZ MANUEL DANY	20951142582
BAEZ FRANCO ANGEL GABRIEL	20952478576
QUINTERO POSADA WILDER ANDRES	20957286896
DA SILVA JHEISON ALFONSO	20958806087
YNFANTE REQUENA ALEXANDER	20958939982
ORTEGA NOGUERA MANUEL ANTONIO	20959064998
TOVAR LOZADA RICARDO JOSE	20959077097
VEGAS PEREZ MARCOS DAVID ALEJANDRO	20959209511
FLORES HECTOR	23187891469
CANTERO NESTOR FABIAN	23288889279
ORUE DIEGO LEONARDO	23291372899
TORRICO FERNANDO SERGIO	23295849509
RODRIGUEZ OSCAR ANTONIO	23309333209
RUBIES CECILIA DORA	23309857429
CABRERA RUBEN BENJAMIN	23312655209
AGUIRRE MARIA LAURA	23320381754
PORTILLO SERGIO DANIEL	23341582539
IMAN LOPEZ JUAN BAUTISTA	23350900969
ORTEGA LUCIA NOEMI	23364723474
VASQUEZ JACQUELINE PRISCILA	23367042214
BOUZA LEONARDO MARCOS	23380506319
PIÑEIRO LEANDRO MAXIMILIANO	23401954929
SUCESION DE PETROVICH GRACIELA NOEMI	27146474514
BAEZ CINTIA GABRIELA	27189071634
VACA SILVIA FAVIANA	27262614579
ZERDA LEILA ROMINA	27267815521
LOPEZ LUISA MARIA	27283234482
TUESO FLORENCIA DEL CARMEN	27307664971
BUSTOS SABRINA GISELA	27312623973
LEGUIZAMON LUCIANA EMILCE	27334480351
FLORES ANALIA BELEN	27335117951
DUARTE MARIANA	27335310484
FLORENTIN LINDA ANABELLA	27336913816
ALBARRACIN JESSICA SOLEDAD	27341482742
GONZALEZ TAMARA YOSELI	27346311776
QUIROZ FLAVIA SOLEDAD	27354364129
RAGGI PAULA CAROLINA	27354496750
CHAMORRO LILIANA ISABEL	27365326458
GONZALEZ EVELIN IVANA	27377552968

SANCHEZ CARLA YANINA	27378214535
MARTINEZ MACARENA JACQUELINE	27381484012
AGUERRIDO MICAELA AYELEN	27384064413
PASSIO VICTORIA	27389405650
CALDERON AGOSTINA BELEN	27389409338
MARQUEZ CAROLINA FLORENCIA	27393426417
ALTAMIRANO MILAGRO DE LOS ANGELES	27394476337
IBARRA MELINA ANTONELLA	27399855093
DOMINGUEZ CINTIA ROSA	27405527575
RODRIGUEZ AYELEN ELISA	27419649932
PERALTA CARDOZO MARTHA	27928968486
MASCAREÑO BENITEZ VIVIANA MARLENE	27949720484
GAMARRA NOGUERA IVANA BELEN	27953612580
NAVAS ELISA	27956419269
IZAGUIRRE GALINDEZ HERLING LUISIANA	27957596288
DIAZ LUJAN EDUARDO	20216363850
GOÑI PABLO DARIO	20217302359
SANCHEZ SANTIAGO SEBASTIAN	20235204194
SILES ARIEL PATRICIO	20246941840
CABRERA HUGO JOSE	20261761689
LOPEZ GOMEZ CARLOS SEBASTIAN	20268818775
RIVERO EZEQUIEL IGNACIO	20332439104
CORONEL JONATAN DAMIAN	20340191340
DUARTE PEDRO HORACIO	20340424329
ROLON MARIO ANDRES	20343666013
ESCALANTE ALBERTO DANIEL	20344703656
VIVAS JOSE LUIS	20358232346
CARDENAS MATIAS NAHUEL	20380264626
FERNANDEZ RAMON EZEQUIEL	20391941352
CEJAS EZEQUIEL PEDRO	20402316005
LEIVA LUCAS GASTON	20403422224
IBALO LEANDRO NICOLAS	20406643302
HERRERA CRISTIAN MATIAS	20411115683
MENDOZA MATIAS SEBASTIAN	20438317725
NIEVES COLMENARES ORLANDO JOSE	20629262173
RODRIGUEZ BOYER BRAYHAN AGUSTIN	20629502468
LUZARDO CORRALES MAIKEL MIGUEL	20957604073
	20958064439
PINEDA QUERALEZ DARWING EDUARDO	20958633565
BRACHO URDANETA LEOBEL DE JESUS	20959562963
ORTIZ PABLO MARTIN	23273565469
GAONA LUCIA NATALIA	23318656134
FERRUCHI VERONICA NOEM	23320621844
ECHEVERRIA NOELIA DEL CARMEN	23326392804

CENTURION AXEL LUIS	23400042799
FARIÑA ARNALDO ANDRES	23461661289
GONZALEZ BARROETA RICARDO ANTONIO	23957948189
ACOSTA NELSON MARCELO	24276612588
CARPIO SOLIZ SONIA MALENA	27224571866
ZARATE MARIA ANGELICA	27243289624
ROMERO ALEJANDRA ELIZABETH	27247541239
ROJAS MARIA SUSANA	27249112793
PEDROZO ESTER ROSALIA	27262273909
JARA NOELIA NOEMI	27293261674
GUARY NATALIA ELIZABETH	27306981418
GODOY MARIA CRISTINA	27320425994
ZAPATA SALDIVIA ALEJANDRA SOLEDAD	27328476415
ALMARAZ VANESA SOLEDAD	27342367718
SUROWKA ANDREA VANESA	27345699630
LOPEZ YANINA JAZMIN	27364514889
GAUNA LUCIA BELEN	27372784321
SANTILLAN MARIA FLORENCIA	27374569924
GOMEZ CYNTHIA AYELEN	27385200876
DUARTE CONSORCIA	27404138729
BRICEÑO LOPERA YURI MARILYN	27958326772
MATOS GUZMAN DARIANA ANGELICA	27959068521
FACCIANO ROBERTO LEONARDO	20203407573
POZZO ARDIZZI DANIEL ALEJANDRO CESAR	20226084690
MIÑO FRANCISCO SANTIAGO	20229381203
VELAZQUEZ GUSTAVO FABIAN	20248688735
GOMEZ LAUTARO ALBERTO	20249564088
PETROLITO PABLO ARIEL	20267000159
RAMOS MONICA ALICIA	20271572418
ACEVEDO EMANUEL	20271734914
QUINTERO JAVIER NICOLAS	20273613839
SANCHEZ SERGIO SIMON	20273786067
GODOY JUAN PABLO	20282514428
LOPEZ JAVIER OMAR	20283145051
SORIA DAMIAN FERNANDO	20287111933
ARMOA ALBERTO LUIS	20291046372
DUARTE JUAN OMAR	20295522454
MEDINA MAURICIO SAUL	20296578720
CACERES PABLO DANIEL	20300507310
SANCHEZ EDUARDO JOSE ANASTACIO	20303206583
CABRAL EUSEBIO LUIS	20305183750
ROMAY HUMBERTO IVAN	20308777147
CONTRERAS ADRIAN ALFREDO	20315031282

GALARZA LUCAS GERMAN	20323041211
COLELA IGNACIO MANUEL	20323314587
BENAVIDES CESAR DIEGO	20325408635
GUTIERREZ LUCAS ROMAN	20327156994
PEREZ PACHECO ANGEL ALEJANDRO	20328130050
ALEGRE FABIAN RAMON	20330742527
ROA JORGE DARIO	20334736408
ZAMORANO EZEQUIEL DAVID	20340041071
OJEDA FERNANDO ARIEL	20340864302
ESCOBAR OSCAR RAMON	20342606130
GONZALEZ JOSE NICOLAS	20343522445
ACOSTA CARLOS MANUEL	20350147048
ANTUNEZ GUSTAVO SEBASTIAN	20350154508
MOLINA MAXIMILIANO NAHUEL	20350419080
SENA JONATHAN JAVIER	20350939742
CANDIA GABRIEL LEANDRO	20351291401
TORRES EXEQUIEL ANTONIO	20352782212
BELIZAN PABLO FERNANDO	20356849885
OCAMPOS GUIDO EMANUEL	20359763507
BENITEZ DIEGO GERMAN	20362716900
RODRIGUEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	20364035862
DOS SANTOS SERGIO RAUL	20364516143
DELPIANO DARIO EMANUEL	20364570296
CORNEJO MARTIN ALEJANDRO	20366250736
REYBAUD RAUL ALEJANDRO	20367412128
CABAÑA MAURO ARIEL	20371569023
PIMIENTA PERDOMO JONATHAN MARCELO	20372791048
VARGAS CESAR ALEJANDRO	20373234304
ROMERO EVELIN SOLEDAD	20373534103
CAMPODONICO PATRICIO GONZALO	20378706980
MACIEL LEDESMA GONZALO FABIAN	20383165009
GONZALEZ MATIAS NICOLAS	20385627387
MONTENEGRO ALAN JOSUE	20393732815
SANABRIA MERELES DIDIER HUGO	20394172538
PEREZ IVAN NICOLAS	20394677206
ALMIRON CRISTIAN FABIAN	20398613350
AGUIRRE MATIAS NAHUEL	20401838458
MOLINA LISANDRO ARIEL	20403395669
SILVA AGUSTIN EULICES RAMON	20417662325
NUÑEZ GUSTAVO ALBERETO	20420853964
MEZA ALFREDO ADRIAN	20429865132
NARVAEZ SANCHEZ RAUNEL FRANCISCO	20957240519
VALLENILLA ANDRES EDUARDO	20959182052
FRANCO ELIANA GISELLE	23314654374

ARIAS CRISTEL GABRIELA	23324696504
PAREDES CESAR ENRIQUE	23328801779
VACCOTTI MARIANO EMILIANO	23337188699
ALFONZO AXEL FERNANDO	23385642709
GAUTO NAARA ABIGAIL	23388938234
RIBERO VALERIA ADRIANA	23392689044
WEISS DIEGO FERNANDO	23396397129
VAZQUEZ ESTEVES MACARENA ROCIO	23399136504
GONZALEZ LAUTARO GABRIEL	23411543129
FRIED NOELIA NOEMI	24360938715
ROJAS MATIAS DANIEL	24378839196
MELO LILIANA BEATRIZ	27204730461
RAMIREZ PATRICIA LILIANA	27228104677
PIRETTO PAULA KARINA	27240422587
FERRERES ROXANA MARIA	27243697188
MEDINA CLAUDIA ALEJANDRA	27253460003
JARA PATRICIA CAROLINA	27270119242
INSAURRALDE NILDA ROSANA	27272053265
SALDIVAR KARINA ANDREA	27279272159
MACIEL MERCEDES ITATI	27297254818
ALVEZ MARIELA RAQUEL	27297692173
BENITEZ IRMA VANESA	27303607655
ANDRADA GISELA PAOLA	27304873898
GAMARRA NATALIA ROMINA	27307056602
FIGUEROA FLORENCIA DEL VALLE	27310463308
GARCIA ROCIO BELEN	27323710320
ACUÑA DELIA MARGARITA	27330634095
GIORGETTI LOMBARDI KARINA ROSANA	27336369075
PORTAL JULIETA ELISABETH	27349321934
MOREL JOHANA PAMELA	27350146801
MULLARCH VANINA ANALA	27364623815
CASAS NADIA NAIR	27366317290
ALBORNOZ YAMILA SOLEDAD	27367876803
NANI AMIRA NAHIR	27371344085
MORA MARIA LUZ	27372086993
AGUILERA NATASHA AYELEN	27372581323
MARTINEZ AQUINO ELIANA SOLEDAD	27373818335
PERETTE ROMINA MARISOL	27375843086
PAVON MARIA SILVANA SOLEDAD	27376982012
VEGA LUCIANA BELEN	27377959553
LAZARTE LUZ MELINA	27381536810
GIMENEZ NORA CAROLINA	27382637661
LAZARTE ROMINA EDITH	27385218376
FIGUEROA YANINA SOLEDAD	27385489809

GOMEZ VERONICA BEATRIZ	27387672287
ENRIQUEZ GIULIANA SOLEDAD	27388748759
NARVAEZ ESTEFANIA SOLEDAD	27389971117
ROMERO GABRIELA AYELEN	27390608832
ESCOBAR TAMARA MACARENA PAULA	27391243625
REINOSO BRAVO MARIA FLORENCIA	27392123127
PORTORREAL LUJAN MARIA JOSE	27392569486
AVILA YANINA SAMANTA	27393215688
MARTINEZ DAIANA ALEJANDRA	27393415555
AGUIRRE MACARENA ALEJANDRA	27399243047
GALAN GIULIANA	27405067086
RODRIGUEZ PRISILA NOEMI	27408733370
PALACIOS DENIS BETIANA	27425780137
ALFONSO GENESIS DAIANA	27469432020
SIERRA ACOSTA HELENE DAIANA	27628984609
MATA SUAREZ GREYDA DAYANA	27629134021
RODRIGUEZ GUARISCO LEYLA NOEMI	27937939715
GUZMAN ARRISBASPLATA JOHANA	27939816300
LEMA KAREN	27942946002
ORTIZ MIRYAN	27947684588
COHAGUILA HUAMANI MELINA ESTEPHANIE	27948102132
BUITRAGO CONTRERAS DALIESKA YULINET	27956806998
COLINA RAMIREZ LISET ALEJANDRA	27958463958
GOMEZ CAROLINA EUFEMIA	27959482298
ARAUJO HUGO ALBERTO	20181450194
FERNANDEZ NESTOR FABIAN	20246476986
KIEWCZUN JOSE OSVALDO	20248969122
MOLINA MAXIMILIANO RICARDO	20275352595
SCHIFFER EDGAR	20279170912
PEREZ MATIAS DAVID	20279592035
VILLALBA LISANDRO EDGARDO	20281818725
MACEDO MARCELO FABIAN	20283649238
BUSCHIAZZO ITALO ALEJANDRO	20283774482
ROBLEDO FERNANDO HECTOR RAMON	20285108064
TROLSON GERARDO HIPOLITO	20285131864
ZARATE OSCAR	20289451669
VAZQUES LISANDRO LUIS	20297969456
DOMINGUEZ RICARDO GABRIEL	20299329624
FERREYRA LUIS ALBERTO	20309757522
REYNOSO ROBERTO ORLANDO	20312264693
QUINTEROS RICARDO JAVIER	20319045482
GONZALEZ SERGIO ANIBAL	20335693516
ROMERO RAMON DAVID	20336361908
RAMIREZ MIGUEL ANGEL	20338250364

VILLALBA NELSON JAVIER	20341617236
GOMEZ DIEGO ALBERTO	20344501638
BLANCO RAUL ROLANDO	20348918231
GALARZA JOSE MANUEL	20349749115
TRIGO DAVID ALEJANDRO	20350721747
THUOT DAVID EZEQUIEL	20360996523
CARGNELUTTI WALTER JOAQUIN	20361310455
LUGO MATIAS ANGEL	20361651805
CONDORE JORGE ALEJANDRO	20363602488
MONZON YONATAN EDUARDO	20364461063
FIGUEREDO DIEGO CHRISTIAN	20366264656
RAMIREZ NAHUEL SEBASTIAN	20369719581
OJEDA JOSE EMANUEL	20369774620
GUZMAN DIEGO NORBERTO	20378080313
LOPEZ FACUNDO ALBERTO	20378237344
LOMONACO SERGIO MATIAS	20382372493
TRONCOSO EZEQUIEL FEDERICO	20383949638
RIVERO OSCAR DAVID	20384492372
DEVETAC ISMAEL MARIO	20392567349
GUTIERREZ LAUTARO NICOLAS	20392912232
OSORIO FABIAN ALEJANDRO	20394061418
GRANEROS IGNACIO MAURICIO	20395400097
MOREL AXEL ALNAIR	20397046851
LARIS ADOLFO JULIO	20397666205
BORDON FEDERICO DANIEL NICOLAS	20401207148
PRESTES GABRIEL ROLANDO	20403410919
PEREZ IVAN LEONARDO	20405892511
MENDEZ NELSON DAVID	20409264914
VILLALBA MARTIN ELIAS	20417327321
ORTIZ OMAR ALEJANDRO	20419612112
URQUIZA DAVID AGUSTIN	20423735512
LA ROSA HERNANDEZ SAMUEL DEL JESUS	20629063731
MUJICA PINTO JULIO CESAR	20959003557
PARRA SULBARAN HENRY FERNANDO	20959191531
ARCILA BENITEZ ALEXANDER JOSE	20959330507
CARBONE PATRICIA CECILIA	23279709624
DIAZ ADRIAN WALTER	23306425439
CUELLO LEONARDO RAFAEL	23334252639
GONZALEZ MAURICIO NAHUEL	23365638209
GIMENEZ MARIA LUISA	23368136174
SEQUEIRA CRISTIAN HORACIO	23391140219
FARIAS ERIC OMAR	23391734259
RUIZ DIAZ ERNESTO EZEQUIEL	23396334429
ARRUA YOHANA MACARENA	23402813504

JERONIMO FIERRO BELEN NELY	23427696014
BAZAN ELVA DEL VALLE	27182077874
DUARTE MIRIAN NOEMI	27182582137
RIOS MONICA VANESSA	27245736938
VALENZUELA ZULMA ISABEL ITATI	27247712661
CUELLO MIRNA SUSANA	27254077823
QUIROGA VERONICA ANALIA	27274247458
RIQUELME SANDRA EVA	27296880987
ANGELOFF PATRICIA ISABEL	27301968529
TOLEDO MIGUELINA SOLEDAD	27314720518
ROMERO MIRNA EDIT	27318082702
BENITEZ CARDOZO KAREN LILIANA	27319814677
PAEZ VERONICA YANINA	27320118617
PEREZ SILVIA ESTER	27322319911
CASTILLO MARILINA ISABEL	27323691997
MEZA CLAUDIA ROMINA	27330157688
FERNANDEZ WOLHEIN ANA SABRINA	27333576134
GAVILAN LAURA DEL CARMEN	27339332504
VIDELA MARIA IBERA	27344460073
BUERA LORENA ITATI	27349712429
ESTECHE EUGENIA NOEMI	27354642323
ROJAS DANIELA ELIZABETH	27356051772
MACHADO ROMINA GISEL	27357112864
PIRIS ANDREA ALEJANDRA	27364512584
AYALA TANIA SOLEDAD	27390463877
SANCHEZ YAMILA DEL VALLE	27394963432
CEJAS LOURDES MICAELA	27396224009
CARRE YOHANA BEATRIZ	27396396365
MEDINA GIULIANA LISET	27405891897
ARIAS ANALIA EVELIN	27413801392
DAVALOS NATALIA RAMONA	27427165421
ISASA LUCIANA ANABEL	27430617236
COSSIO FERNANDEZ MARIANA EULALIA	27930405790
LOPEZ ARCIA LENYS ESTHER	27959032993
SAN MIGUEL DE ARCILA LORENA JOSEFINA	27959356098
CUADRA GUSTAVO NUNILO	20146142711
MOTTA FRANCO LEANDRO	20188673636
VEGA REMIGIO	20217169322
ARRIOLA EDITH FANY	20234216105
OJEDA EMILIO JAVIER	20275342026
ARMAS HORACIO SEBASTIAN	20286298606
NUÑEZ DANIEL BALTASAR	20287071214
ESQUIVEL EDGARDO MARTIN	20289405799

RODRIGUEZ CESAR GERMAN	20289609211
FARINA FELIPE ANDRES	20291840451
HERRERA NORBERTO RAFAEL	20296824012
PEREZ HUGO ORLANDO	20302077402
ACEVEDO JOSE OMAR	20304120305
PAREDES SILVIO ORLANDO	20305216845
VERA CRISTIAN DANIEL	20316290842
COSTA FEDERICO JAVIER	20320255172
MORALES SEBASTIAN FACUNDO ANTONIO	20321563415
DIAZ ALEJANDRO RENE	20327334566
GOMEZ SEBASTIAN FEDERICO	20327995007
FERNANDEZ CRISTIAN ARIEL	20332288599
LENCINA EMILIANO YAMIL	20333738474
CHAMORRO CRISTIAN MIGUEL	20333828562
QUINTERO AXEL EMMANUEL	20335621310
FERNANDEZ HORACIO DANIEL	20337920811
TEJEDA JOSUE EMMANUEL	20338319798
GOMEZ FACUNDO LEONARDO	20338757698
RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO	20340930992
FORTE CHAS LUCAS MATIAS	20341193908
QUIPILDOR EMMANUEL RAUL	20344800023
CASTILLO JAVIER RAMON	20345953338
DIAZ EMMANUEL HECTOR	20347500519
DOMINGUEZ ARIEL ALEJANDRO	20347825876
AGUERO JORGE MARCELO	20348578678
BRITEZ NICOLAS MAXIMILIANO	20348956028
PERALTA SAMANIEGO CARLOS ALBERTO	20351110865
GARCIA LEANDRO ERNESTO	20351199270
CORREA HUGO JAVIER	20354586313
MARTINEZ SOTO MAURO GASTON	20354968968
BRITO LEONARDO MIGUEL	20355811647
DURAN RICARDO DANIEL	20356896107
MAIDANA ANGELO ISMAEL	20356942990
EZCURRA LEONARDO FABIAN	20359024216
PIMIENTA PERDOMO OSCAR DENIS	20359764686
VALLE JOSE GABRIEL	20360269192
GONZALEZ JUAN FERNANDO	20361289146
CARRIZO FERNANDEZ PABLO	20361983522
GONZALEZ CARLOS DANIEL	20362363390
UBEDA DANIEL ALEJANDRO	20364872640
CORREA AYRTON LUCIANO RAMON	20366872990
GONZALEZ ROBERTO	20368748529
PORTAL MARIANO FERNANDO	20369724194
ROJAS ARIEL JOAQUIN	20369895924

BRITEZ RAMON EDUARDO	20370436569
AGUIRRE JONATAN SAMUEL	20372089920
MARTINEZ ALBERTO MAXIMILIANO	20381396453
MOREL JUAN MANUEL	20385209097
MENDOZA IBARRA ALEXIS ADRIAN	20386239127
GONZALEZ MARTIN LEONEL	20389937658
GONZALEZ JOEL ALEJANDRO	20391820814
TORRES FRANCO GASTON	20392206699
GONZALEZ GUSTAVO DANIEL	20392574833
GARAY NICOLAS ALAN	20396450985
COLINA ALEXIS OSVALDO	20397761372
JUNCO NICOLAS RAMON	20401744100
LOPEZ GUSTAVO FERNANDO	20401944231
SAUCEDO CARLOS MAXIMILIANO	20402005042
PEGORARO ERICK EMANUEL	20405022428
ALBORNOZ ERIK FEDERICO	20406398170
GONZALEZ RODRIGO IVAN	20410404398
ARCE FRANCO JOSE	20413225419
ZELAYA JONATHAN NAHUEL	20413532125
VEGA GONZALO TOMAS	20419123936
VELOSO VANETE DAIANA	20427615589
GOLISANO LUCIANO ARIEL	20428854455
RAMIREZ LUCAS ALEJANDRO	20429219737
VILASECA NORBERTO HORACIO	20470681722
PICO GARCIA ADOLFO ALFREDO	20629503049
RIVEROS HUMBERTO	20929653905
AMPA CHAMORRO CARLOS FERNANDO	20951112470
ORELLANA NUÑEZ OSCAR	20951288293
PORTILLO ARAUJO CARLOS ENRIQUE	20956969507
OLIVA ELIANA LORENA	23221143094
BENITEZ LILIANA ANGELICA	23237377044
BOGADO CARMEN LORENA	23269684674
CHAKI OMAR DAVID	23306109529
GARCIA NORBERTO MARTIN	23311120689
FLECHA CELINA PAOLA	23331607134
VERA MIRIAM SILVANA	23344134464
BALLACCOMO JONATAN EMANUEL	23344447969
SILVA CARLOS ALBERTO	23344786909
SOSA MIGUEL	23370428859
CORRALES FABIAN ARMANDO TIMOTEO	23374263609
ORELLANA CLAUDIA ELIZABETH	23378079934
MARTINEZ LUCAS JONATAN OLEGARIO	23382768639
PEREYRA BRAIAN JOEL	23394209759
CORDOBA KAREN ELIZABETH	23402272074

BAZANTE RAMON FRANCISCO	23402797959
VILLAR EZEQUIEL ALBERTO	23403400629
VOGEL RAMON GABRIEL	23422407839
GUTIERREZ RODRIGUEZ LUIS GERARDO	23944214879
CERIANI MARIA CRISTINA	24240854143
RUPERES PABLO ARIEL	24397440164
GUTIERREZ LEONARDO RAMON	24420684882
ESPEJO NORMA SANTOS	27175924960
DOMINGUEZ MARINA BEATRIZ	27235522816
ALMIRON MARIA ESTELA	27247515866
GENTILE LORENA	27264023888
HERRERA RAMONA ISABEL	27274725112
MENA NATALIA LUJAN	27279266221
WEIDLER JUANA BEATRIZ	27285550829
MEDINA MELISA ALEJANDRA	27286613697
QUINTEROS VALERIA PAOLA	27291258110
GONZALEZ NANCY ESTELA	27291279371
MEZA VERONICA CLAUDIA	27291374706
FRANCO DIANA INES	27297794499
SANCHEZ NORA ANTOLINA	27298077081
GODOY LORENA ITATI	27299915072
FERRI GLORIA PAOLA	27300879190
FLORES ANDREA MARIELA	27301291618
CACERES MIRIAN CECILIA	27301374920
PEREZ NILDA BETIANA	27304557465
BUSTAMANTE GABRIELA EDITH	27306646724
DIAZ SONIA ALEJANDRA	27308732148
MOLINA DANIELA NATALIA	27309622133
CABRAL ANALIA VERONICA	27315333623
BENAVIDEZ CRISTINA ELISABET	27317277232
SALAZAR YAMILA NOEMI	27321774313
GOMEZ PATRICIA LAURA	27321816784
ROSALES VALERIA ANALIA	27327154910
PEREIRA GABRIELA SOLEDAD	27327834709
GONZALEZ ERMELINDA DOLORES	27329945230
LEIVA SABRINA GABRIELA	27335277126
WEBER CLAUDIA ESTELA MARIS	27338528804
BENITEZ GISELLE	27342355396
BRAVO LUCRECIA GUADALUPE	27343380599
RIQUELME ROCIO CELESTE	27344705777
CASTRO BRENDA ELIZABETH	27346917151
BERNAL NATALIA VIRGINIA	27348476926
BARRERA SABRINA NOELIA	27361062022
SILVA DAIANA SOLEDAD	27362455214

GIMENEZ PAOLA ELIZABET	27364576558
ORIETA CARLA MARINA	27364772624
CALAZAN ROSA DEL VALLE	27365927303
REY YASMIN ADRIANA	27367616135
ARAUJO PAOLA VERONICA	27367832555
FRANCO DANIELA GISEL	27369732426
VENECIA NADIA MILENA	27372796613
SOTO ROMINA CECILIA	27375903925
CARDOZO JESICA JOANA	27378098381
LAVANCHY LILIANA	27381227052
INSAURRALDE ANA YAMILA	27382380385
MAIDANA GISELA ALEJANDRA	27389685432
RIQUELME CAMILA YANET	27391960203
CRUZ ORIANA ANTONELLA	27396257721
GUTIERREZ ANA LAURA	27397781777
CABRERA MILAGROS SOLEDAD	27401959608
PLAZA AGUSTINA	27406990880
ENRIQUE MARIA ELIZABETH	27411555815
VERA CAMILA ABIGAIL	27415127737
SANCHEZ BOGARIN CAROLINA	27945001556
BENITEZ DAVALOS MARIA SELVA	27949314508
CARTAS DIAZ SUSANA MARIAGABRIELA	27958271986
HERRERA ORTIZ YETZENIA DE JESUS	27958515184
FAJARDO RINCONES MARIANA	27958630226
SANCHEZ ARAY NERELYA JOSEFINA	27958798445
SANCHEZ SOTO MARIA FERNANDA	27959539796
GONZALEZ SANCHEZ MAYELA JOSEFINA	27959633342
SIERRA ACOSTA HELENE DAIANA	27959661060
QUINTERO HUGO REMIGIO	20167329072
GOMEZ HORACIO RAMON	20188958029
BERNALES CASTILLO ALBERTO EDUARDO	20202759158
MALDONADO ALEJANDRO FABIAN	20217960925
MANSILLA HUGO ANDRES	20220355463
SANCHEZ EDUARDO DANIEL	20249088227
GUTIERREZ VICTOR HUGO	20261826551
MEDINA MARCELO ALEJANDRO	20265233997
AYBAR ANTONIO JAVIER	20268345885
FERNANDEZ PATRICIO	20277464552
GOMEZ ARIEL EDUARDO	20299341349
SANCHEZ HECTOR RUBEN	20314678169
VALLEJOS JOSE SEBASTIAN	20314724365
MIÑO GASTON EMILIANO	20327388194
DUARTE DARIO SEBASTIAN	20327981065
NUÑEZ SERGIO ARIEL	20328411998

ASTELLANO ALEJANDRO ANDRES	20331103420
CARDOZO JAVIER HORACIO	20337185941
GOMEZ ALAN EZEQUIEL	20346140942
ROIG ZARATE ALEJANDRO DAVID	20351864274
BARRERA EDGAR	20352170063
PEÑA BENITEZ JONATHAN ALEXIS	20353584414
DAVALO GUSTAVO DAVID	20360268102
AMARO JAIRO ADRIAN	20361669119
VARGAS NESTOR FABIAN	20364652527
AMILAGA LUIS EZEQUIEL	20368856720
MORALES PRADO NELSON EMANUEL	20370654388
DIAZ SEBASTIAN MARTIN	20373867730
MAMMARELLI MATIAS NICOLAS	20375589304
CARBALLO SERGIO ORLANDO	20375837251
MARTINEZ MOISES SAUL	20378045577
PINTO RICARDO ERNESTO	20380803675
RADOVANCICH DAVID MATEO	20391774774
GARCIA ANDRES FEDERICO	20394165817
RIVAS YAURIS CRISTIAN ALEXANDER	20397574025
VILLALBA RICARDO AGUSTIN	20397582117
MECCHI NICOLAS RUBEN	20399598215
DOMINGUEZ JUAN ALBERTO	20399847428
ARANDA NESTOR FABIAN	20401959301
DE LA CRUZ LUCAS ADRIAN	20403411958
GALARZA BRAIAN ARIEL	20414658599
ORTIZ BRAIAN JAVIER	20428295820
FORASTEFANO IGNACIO JAVIER	23258646649
BONIFACIO RENE ALBERTO	23365324689
IBAÑE EVELYN SOLANGE	23377099974
LOPEZ FRANCO ISMAEL	23419364339
MORAY BARIJHO LIZ DAHIANA	27190564857
CHAVEZ NORMA EVAGELINA	27215820691
MORENO SONIA ANDREA	27250852792
CABRERA BETTIANA MARISOL	27253468276
MENECLIER NATALIA	27256163891
RAMIREZ SEGOVIA MIRIAM SUSANA	27263960675
MASLOWSKI MONICA ALEJANDRA	27265542358
FERREYRA CRISTINA ALICIA	27271049175
MONZON MARIA ESTER	27280096291
MENA MARIA CRISTINA	27280393237
CAJES ELSA ALICIA	27295263577
PEDRAZA ERIKA RUTH	27307677240
DOMINGUEZ CARINA AYELEN	27324896487

SUELDO MYRIAN DANIELA	27331551843
QUINTEROS SILVANA FLORENCIA	27335625604
RODRIGUEZ NEREA AYELEN	27360581840
PEREYRA YESICA PAOLA	27360594470
QUIÑONERO LAURA EUGENIA	27379841460
ASTORGA ELIANA ARACELI	27398566063
LARSSON DAIANA SOLEDAD	27404123306
RIVERO SHEILA MAGALI	27409790181
BATISTA ANALIA SOLEDAD	27410911456
VERES RAMON ISMAEL	20184033837
DELGADO RAMON ROLON	20233401901
CACERES JUAN MARCELO	20285108226
ALBORNOZ MIGUEL ANGEL	20290923523
GALVAN RENE WALTER	20312837294
ESPINOLA JORGE RAMON	20316298843
SANTILLAN CLAUDIO MARCELO	20318119865
RUIZ HECTOR EDUARDO	20333961009
HERNANDEZ JONATHAN MANUEL	20344241156
HERMOZA ROGER HIPOLITO	20374596196
GUTIERREZ OSCAR ANTONIO	20378018855
SILVA FACUNDO MANUEL	20390425709
PALACIOS JORGE MATIAS	20390450274
GAVILAN RAUL ALBERTO	20395206320
TORRES EDUARDO ARIEL	20401520997
FERNANDEZ RENZO DAMIAN	20404152735
GOMEZ OMAR DARIO	20410319722
OJEDA ESEQUIEL NAHUEL ANDRES	20412862024
MASSENA BRANDO EXEQUIEL	20413058164
GILARDONI JONATAN ADRIAN	20421723037
NIEVES COLMENARES ORLANDO JOSE	20959182591
FIGOLI GUSTAVO ANTONIO	23179000679
LEZCANO ALEJANDRO RAMON	23290529409
GARAVAGLIA HERNAN GUILLERMO	23302755159
ROMERO MARIANELA	23365741654
ARANDA JOSE ALBERTO	23371387749
GODOY YANINA LUCRECIA	23374292374
LOPEZ LUCAS EDGARDO	23412731409
BAEZ KARINA MARCELA	27258674761
ROLON ELIDA VIVIANA	27283327588
QUARESMA MARGARITA	27303983207
RODRIGUEZ PAOLA FERNANDA	27317362558
CANCINO CELIA GRISELDA	27318932617
ROMERO CAROLINA ELISABET	27338251861
ARGUELLO MARINA IVANA	27349751750

BENITEZ ROCIO MALENA	27385664511
FLORES TAMARA DAIANA	27392435412
GOMEZ RAMON PILAR	20273062026
GONZALEZ LUIS DANIEL	20276886313
BELEIZAN JAVIER ESTEBAN	20286819630
LEDESMA MARCELO DAVID	20290481741
GOMEZ DAVID RAMON	20292815388
TORRES HECTOR JOSE	20317850183
ALARCON OSCAR ALEJANDRO	20332210697
FERNANDEZ LEONARDO FABIAN	20345395858
NUNEZ ADOLFO FABIAN	20357879435
SUAREZ VICTOR RUBEN	20362685401
RAMOS EDUARDO FABIAN	20368754065
TURCO FERNANDO JAVIER	20375423988
GUIBELALDE GONZALO ALEJANDRO	20376689337
ROJAS MAURO ALEJANDRO	20378611955
GOMEZ DIEGO MAXIMILIANO	20384221190
MIKULAS SERGIO SEBASTIAN	20391054577
GIUFFRIDA SEBASTIAN	20394697959
DELGADO GUSTAVO ANDRES	20402610671
BARRETO RAMON DARIO	20405097517
MARZANO SANTIAGO MANUEL	20410754771
ALMADA BRIAN ESTEBAN	23386036349
ESPINOSA VERONICA VANESA	27227422071
KOLLMANN MARIA EUGENIA	27273119448
BARRIOS BELKYS RAQUEL	27276762287
LEZCANO VALERIA EMILSE	27283642254
GIMENEZ GRISELDA ALICIA	27284063673
ANTIVERO RAMONA ISABEL	27285551825
DO SANTOS PATRICIA SOLEDAD	27291662035
TORREZ ROMINA GISELLE	27304955398
ALFONSO LOURDES FILOMENA	27316880393
OJEDA RAMONA DEL CARMEN	27324873770
CABRERA GRISELDA SOLEDAD	27343646394
BENITEZ RITA ELIZABETH	27377059749
PIÑEIRO MARCELA ELIZABET	27385671909
MELO CINTIA MARIEL	27401403960
SOSA JESICA CAROLINA	27401961947
BRAUN KEILA ANALIA	27424662971
TOBAR ROSERO MABEL YASMIN	27959946782
CARDOZO GUILLERMO	20177156702
RETAMAR FERNANDO ARIEL	20262920241
LUNA MARCELO MARIANO	20263801769
ORTIZ ROMAN EDUARDO	20295031221

BUSTOS MARCELO BUSTOS	20299327664
TRUJILLO ARMANDO JORGE	20299495435
MEZA MARTIN RENE	20310256316
VELIZ MATIAS MARCELO	20312235545
NUNEZ GABINO MANUEL	20317869852
GONZALEZ MATIAS JAVIER	20331899683
SARAPURA ROLANDO SEBASTIAN	20337609954
GOGLIORMELLA CRISTIAN ALBERTO	20345463764
GIMENEZ LUCAS DAMIAN	20351427281
REINOSO LEONARDO FABIAN	20353044479
SEPULBEDA JUAN JOSE LUIS	20353575989
FRANCO LUCAS ALBERTO	20371583468
CENTURION ALVARO ALEJANDRO	20381186009
LOZA LUCAS IVAN	20392803034
CHAVEZ FRANCO AGUSTIN	20396386039
CHAVEZ ANGEL DANIEL	20403380955
GARCIA ALEJANDRO MAXIMILIANO	20403425797
PIZARRO CRISTINA ALICIA	23307624044
ORTIZ SARA NOEMI	27267886194
VELARDITA GISELA LORENA	27309272574
ORTIZ MARICEL ELIZABETH	27312135316
BLANCO VALERIA GISELLE	27345581613
MEDINA NURIA YANET	27346939783
MACHADO ROSA ANALIA	27360636394
VILLAFAÑES CINTIA	27365323564
ROMERO JOHANA CECILIA	27366712319
VILLALBA ESTELA RUTH	27371070341
ALIENTE MARCELA MARICEL	27371261112
COLMAN ESTEFANIA DALILA	27408733982
GAUNA LUCIA MAGDALENA	27415078531
PALAVECINO GUSTAVO HERNAN	20389920909
AVALOS CARLOS ALBERTO	20228545873
MIRANDA JONATAN JESUS	20373674754
GARCIA CRISTIAN MAXIMILIANO	20308670334
ZABALA CRISTIAN ARIEL	20356133731
ARMANDO ROBERTO JORGE	20207783820
DIAZ DIEGO DAVID	20222381763
SOLIS RODRIGO HERNAN	20260041038
BRAVO HUGO JOSE	20277462568
CORDOBA DIEGO EMANUEL	20281057546
RODRIGUEZ SAMUEL SEBASTIAN	20296406466
ROJAS MATIAS NICOLAS	20321068155
JUAREZ CARLOS ANDRES	20321069887
BESUCHET OSCAR MANFREDO	20321836993

PEREZ LEONARDO ANTONIO	20339192805
LOPEZ EDGAR MARCELO NICOLAS	20344319112
PARE ADRIAN ALEJANDRO	20361127324
BEJARANO ALEXIS JOSE	20386036021
GOMEZ JUAN IGNACIO	20388708868
BENITEZ ARMANDO KEVIN	20392207962
OSORIO BRUNO ALEJANDRO	20392582631
LOPEZ ESTEBAN NICOLAS	20392598511
REARTE JANO NICOLAS	20396584051
CABRAL RODRIGO FABI¤N	20397200974
SOSA JOSE TOMAS	20406822606
AREVALO HUGO NICOLAS	20408191719
RUBINI GIAN FRANCO MARCELO	20410267234
GIMENEZ LISANDRO SEBASTIAN	20410439922
TOSCO BRAIAN MATIAS	20415742976
FRANCO ENZO ANGEL	20419905969
SEIP EDUARDO FABIAN	20423076500
BELOZO AXEL LAUTARO	20424705536
ROJAS LUCIANO TOMAS	20424911802
JUAREZ ALEX DANIEL	20424939006
TOVAR LOZADA ALFREDO ANTONIO	20958316381
COSNARD PABLO MIGUEL	23357083729
SANTILLAN CARLOS JONATHAN	23361469089
CABRERA RODRIGO IVAN	23410383489
GONZALEZ EMANUEL AGUSTIN	24415227651
CARUSO CLAUDIA VIVIANA	27260841721
HUBSCHER SILVIA INGRIT	27274772404
LEYRIA SAMANTA LORENA	27275708890
AGUILAR NORA ELIZABETH	27286662256
SILVA VANESA BEATRIZ	27312264566
MACHADO EMILIA CRISTINA	27331427972
VARGAS CARLA VANINA	27344335708
FERREIRA NOELIA ITATI	27351291716
VALLEJOS ANTONELLA ELIZABETH	27370440706
CAMPOS LADIS LARISA	27374442320
ESCUDERO HILEN	27385633543
VILLALBA LILIANA	27390437744
DA SILVA ANTONELLA LILIANA	27395286655
MILKEWICZ MARTA ANGELICA	27420853993
DENIS DAIANA AILIN	27439045472
REBAK YESICA CELESTE	27463012291
QUINTO PEDRO DANIEL	20255328922
CABRERA MAXIMILIANO	20256263166

SCHAPOVALOFF PABLO GABRIEL	20268794760
TEVEZ GUILLERMO ISMAEL	20290909148
NUÑEZ ANDRES ALBERTO	20295417715
BENITEZ EMILIANO RAFAEL	20300005544
DIAZ CESAR ALFREDO	20302163406
FRANCO DIEGO ALEJANDRO	20318799505
ORTEGA MARIANO ALEJANDRO	20324614452
SAAVEDRA DAVID ELIAS	20326766748
CABRERA HERNAN	20347276775
GEREZ GABRIEL GASTON	20348099990
BARZOLA DARIO EZEQUIEL	20351369206
OLIVA JONATHAN EMANUEL	20354739101
VILLAGRA JUAN JOSE	20361493649
ROMERO JUAN ANTONIO	20366008986
VELAZQUEZ MATIAS ADRIAN	20373637360
CARO MARIO ALBERTO	20376869165
GIMENEZ NESTOR ISMAEL	20376916813
CARRIZO LEONARDO SEBASTIAN	20381681506
LOPEZ DIEGO GABRIEL	20392213091
ESCOBAR HERNAN SERGIO	20400479942
SAAVEDRA NICOLAS ALBERTO	20404739442
AUCE EZEQUIEL ALEJANDRO	20412560478
RENE ENZO TOMAS	20414340998
GONZALEZ BRAIAN EZEQUIEL	20420864508
AGUIRRE BRAIAN NICOLAS	20424205991
FRETES JORGE FEDERICO	20427468489
FLORES HERMOSO WITTER RAFAEL	20958734086
PESOA GABRIEL NICOLAS	23380546329
BASILOTTA ROMINA ANDREA	23397586014
PLONER PATRICIA MATILDE	27203472027
SANTANA GABRIELA ALEJANDRA	27251429230
FUENTES ANA BEATRIZ	27257376171
CENTURION JUANA	27257601736
GOMEZ MARIA CEFERINA	27283584165
ALARCON SILVIA BEATRIZ	27297742898
SCILINGUO GABRIELA SUSANA	27318988345
REYES CORONEL ELIANA GISELLE	27344239814
ARGAÑARAZ MARIELA DEL ROSARIO	27350033306
ASTUDILLO MACARENA GISELE	27380981675
ORUE ANA MARIA	27389508549
ACEVEDO MARGARITA LEONOR	27391779266
ACEVEDO CINTIA	27392293456
IBAÑEZ FLORENCIA ABRIL	27394876769
FLORES GONZALEZ ANALIA SOLEDAD	27397578351

ROLDAN HUMBERTO AGUSTIN	20243118507
MOLLOJA GUSTAVO OMAR	20289453661
MEDINA ESTEBAN EDUARDO	20296280500
AYALA EMILIO RAUL	20296571076
ARIAS CARLOS ALBERTO	20316405127
ALVAREZ RAUL RICARDO	20320036195
VALENZUELA EMMANUEL FABRICIO GERMAN	20320625476
ZALAZAR JORGE ANDRES	20324354337
LARRACHADO EMANUEL LEANDRO	20335690169
ROMERO JUAN CARLOS	20344500623
ACOSTA TOLEDO OMAR ORLANDO	20347027570
SIERRA VICTOR RODOLFO	20349536901
SOSA DIEGO GASTON	20353527968
MALDONADO ESTEBAN ANDRES	20359580046
ROJAS JULIAN SANTIAGO	20361913192
PINTO LEONARDO RAMON	20362108870
BROEMSER ALEJANDRO MATIAS	20370843180
LANCIOTTI DANIEL ALBERTO	20372754797
ANDRADA ADRIAN EZEQUIEL	20385486473
RODRIGUEZ MARCELO NICOLAS	20389507505
GUTIERREZ NICOLAS AGUSTIN	20390297379
CASELLA LUCAS RAMON	20400456225
VERA LUIS ALEJANDRO	20401944215
AMARILLA CRISTIAN ALBERTO	20401953532
RAMIREZ HECTOR DAMIAN	20412739729
TOZONOTTO JUAN IGNACIO	20421128546
NARVAEZ DIEGO AMERICO	23308635279
MENDEZ GABRIELA BEATRIZ	23344681724
FERNANDEZ LEANDRO GABRIEL	23392218599
GONZALEZ ORIANA VALENTINA	23410754304
ESCUBILLA IVAN MAXIMILIANO	24333334581
NIZ ANTONIO ANDRES	24374227315
ORIO MARIA LUISA	27231483867
FABRE VERONICA PAOLA	27242022748
CHAPARRO ANALIA VERONICA	27262128747
VILLALBA ADRIANA SOLEDAD	27299130164
PRINCIGALLI MALVINA SOLEDAD	27301596591
VILLALBA MARIA CRISTINA	27313967501
LOPEZ MARIA CRISTINA	27321187353
MAIDANA EVA VICTORIA ARGENTINA	27330157335
BENITEZ MERCEDES MARISEL	27339378822
OSUNA ROMINA BEATRIZ	27341576844
RODRIGUEZ OJEDA DANIELA FLORENCIA	27365710649
VERA CLAUDIA EUGENIA	27372210589

INSFRAN JOHANNA BELEN	27377552879
ESPEJO MICAELA LETICIA	27385937070
LUCERO YAZMIN DANISA	27396597123
CACERES AMALIA VANINA	27397054905
AGUILAR ELDA CECILIA	27411549211
ESTECHE MILAGROS DANIELA	27415743438
BOGADO ANTONELA LUZ	27436187624
LEGUIZAMON JORGE HORACIO	20203744154
QUIÑONES JORGE RAUL	20235467470
AGUIRRE DOMINGO JAVIER	20249540847
ARIA ARNALDO ANDRES	20279380089
DELGADO JOSE LUIS	20300535004
GONZALEZ PEDRO PABLO	20307305233
ARCE RICARDO DE JESUS	20334788939
LOPEZ JULIO ALEJANDRO	20351156113
LEMAIRE CARLOS	20352247406
MODERNEL JUAN MARIA	20364865199
NUÑEZ DAVID FABIAN	20367436698
CANTERO ADRIAN ALEJANDRO	20369762045
CARBALLO HECTOR JAVIER	20390233052
BOGAO LEANDRO ANDRES	20392580450
RAMIREZ JOSE JONATHAN	20396662087
FERNANDEZ MARIO NAZARENO	20399017468
BENITEZ RICARDO MAXIMILIANO	20401953184
RAMIREZ SERGIO DAVID	20402623471
GLUGE JULIAN VALENTIN	20409522549
LOPEZ DIEGO JAVIER	20415020911
MELGAREJO FRANCISCO GABRIEL	20417884239
ENCINA EXEQUIEL NICOLAS	20422729748
NUÑEZ JUAN JOSE	23264780829
GALIANO CLAUDIA CARINA	23275542644
CIRELLO LUCIO DANIEL	23286429459
CARRIZO ERNESTO GUILLERMO	23311744119
LANDRIEL AYELEN ELIANA PILAR	23327956914
QUIROZ ROMINA ITATI	24378846443
MONTANER GODOY MARIA MARTA	27261941886
OLIVERA VIVIANA ELIZABET	27299892919
SOSA YANINA SOLEDAD	27306182213
PAZ PAULA VANESA	27320620622
MARTINEZ MARIA ITATI	27349753206
JARSZEWSKI PAULA FABIANA	27364547957
GOMEZ RAMONA VICTORIA	27379158205
LOPEZ MAIRA JACQUELINE	27390316890
GONZALEZ ROCIO JANET	27396924485

ORELLANA KAREN NAHIR	27399387561
GARCIA ROMINA BELEN	27403442408
VILORIA RINCON MARIA JESUS	27958749126
MARTINEZ RUBEN MARIO	20246942391
CABRERA RAFAEL ALBERTO SEGUNDO	20409521968
TAPIA AXEL XAVIER	20403029808
DIAZ JORGE ARIEL	20314830777
MAIDANA DAIANA LUJAN	27188829126
CAMPANA GABRIELA PAULA	27292208491
BASTIDAS CARLOS ALBERTO	20205539434
CERDAN SERGIO DANIEL	20249443299
NAVARRO NELSON PEDRO GERARDO	20275992128
AREVALO LUIS GUSTAVO	20286559612
BEAS GUSTAVO ADOLFO	20292567368
MACIEL EDUARDO ANTONIO	20303598821
AMBROSI RODRIGO HUMBERTO	20309767412
GODOY NICOLAS FERNANDO DAVID	20334450156
VILLALBA GUSTAVO	20340124686
ORTIZ JONATAN EZEQUIEL	20348885538
FERNANDEZ ARIEL HERNAN	20372907682
WALTER CLAUDIO FABIAN	20379763740
SANCHEZ CRISTIAN RAMON	20392202073
BICUDO GUILLERMO ALEXANDRO	20392290509
ESTECHE ALEJANDRO MARTIN	20398190883
FABIU JOEL GERMAN	20408736499
ESPINOZA FEDERICO EMANUEL	20409388966
BARRERA LERIN MATIAS DAVID	20412241801
ORTEGA JORGE GABRIEL RAMON	20442266191
HERNANDEZ PIRIZ CARLOS MARTIN	20926006259
FIGUEREDO MARCENARO ESTEBAN NICOLAS	20943158321
FERNANDEZ RAMON ALBERTO	23242066499
HERKERT GABRIELA ISABEL	23399463564
ROLON NAHUEL FEDERICO	23418784539
GUERRERO CARLOS LEONEL	23419123749
ROLDAN GABRIELA CECILIA	24323346298
MONZON ALICIA BEATRIZ	27183257728
MOREIRA JUANA	27254676050
PIÑEIRO ALICIA ISABEL	27275642687
GARCIA ANGELA FELISA	27302276868
ARANDA SUSANA VERONICA	27309386952
GONZALEZ BONIFACIA VIVIANA	27338019802
ROMERO ADELIA ITATI	27344655508
RUBIN CLAUDIA VERONICA	27357117874
VENOSI FLORENCIA BELEN	27359887693

ORTIZ MIRIAM JERUSALEN	27360954809
TRIANTAFILU CARLA SUSANA	27373760590
GONZALEZ PAMELA XIOMARA	27387723426
SCAGLIONE AGOSTINA CAMILA	27396247238
BAREIRO DELIA NOEMI	27404121559
SILVA BRENDA MARICEL	27405077030
GOMEZ DAIANA AYELEN	27408980874
GOMEZ ADRIANA ELIZABETH	27412814997
SALAS LUCIA MARIBEL	27423885152
COMAS PABLO HUGO	20240699126
BARRETO CRISTIAN GERMAN	20278691374
PUCHETA HECTOR DANIEL	20314028717
ESPINOSA RUBEN DARIO	20329641067
CARDOZO CARLOS ADRIAN	20374727703
VALLEJOS WALTER SEBASTIAN	20374788605
ESQUIVEL IVAN DAMIAN	20381573460
SORIA HERNAN GABRIEL	20384497307
CASTILLO NAHUEL URIEL	20384715703
DO REIS VICTOR HUGO	20412314116
OJEDA MARCELO LEONARDO	20430490312
MINO ULISES MARTIN	20440126880
RIVERO JONATAN FABIAN	20467323610
CABAÑA CAMILA ELEONORA	23418127694
FAJARDO RIERA EDITH GUADALUPE	23957960464
ARCE ANDRES SEBASTIAN RAMON	24377126528
RODRIGUEZ NOEMI DEL VALLE	27292136809
CAMARGO AMELIA ELIZABET	27316294087
FLORES EVELIN AURELINE	27348979979
VLASICH JOHANNA GABRIELA	27349759654
MOLINA JIMENA ESTHER	27354777695
ARIAS SILVINA MICAELA	27366205867
CARRASCO TAMARA ANDREA	27401134986
ESPINOZA CAROLINA NATALIA	27404493863
NUÑEZ NADIA CAMILA	27407845329
FERNANDEZ YANINA BEATRIZ	27427352248
ROJAS ALBERTO DAVID	20301426322
GOTTIG ERICO LUIS	20246287555
CUADRADO GERMAN ARIEL	20271876840
CONTRERAS JULIO VICTOR	20275124509
VELOSO CRISTIAN ARIEL	20311474899
REINA CRISTIAN MATIAS	20317595841
BARBOZA ARIEL NICOLAS	20318272671
PEREZ CRISTIAN JAVIER	20319262580

DIAZ DIEGO HERNAN	20332818733
GONZALEZ FEDERICO ALEJANDRO	20338551631
GOYTEA FABIAN EDUARDO	20342350780
ZAMA IVAN EMMANUEL	20350930818
ORTIZ VELIZ FERNANDO MARTIN	20351712687
FERREIRA FRANCISCO MAXIMILIANO	20354568129
DALIA PABLO JULIAN	20357531870
CORREA VENIALGO EMILIO ALEJANDRO	20362098093
CARRION JAVIER MARCELO	20373161501
ALMADA EXEQUIEL ALEJANDRO	20381721761
DAVALOS ALEJANDRO DANIEL	20381910319
GONZALEZ CARLOS ALBERTO	20382655754
CASTRO RAMSES	20385189754
GEREZ LEANDRO NICOLAS	20385461268
UJIA CHAVERO JUAN AGUSTIN	20392116509
DURE TAPIA DAVID EZEQUIEL	20394284212
SALILI MENDEZ EMILIO GABRIEL	20397566863
CHAMBON CUENCA QUIMEY LIHUEL	20405146046
ARANDA AXEL MAXIMILIANO	20407088663
FARIAS GUSTAVO GABRIEL	20407578075
BERTONCELLI JUAN JOSE	20411043127
ROJAS ADRIAN ABEL	20412457197
DIAZ ZELAYA GABRIEL AGUSTIN	20413952213
LASTIRI CRISTIAN GUSTAVO	20417728113
CAPDEVILA ELIAS ALFREDO	20421572187
CUENCA NAZARENO HUGO ALBERTO	20427631258
QUIROGA NICASIO AGUSTIN	20427861016
BURGOS SANTIAGO ISMAEL	20431536472
MACHADO HUGO RAFAEL	20438319485
PAREDES CELIA MAGDALENA	23280900494
GAITAN LEANDRO JESUS	23282588609
LOPEZ RAFAEL HERNAN	23325027339
ORQUERA JACQUELINA ELIANA	23405172674
STRAK DIANELA MARIA ELENA	23423327014
DOS SANTOS SANDRA ELIZABETH	27188513927
ROJAS CLAUDIA ITATI	27247712149
VILLANUEVA ANAHI ESTRELLA	27363089084
CALONGE BRENDA NAHIR	27365979583
ROMANO GEORGINA FLORENCIA	27366575478
DELIBASICH MILENA AGOSTINA	27368494750
GUTIERREZ EVELIN DAIANA	27379126176
BREZ MICAELA SOLEDAD	27396397248
MOYANO IRMA FABIANA	27396902228
CASTILLO ANABELLA CINTHYA DAIANA	27404126976

MIÑO LUCIA NOEMI	27414775972
FERNANDEZ GLORIA AMANDA	27461657066
TORRES JAVIER ORLANDO	20375901987
MARTINEZ CRISTIAN ARIEL	27377887471
HEREDIA JOSUE NATANAEL	20430122178
HEYARTZ ALEJANDRA MARIA HEYARTZ ALEJANDRA MARIA	27183150958
MAIZARES OSCAR ARMANDO	20279127332
IBARRA MATIAS SEBASTIAN	20335222092
SALVONI PABLO MARTIN	20302048445
BENGOLI GONZALO GASTON	20428032749
PANIAGUA JOSE ORLANDO	20286756337
MOURADIAN CATRIEL MARTIN	20307457386
PEREZ SANTIAGO JAVIER	20307787459
ACEVEDO MAURICIO DAVID	20309833385
OBANDO RAFAEL	20367621738
LUNA JUAN GABRIEL	20376687210
ACOSTA MONTERO LUIS ARIEL	20380602653
VIANIS JONATHAN EMANUEL	20381686842
GARCIA LUCIO NICOLAS	20382609000
CARREÑO MAXIMILIANO SAUL	20382804504
TABORDA OMAR MARIO	20398391056
BERNARDEZ AGUSTIN	20404571819
ALURRALDE ARIEL	20407088981
PAREDES DYLAN THOMAS	20417119826
SCHNEIDER JOEL JAVIER	20429186855
MOYANO MARIA FERNANDA	23253031034
FRIAS SEBASTIAN ADRIAN	23364261489
FERNANDEZ OSCAR EDUARDO	23371636129
DOMINGUEZ ROMINA ALEJANDRA	23398609824
NOYA GIRALDI DYLAN AGUSTIN	23405643979
TOSCHI CLAUDIO ANDRES	23406849929
VILLALBA AGUSTIN ABEL	23424773549
MENDOLA LORENA VANESA	27267589122
FERREYRA PAOLA VERONICA	27278689641
DIAZ CLAUDIA NATALIA	27303984807
CHOCOBAR ANA CECILIA	27351982220
BURKIEWICZ LAURA PATRICIA	27364600157
LLANO MARIA JOSE	27367259677
HENN MARISEL ANTONELLA	27370837819
AGUILERA YANINA SOLEDAD	27392218624
RIVERO AIXA BERENICE	27394710658
SXAVAGA JESICA RAQUEL	27401505550
GOMEZ DE ALMEIDA EVELIN ANTONELA	27411556528
BRAVO DANIELA SASHA PERLA	27442906632

BONETTI LUIS CARLOS	20281236025
HORMILOUGUE MARCOS	20284358075
LEGUIZAMON MAURICIO GERARDO	20285636036
ENRIQUE OSCAR IGNACIO	20325000768
NUÑEZ PABLO LEONARDO	20328263069
SAZANOWICZ MIGUEL ANGEL	20338297689
GARCIA EMANUEL MARIO	20345215426
PEREYRA PABLO DAMIAN	20348284399
BARZOLA FEDERICO JOEL	20372908123
GARCIA JONATHAN JUAN	20372921030
CORONEL CESAR ESTEBAN	20373258084
ALMIRON MAXIMILIANO MARTIN	20375657199
ARCA JUAN MANUEL	20383790310
VILLANUEVA JOEL	20387726552
SEVERO FEDERICO ADRIAN	20387755730
ZARATE YAIR JOSE MARIA	20392654624
GARETTO FACUNDO ARIEL	20402663449
MARTINEZ LUCAS DANIEL	20407919018
GOMEZ LEONARDO AGUSTIN	20411534678
MONTEGROSSO NICOLAS ALBERTO	20414079688
PEREZ YAMILA RAQUEL	23346737484
MORENO GABRIELA ROXANA	23362408903
RAFFAULT MARCOS CARLOS ALBERTO	23366468609
YASUCK ESTEBAN SEBASTIAN	23391271909
PALACIOS ALEXIS EMANUEL	23394963569
ZENTENO ELIZABETH SILVANA	27256339515
LOPEZ ROMINA VANESA	27298837582
BUENO GABRIELA INES	27321803496
GENIN GIMENA ANDREA	27340743909
PAVON LUCIA FERNANDA	27402521436
PARRA DIONELA DAMARIS	27413016229
TOLEDO FIAMMA GUILLERMINA	27414834502
PEREIRA MARINA SOLEDAD	27435293382
MARECO CYNTHIA LAILA	27932504273
ALVAREZ VILLALBA FERMINA FLORA	27940588230
RE FABIAN EMILIO	20244667237
BORDA ROBERTO MIGUEL	20246194360
CHAVEZ JULIO ALBERTO	20248081970
LINIEWSKI DIEGO CARLOS	20273405063
VELAZQUEZ ELIO DAVID	20288272531
BALESTANDO GASTON MARIANO	20290683514
VERA GERMAN OSVALDO	20319095390
ACOSTA CESAR EZEQUIEL	20361062796
RIOS RODRIGO EMANUEL	20371579991

SEGOVIA MATIAS EXEQUIEL	20377032269
YANCE EMANUEL DANIEL	20404014553
ZAMORA DAVID ESTEBAN	20406791786
LOPEZ ALBERTO AGUSTIN	20408974209
LUNKES IGNACIO DAMI¤N	20418782669
PEDERNERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	20419968529
ROLDAN MATIAS HERNAN	20421261637
CARDOZO BRAIAN DANIEL	20427608361
VERON ALAN RICARDO	20436636653
PEREYRA CRISTIAN HERNAN	20437018988
DIAZ BRAIAN EZEQUIEL	20442284823
CUENCA JOSE IGNACIO	23410432129
SOSA SOLEDAD MARIELA	27307178317
CIULANTI VANESA MARIEL	27329983949
ARBELINO MARCELA ALEJANDRA	27344479254
CANTERO LORENA ALEJANDRA	27344497287
DE MATTOS GRACIELA	27360577703
GOMEZ ROMINA ELIZABETH	27371671442
DA CRUZ VALERIA LETICIA	27380397698
GONZALEZ ANDREA ROMINA	27381889853
GORDILLO AGUSTINA	27408949144
SCHUQUEL ADRIANA	27430700133
URETA MARCELO GUSTAVO	20288488526
SANTELLAN FACUNDO NICOLAS	20311728718
CHAUQUE RUBEN FELIX	20336901457
ALFONSO OSVALDO EZEQUIEL	20348957911
GUDIÑO JONATAN DANIEL	20359535121
AMARO SERGIO JAVIER	20375837561
FIGUEROA RODRIGO GASTON	20378551812
MININNO EDUARDO JAVIER	20380981980
AGUIRRE MATIAS	20390532874
CONTRERAS DENIS ALAN	20394202607
CARRIZO ALEX NAHUEL	20418281996
VERON JUAN LUIS	20421284211
BEVILACQUA TOMAS SANTIAGO	20426010195
ROJOS AGUSTINA MICAELA	23411754804
LEZCANO LUCAS MIGUEL	23421233209
RUEDA NANCY KARINA	27231194326
ALVARENGA NOEMI HAYDEE	27245720993
SOSA CECILIA EDITH	27270545543
MOYANO LORENA MARIBEL	27293059417
LAMARQUE VERONICA PAOLA	27337451190
BERNAL MARA CRISTINA	27357109596

DOS SANTOS DELIA BEATRIZ	27364563510
BABICH SABRINA GISELLE	27397869615
DEPETRIZ GILDA MELINA	27399712292
CABAÑA ALDANA NOEMI	27430234124
SAUCEDO DEJESUS OSCAR	20217179700
CABRAL CESAR WALTER	20246157457
LAZARTE ANIBAL RUBEN	20317460512
MARTINEZ CESAR AUGUSTO	20317928379
ALCALA LUCAS SEBASTIAN	20340815379
GRANEROS ENRIQUE ADRIAN	20367255235
FERNANDEZ VICTOR OSCAR	20371583441
PASANO ANGEL DAVID	20373305376
DIAZ JORGE ALBERTO	20374881192
CINQUINI SERGIO LEONEL	20375688884
ACUÑA ALAN NAHUEL	20392529102
SANCHES GERMAN GUSTAVO	20394459616
OLIVARES EMILIANO NAHUEL	20397332269
VALLEJOS DIEGO ARMANDO	20399455945
FRANCO CLAUDIO JAVIER	20400398659
FERNANDEZ ZARAGOZA TOMAS DANIEL	20401685171
BERDAGUEZ FRANCO MATIAS	20409389172
FORTUNATI FRANCO	20410475171
MENDOZA CRISTINA DAVID	20424252388
CABRAL NICOLAS HUGO	20430245733
CANTERO LEANDRO ANIBAL	20442803758
IBAÑEZ RAMONA VIVIANA	23353008714
SOTELO VIVIANA MARISEL	23370770794
SAPPER YESICA LUCIA	23398193024
VALERIO TAMARA ELIZABETH	23423025964
AVELLANEDA GRACIELA	27226907020
MORIZIO MARIA LAURA	27279397938
BOGES MARIA ELENA	27284846872
OLMOS NATALIA SOLEDAD	27289493749
ACOSTA SILVIA MARTINA	27323724607
OLMEDO ERICA GRISELDA	27349085734
GRISMADO MELISA ANGELINA	27352946007
LEGRETIN JULIANA	27360554452
ORTIGOZA DAIANA NELSI	27372189075
ORTELLADO ELISANDRA JULIA	27400434692
MACIEL TATIANA LILIAN	27408217887
GONZALEZ SCHUBERT DAFNE HILEN SUYAI	27411880163
BARBETTI GIULIANA AGOSTINA	27412318620
PEREYRA CAROLINA EDIVANA	27415018784
SUAREZ MILAGROS FLORENCIA	27416951735

MUÑOZ LUIS GONZALO	20273308645
CARABAJAL ALEJANDRO GABRIEL	20336632715
PONCE BRIAN ANDRES	20386913235
IRIS JONATAN DAVID	20340923988
BARTOLINO MARIA DEL ROSARIO	27380982442
MORATH ALEXIS MARCELO	20430411811
SOTO CRISTIAN HUGO	23344644799
CACERES LAUTARO	20414902252
DELGADO MIGUEL EDUARDO	20182820610
SARAVIA ANGEL DANIEL	20223108092
DUARTE ALFREDO JAVIER	20296722546
OLIVIE GUILLERMO DANIEL	20296783758
ORDUÑEZ RUBEN ADOLFO	20309978189
PARODI JOSE LUIS	20320717877
BILLORDO JUAN ROBERTO	20331249174
GOMEZ JUAN ADRIAN	20334895093
ITURRASPE LUIS ALBERTO	20334971784
GONZALEZ ADRIAN DAVID	20342983651
MONZON RAMON DANIEL	20344299278
MELIVILO CARLOS ADRIAN	20350217216
MAIDANA RODRIGO DAVID	20351131277
MARTINEZ ALEJANDRO MANUEL	20351866285
GUEVARA IVAN GONZALO	20353092910
BLANCO ESCOBAR MANUEL OSCAR	20353417798
BURGOS CARLOS JAVIER	20353790324
QUIROZ BURGOS GABRIEL ISAAC	20354508037
GOMEZ HECTOR FERNANDO	20355648169
ESTRADA CRISTIAN PAULO	20362805857
PELOSO BENITEZ CESAR ALEXIS	20364683007
GENES LUCAS DAMIAN	20372753154
BIRRIEL MARIANO	20379931317
CANDIDO FERNANDO LEONEL	20387865536
GONZALEZ TROCHE NELSON EMILIANO	20388742799
BLANCO GABRIEL MATIAS	20388749262
LIMA ALEXIS SEBASTIAN	20392216473
LEDEZMA SERGIO JAVIER	20395181964
GONZALEZ GASTON	20395184815
FLORES NICOLAS EZEQUIEL	20395641116
RAMIREZ JAVIER ALBERTO	20405862523
GOMEZ ANGEL GABRIEL	20407080999
HERMOSI FERNANDO EXEQUIEL	20409085564
ARIAS LUIS MAXIMILIANO	20411175260
VALLEJOS JAVIER ALEJANDRO	20411184170
SANCHEZ VICTOR ANDRES	20413356327

ARESCA DIEGO BRIAN	20414030336
LOTFE MATIAS JAIR	20416127051
BAEZ OMAR GABRIEL	20416265675
ROMERO ESTEBAN DAMIAN	20416278343
FRANCO LUIS HERNAN	20417876791
CARRIZO FERNANDO NICOLAS	20419132315
QUINTANA LUCIANO EXEQUIEL	20420973277
GOMEZ FACUNDO LAUTARO	20425637836
BORDA SERGIO FACUNDO	20435199861
GARCILAZO PEDRO SALVADOR	23237086279
AYALA PEDRO RAMON	23262647919
ARANDA BLANCA ROSA	23297303864
FERNANDEZ DIEGO DANIEL	23396334399
PADILLA LUCIANO LUIS	23415607709
RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	27258922897
IBAÑEZ FERNANDA MARIELA	27266670910
VARGAS CLARA MARIA	27268956757
REJALA DIANA CAROLINA	27269978061
TARITOLAY VALERIA ANDREA DEL VALLE	27293355997
BAREIRO SOLEDAD LUZ MARINA	27294847680
CABRAL MARIA SILVIA NOEMI	27296405200
GUEVARA JULIANA ANDREA	27321565579
CABRAL ROCIO ITATI	27328364374
VARGAS LORENA ALEJANDRA	27343902978
SANCHEZ DAIANA LIZ DE LOS ANGELES	27344506227
URBINA NOEMI VIVIANA	27347433433
ELI SILVANA PATRICIA	27353277451
PORTILLO VANESA GISEL	27353288704
ALCOA ANDREA ELISABET	27389685866
AGUIRRE TERESITA BEATRIZ	27393145965
RECKZIEGEL NOELIA	27414198037
ROVETTA SOFIA TANIA	27415743268
SALOMON CAMILA	27421388704
REBOLERO GENESIS JOSEFINA	27426032762
GONZALEZ ZAPATA LOANA ESTEFANIA	27430072450
MATTJE ALDANA MAIARA	27430244774
MACKINZE MARIANA MICAELA	27437368940
ALMADA CINTIA LORENA	27375796681
GOMEZ SHIRLEY TAMARA	27397869232
PAEZ ESTELA VANESA	27335691186
ALVARENGA HERNAN DANIEL	20381549357
GOMEZ DANIEL HECTOR	24330195408
BUENO DIEGO LAUTARO	20403827437
CORVALAN NESTOR DAMIAN	20419004104

ESTEBAN MARCELO LEONARDO	20262725228
DE JESUS RICARDO	20262566650
ALARCON ORLANDO ANDRES	20265604723
INSFRAN ABEL RICARDO	20301893966
CID CRISTALDO HERMAN	20338978724
ESCALANTE DANIEL ESTEBAN	20342073191
CARRIZO JOSE EMILIANO	20351418037
MARTINEZ VICTOR ADRIAN	20354642655
RIQUELME SERGIO ANDRES	20361135521
CUITINO FERNANDO SEBASTIAN	20361847718
DOMINGUEZ GERMAN DANIEL	20364690984
PAEZ GUILLERMO EMANUEL	20364740558
SOTO JORGE SEBASTIAN	20370440396
SILVA MIGUEL ANGEL	20370622540
VISCARRA LEONARDO FACUNDO	20373612333
ORELLANA NICOLAS MARTIN	20376593720
AGUIRRE MARIANO NICOLAS	20378837228
KASSBURG AGUSTIN ALEJANDRO	20381963773
VILLAFAÑE JOSE MIGUEL	20382804393
DIAZ JULIAN ISAAC	20384774629
SILVERO JOSE JUAN CRUZ	20391978442
ROJAS ADRIAN ALEXIS	20396387752
BRIZUELA BRIAN JOSUE	20402032171
ALVAREZ JOSE OMAR	20402612933
ACOSTA CRISTIAN EZEQUIEL	20405867975
MANSILLA JULIAN JESUS	20409904824
GIMENEZ JOSE ARMANDO	20413049726
GIMENEZ LUIS ALBERTO	20420023937
MARTINEZ FACUNDO ELIAS	20422067672
SOLIS MARTINEZ LUIS JUAN	20422120360
RAMIREZ ALBERTO AGUSTIN	20424666050
SOSA JOAQUIN REYNALDO	20427006205
FERNANDEZ GABRIEL	23231189459
WAGNER DANIEL JAVIER	23249136409
BARAIOLO ORLANDO RAUL	23327542559
VILLALBA CLAUDIO ULISES	23390331959
PEREYRA MARCOS GABRIEL	23391734569
DIAZ MATIAS GERONIMO	23396300419
CORVALAN DEBORA VIVIANA	23401805184
MELGAREJO CLAUDIO MARTIN	23425284789
DATZCHKE DIEGO MARTIN	23428113179
ESPINDOLA BRUNO JAVIER	23440004679
LOPEZ CENYRA GLADYS	27245092844
ARCE ELIZABETH	27279896888

BARRIOS CLAUDIA GRACIELA	27291338378
GALAN GRACIELA BEATRIZ	27298968482
RIOS MAURICIA BEATRIZ	27317320200
GOMEZ LORENA PAOLA	27319965829
OJEDA SONIA GRISELDA	27321831465
LOPEZ DORA NILDA	27331434057
ESPINDOLA MARCIA SOLEDAD	27350074002
ZAMBON NINFA DANISA	27370658019
RUIZ JESSICA MABEL	27382473995
DE JESUS YENIFER MICAELA	27382640891
ALBRECHT ROMERO ALEXANDRA DAIANA	27385152189
ZAMBON ANA CARLA	27387156297
REGGI MARIA LAURA	27391914155
PEREYRA ALEJANDRA GIMENA	27392215293
ORODA RITA MICAELA	27396240187
COLMAN GUADALUPE ANABEL	27396368655
ALVAREZ JESICA ITATI	27398192392
HERRERA VERONICA RAQUEL	27400773241
RIOS FLORENCIA LUZ	27412690554
OLMEDO ESMERALDA AYELEN	27412799203
MARTINEZ TATIANA JACQUELINE	27415036278
FERNANDEZ LUANA CATHERINE	27427921145
OJEDA JACQUELINE MILAGROS	27448769939
ACOSTA UBALDO ANICETO	20204837873
GONZALEZ MIGUEL ANGEL	20281418360
INSAURRALDE CLAUDIO ERNESTO	20308269559
FERNANDEZ ORLANDO ANDRES	20330139685
ROJAS EDICSON ALEJANDRO	20334364837
GOMEZ EDGARDO RAMON	20337382798
ESPINDOLA DIEGO ARMANDO	20338528257
MARTINEZ HUGO LEONARDO	20343674636
SANCHEZ LEANDRO PEDRO	20347189384
CORREA MATIAS EZEQUIEL GUSTAVO	20352344452
ROSAS JUAN CARLOS	20353254023
CANO JOSE ANTONIO	20360261191
ARANDA DARIO FEDERICO	20360638112
ROBLEDO ZARATE DIEGO ALBERTO	20361122055
LINARES DAVID EZEQUIEL	20368141233
ROMERO BRIAN	20369168690
ESCALANTE JOSE MARIA	20371830147
SOSA MIGUEL ALEJANDRO	20384498737
CASTILLO LEANDRO ELIAS	20385373296
GALARZA NADINI ERESMILDA	20387771469

ROJAS GUSTAVO ADRIAN	20388928868
GALLARDO ERIC MAXIMILIANO EZEQUIEL	20389749770
VALDEZ MOREIRA MIGUEL EZEQUIEL	20396300479
VERON ISAAC ALBERTO	20400108499
WARLET AYRTON CLAUDIO DAVID	20401602012
CRUZ LUCIO GABRIEL	20402011697
MARKIEWICZ JOSE ANDRES	20404020235
VERON CRISTIAN EZEQUIEL	20407367457
CHAINE MARIO FERNANDO	20409935363
CABRERA JUAN FACUNDO	20410019478
MORENO JUAN GABRIEL	20411583105
CLAVERO DIEGO NAHUEL	20412645732
COLLADO NICOLAS EZEQUIEL	20418967499
CARDOZO EXEQUIEL JOSE	20420869720
GIMENEZ LUCAS GABRIEL	20427611915
MOLINA MAXIMILIANO AGUSTIN	20428603371
MENDOZA RAMON SIMAR	20429891346
MEDINA JUAN CRUZ	20436587652
SOTO SANTIAGO JUAN PABLO	20440461906
BLANCO LAUTARO EMANUEL	20440915842
LOPEZ MAURO GABRIEL	20451330951
ELIZALDE CARLOS GERARDO	20457759356
FERNANDEZ FEDERICO GABRIEL	20468927692
DOMINGUEZ TITA LAURA	23299389464
ENRIQUEZ CLAUDIO NAHUEL	23401683429
CEJAS GUZMAN MAICO EMMANUEL	23410191709
CENA MAURO JOAQUN	23430601369
BUTRON MONICA ANDREA	24291946441
HERGOTT GABRIEL ALEJANDRO	24327156191
DISPARTTE ADRIANA SUSANA	27245956903
ESCOBAR JAQUELINA MARIELA	27258274305
RODAS RITA ALICIA	27265583569
MARTINEZ SILVIA ESTER	27321566354
KUBITZ MARIA NATALIA	27337356341
BARCOS FLORENCIA NOEMI	27344335112
RAMIREZ MIRTA GABRIELA	27345701538
PENZO ILIANA VANINA	27361128511
RODRIGUEZ MARIA EDIT	27364644073
SOSA PAMELA BEATRIZ	27364725014
SOSA GABRIELA ARACELI	27365624351
KUGEL ROSA LUCIANA	27365848772
GONZALEZ GRACIELA GUADALUPE	27374277486
COLAZO YAMILA DEL VALLE	27388829201
SILVA NATALIA NANCY	27390806049

ORTIZ ROSARIO SOLEDAD	27392280494
BARBOZA CAMILA AYELEN	27404129258
CORIA FLORENCIA FERNANDA	27406475005
TACHILE ESTER NOEMI	27413060279
DE LOS SANTOS YISELA BEATRIZ	27418321208
DA ROSA SABRINA AYELEN	27428120944
ASOREY AGUSTINA	27435969793
SANABRIA GLORIA ELIZABETH	27457596605
ARREGUI MAYRA ESTEFANIA	27465595340
LOPEZ SERGIO ARIEL	20321332502
BADARACO SERGIO ERNESTO GABRIEL	20352078981



El presente se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de Actividad Aseguradora

BBVA Seguros

Seguro de Vida Colectivo

Condiciones Generales



Creando Oportunidades

Condiciones Generales

Seguro de Vida Colectivo

Ante cualquier consulta, comuníquese con nuestro
Centro de Atención al Cliente:

0-800-999-4100

De lunes a viernes de 09:00 a 21:00 hs.
(Línea sin costo de larga distancia).

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P.1067), Ciudad de Buenos Aires; por teléfono al 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30hs.; o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar

Índice

- Anexo I - Advertencia - Exclusiones a La Cobertura 5
- Anexo 100 - Condiciones Generales 15
- Anexo 120 - Cobertura de Invalidez Total y Permanente - Liquidación del Capital Asegurado - Condiciones Generales Específicas 23
- Anexo 140 - Cobertura de Accidente. Indemnización Adicional en Caso de Muerte por Accidente “A” - Condiciones Generales Específicas 25
- Anexo 160 - Cobertura de Accidente - Indemnizaciones Adicionales por Accidente “B” - Condiciones Generales Específicas 26
- Anexo 180 - Cobertura de Accidente. Indemnizaciones Adicionales por Accidente “C” - Condiciones Generales Específicas. 29
- Anexo 200 - Cobertura de Accidente. Indemnizaciones Adicionales por Accidente “D” - Condiciones Generales Específicas 31
- Anexo 210 - Cobertura de las Esposas - Condiciones Generales Específicas. 34

- Anexo 230 - Cobertura de las Esposas y de los Hijos - Condiciones Generales Específicas 35
- Anexo 250 - Cobertura de Indemnización Anticipada. Pago Parcial Anticipado de la Indemnización por Fallecimiento en Caso de Enfermedad Terminal - Condiciones Generales Específicas 37
- Anexo 270 - Cobertura en Caso de Muerte Simultánea del Asegurado y su Cónyuge - Condiciones Generales Específicas 40
- Anexo 290 - Cobertura Beneficio Adicional por Hijo Póstumo - Condiciones Generales Específicas 40
- Anexo 310 - Cobertura de Transplantes. Condiciones Generales Específicas. 41
- Anexo 330 - Cobertura de Invalidez Total y Permanente Taxativa. Condiciones Generales Específicas 45
- Anexo 350 - Cláusula Adicional Indemnización por Diagnostico y Supervivencia a Enfermedades Graves. Condiciones Generales Específicas 48
- Anexo 370 - Cobertura Transplante de Órganos Amplia. Condiciones Generales Específicas 54
- Anexo 390 - Cláusula Adicional Renta Diaria por Internacion - Condiciones Generales Específicas 59
- Anexo 410 - Cláusula Adicional Gastos de Sepelio (Cláusula A) - Condiciones Generales Específicas 63
- Anexo 430 - Cláusula Adicional Gastos de Sepelio (Cláusula B) - Condiciones Generales Específicas 66

BBVA Seguros

Seguro de Vida Colectivo

CONDICIONES GENERALES

ANEXO I - ADVERTENCIA - EXCLUSIONES A LA COBERTURA

La Compañía no pagará la indemnización cuando el fallecimiento de un Asegurado se produjera como consecuencia de:

a) Participación como conductor o integrante de equipo en competencias de pericia o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en justas hípicas (saltos de vallas o carreras con obstáculos);

b) intervención en la prueba de prototipo de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica;

c) práctica o utilización de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte aéreo regular;

d) intervención en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos;

e) guerra que no comprenda a la Nación Argentina; en caso de comprenderla, las obligaciones de Contratante y de los Asegurados, así como las de la Compañía, se regirán por las normas que, en tal emergencia, dictaren las autoridades competentes;

f) suicidio voluntario, salvo que haya estado ininterrumpidamente asegurado por esta Póliza por lo menos durante un año antes de hecho;

g) desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y de tareas con manipuleo de explosivos o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario;

h) participación en empresa criminal o aplicación legítima de la pena de muerte;

i) acontecimientos catastróficos originados por la energía atómica.

COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE - LIQUIDACIÓN DEL CAPITAL ASEGURADO

Si esta cobertura hubiera sido contratada, quedan excluídas de la misma las consecuencias de:

a) tentativa de suicidio voluntario o culpa grave del Asegurado;

b) Duelo, riña, salvo que se tratase de legitima defensa; huelga o tumulto popular en que hubiese participado como elemento activo; revolución; o empresa criminal;

c) Abuso de alcohol; , drogas o narcóticos;

d) Acciones de guerra, declarada o no, dentro o fuera del país;

e) Participar como conductor o integrante de equipo en competencias de pericia y/o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en justas hípicas (saltos de vallas o carreras con obstáculos);

f) Intervenir en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica;

g) Practicar o hacer uso de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte aéreo regular;

h) Intervenir en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos;
i) Acontecimientos catastróficos originados por la energía atómica.

COBERTURA DE ACCIDENTE. INDEMNIZACION ADICIONAL EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE "A"

Si esta cobertura hubiera sido contratada, quedan excluídos de la misma los accidentes que sean consecuencia de:
a) heridas o lesiones, producida en el lugar o dentro de las horas de trabajo;
b) tentativa de suicidio voluntario o culpa grave del asegurado;
c) duelo, riña, salvo que se tratase de legitima defensa; huelga o tumulto popular en que hubiese participado come elemento activo; revolución; o empresa criminal;
d) abuso de alcohol, drogas o narcóticos
e) acciones de guerra, declarada o no, dentro o fuera del país;
f) participar como conductor o integrante de equipo en competencias de pericia y/o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en juntas hípicas (saltos de vallas o carreras con obstáculos);
g) intervenir en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica
h) practicar o hacer uso de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte aéreo regular;
i) intervenir en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos;
j) inhalación de gases o envenenamientos de cualquier naturaleza
k) operación quirúrgica no motivada por accidente;
l) fenómenos sísmicos, huracanes
m) actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamento de vidas o bienes;
n) acontecimientos catastróficos originados por la energíaatómica

COBERTURA DE ACCIDENTE. INDEMNIZACION ADICIONAL EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE "B"

Si esta cobertura hubiera sido contratada, quedan excluídos de la misma los accidentes que sean consecuencia de:
a) heridas o lesiones, producida en el lugar o dentro de las horas de trabajo;
b) tentativa de suicidio voluntario o culpa grave del asegurado;
c) duelo, riña, salvo que se tratase de legitima defensa; huelga o tumulto popular en que hubiese participado come elemento activo; revolución; o empresa criminal;
d) abuso de alcohol, drogas o narcóticos
e) acciones de guerra, declarada o no, dentro o fuera del país;
f) participar como conductor o integrante de equipo en competencias de pericia y/o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en juntas hípicas (saltos de vallas o carreras con obstáculos);
g) intervenir en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica
h) practicar o hacer uso de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte aéreo regular;
i) intervenir en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos;
j) inhalación de gases o envenenamientos de cualquier naturaleza

k) operación quirúrgica no motivada por accidente;
l) fenómenos sísmicos, huracanes
m) actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamento de vidas o bienes;
n) acontecimientos catastróficos originados por la energíaatómica

COBERTURA DE ACCIDENTE. INDEMNIZACIONES ADICIONALES POR ACCIDENTE "C"

Si esta cobertura hubiera sido contratada, quedan excluídos de la misma los accidentes que sean consecuencia de:
a) heridas o lesiones, producidas en el lugar o dentro de las horas de trabajo;
b) tentativa de suicidio voluntario o culpa grave del Asegurado;
c) duelo, riña, salvo que se tratase de legítima defensa; huelga o tumulto popular en que hubiese participado come elemento activo; revolución; o empresa criminal;
d) abuso de alcohol, drogas o narcóticos
e) acciones de guerra, declarada o no, dentro o fuera del país;
f) participar como conductor o integrante de equipo en competencias de pericia y/o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en juntas hípicas (saltos de vallas o carreras con obstáculos);
g) intervenir en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica
h) practicar o hacer uso de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte aéreo regular;
i) intervenir en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos;
j) inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza;
k) operación quirúrgica no motivada por accidente;
l) fenómenos sísmicos, huracanes;
m) actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamento de vidas o bienes;
n) acontecimientos catastróficos originados por la energíaatómica

COBERTURA DE ACCIDENTE. INDEMNIZACIONES ADICIONALES POR ACCIDENTE "D"

Si esta cobertura hubiera sido contratada, quedan excluídos de la misma los accidentes que sean consecuencia de:
a) tentativa de suicidio voluntario o culpa grave del asegurado;
b) duelo, riña, salvo que se tratase de legitima defensa; huelga o tumulto popular en que hubiese participado come elemento activo; revolución; o empresa criminal;
c) abuso de alcohol, drogas o narcóticos
d) acciones de guerra, declarada o no, dentro o fuera del país;
e) participar como conductor o integrante de equipo en competencias de pericia y/o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en juntas hípicas (saltos de vallas o carreras con obstáculos);
f) intervenir en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica
g) practicar o hacer uso de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte aéreo regular;

h) intervenir en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos;
i) operación quirúrgica no motivada por accidente;
j) actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamento de vidas o bienes;
k) acontecimientos catastróficos originados por la energíaatómica

COBERTURA DE INDEMNIZACIÓN ANTICIPADA. PAGO PARCIAL ANTICIPADO DE LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDAD TERMINAL

Si esta Cláusula hubiera sido contratada, la Compañía no anticipará ninguna indemnización cuando la enfermedad terminal sea consecuencia de las siguientes causas:
a) Tentativa de suicidio voluntario del Asegurado;
b) Si es provocada deliberadamente por acto ilícito del Contratante del presente seguro, excepto que el pago de la prima esté a cargo del Asegurado; o en caso de accidente si es provocado por dolo o culpa grave del Asegurado;
c) Por duelo o riña, salvo que se tratase de legítima defensa; empresa o acto criminal o aplicación legítima de la pena de muerte;
d) Acto de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo;
e) Abuso del alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes;
f) Someterse a intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas;
g) Por la práctica o el uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares, o por ascensiones aéreas o aladeltismo;
h) Por la participación en viajes o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montaña;
i) Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o de cualquier prueba análoga;
j) Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica;
k) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o prácticas de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario;
l) Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares;
m) Autolesión: acción directa, física o mecánica, que una persona asegurada ejerce o hace ejercer sobre su propio cuerpo y que tiene como consecuencia la destrucción de un órgano o miembro.

COBERTURA DE TRANSPLANTES

Si esta cobertura hubiera sido contratada, la Compañía no pagará la indemnización cuando el transplante de órgano sea consecuencia de alguna de las siguientes causas:
a) Tentativa de suicidio voluntario del Asegurado;
b) Si es provocada deliberadamente por acto ilícito del Contratante del presente seguro, o en caso de accidente si es provocado por dolo o culpa grave del Asegurado;

c) Por duelo o riña, salvo que se tratase de legítima defensa; empresa o acto criminal;
d) Acto de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo;
e) Abuso del alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes;

f) Someterse a intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas; tratamientos no autorizados legalmente o de carácter experimental o realizados en instituciones o por personal legalmente no habilitado teniendo conocimiento de tal circunstancia;
g) Por la práctica o el uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares, o por otras ascensiones aéreas, aladeltismo o parapente;
h) Por la participación en viajes o excursiones a zonas o regiones inexploradas o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montaña;
i) Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier prueba análoga;
j) Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica;
k) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o prácticas de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto encontrario;
l) Acontecimientos catastróficos originados por reacciones o accidentes nucleares; químicos, biológicos o bacteriológicos y/o fenómenos naturales, epidemias o pestes;
m) Acontecimientos catastróficos tales como terremotos, inundaciones, aluviones, maremotos, erupciones volcánicas y huracanes;
n) Actos notoriamente peligrosos que no están justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de salvar vidas o bienes;
o) Accidentes derivados de uso de motonetas, motocicletas, motos o similares vehículos;
p) Inhalaciones de gases o envenenamientos de cualquier naturaleza;
q) No se cubrirán enfermedades preexistentes a la fecha de vigencia del Certificado Individual que sean causa de un diagnóstico de transplante futuro;
r) Ningún pago se hará efectivo bajo este seguro si la necesidad de un transplante ha sido diagnosticada durante un período de ciento veinte (120) días desde la fecha de comienzo del Certificado Individual;
s) Se excluyen transplantes de médula ósea secundarios a aplasias medulares provocados por tratamientos oncológicos que requieran autotransplante de células medulares. Sólo están incluídos los transplantes de médula ósea como consecuencia de patologías primarias de la misma;
t) Quedan excluídas del beneficio aquellas personas que, a su ingreso o reingreso al seguro estén con indicación formal de transplante de órganos en tratamientos oncológicos de cualquier naturaleza o en hemodiálisis crónica en cualquiera de sus formas, o se encuentre en lista de espera del I.N.C.U.C.A.I.
u) Quedan expresamente excluídas todo tipo de homologación u

operaciones que no sean los transplantes de órganos humanos estipulados, como todo trámite referido directa o indirectamente a la provisión de órganos;
v) Se excluyen transplantes de órganos transgénicos, animales, mecánicos o transitorios.
Los transplantes deberán ser realizados en establecimientos de la República Argentina, debidamente autorizados a tal fin por la autoridad nacional competente, y por profesionales habilitados para tal fin, quedando excluída cualquier indemnización por transplantes que no cumpla con estos requisitos.

COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE TAXATIVA

Sin perjuicio de las exclusiones indicadas en las Condiciones Generales, el Asegurador no pagará la indemnización prevista en estas condiciones específicas, cuando la invalidez del Asegurado se produjera por alguna de las siguientes causas:
a) Tentativa de suicidio voluntario del Asegurado;
b) Si es provocada deliberadamente por acto ilícito del Contratante del presente seguro, excepto que el pago de la prima esté a cargo del Asegurado; o en caso de accidente si es provocado por dolo o culpa grave del Asegurado;
c) Por duelo o riña, salvo que se tratase de legítima defensa; empresa o acto criminal;
d) Acto de guerra civil o internacional , guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo;
e) Abuso del alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes;
f) Someterse a intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas;
g) Por la práctica o el uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares, o por otras ascensiones aéreas o aladeltismo;
h) Por la participación en viajes o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montaña;
i) Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier otra prueba análoga;
j) Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica;
k) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o la práctica de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario;
l) Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.

COBERTURA DE INDEMNIZACION POR DIAGNOSTICO Y SUPERVIVENCIA A ENFERMEDADES GRAVES

Sin perjuicio de las exclusiones indicadas en las Condiciones Generales, El Asegurador no pagará la indemnización prevista en las presentes Condiciones Específicas, cuando el evento cubierto sea consecuencia de alguna de las siguientes causas:
a) Participación como conductor o integrante de equipos en competencias de pericia o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en justas hípicas.

b) Intervención en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica.
c) Practica o utilización de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte en líneas aéreas regulares con itinerario fijo o en "vuelos Charters" contratados entre una empresa transportadora y una agencia de viajes, con características similares a los servicios de transporte aéreo regular.
0
e) Guerra, declarada o no, que no comprenda a la Nación Argentina; en caso de comprenderla, las obligaciones del Contratante y de los Asegurados, así como las del Asegurador, se regirán por las normas que, en tal emergencia, dictaren las autoridades competentes.
f) Tentativa de suicidio voluntario.
g) Acontecimientos catastróficos originados por la energía atómica o nuclear, fenómenos sísmicos, inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza u otros fenómenos naturales de características catastróficas.
h) Inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza.
i) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey, domador de potros o fieras o de tareas con manipuleo de explosivos o con exposición a radiaciones atómicas.
j) Duelo o riña, salvo que se trate de legitima defensa. Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo. Participación en empresa criminal.
k) Acto ilícito provocado deliberadamente por el Tomador, excepto que el pago de la prima esté a cargo del Asegurado.
l) Abuso de alcohol o narcóticos, consumo de drogas, enervantes, estimulantes o similares excepto que fueran utilizados bajo prescripción medica.
m) Actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamento de vidas o bienes.
n) Intervenciones medicas ilícitas.
o) Participación en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.
p) El cáncer ocasionado por cualquier tumor de la piel (excepto melanomas malignos), cánceres muy precoces, cáncer in situ no invasivo.
q) Heridas autoinfligidas por el Asegurado, aun las cometidas en estado de insanía, psicopatía o enajenación mental.
r) Cualquier enfermedad que no esté específicamente definida en estas Condiciones Específicas

COBERTURA DE TRANSPLANTE DE ORGANOS AMPLIA

Sin perjuicio de las exclusiones indicadas en las Condiciones Generales, la Compañía no pagará la indemnización prevista en las presentes Condiciones Específicas cuando el transplante de órgano sea consecuencia de alguna de las siguientes causas:
a) Participación como conductor o integrante de equipos en competencias de pericia o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en justas hípicas.
b) Intervención en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica.
c) Practica o utilización de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte en líneas aéreas regulares con itinerario fijo o en "vuelos Charters" contratados entre una empresa transportadora y una agencia de viajes, con

características similares a los servicios de transporte aéreo regular.

d) Intervención en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos. Escalamiento de montañas o práctica de paracaidismo o aladeltismo.

e) Guerra, declarada o no, que no comprenda a la Nación Argentina; en caso de comprenderla, las obligaciones del Contratante y de los Asegurados, así como las del Asegurador, se regirán por las normas que, en tal emergencia, dictaren las autoridades competentes.

f) Tentativa de suicidio voluntario.

g) Acontecimientos catastróficos originados por la energía atómica o nuclear, fenómenos sísmicos, inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza u otros fenómenos naturales de características catastróficas.

h) Inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza.

i) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey, domador de potros o fieras o de tareas con manipuleo de explosivos o con exposición a radiaciones atómicas.

j) Duelo o riña, salvo que se trate de legitima defensa. Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo. Participación en empresa criminal.

k) Acto ilícito provocado deliberadamente por el Tomador, excepto que el pago de la prima esté a cargo del Asegurado.

l) Abuso de alcohol o narcóticos, consumo de drogas, enervantes, estimulantes o similares excepto que fueran utilizados bajo prescripción medica.

m) Actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamento de vidas o bienes.

n) Intervenciones medicas ilícitas.

o) Participación en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.

p) Heridas autoinfligidas por el Asegurado, aun las cometidas en estado de insanía, psicopatía o enajenación mental.

q) No se cubrirán enfermedades preexistentes a la fecha de vigencia de las Condiciones Específicas en el respectivo Certificado Individual que sean causa de un diagnóstico de transplante futuro.

r) Ningún pago se hará efectivo bajo este seguro si la necesidad de un transplante ha sido diagnosticada durante un período de 120 días desde la fecha de inicio de vigencia de las presentes Condiciones Específicas en el respectivo Certificado Individual.

s) Los transplantes deberán ser realizados en establecimientos de la República Argentina, debidamente autorizados a tal fin por la autoridad nacional competente, y por profesionales habilitados para tal fin, quedando excluida cualquier indemnización por transplantes que no cumpla con estos requisitos.

COBERTURA DE RENTA DIARIA POR INTERNACION

Sin perjuicio de las exclusiones indicadas en las Condiciones Generales, estas Condiciones Específicas no cubren internaciones por:

a) Participación como conductor o integrante de equipos en competencias de pericia o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en justas hípicas.

b) Intervención en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica.

c) Practica o utilización de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte en líneas aéreas regulares con itinerario fijo o en "vuelos Charters" contratados entre una empresa
transportadora y una agencia de viajes, con características similares a los servicios de transporte aéreo regular.

d) Intervención en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos. Escalamiento de montañas o práctica de paracaidismo o aladeltismo.

e) Guerra, declarada o no, que no comprenda a la Nación Argentina; en caso de comprenderla, las obligaciones del Contratante y de los Asegurados, así como las del Asegurador, se regirán por las normas que, en tal emergencia, dictaren las autoridades competentes.

f) Tentativa de suicidio voluntario.

g) Acontecimientos catastróficos originados por la energía atómica o nuclear, fenómenos sísmicos, inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza u otros fenómenos naturales de características catastróficas.

h) Inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza.

i) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey, domador de potros o fieras o de tareas con manipuleo de explosivos o con exposición a radiaciones atómicas.

j) Duelo o riña, salvo que se trate de legitima defensa. Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo. Participación en empresa criminal o aplicación legítima de la pena de muerte.

k) Acto ilícito provocado deliberadamente por el Tomador, excepto que el pago de la prima esté a cargo del Asegurado.

l) Abuso de alcohol o narcóticos, consumo de drogas, enervantes, estimulantes o similares excepto que fueran utilizados bajo prescripción medica.

m) Actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamento de vidas o bienes.

n) Intervenciones medicas ilícitas.

o) Accidente que el Asegurado por acción u omisión provoque dolosamente o con culpa grave.

p) Participación en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.

q) Heridas autoinfligidas por el Asegurado, aun las cometidas en estado de insanía, psicopatía o enajenación mental.

r) La realización de estudios de diagnósticos, análisis, radiografías, radioscopía o fisioterapia salvo que como consecuencia del diagnóstico que resulte de los mismos, el Asegurado tuviera que someterse a una internación hospitalaria.

s) Cualquier enfermedad, situación clínica, anormalidad o deformación originada antes de la fecha de inicio de vigencia de las presentes Condiciones Específicas o del correspondiente Certificado Individual, de ambas la posterior.

t) Curas de reposo, adelgazamiento, rejuvenecimiento o ayuno prolongado.

u) Aislamiento o internación cuarentenaria por enfermedades infecto-contagiosas.

v) Prácticas de cirugías plásticas para condiciones preexistentes o cirugías estéticas, excepto las reconstructivas que resulten indispensables a consecuencia de un accidente indemnizable bajo estas Condiciones Específicas.

w) Prácticas de radioterapia, radioumterapia, médium o isótopos.
x) Esterilización y procedimientos anticonceptivos, así como las consecuencias que deriven de ellos. Tratamientos de infertilidad, impotencia y frigidez.
y) Tratamiento odontológico.
z) Maternidad, comprendiendo toda internación que se lleve a cabo durante el embarazo, sea consecuencia o no de ésta; el parto y hasta los cuarenta y cinco (45) días posteriores al mismo.
aa) Tratamientos psiquiátricos y/o psicológicos, trastornos de enajenación mental, estados de depresión psíquica nerviosa, neurosis o psicosis, cualesquiera que fuesen sus manifestaciones clínicas.
bb) Las internaciones por un plazo menor al período de espera estipulado en el Certificado Individual, salvo que resulte de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 5 de las presentes Condiciones Específicas.

COBERTURA DE GASTOS DE SEPELIO (CLÁUSULA A)

Sin perjuicio de las exclusiones indicadas en las Condiciones Generales, la Compañía, salvo pacto en contrario, no abonará los gastos de sepelio del asegurado cuando su fallecimiento sea consecuencia de alguna de las siguientes causas:
a) Suicidio voluntario, hasta los veinticuatro (24) meses contados desde el inicio de vigencia de la presente cláusula;
b) Por duelo o riña, salvo que se tratase en legítima defensa; acto criminal por el que resulte responsabilizado el contratante de la póliza;
c) Acto de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo; participación en empresa criminal;
d) Guerra declarada o no, que comprenda a la República Argentina; en caso de comprenderla, las obligaciones del Asegurado, como las de la Compañía, se regirán por las normas que en tal caso dictaren las autoridades competentes;
e) Abuso del alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes;
f) Consumo de drogas, enervantes, estimulantes o similares excepto si se demuestra que fueron utilizados bajo prescripción médica sin incurrir en abuso;
g) Por la práctica o el uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares, o por otras ascensiones aéreas, aladeltismo, parapente o salto con paracaídas;
h) Por la participación en viajes o excursiones a zonas o regiones inexploradas o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montaña;
i) Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier otra prueba análoga;
j) Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica;
k) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o la práctica de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario;
l) Acontecimientos catastróficos originados por reacciones o accidentes nucleares; químicos, biológicos o bacteriológicos y/o fenómenos naturales epidemias o pestes;
m) Acontecimientos catastróficos tales como terremotos, inundaciones, aluviones, maremotos, erupciones volcánicas y huracanes.

COBERTURA DE GASTOS DE SEPELIO (CLAUSULA B)

Sin perjuicio de las exclusiones indicadas en las Condiciones Generales, la Compañía, salvo pacto en contrario, no cubrirá el importe que demandare el servicio de sepelio, cuando el fallecimiento sea consecuencia de alguna de las siguientes causas:

a) Suicidio voluntario, hasta los veinticuatro (24) meses contados desde el inicio de vigencia de la presente cláusula;

b) Por duelo o riña, salvo que se tratase en legítima defensa; acto criminal por el que resulte responsabilizado el contratante de la póliza;

c) Acto de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo; participación en empresa criminal;

d) Guerra declarada o no, que comprenda a la República Argentina; en caso de comprenderla, las obligaciones del Asegurado, como las de la Compañía, se regirán por las normas que en tal caso dictaren las autoridades competentes;

e) Abuso del alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes;

f) Consumo de drogas, enervantes, estimulantes o similares excepto si se demuestra que fueron utilizados bajo prescripción médica sin incurrir en abuso;

g) Por la práctica o el uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares, o por otras ascensiones aéreas, aladeltismo, parapente o salto con paracaídas;

h) Por la participación en viajes o excursiones a zonas o regiones inexploradas o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montaña;

i) Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier otra prueba análoga;

j) Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica;

k) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o la práctica de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario;

l) Acontecimientos catastróficos originados por reacciones o accidentes nucleares; químicos, biológicos o bacteriológicos y/o fenómenos naturales epidemias o pestes;

m) Acontecimientos catastróficos tales como terremotos, inundaciones, aluviones, maremotos, erupciones volcánicas y huracanes.

ANEXO 100 - CONDICIONES GENERALES

Artículo 1° - DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

1) Las partes contratantes se someten a las disposiciones de la Ley de Seguros (N° 17.418) y a las de la presente póliza que la complementan o modifican, cuando ello es admisible. En caso de no coincidir las Condiciones Generales con las Particulares, se estará a lo que dispongan estas últimas.

2) Esta Póliza ha sido extendida por la Compañía sobre la base de las

declaraciones suscriptas por el Contratante y por los Asegurados en sus respectivas solicitudes. Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el Contratante o por los asegurados, aún hecha de buena fe, que a juicio de peritos hubiere impedido el contrato o la aceptación de los seguros individuales, o habría modificado las condiciones de los mismos, si la Compañía hubiera sido cerciorada del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato o los certificados de los Asegurados, según elcaso.

3) Esta póliza adquiere fuerza legal desde las doce (12) horas del día fijado como comienzo de su vigencia.

Artículo 2° - PERSONAS ASEGURABLES

1) Se consideran asegurables a la fecha de emisión de esta Póliza todos aquellos empleados del Contratante que se encuentren en servicio activo en dicha fecha

2) Los empleados del Contratante que a la fecha de emisión de esta Póliza no se encuentren en servicio activo, serán asegurables a partir del día primero del mes siguiente a aquél en que reanuden su trabajo.

3) Los empleados que en el futuro entren al servicio del Contratante, serán asegurables a partir del día primero del mes siguiente a la fecha en que cumplan tres (3) meses de servicio activo y continuo. Los empleados que reingresen al servicio del Contratante, podrán eximirse del plazo de espera, siempre que presenten pruebas de asegurabilidad satisfactorias para la Compañía y paguen los gastos necesarios para obtenerlas.

4) Se entiende por "servicio activo" el desempeño normal de tareas al servicio del Contratante por las personas que figuran en la lista del personal activo, sin perjuicio de que en los casos que indica el Artículo 12°, inciso 4) la suspensión del trabajo o la terminación del empleo no implique la cancelación del seguro.

5) El término "empleados" comprende a éstos como asimismo a los obreros, los jubilados en las condiciones del Artículo 13°, y los dueños únicos o socios y directores de la empresa que dediquen a la misma un mínimo de 30 horas semanales.

Artículo 3° - FORMA Y PLAZO PARA SOLICITAR EL SEGURO INDIVIDUAL

1) Todo empleado asegurable que desee incorporarse a esta Póliza, deberá solicitarlo por escrito en los formularios de solicitud individual que a este efecto proporciona la Compañía. La solicitud deberá formularla dentro del plazo de un mes (no inferior a treinta – 30 - días), a contar desde la fecha en que sea asegurable.

2) Los empleados asegurables que soliciten su incorporación a esta Póliza después de transcurrido el plazo indicado en el inciso anterior, como asimismo los que vuelvan a solicitar el seguro después de haberlo rescindido, deberán presentar pruebas de asegurabilidad satisfactorias para la Compañía y pagar los gastos que se originen para obtenerlas.

Artículo 4° - CANTIDAD MÍNIMA DE ASEGURADOS Y PORCENTAJE MÍNIMO DE ADHESIÓN

1) Es requisito primordial para que este seguro pueda mantenerse en vigencia, en las condiciones pactadas en materia de capitales asegurados y tarifa de primas, que tanto la cantidad de asegurados como el porcentaje de los mismos con relación a los que se hallen en condiciones de ser

incorporados al seguro alcancen por lo menos, a los mínimos indicados en las Condiciones Particulares de esta Póliza.
2) Si en un determinado momento no se reunieran los mínimos antes mencionados, la Compañía se reserva el derecho de reducir las sumas aseguradas o de modificar la tarifa de primas aplicada. La Compañía notificará su decisión por escrito al Contratante con una anticipación mínima de treinta (30) días.

Artículo 5° - FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE CADA SEGURO INDIVIDUAL

1) El seguro de los empleados asegurables que hubieran solicitado su incorporación a esta Póliza hasta las doce (12) horas del día fijado como comienzo de su vigencia, comenzará a regir desde dicha hora y fecha.
2) El seguro de los empleados asegurables que soliciten su incorporación a esta Póliza con posterioridad al momento de su vigencia, regirá a partir de la cero (0) hora del día primero del mes que siga a la fecha de la solicitud, o a la de aprobación de las pruebas de asegurabilidad en caso de ser necesarias.

Artículo 6° - ESCALA DE CAPITALES ASEGURADOS

1) La suma con que está cubierto cada asegurado se ajustará a la escala que se consigna en el cuadro "Capitales Asegurados Individuales".
2) El Contratante deberá comunicar de inmediato a la Compañía todo aumento o disminución de cualquier capital asegurado, resultante de la aplicación de la mencionada escala. La modificación regirá desde la fecha en que la Compañía reciba la mencionada comunicación o desde la fecha en que se opere el cambio de sueldo, si esta fuese posterior, y siempre que la Compañía devengue la correspondiente prima desde esa fecha y que el Asegurado se encuentre entonces en servicio activo. Cuando el Asegurado no se halle en servicio activo, la modificación regirá desde el día primero del mes siguiente al de su reincorporación al mismo.
3) A partir del día primero del mes siguiente a aquel en que el Asegurado cumpla los setenta (70) años de edad, el capital asegurado vigente a esa fecha se reducirá al cincuenta por ciento (50%) sin admitirse posteriores aumentos.

Artículo 7° - PRIMAS DEL SEGURO

1) La prima media inicial por mil de capital asegurado inserta en las Condiciones Particulares de esta Póliza regirá durante el primer año de vigencia del seguro. Dicha prima media será ajustada en cada aniversario de la Póliza por la Compañía, quien comunicará por escrito al Contratante la nueva prima media resultante, con una anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha del aniversario en que comience a regir la misma.
2) La prima media se aplicará sin ninguna discriminación de edades a todos los asegurados.
3) La prima media resultará de aplicar la tarifa de la Compañía correspondiente a la edad alcanzada y al capital asegurado de cada seguro individual, tanto de los empleados en servicio activo del Contratante como de aquellos que, no obstante haber dejado de pertenecer al mismo, continúan en el seguro de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13°, y de dividir la suma correspondiente por el total de los capitales asegurados.
4) En cualquier momento en que se produzca una variación superior

al veinticinco por ciento (25%) en la cantidad de asegurados y/o en la suma de los seguros individuales, el Contratante o la Compañía podrán exigir un nuevo cálculo de prima promedio, la que regirá hasta el próximo aniversario de esta Póliza.

5) El importe de las primas a pagar por el Contratante resultará de multiplicar la prima media por el total de los capitales asegurados vigentes.

Artículo 8° - PAGO DE LAS PRIMAS

Las primas deberán ser pagadas por adelantado por el Contratante en las oficinas de la Compañía, en sus agencias oficiales, en los bancos o en el domicilio de corresponsales debidamente autorizados por ella para dicho fin.

Artículo 9° - PLAZO DE GRACIA

1) La Compañía concede un plazo de gracia de un mes (no inferior a treinta – 30 – días) para el pago, sin recargo de intereses, de todas las primas. Durante ese plazo esta Póliza continuará en vigor, y si dentro de él se produjera el fallecimiento de uno o más de los asegurados, la prima correspondiente al seguro de los fallecidos deberá ser pagada por el Contratante junto con la de los Asegurados sobrevivientes.

2) Para el pago de la primera prima el plazo de gracia se contará desde la fecha de vigencia de esta Póliza. Para el pago de las primas siguientes dicho plazo de gracia correrá a partir de las doce

(12) horas de día en que venza cada una.

3) Vencido el plazo de gracia y no abonada la prima caducarán los derechos emergentes de esta Póliza.

4) Los derechos que esta Póliza acuerda al Contratante y a los Asegurados nacen el mismo día y hora en que comienzan las obligaciones a su cargo establecidas precedentemente.

Artículo 10° - FALTA DE PAGO DE LAS PRIMAS

Si cualquiera de las primas no fuere pagada dentro del plazo de gracia, esta Póliza caducará automáticamente, pero el Contratante adeudará a la Compañía la prima correspondiente al mes de gracia, salvo que dentro de dicho plazo hubiese solicitado por escrito su rescisión, en cuyo caso deberá pagar una prima calculada a prorrata por los días transcurridos desde el vencimiento de la prima impaga hasta la fecha de envío de tal solicitud.

Artículo 11° - CERTIFICADOS INDIVIDUALES

La Compañía proporcionará a cada Asegurado, por intermedio del Contratante, un certificado individual en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes, así como también el monto del respectivo capital asegurado, la fecha de su entrada en vigor y el nombre del beneficiario designado. Otorgará además un certificado suplementario cada vez que se produzca un aumento de la cantidad asegurada y reemplazará el o los certificados vigentes en caso de reducción de la suma asegurada.

Artículo 12° - RESCISIÓN DEL SEGURO INDIVIDUAL

1) El seguro de cada Asegurado quedará rescindido o caducará en los siguientes casos:

a) por su renuncia a continuar con el seguro;

b) por cesantía o retiro voluntario del empleo;

c) por rescisión o caducidad de Póliza.

2) Tanto la renuncia a que se refiere el punto a) como la terminación del empleo prevista en el punto b) del inciso precedente, serán comunicadas a la Compañía por intermedio del Contratante y el seguro quedará rescindido el día primero del mes subsiguiente al de la fecha en que la Compañía haya recibido la respectiva comunicación.
3) En cualquier caso de rescisión o caducidad de esta Póliza, caducarán simultáneamente todos los seguros individuales cubiertos por ella, salvo las obligaciones pendientes a cargo de la Compañía.
4) No se considerará terminación del empleo a los efectos de la caducidad de los seguros individuales:
a) la suspensión en el servicio activo a causa de enfermedad;
b) la suspensión temporaria en el trabajo por otros motivos, cuando no exceda de tres (3) meses;
c) el retiro del servicio activo por jubilación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13°;
d) el cumplimiento del servicio militar obligatorio.

Artículo 13° - OPCIÓN PARA LOS JUBILADOS

1) El Asegurado que en el futuro se acoja a los beneficios jubilatorios, siempre que haya estado asegurado en el grupo por el término mínimo de un año anterior a la jubilación, podrá continuar en el seguro si lo solicita dentro de los treinta (30) días, contados desde el último mes en que haya dejado de prestar servicio.
1) El capital asegurado podrá ser igual al capital vigente en la fecha de retiro o menor, sin derecho a posterior aumento y sujeto a una reducción del cincuenta por ciento (50%) a partir del día primero del mes que siga al del cumplimiento de los setenta (70) años de edad.
2) El seguro que fuese rescindido por voluntad de jubilado o caducara por falta de pago en término de una prima cualquiera, no será rehabilitado en ningún caso.
3) Las primas correspondientes a seguros de jubilados deberán ser abonadas por intermedio del Contratante y conjuntamente con las del personal en actividad.

Artículo 14° - DERECHOS EN CASO DE SERVICIO MILITAR

1) El Asegurado que deba prestar servicio militar en tiempo de paz, podrá continuar con el seguro con tal que las primas correspondientes sean pagadas.
2) De no hacer uso de este derecho, podrá solicitar su reincorporación al seguro, sin aportar pruebas de asegurabilidad, dentro del plazo de un mes de haberse reintegrado al servicio activo del Contratante.

Artículo 15° - DERECHO DE CONVERSIÓN

Todo Asegurado que deje de serlo por haber cesado en el servicio del Contratante tendrá derecho a obtener de la Compañía, sin previo exámen médico y siempre que lo solicite por escrito dentro del mes siguiente a la fecha de terminación de su empleo, un seguro de vida individual en cualquiera de los planes usuales en que opera la Compañía (excepto el Temporario de menos de 10 años de duración) por una suma no mayor que la que le correspondía bajo esta póliza al terminar su empleo. La prima para el seguro individual que corresponderá a la edad alcanzada y a la nueva ocupación del asegurado, será pagadera dentro del referido plazo de un mes, no pudiendo aquel entrar en vigor hasta que el Contratante

haya dado por terminado su seguro de empleado. En caso de rescisión total de esta Póliza, no se concederá el derecho de conversión, sino a los empleados con edades inferiores a sesenta (60) años que hubieran estado cubiertos por la Póliza por más de cinco (5) años y cuando la cantidad de los que ejerzan ese derecho no sea inferior al cincuenta (50%) de los que pudieran hacerlo.

Artículo 16° - DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE BENEFICIARIOS

1) La designación de beneficiario o beneficiarios la hará cada Asegurado por escrito, en su solicitud individual de seguro o en cualquier otra comunicación como se establece en el inciso 2) de este Artículo. Designadas varias personas sin indicación de proporciones, se entiende que el beneficio es por partes iguales. Si un beneficiario hubiere fallecido antes o al mismo tiempo que el Asegurado, la asignación correspondiente del seguro acrecerá la de los demás beneficiarios, si los hubiere, en la proporción de sus propias asignaciones. Cuando se designe a los hijos, se entiende los concebidos y los sobrevivientes al tiempo de ocurrido el evento previsto. Cuando se designe a los herederos, se entiende a los que por ley suceden al Asegurado, si no hubiera otorgado testamento; si lo hubiera otorgado, se tomará por designados a los herederos instituidos. Si no se fija cuota parte, el beneficio se distribuirá conforme a las cuotas hereditarias. Cuando el Asegurado no designe beneficiarios o por cualquier causa la designación resulte ineficaz o quede sin efecto, se entiende que designó a sus herederos.

2) Todo Asegurado podrá cambiar, en cualquier momento, el beneficiario o beneficiarios por él designados, salvo que tal designación sea a título oneroso. El cambio de beneficiario surtirá efecto frente a la Compañía, si el Asegurado dirige a sus oficinas la comunicación respectiva y presenta el certificado para que se efectúe en él la anotación correspondiente. Si el cambio no hubiera llegado a ser registrado por la Compañía en el certificado individual, en caso de fallecimiento del Asegurado el pago se hará consignando judicialmente los importes que correspondan a la orden conjunta de los beneficiarios anotados en el certificado individual y los designados con posterioridad mediante cualquier comunicación escrita del Asegurado recibida por la Compañía hasta el momento de la consignación. La Compañía quedará liberada de toda obligación en caso de pagar el capital asegurado a los beneficiarios designados en el certificado individual con anterioridad a la recepción de cualquier comunicación modificatoria de esa designación.

Atento el carácter irrevocable de la designación de beneficiario a título oneroso, la Compañía en ningún caso asume responsabilidad alguna por la validez del negocio jurídico que dió lugar a la designación y además, por las cuestiones que se susciten con motivo de esa designación beneficiaria.

Artículo 17° - LIQUIDACIÓN POR FALLECIMIENTO

1) Ocurrido el fallecimiento de un Asegurado durante la vigencia de esta Póliza y del Certificado respectivo, el Contratante hará a la brevedad la correspondiente comunicación a la Compañía en el formulario que ésta proporciona al efecto, el que irá acompañado de copia de la partida de defunción, de una declaración del médico que haya asistido al Asegurado o certificado su muerte y del testimonio de cualquier actuación sumarial que se hubiera instruído con motivo del hecho determinante de la muerte,

salvo que razones procesales lo impidieran.

2) Recibida esa documentación, la Compañía pondrá el importe del capital asegurado a disposición del beneficiario o beneficiarios, comunicando previamente dicha circunstancia al Contratante.

Artículo 18° - INFORMACIONES QUE DEBEN SUMINISTRARSE A LA COMPAÑÍA

El Contratante o los Asegurados en cuanto sea razonable, se comprometen a suministrar todas las informaciones necesarias para el fiel cumplimiento de esta Póliza, tales como fechas de nacimiento, fechas de ingreso al empleo, sueldos, pruebas y certificados de defunción o cualquier otra que se relacione con el seguro. Si resultara errónea la edad, sueldo o salario o cualquier otro dato referente a un Asegurado, la Compañía se obliga a pagar la suma que hubiera estado a su cargo de ser exacta la información, salvo que fuese aplicable el inciso 2) del Artículo 1°.

Artículo 19° - NÓMINA DE ASEGURADOS

La Compañía entregará al Contratante, al momento de emitir la Póliza, una nómina de los Asegurados con las respectivas sumas aseguradas y periódicamente listas adicionales de modificación por el ingreso y/o egreso de Asegurados y/o aumento o reducción de capitales asegurados.

Artículo 20° - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las relaciones entre la Compañía y los Asegurados o beneficiarios de éstos se desenvolverán siempre por intermedio del Contratante, salvo en lo referente al Derecho de Conversión previsto en el Artículo 15°, que será tratado directamente. En consecuencia, el Contratante efectuará el pago de las primas a la Compañía y cobrará a los Asegurados su parte proporcional asignada. Lo convenido precedentemente no excluye el derecho propio que contra la Compañía tienen los Asegurados y sus respectivos beneficiarios desde que ocurriera alguno de los eventos previstos por esta Póliza.

Artículo 21° - DENUNCIA DE OTROS SEGUROS COLECTIVOS

Los Asegurados que estuvieran o llegaran a estar incorporados a otra póliza de Seguro Colectivo emitida por la Compañía, análoga a la presente, deberán comunicarlo por escrito a la Compañía, la que podrá aceptar esa situación o reducir la suma a asegurar. En caso de trasgresión, la Compañía considerará válido únicamente el certificado vigente de la mayor suma y devolverá las primas cobradas de cualquier otro por el período de coberturas superpuestas.

Artículo 22° - RESIDENCIA Y VIAJES - RIESGOS NO CUBIERTOS

1) El Asegurado está cubierto por esta Póliza sin restricciones en cuanto a residencia y viajes que pueda realizar, dentro o fuera del país.

2) La Compañía no pagará la indemnización cuando el fallecimiento de un Asegurado se produjera como consecuencia de:

a) Participación como conductor o integrante de equipo en competencias de pericia o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en justas hípicas (saltos de vallas o carreras con obstáculos);

b) intervención en la prueba de prototipo de aviones, automóviles u otros

vehículos de propulsión mecánica;
c) práctica o utilización de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte aéreo regular;
d) intervención en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos;
e) guerra que no comprenda a la Nación Argentina; en caso de comprenderla, las obligaciones de Contratante y de los Asegurados, así como las de la Compañía, se regirán por las normas que, en tal emergencia, dictaren las autoridades competentes;
f) suicidio voluntario, salvo que haya estado ininterrumpidamente asegurado por esta Póliza por lo menos durante un año antes de hecho;
g) desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y de tareas con manipuleo de explosivos o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario;
h) participación en empresa criminal o aplicación legítima de la pena de muerte;
i) acontecimientos catastróficos originados por la energía atómica.

Artículo 23 - RESCISIÓN DE ESTA PÓLIZA

Sin perjuicio de las demás causales de rescisión y caducidad ya previstas, esta Póliza podrá ser rescindida tanto por el Contratante como por la Compañía, previo aviso por escrito remitido con anticipación no menor a un mes (treinta – 30 – días) a cualquier vencimiento de primas.

Artículo 24° - CESIONES

Los derechos emergentes de esta Póliza y los certificados respectivos son intransferibles. Toda cesión o toda transferencia se considerará nula y sin efecto alguno.

Artículo 25° - DUPLICADO DE PÓLIZA Y DE CERTIFICADOS – COPIAS

1) En caso de robo, pérdida o destrucción de la Póliza o de cualquier Certificado Individual, el Contratante o el Asegurado, respectivamente, podrán obtener su sustitución por un duplicado. Las modificaciones o suplementos que se incluyan en el duplicado, a pedido del Contratante o del Asegurado, según el caso, serán los únicos válidos.
2) El Contratante o los Asegurados tienen derecho a que se les entregue copia de sus declaraciones efectuadas con motivo de este contrato y copia no negociable de la Póliza o del correspondiente Certificado Individual.
3) Serán por cuenta de los solicitantes los gastos que origine la extensión de duplicados y copias.

Artículo 26° - IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los impuestos, tasas y contribuciones de cualquier índole y jurisdicción que se crearen en lo sucesivo o los aumentos eventuales de los existentes, estarán a cargo del Contratante, de los Asegurados, de sus beneficiarios o de sus herederos, según el caso, salvo cuando la ley los declare expresamente a cargo exclusivo de la Compañía.

Artículo 27° - FACULTADES DE PRODUCTOR O AGENTE

El productor o agente de seguros, cualquiera sea su vinculación con la Compañía, autorizado por ésta para la mediación, sólo está facultado con respecto a las operaciones en las cuales interviene, para:

a) recibir propuestas de celebración y modificación de contratos de seguros;
b) entregar los instrumentos emitidos por la Compañía, referentes a contratos o sus prórrogas;
c) aceptar el pago de la prima si se halla en posesión de un recibo de la Compañía.

Artículo 28° - DOMICILIO

El domicilio en el que las partes deben efectuar las denuncias, declaraciones y demás comunicaciones previstas en este contrato o en la Ley de Seguros (N° 17.418) es el último declarado por ellas.

Artículo 29° - PRESCRIPCIÓN

Las acciones fundadas en esta Póliza y en los Certificados respectivos prescriben al año de ser exigible la obligación correspondiente. Para el beneficiario el plazo de prescripción se computa desde que conozca la existencia del beneficio, pero en ningún caso excederá de tres (3) años desde el nacimiento de su derecho a la prestación por parte de la Compañía.

Artículo 30° - JURISDICCIÓN

Toda controversia judicial relativa a la presente Póliza y a los respectivos Certificados, será dirimida ante los Tribunales ordinarios competentes del lugar de su emisión.

ANEXO 120 - COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE - LIQUIDACIÓN DEL CAPITAL ASEGURADO - CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares).

Artículo 1° - RIESGOS CUBIERTOS

La Compañía concederá el beneficio que acuerda esta cláusula el Asegurado cuyo estado de invalidez total y permanente, como consecuencia de enfermedad o accidente, no le permita desempeñar por cuenta propia o en relación de dependencia cualquier actividad remunerativa, siempre que tal estado haya continuado ininterrumpidamente por tres (3) meses como mínimo y se hubiera iniciado durante la vigencia de su seguro y antes de cumplir sesenta y cinco (65) años de edad. Se excluyen expresamente los casos que afecten al Asegurado en forma parcial o temporal.

En las denuncias de invalidez, la Compañía procederá a su reconocimiento de acuerdo con las constancias médicas y demás elementos mencionados en el punto 5º), siempre que sean razonables demostrativos del estado de invalidez total y permanente.
Sin perjuicio de otras causas, la Compañía reconocerá como casos de invalidez total y permanente los siguiente:
a) la pérdida de la vista de ambos ojos de manera total e irrecuperable por tratamiento médico y/o quirúrgico;
b) la amputación o inhabilitación completa de ambas manos o de ambos pies, o de una mano y de un pie, o de una mano y pérdida de la vista de un ojo, o la

pérdida de la vista de un ojo y la amputación o inhabilitación completa de un pie;
c) la enajenación mental incurable;
d) la parálisis general.

Artículo 2° - BENEFICIO

La compañía comprobada la invalidez, abonará al Asegurado una indemnización igual al capital asegurado por muerte.

Artículo 3° - CARÁCTER DEL BENEFICIO

El beneficio acordado por invalidez es sustitutivo del capital asegurado que debiera liquidarse en caso de muerte del Asegurado, de modo que, con el pago a que se refiera el punto anterior, la Compañía queda liberada de cualquier otra obligación con respecto a dicho Asegurado.

Artículo 4° - RIESGOS NO CUBIERTOS

Quedan excluidas de la cobertura de esta cláusula las consecuencias de:
a) tentativa de suicidio voluntario o culpa grave del Asegurado;
b) Duelo, riña, salvo que se tratase de legitima defensa; huelga o tumulto popular en que hubiese participado como elemento activo; revolución; o empresa criminal;
c) Abuso de alcohol; , drogas o narcóticos;
d) Acciones de guerra, declarada o no, dentro o fuera del país;
e) Participar como conductor o integrante de equipo en competencias de pericia y/o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en justas hípicas (saltos de vallas o carreras con obstáculos);
f) Intervenir en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica;
g) Practicar o hacer uso de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte aéreo regular;
h) Intervenir en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos;
i) Acontecimientos catastróficos originados por la energíaatómica.

Artículo 5° - COMPROBACIÓN DE LA INVALIDEZ

Corresponde al Asegurado o a su representante:
a) denunciar la existencia de la invalidez;
b) presentar las constancias médicas y/o testimoniales de su comienzo y causas;
c) facilitar cualquier comprobación, incluso hasta dos exámenes médicos por facultativos designados por la Compañía y con gastos a cargo de esta.

Artículo 6° - PLAZO DE PRUEBA

La Compañía, dentro de los quince (15) días de recibida la denuncia y/o las constancias a que se refiere el punto anterior, contados desde la fecha que sea posterior, deberá hacer saber al Asegurado la aceptación, postergación o rechazo del otorgamiento del beneficio. Si las comprobaciones a que se refiere el punto 4º) no resultarán concluyentes en cuanto al carácter total y permanente de la invalidez, la Compañía podrá ampliar el plazo de prueba por un término no mayor de tres (3) meses, a fin de confirmar el diagnóstico.
La no contestación, por parte de la Compañía dentro del plazo establecido, significará automáticamente el reconocimiento del beneficio reclamado

Artículo 7° - VALUACIÓN POR PERITOS

Si en la apreciación de la invalidez del Asegurado surgieran divergencias entre su médico y el designado por la Compañía, ambos procederán de inmediato a nombrar un tercero, quien previo examen del Asegurado dictaminará al respecto. De no llegarse a un acuerdo para la designación del tercero, este nombramiento lo hará la Secretaria de Estado de Salud Publica de la Nación. Los gastos serán soportados por las partes en el orden causado y los honorarios del tercer médico, por el Asegurado si se desecharan sus pretensiones o por la Compañía si quedara obligada a atenderlos.

Artículo 8° - TERMINACIÓN DE LA COBERTURA

La cobertura del riesgo de invalidez prevista en esta cláusula, cesará para cada certificado en las siguientes circunstancias:

a) al caducar la póliza y/o el certificado individual por cualquier causa;

b) a partir de la fecha en que el Asegurado cumpla sesenta y cinco (65) años de edad;

c) al retirarse el empleado del servicio activo del Contratante.

ANEXO 140 - COBERTURA DE ACCIDENTE. INDEMNIZACION ADICIONAL EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE "A" - CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares).

Artículo 1° - RIESGO CUBIERTO

La Compañía concederá el beneficio que acuerda esta cláusula cuando el Asegurado fallezca como consecuencia de lesiones corporales producidas directa y exclusivamente por causas externas, violentas y fortuitas, ajenas a toda otra causa e independientes de su voluntad, siempre que el fallecimiento se produzca dentro de los ciento ochenta (180) días del suceso o accidente y que este ocurra durante la vigencia de su seguro y antes de que haya cumplido sesenta y cinco (65) años de edad. Se excluye expresamente el fallecimiento que sea consecuencia de enfermedades o infecciones de cualquier naturaleza.

Artículo 2° - BENEFICIO

La Compañía, comprobado el fallecimiento por accidente, abonará al beneficiario instituido un importe igual al capital asegurado.

Artículo 3° - CARÁCTER DEL BENEFICIO

La indemnización por accidente es adicional e independiente de los demás beneficios previstos en la póliza

Artículo 4° - RIESGOS NO CUBIERTOS

Quedan excluidos de a cobertura de esta cláusula los accidentes que sean consecuencia de:

a) heridas o lesiones, producida en el lugar o dentro de las horas de trabajo;

b) tentativa de suicidio voluntario o culpa grave del asegurado;

c) duelo, riña, salvo que se tratase de legitima defensa; huelga o tumulto popular en que hubiese participado come elemento activo; revolución; o

empresa criminal;
d) abuso de alcohol, drogas o narcóticos
e) acciones de guerra, declarada o no, dentro o fuera del país;
f) participar como conductor o integrante de equipo en competencias de pericia y/o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en juntas hípicas (saltos de vallas o carreras con obstáculos);
g) intervenir en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica
h) practicar o hacer uso de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte aéreo regular;
i) intervenir en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos;
j) inhalación de gases o envenenamientos de cualquier naturaleza
k) operación quirúrgica no motivada por accidente;
l) fenómenos sísmicos, huracanes
m) actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamento de vidas o bienes;
n) acontecimientos catastróficos originados por la energíaatómica

Artículo 5° - COMPROBACIÓN DEL ACCIDENTE

Corresponde al beneficiario instituido:
a) denunciar el fallecimiento dentro de los quince (15) días de la fecha en que haya ocurrido, salvo caso fortuito, fuerza mayor e imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia, so pena de perder todo derecho a indemnización;
b) suministrar pruebas sobre la fecha y la causa del accidente, como acerca de la manera y del lugar en que se produjo.
c) Facilitar cualquier comprobación o aclaración
La compañía se reserva el derecho de gestionar la exhumación del cadáver y practicar la autopsia en presencia de uno de sus facultativos con gastos a cargo de la misma. EL beneficiario prestará su conformidad y su concurso para la obtención de las correspondientes autorizaciones para realizarla.

Artículo 6° - TERMINACIÓN DE LA COBERTURA

La cobertura del riesgo de accidente prevista en esta cláusula, cesara para cada certificado en las siguientes circunstancias:
a) al caducar la póliza y/o el certificado individual por cualquier causa;
b) al producirse la invalidez total y permanente del Asegurado;
c) a partir de la fecha en que el Asegurado cumpla sesenta y cinco (65) años de edad;
d) al retirarse el empleado del servicio activo del Contratante.

ANEXO 160 - COBERTURA DE ACCIDENTE - INDEMNIZACIONES ADICIONALES POR ACCIDENTE "B" - CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares).

Artículo 1° - RIESGOS CUBIERTOS

La Compañía concederá el beneficio que acuerda esta cláusula al Asegurado que sufra las consecuencias de lesiones corporales producidas

directa y exclusivamente por causas externas, violentas y fortuitas, ajenas a toda otra causa e independientes de su voluntad, experimentadas dentro de los ciento ochenta (180) días del suceso o accidente, siempre que éste ocurra durante la vigencia de su seguro y antes de que haya cumplido sesenta y cinco (65) años de edad. Se excluyen expresamente los casos que sean consecuencia de enfermedades o infecciones de cualquier naturaleza.

Artículo 2° - BENEFICIO

La Compañía, comprobado el accidente, abonará al Asegurado o al beneficiario instituído el porcentaje del capital asegurado que establece en la escala siguiente:

Por la pérdida:

a) de la vida..... 100%
b) de la vista de ambos ojos..... 100%
c) de ambas manos o de ambos pies.....100%
d) de la vista de un ojo..... 40%
e) del brazo derecho..... 65%
f) de la mano derecha..... 60%
g) del brazo izquierdo..... 52%
h) de la mano izquierda..... 48%
i) de una pierna..... 55%
j) de un pie..... 40%

En caso de constar en la solicitud individual que el Asegurado haya declarado ser zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnizaciones fijados por las pérdidas en los miembros superiores.

Con respecto a brazos, manos, piernas, pies y dedos, se entiende por pérdida la amputación o la inhabilitación funcional completa y definitiva de los mismos; en cuanto a los ojos, consiste en la pérdida de la vista de manera total e irrecuperable por tratamiento médico y/oquirúrgico.

En el caso de varias pérdidas en uno o más accidentes, la Compañía abonará la indemnización que corresponda a la suma de los respectivos porcentajes. Cuando la suma sea del 80% o más, se pagará la indemnización máxima prevista por esta Cláusula que es del cien (100) por ciento del capital asegurado.

Si las consecuencias de un accidente ya indemnizado se agravaran y, durante el transcurso de los doce (12) meses siguientes a la fecha del accidente, ocasionaran otra u otras pérdidas o la muerte, la Compañía

Artículo 4° - RIESGOS NO CUBIERTOS

Quedan excluidos de la cobertura de esta Cláusula los accidentes que sean consecuencia de:

a) heridas o lesiones, producidas en el lugar o dentro de las horas de trabajo;
b) tentativa de suicidio voluntario o culpa grave del Asegurado;
c) duelo, riña, salvo que se tratase de legítima defensa; huelga o tumulto popular en que hubiese participado come elemento activo; revolución; o empresa criminal;
d) abuso de alcohol, drogas o narcóticos
e) acciones de guerra, declarada o no, dentro o fuera del país;
f) participar como conductor o integrante de equipo en competencias de

pericia y/o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en juntas hípicas (saltos de vallas o carreras con obstáculos);
g) intervenir en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica
h) practicar o hacer uso de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte aéreo regular;
i) intervenir en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos;
j) inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza;
k) operación quirúrgica no motivada por accidente;
l) fenómenos sísmicos, huracanes;
m) actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamento de vidas o bienes;
n) acontecimientos catastróficos originados por la energíaatómica

Artículo 5° - COMPROBACIÓN DEL ACCIDENTE

Corresponde al Asegurado o al beneficiario instituido:
a) denunciar el accidente dentro de los quince (15) días de la fecha en que haya ocurrido, salvo caso fortuito, fuerza mayor e imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia, so pena de perder todo derecho a indemnización;
b) suministrar pruebas sobre la fecha y la causa del accidente, como acerca de la manera y del lugar en que se produjo;
c) Facilitar cualquier comprobación o aclaración;
d) Adoptar todas las medidas posibles conducentes a disminuir las consecuencias del accidente.
La Compañía, en caso de muerte del Asegurado, se reserva el derecho de gestionar la exhumación del cadáver y practicar la autopsia en presencia de uno de sus facultativos, con gastos a cargo de la misma. El beneficiario prestará su conformidad y su concurso para la obtención de las correspondientes autorizaciones para realizarla.

Artículo 6° - VALUACIÓN POR PERITOS

Si en la apreciación de cualquier lesión del Asegurado surgieran divergencias entre su médico y el designado por la Compañía, ambos procederán de inmediato a nombrar un tercero, quien previo examen del Asegurado dictaminará al respecto. De no llegarse a un acuerdo para la designación del tercero, este nombramiento lo hará la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación. Los gastos serán soportados por las partes en el orden causado y los honorarios del tercer médico, por el Asegurado si se desecharan sus pretensiones o por la Compañía si quedara obligada a atenderlas.

Artículo 7° - TERMINACIÓN DE LA COBERTURA

La cobertura del riesgo de accidente prevista en esta cláusula, cesara para cada certificado en las siguientes circunstancias:
a) a partir del momento en que el Asegurado haya percibido, por aplicación de esta Cláusula, indemnizaciones equivalentes al capital asegurado;
b) al caducar la póliza y/o el certificado individual por cualquier causa;
c) al producirse la invalidez total y permanente del Asegurado;
d) a partir de la fecha en que el Asegurado cumpla sesenta y cinco (65) años de edad;
e) al retirarse el empleado del servicio activo del Contratante.

ANEXO 180 - COBERTURA DE ACCIDENTE. INDEMNIZACIONES ADICIONALES POR ACCIDENTE "C" - CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS.

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares).

Artículo 1° - RIESGOS CUBIERTOS

La Compañía concederá el beneficio que acuerda esta cláusula al Asegurado que sufra las consecuencias de lesiones corporales producidas directa y exclusivamente por causas externas, violentas y fortuitas, ajenas a toda otra causa e independientes de su voluntad, experimentadas dentro de los ciento ochenta (180) días del suceso o accidente, siempre que éste ocurra durante la vigencia de su seguro y antes de que haya cumplido sesenta y cinco (65) años de edad. Se excluyen expresamente los casos que sean consecuencia de enfermedades o infecciones de cualquier naturaleza.

Artículo 2° - BENEFICIO

La Compañía, comprobado el accidente, abonará al Asegurado o al beneficiario instituído el porcentaje del capital asegurado que establece en la escala siguiente:

En caso de constar en la solicitud individual que el Asegurado haya declarado ser zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnizaciones fijados por las pérdidas en los miembros superiores.

Con respecto a brazos, manos, piernas, pies y dedos, se entiende por pérdida la amputación o la inhabilitación funcional completa y definitiva de los mismos; en cuanto a los ojos, consiste en la pérdida de la vista de manera total e irrecuperable por tratamiento médico y/o quirúrgico.

La pérdida de las falanges de los dedos será indemnizada únicamente cuando se ha producido la amputación total y la indemnización será igual a la mitad de la que corresponda por pérdida del dedo entero si la falange fuera del pulgar y a la tercera parte, por cada falange de cualquier otro dedo.

En el caso de varias pérdidas en uno o más accidentes, la Compañía abonará la indemnización que corresponda a la suma de los respectivos porcentajes. Cuando esa suma sea del ochenta (80) por ciento o más, se pagará la indemnización máxima prevista por esta Cláusula que es del cien (100) por ciento del capital asegurado.

Si las consecuencias de un accidente ya indemnizado se agravaran y, durante el transcurso de los doce (12) meses siguientes a la fecha del accidente, ocasionaran otra u otras pérdidas o la muerte, la Compañía pagará cualquier diferencia que pudiera corresponder, sin excederse del máximo de la cobertura.

Artículo 3° - CARÁCTER DEL BENEFICIO

Las indemnizaciones por accidente son adicionales e independientes de los demás beneficios previstos en la Póliza y, en consecuencia, la Compañía no hará, por tal concepto, deducción alguna de la suma asegurada al pagarse cualquiera de ellos, sea por fallecimiento o por invalidez de Asegurado.

Artículo 4° - RIESGOS NO CUBIERTOS

Quedan excluidos de la cobertura de esta Cláusula los accidentes que sean consecuencia de:

a) heridas o lesiones, producidas en el lugar o dentro de las horas de trabajo;

b) tentativa de suicidio voluntario o culpa grave del Asegurado;

c) duelo, riña, salvo que se tratase de legítima defensa; huelga o tumulto popular en que hubiese participado come elemento activo; revolución; o empresa criminal;

d) abuso de alcohol, drogas o narcóticos

e) acciones de guerra, declarada o no, dentro o fuera del país;

f) participar como conductor o integrante de equipo en competencias de pericia y/o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en juntas hípicas (saltos de vallas o carreras con obstáculos);

g) intervenir en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica

h) practicar o hacer uso de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte aéreo regular;

i) intervenir en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos;

j) inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza;

k) operación quirúrgica no motivada por accidente;

l) fenómenos sísmicos, huracanes;

m) actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamento de vidas o bienes;

n) acontecimientos catastróficos originados por la energíaatómica

Artículo 5° - COMPROBACIÓN DEL ACCIDENTE

Corresponde al Asegurado o al beneficiario instituido:

a) denunciar el accidente dentro de los quince (15) días de la fecha en que haya ocurrido, salvo caso fortuito, fuerza mayor e imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia, so pena de perder todo derecho a indemnización;

b) suministrar pruebas sobre la fecha y la causa del accidente, como acerca de la manera y del lugar en que se produjo;

c) Facilitar cualquier comprobación o aclaración;

d) Adoptar todas las medidas posibles conducentes a disminuir las consecuencias del accidente.

La Compañía, en caso de muerte del Asegurado, se reserva el derecho de gestionar la exhumación del cadáver y practicar la autopsia en presencia de uno de sus facultativos, con gastos a cargo de la misma. El beneficiario prestará su conformidad y su concurso para la obtención de las correspondientes autorizaciones para realizarla.

Artículo 6° - VALUACIÓN POR PERITOS

Si en la apreciación de cualquier lesión del Asegurado surgieran divergencias entre su médico y el designado por la Compañía, ambos procederán de inmediato a nombrar un tercero, quien previo examen del Asegurado dictaminará al respecto. De no llegarse a un acuerdo para la designación del tercero, este nombramiento lo hará la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación. Los gastos serán soportados por las partes en el orden causado y los honorarios del tercer médico, por el Asegurado si se desecharan sus pretensiones o por la Compañía si quedara obligada a atenderlas.

Artículo 7° - TERMINACIÓN DE LA COBERTURA

La cobertura del riesgo de accidente prevista en esta cláusula, cesara para cada certificado en las siguientes circunstancias:

a) a partir del momento en que el Asegurado haya percibido, por aplicación de esta Cláusula, indemnizaciones equivalentes al capital asegurado;

b) al caducar la póliza y/o el certificado individual por cualquier causa;

c) al producirse la invalidez total y permanente del Asegurado;

d) a partir de la fecha en que el Asegurado cumpla sesenta y cinco (65) años de edad;

e) al retirarse el empleado del servicio activo del Contratante.

ANEXO 200 - COBERTURA DE ACCIDENTE. INDEMNIZACIONES ADICIONALES POR ACCIDENTE "D" - CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares).

Artículo 1° - RIESGOS CUBIERTOS

La Compañía concederá el beneficio que acuerda esta cláusula cuando el Asegurado sufra las consecuencias de lesiones corporales producidas directa y exclusivamente por causas externas, violentas y fortuitas,

ajenas a toda otra causa e independientes de su voluntad, experimentadas dentro de los ciento ochenta (180) días del suceso o accidente, siempre que éste ocurra durante la vigencia de su seguro y antes de que haya cumplido sesenta y cinco (65) años de edad. Se excluyen expresamente los casos que sean consecuencia de enfermedades o infecciones de cualquier naturaleza.

Artículo 2° - BENEFICIO

La Compañía, comprobado el accidente, abonará al Asegurado o al beneficiario instituído el porcentaje del capital asegurado que corresponda de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la lesión sufrida, según se establece en la escala siguiente:

INDEMNIZACIÓN TOTAL

Pérdida de la Vida.....	100%
Pérdida de ambas manos o de ambos pies o de la vista de ambos ojos, o de una mano y de un pie, o de una mano y de la vista de un ojo, o de un pie y de la vista de un ojo.....	100%
Estado absoluto e incurable de alineación mental, que no permita al Asegurado ningún trabajo u ocupación, por el resto de su vida.....	100%
Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez total y permanente.....	100%

PARCIAL

a) Cabeza

Sordera total e incurable de los dos oídos	50%
Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad de la visión binocular normal	40%
Sordera total e incurable de un oído	15%
Ablación de la mandíbula inferior	50%

b) Miembros Superiores

	Der.	Izq.
Pérdida total de un brazo	65%	52%
Pérdida total de una mano	60%	48%
Fractura no consolidada de un brazo (seudoartrosis total)	45%	36%
Anquilosis del hombro en posición no funcional	30%	24%
Anquilosis del hombro en posición funcional	25%	20%
Anquilosis del codo en posición no funcional	25%	20%
Anquilosis del codo en posición funcional	20%	16%
Anquilosis de la muñeca en posición no funcional	20%	16%
Anquilosis de la muñeca en posición funcional	15%	12%
Pérdida total del pulgar	18%	14%
Pérdida total del índice	14%	11%
Pérdida total del dedo medio	8%	6%
Pérdida total del anular o meñique	9%	7%

c) Miembros Inferiores

Pérdida total de una pierna	55%
Pérdida total de un pie	40%
Fractura no consolidada de un muslo (seudoartrosis total)	35%
Fractura no consolidada de una pierna (seudoartrosis total).	30%
Fractura no consolidada de una rótula	30%
Fractura no consolidada de un pie (seudoartrosis total)	20%
Anquilosis de la cadera en posición no funcional	40%
Anquilosis de la cadera en posición funcional	20%
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional	30%
Anquilosis de la rodilla en posición funcional	15%
Anquilosis del empeine (garganta del pie) en posición no funciona	15%
Anquilosis del empeine (garganta del pie) en posición funciona	8%
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos cinco centímetros	15%
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos tres entímetros	8%
Pérdida total del dedo gordo de un pie	8%
Pérdida total de otro dedo del pie	4%

Se entiende por la pérdida total aquella que tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación funcional total y definitiva del órgano lesionado.

La pérdida parcial de los miembros u órganos, será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional.

La pérdida de las falanges de los dedos será indemnizada cuando se ha producido por amputación total o anquilosis y la indemnización será igual a la mitad de la que corresponde por la pérdida del dedo entero si se trata del pulgar y a la tercera parte por cada falange de cualquier otro dedo. Si la reducción de la respectiva capacidad funcional deriva de seudoartrosis, la indemnización no podrá exceder del setenta (70) por ciento de la que corresponde por la pérdida total de la falange.

En caso de constar en la solicitud individual que el Asegurado haya declarado ser zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnizaciones fijados por las pérdidas en los miembros superiores.

En el caso de varias pérdidas en uno o más accidentes, la Compañía abonará la indemnización que corresponda a la suma de los respectivos porcentajes. Cuando esa suma sea del ochenta (80) por ciento o más, se pagará la indemnización máxima prevista por esta Cláusula que es del cien (100) por ciento del capital asegurado.

Si las consecuencias de un accidente ya idemnizado se agravaran y, durante el transcurso de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha del accidente, ocasionaran otra u otras pérdidas o la muerte, la Compañía pagará cualquier diferencia que pudiera corresponder, sin excederse del máximo de la cobertura.

La indemnización por lesiones que sin estar comprendidas en la enumeración que precede constituyan una incapacidad permanente, será fijada en la proporción a la disminución de la capacidad funcional total, teniendo en cuenta, de ser posible, su comparación con la de los casos previstos y siempre independientemente de la profesión u ocupación del Asegurado.

Artículo 3° - CARÁCTER DEL BENEFICIO

Las indemnizaciones por accidente son adicionales e independientes de los demás beneficios previstos en la Póliza y, en consecuencia, la Compañía no hará, por tal concepto, deducción alguna de la suma asegurada al pagarse cualquiera de ellos, sea por fallecimiento o por invalidez de Asegurado.

Artículo 4° - RIESGOS NO CUBIERTOS

Quedan excluidos de la cobertura de esta Cláusula los accidentes que sean consecuencia de:

a) tentativa de suicidio voluntario o culpa grave del asegurado;

b) duelo, riña, salvo que se tratase de legitima defensa; huelga o tumulto popular en que hubiese participado come elemento activo; revolución; o empresa criminal;

c) abuso de alcohol, drogas o narcóticos

d) acciones de guerra, declarada o no, dentro o fuera del país;

e) participar como conductor o integrante de equipo en competencias de pericia y/o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en juntas hípicas (saltos de vallas o carreras con obstáculos);

f) intervenir en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica

g) practicar o hacer uso de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte aéreo regular;

h) intervenir en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos;

i) operación quirúrgica no motivada por accidente;

j) actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna

necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamento de vidas o bienes;
k) acontecimientos catastróficos originados por la energíaatómica

Artículo 5° - COMPROBACIÓN DEL ACCIDENTE

Corresponde al Asegurado o al beneficiario instituido:
a) denunciar el accidente dentro de los quince (15) días de la fecha en que haya ocurrido, salvo caso fortuito, fuerza mayor e imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia, so pena de perder todo derecho a indemnización;
b) suministrar pruebas sobre la fecha y la causa del accidente, como acerca de la manera y del lugar en que se produjo;
c) Facilitar cualquier comprobación o aclaración;
d) Adoptar todas las medidas posibles conducentes a disminuir las consecuencias del accidente.
La Compañía, en caso de muerte del Asegurado, se reserva el derecho de gestionar la exhumación del cadáver y practicar la autopsia en presencia de uno de sus facultativos, con gastos a cargo de la misma. El beneficiario prestará su conformidad y su concurso para la obtención de las correspondientes autorizaciones para realizarla.

Artículo 6° - VALUACIÓN POR PERITOS

Si en la apreciación de cualquier lesión del Asegurado surgieran divergencias entre su médico y el designado por la Compañía, ambos procederán de inmediato a nombrar un tercero, quien previo exámen del Asegurado dictaminará al respecto. De no llegarse a un acuerdo para la designación del tercero, este nombramiento lo hará la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación. Los gastos serán soportados por las partes en el orden causado y los honorarios del tercer médico, por el Asegurado si se desecharan sus pretensiones o por la Compañía si quedara obligada a atenderlas.

Artículo 7° - TERMINACIÓN DE LA COBERTURA

La cobertura del riesgo de accidente prevista en esta cláusula, cesara para cada certificado en las siguientes circunstancias:
a) a partir del momento en que el Asegurado haya percibido, por aplicación de esta Cláusula, indemnizaciones equivalentes al capital asegurado;
b) al caducar la póliza y/o el certificado individual por cualquier causa;
c) al producirse la invalidez total y permanente del Asegurado;
d) a partir de la fecha en que el Asegurado cumpla sesenta y cinco (65) años de edad;
e) al retirarse el empleado del servicio activo del Contratante.

ANEXO 210 - COBERTURA DE LAS ESPOSAS - CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS.

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares)..

Artículo 1° - OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

Esta Cláusula comprende a las esposas de los Asegurados Principales incorporados al Seguro Colectivo y las cubre única y exclusivamente

contra el riesgo de muerte.

Artículo 2° - ESPOSAS ASEGURABLES

Son asegurables las esposas legales de los Asegurados Principales que se encuentren a su cargo y convivan bajo el mismo techo. Quedan expresamente excluídas las esposas que estuvieran comprendidas en el Seguro Colectivo como integrantes del personal del Contratante.

Artículo 3° - SUMA ASEGURADA

El seguro adicional para las esposas es del cincuenta (50) por ciento del capital asegurado sobre la vida del Asegurado Principal.

Artículo 4° - INICIACIÓN Y VIGENCIA

El plazo para la incorporación de las esposas al seguro adicional es de dos meses (no menos de sesenta –60 – días) corridos desde la fecha en que resultaren asegurables o en que el Asegurado Principal contrajera matrimonio. Excedido el plazo antes mencionado, incluso por haber excedido el Asegurado Principal el plazo para la previa adhesión, la esposa que deseara incorporarse habrá de suministrar pruebas de asegurabilidad satisfactorias para la Compañía con gastos a cargo del Asegurado Principal. El seguro adicional regirá a partir de la cero (0) hora del día primero del mes que siga a la fecha de la solicitud, o a la de aprobación de las pruebas de asegurabilidad en caso de ser necesarias.

Artículo 5° - PRIMAS Y SU PAGO

La prima promedio resultante para el grupo de Asegurados Principales se aplicará también al seguro adicional de las esposas y su pago se hará conjuntamente con el correspondiente a los Asegurados Principales.

Artículo 6° - BENEFICIARIO

El beneficiario de este seguro adicional será el Asegurado Principal, y en caso de muerte simultánea el seguro adicional se liquidará a los herederos legales del Asegurado Principal.

Artículo 7° - INFOMACIONES QUE DEBEN SUMINISTRARSE A LA COMPAÑÍA

Los Asegurados Principales, de estado civil casados, proporcionarán en los formularios suministrados al efecto los nombres y apellidos de sus esposas, fechas de nacimiento, etc., e informarán a la Compañía de cualquier circunstancia que afecte el vínculo matrimonial.

Artículo 8° - RESCISIÓN DEL SEGURO ADICIONAL

La cobertura de Seguro Adicional de las Esposas, quedará rescindido o caducará, para cada Certificado, en los siguientes casos:

a) por la renuncia a continuar con esta cobertura;

ANEXO 230 - COBERTURA DE LAS ESPOSAS Y DE LOS HIJOS - CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares).

Artículo 1° - OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

Esta Cláusula comprende a las esposas y a los hijos de los Asegurados Principales incorporados a la presente Póliza, y los cubre única y exclusivamente contra el riesgo de muerte.

Artículo 2° - ESPOSAS E HIJOS ASEGURABLES

Son asegurables las esposas legales y los hijos desde que cumplan los catorce (14) años de edad de los Asegurados Principales, que se encuentren a su cargo y convivan bajo el mismo techo. Se entiende por hijos tanto a los del matrimonio como a los de cualquiera de los esposos. Quedan expresamente excluídas las esposas y los hijos que estuvieran comprendidos en el Seguro Colectivo como integrantes del personal del Contratante.

Artículo 3° - SUMAS ASEGURADAS

El seguro adicional para las esposas y para los hijos es el cincuenta (50) por ciento o el veinticinco (25) por ciento, respectivamente, del capital asegurado sobre la vida del Asegurado Principal.

Artículo 4° - INICIACION Y VIGENCIA

El plazo para la incorporación de las esposas al seguro adicional es de dos meses (no menos de sesenta – 60 – días) corridos desde la fecha en que resultaran asegurables. Si con posterioridad a la vigencia de este Seguro Adicional, el Asegurado Principal contrajera matrimonio, el plazo para la incorporación correrá desde la fecha en que ocurra tal acontecimiento. Excedido el plazo antes mencionado, incluso por haber excedido el Asegurado Principal el plazo para su propia adhesión, la esposa y los hijos que desearan incorporarse habrán de suministrar pruebas de asegurabilidad satisfactorias para la Compañía con gastos a cargo del Asegurado Principal. El seguro adicional regirá a partir de la cero hora del día primero del mes que siga a la fecha de la solicitud, o a la aprobación de las pruebas de asegurabilidad en caso de ser necesarias.

Artículo 5° - PRIMAS Y SU PAGO

La prima promedio resultante para el grupo de Asegurados Principales se aplicará también al seguro adicional de las esposas y de los hijos y su pago se hará conjuntamente con el correspondiente a los Asegurados Principales.

Artículo 6° - BENEFICIARIO

El beneficiario de este seguro adicional será el Asegurado Principal, y en caso de muerte simultánea de los cónyuges, el seguro adicional se liquidará a los herederos legales del Asegurado Principal.

Artículo 7° - INFORMACIONES QUE DEBEN SUMINISTRARSE A LA COMPAÑÍA

Los Asegurados Principales, de estado civil casados, proporcionarán en los formularios suministrados al efecto los nombres y apellidos de sus esposas e hijos asegurables, fecha de nacimiento, etc, e informarán a la Compañía de cualquier circunstancia que afecte el vínculo matrimonial y del cumplimiento por sus hijos de la edad de catorce (14) años.

Artículo 8° - RESCISIÓN DEL SEGURO ADICIONAL

La cobertura del Seguro Adicional de las Esposas y de los Hijos, quedará rescindida o caducará, para cada Certificado, en los siguientes casos:
a) por la renuncia a continuar con esta cobertura,
b) al caducar la póliza y/o el certificado del Asegurado Principal, por cualquier causa,
c) para las esposas, cuando sobrevenga cualquier causal en cuya virtud el vínculo matrimonial resulte afectado (nulidad, divorcio, separación de hecho por decisión unilateral o conjunta, etc),
d) para los hijos, en el aniversario de la Póliza inmediatamente siguiente a la fecha en que cumplan los veintiún (21) años de edad o al emanciparse,
e) en cualquier aniversario de la Póliza en la que la cantidad de esposas o hijos asegurados sea inferior al setenta y cinco (75%) de los asegurables,
f) al fallecimiento del Asegurado Principal,
g) por rescisión de esta Cláusula a pedido del Contratante o por decisión de la Compañía,
h) por conversión del certificado colectivo del Asegurado Principal en póliza de vida individual,
i) al retirarse el Asegurado Principal del servicio activo del Contratante.

Artículo 9° - CONDICIONES DE LA PÓLIZA

Esta Cláusula amplía las Condiciones Generales de la Póliza a que está adherida y de las cuales se considera complementaria.

ANEXO 250 - COBERTURA DE INDEMNIZACIÓN ANTICIPADA. PAGO PARCIAL ANTICIPADO DE LA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO EN CASO DE ENFERMEDAD TERMINAL - CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares).

Esta Cláusula amplía las Condiciones Generales de Póliza a que está adherida, quedando por tanto sujeta a todos los términos y condiciones de la Póliza que no se opongan a la presente Cláusula.

Artículo 1° - RIESGO CUBIERTO

La Compañía concederá el beneficio que acuerda esta Cláusula cuando el Asegurado haya sido diagnosticado como enfermo Terminal, siempre que la enfermedad terminal se hubiere iniciado durante la vigencia de su seguro y antes de cumplir sesenta y cinco (65) años de edad.

Artículo 2° - BENEFICIO

Comprobado el estado de enfermo Terminal, la Compañía abonará al Asegurado una porción de la indemnización prevista en caso de fallecimiento del Asegurado. El beneficio máximo previsto será hasta el cincuenta (50) por ciento del capital asegurado por muerte sin superar la suma de pesos cien mil ($ 100.000).
Este beneficio será aplicable solamente a aquellas enfermedades terminales diagnosticadas por primera vez después de la fecha de inicio de vigencia del Certificado Individual del Asegurado. Ningún

beneficio se abonará si la enfermedad en cuestión ha sido diagnosticada o si ha recibido tratamiento por dicha enfermedad antes de la fecha anteriormente mencionada.

Artículo 3° - INTERESES

La Compañía cargará un interés sobre la suma del anticipo efectuado. El interés se acumulará diariamente a una tasa que no excede el seis y medio (6.50) por ciento efectivo anual. Ningún otro anticipo adicional será pagado bajo esta Cláusula si los beneficios ya abonados más el interés acumulado igualan las sumas máximas previstas en el Artículo 2° de la presente Cláusula.

Artículo 4° - CARÁCTER DEL BENEFICIO

Este beneficio es un anticipo de la indemnización prevista en caso de muerte del Asegurado. El monto indemnizado en virtud de esta Cláusula más los intereses respectivos serán deducidos de la suma asegurada a pagarse al fallecimiento del Asegurado.

Artículo 5° - RIESGOS NO CUBIERTOS

La Compañía no anticipará ninguna indemnización cuando la enfermedad Terminal sea consecuencia de las siguientes causas:

a) Tentativa de suicidio voluntario del Asegurado;

b) Si es provocada deliberadamente por acto ilícito del Contratante del presente seguro, excepto que el pago de la prima esté a cargo del Asegurado; o en caso de accidente si es provocado por dolo o culpa grave del Asegurado;

c) Por duelo o riña, salvo que se tratase de legítima defensa; empresa o acto criminal o aplicación legítima de la pena de muerte;

d) Acto de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo;

e) Abuso del alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes;

f) Someterse a intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas;

g) Por la práctica o el uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares, o por ascensiones aéreas o aladeltismo;

h) Por la participación en viajes o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montaña;

i) Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o de cualquier prueba análoga;

j) Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica;

k) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o prácticas de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario;

l) Acontecimientos catastróficos originados porreacciones nucleares;

m) Autolesión: acción directa, física o mecánica, que una persona asegurada ejerce o hace ejercer sobre su propio cuerpo y que tiene como consecuencia la destrucción de un órgano omiembro.

Artículo 6° - COMPROBACIÓN DE LA ENFERMEDAD TERMINAL

Corresponde al Asegurado o su representante:

a) Denunciar la existencia de enfermedad Terminal.

b) Proveer las pruebas satisfactorias a la Compañía de su Enfermedad Terminal y que la expectativa de vida del Asegurado sea de doce
(12) meses o menos desde el día de la presentación de la solicitud del beneficio. Estas pruebas deberán incluir las constancias médicas necesarias realizadas por un profesional médico autorizado legalmente para el ejercicio de su profesión. El médico que extienda tal certificación no podrá ser el mismo Asegurado, ni su esposa ni un miembro cercano de su familia, ni una persona que conviva con él. Asimismo se requerirá que el Asegurado recurra para el tratamiento de su enfermedad terminal, a un establecimiento asistencial (Sanatorio, Hospital, Clínica, Instituto, Policlínico, etc.) que se halle habilitado legalmente para funcionar por el Organismo de Control Sanitario correspondiente, Municipal, Provincial, Nacional y autorizado por éste, a dar asistencia y tratamiento clínico al tipo de enfermedad padecida por el Asegurado.
c) Facilitar cualquier comprobación, incluso hasta dos exámenes médicos por facultativos designados por la Compañía y con gasto a cargo de ésta.

Artículo 7° - PLAZO DE PRUEBA

La Compañía dentro de los quince (15) días de recibida la denuncia y/o constancias a que se refiere el Artículo anterior, contados desde la fecha que sea posterior, deberá hacer saber al Asegurado la aceptación, postergación o rechazo del otorgamiento del beneficio. Si las comprobaciones a que se refiere el Artículo 6° de la presente Cláusula, no resultaran concluyentes en cuanto al carácter de la enfermedad, la Compañía podrá ampliar el plazo de prueba por un término no mayor de treinta (30) días, a fin de confirmar el diagnóstico.

La no contestación, por parte de la Compañía dentro del plazo establecido, significará automáticamente el reconocimiento del beneficio reclamado.

Artículo 8° - VALUACIÓN POR PERITOS

Si no hubiere acuerdo entre las partes, la existencia o persistencia, carácter o grado de la enfermedad, serán determinados por dos médicos designados, uno por cada parte, los que deberán elegir dentro de los quince (15) días de su designación, a un tercer facultativo para el caso de divergencia.
Los médicos designados por las partes deberán presentar su informe dentro de los treinta (30) días y en caso de divergencia el tercero deberá expedirse dentro del plazo de quince (15) días.
Si una de las partes omitiera designar médico dentro del décimo quinto día de requerido por la otra, o si el tercer facultativo no fuera electo en el plazo establecido en el párrafo anterior, la parte más diligente previa intimación de la otra, procederá a su designación.
Los honorarios y gastos de los médicos de las partes estarán a su respectivo cargo, y los del tercer médico serán pagados por la parte cuyas pretensiones se alejen más del dictámen definitivo, salvo el caso de equidistancia, en que se pagarán por mitades entre las partes.

Artículo 9° - TERMINACIÓN DE LA COBERTURA

La cobertura prevista en esta Cláusula, cesará en las siguientes circunstancias:
a) a partir del momento en que el Asegurado haya percibido la totalidad del beneficio que concede esta Cláusula.
b) Al caducar la póliza y/o el certificado individual por cualquier causa.

c) A partir de la fecha en que el Asegurado cumpla sesenta y cinco (65) años de edad.

ANEXO 270 - COBERTURA EN CASO DE MUERTE SIMULTÁNEA DEL ASEGURADO Y SU CÓNYUGE - CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares).

Artículo 1° - AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA

La Compañía concederá además del beneficio que acuerda la Cláusula Indemnización Adicional en Caso de Muertes por Accidente, otro beneficio adicional igual al 50% del capital asegurado por muerte, cuando como consecuencia del mismo accidente se hubiera producido el fallecimiento simultáneo del Asegurado y de su cónyuge legítimo y siempre que el Asegurado estuviera alcanzado en todos los términos por la cobertura de la mencionada cláusula.

Se entiende por fallecimiento simultáneo del Asegurado y su cónyuge legítimo cuando el plazo existente entre ambas muertes no excediera de treinta (30) días corridos y siempre que el fallecimiento de éste último fuera consecuencia directa del accidente que produjo la muerte del Asegurado

Artículo 2° - BENEFICIO

La Compañía, aceptado que el fallecimiento por accidente del Asegurado se encuentra alcanzado por la cobertura de la Cláusula Indemnización Adicional en Caso de Muertes por Accidente y comprobado el fallecimiento del cónyuge legítimo del Asegurado, en la forma establecida en el Artículo 1º de la presente Cláusula, abonará al beneficiario instituido un importe igual al 50% del capital asegurado por muerte, dentro del plazo estipulado en el Artículo 49, 2do. Párrafo de la Ley Nro. 17.418.

ANEXO 290 - COBERTURA BENEFICIO ADICIONAL POR HIJO PÓSTUMO - CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares).

La Compañía abonará a la viuda del Asegurado un beneficio adicional, equivalente al 25% del capital asegurado que consta en e Certificado Individual, hasta un máximo de $ 50.000, si dentro del plazo de doscientos setenta (270) días contados a partir de la fecha del fallecimiento del Asegurado, naciera un hijo póstumo de éste y siendo la única beneficiaria de esta Cláusula Adicional, independientemente de los beneficiarios designados para la cobertura principal.

La viuda del Asegurado deberá demostrar fehacientemente a la Compañía su carácter de cónyuge legítimo, como así también que el nacimiento del hijo póstumo del Asegurado se ha producido dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

ANEXO 310 - COBERTURA DE TRANSPLANTES. CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS.

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares).

Artículo 1° - RIESGO CUBIERTO

La Compañía concederá el beneficio que acuerda esta Cláusula cuando el Asegurado deba ser sometido a un trasplante, como receptor, de los siguientes órganos:

1. Transplante de Médula Ósea
2. Transplante de Corazón
3. Transplante de Corazón-Pulmón
4. Transplante Hepático
5. Transplante de Riñón

y siempre que la necesidad de efectuar el transplante de órganos humanos se haya prescripto en la forma establecida en la presente Cláusula, ciento veinte (120) días a partir de la fecha de inicio de vigencia de su Certificado Individual y antes del último día del año Póliza en el que el Asegurado haya cumplido sesenta y cinco (65) años de edad o 21 años de edad cuando se trate de hijos menores solteros del Asegurado.

El Certificado Individual debe estar en vigencia ininterrumpidamente durante el período de carencia de ciento veinte (120) días, el que deberá cumplirse cada vez que se ingrese al seguro, siempre que dicho seguro haya estado interrumpido en su vigencia por un período mayor a seis (6) meses.

Artículo 2° - BENEFICIO

La Compañía comprobada la necesidad de efectuar el transplante de órganos, abonará al Asegurado, dentro del plazo estipulado en el Artículo 49, 2do. Párrafo de la Ley N° 17.418, el siguiente importe, según sea el transplante que deba efectuarse:

1. Transplante de Médula Ósea	$ 50.000
2. Transplante de Corazón	$ 50.000
3. Transplante de Corazón-Pulmón	$ 50.000
4. Transplante Hepático	$ 25.000
5. Transplante de Riñón	$ 25.000

Artículo 3° - CARÁCTER DEL BENEFICIO

El beneficio que otorga la presente Cláusula es adicional e independiente de los demás beneficios previstos en la Póliza.

Para cualquier solicitud de indemnización por transplante indicado en el presente contrato es condición ineludible e indispensable haberlo comunicado previamente al I.N.C.U.C.A.I. o cualquier otro organismo que en el futuro lo reemplace. Es indispensable, así mismo, que se cumplan en todas sus partes, las disposiciones de la Ley de Transplantes de Órganos.

Artículo 4° - DEFINICIONES

Los beneficios previstos en el punto 2°) de la presente Cláusula regirán para cada transplante de órgano, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1) Que la patología que afecte al órgano a transplantar sea de carácter irreversible y total.

2) Que el transplante de órgano sea el único recurso terapéutico para la recuperación de su función.

Artículo 5° - FORMA Y PLAZO PARA LA SOLICITUD DE LA CLÁUSULA

Además de los requisitos que debe cumplir el Asegurado para ingresar al seguro y que constan en las Condiciones Generales de la Póliza, para ingresar a esta Cláusula la Compañía puede solicitar un exámen médico, cuyos costos estarán a su propio cargo, el cual deberá ser efectuado dentro de los quince (15) días de su solicitud.

En el caso de que la Póliza contemple la incorporación de los cónyuges o de los cónyuges y los hijos, el ingreso de los mismos a la presente Cláusula será en el mismo momento y estará sujeto a los mismos requisitos establecidos para su ingreso en los respectivos seguros adicionales de cónyuges y cónyuges e hijos, sin perjuicio del período de carencia que en todos los casos deben cumplir una vez incorporados a la presente Cláusula.

Artículo 6° - INVESTIGACIONES Y REVISACIÓN DE LOS ASEGURADOS

La Compañía podrá hacer revisar al Asegurado por facultativos designados por ella durante su internación o en su domicilio particular, o citarlo al consultorio de aquélla para comprobar la procedencia de la reclamación de los beneficios. Asimismo, podrá investigar en los Institutos Asistenciales y solicitar información a los médicos que hayan asistido al Asegurado. En general, podrá adoptar todas las medidas tendientes a comprobar y controlar las informaciones recibidas así como esclarecer presuntos errores, simulaciones ofraudes.

Artículo 7° - VALUACIÓN POR PERITOS

Si no hubiere acuerdo entre las partes, la existencia o persistencia, carácter y grado de la enfermedad, serán determinados por dos (2) médicos designados, uno por cada parte, los que deberán elegir dentro de los ocho (8) días de su designación, a un tercer facultativo para el caso de divergencia.

Los médicos designados por las partes deberán presentar su informe dentro de los treinta (30) días y en caso de divergencia el tercero deberá expedirse dentro del plazo de quince (15) días.

Si una de las partes omitiera designar médico dentro del octavo día de requerido por la otra, o si el tercer facultativo no fuera electo en el plazo establecido en el párrafo anterior, la parte más diligente previa intimación de la otra, procederá a su designación. Los honorarios y gastos de los médicos de las partes estarán a su respectivo cargo, y los del tercero serán pagados por la parte cuyas pretensiones se alejen más del dictámen definitivo, salvo el caso de equidistancia, en que se pagará por mitades entre las partes.

Artículo 8° - DENUNCIAS Y DECLARACIONES

1) El Asegurado deberá informar directamente a la Compañía cualquier diagnóstico acerca de la necesidad de un transplante de órganos dentro de los cinco (5) días corridos de haber sido notificados del mismo, siempre que no existieron razones de fuerza mayor que lo impidieron. Dicho diagnóstico deberá ser confirmado mediante evidencias clínicas, radiológicas, histológicas y de laboratorio, efectuado y certificado por un profesional médico autorizado legalmente para el ejercicio de la profesión.

2) El Asegurado se compromete a suministrar a la Compañía, en cuanto sea razonable, todas las informaciones necesarias para el fiel cumplimiento de esta Cláusula.
3) El Asegurado pierde el derecho a ser indemnizado si deja de cumplir maliciosamente con el suministro de información necesaria o emplea comprobantes falsos.

Artículo 9° - PLAZO DE PRUEBA

La Compañía, dentro de los quince (15) días de recibida la denuncia y/o constancias a que se refiere el punto anterior, contados desde la fecha que sea posterior, deberá hacer saber al Asegurado la aceptación, postergación o rechazo del otorgamiento del beneficio. Si las comprobaciones a que se refiere el punto 8° de la presente Cláusula, no resultaran concluyentes en cuanto al carácter de la enfermedad, la Compañía podrá ampliar el plazo de prueba por un término no mayor de treinta (30) días, a fin de confirmar el diagnóstico. La no contestación, por parte de la Compañía dentro del plazo establecido, significará automáticamente el reconocimiento del beneficio reclamado.

Artículo 10° - RIESGOS NO CUBIERTOS

La Compañía no pagará la indemnización cuando el transplante de órgano sea consecuencia de alguna de las siguientes causas:
a) Tentativa de suicidio voluntario del Asegurado;
b) Si es provocada deliberadamente por acto ilícito del Contratante del presente seguro, o en caso de accidente si es provocado por dolo o culpa grave del Asegurado;
c) Por duelo o riña, salvo que se tratase de legítima defensa; empresa o acto criminal;
d) Acto de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo;
e) Abuso del alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes;
f) Someterse a intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas; tratamientos no autorizados legalmente o de carácter experimental o realizados en instituciones o por personal legalmente no habilitado teniendo conocimiento de tal circunstancia;
g) Por la práctica o el uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares, o por otras ascensiones aéreas, aladeltismo o parapente;
h) Por la participación en viajes o excursiones a zonas o regiones inexploradas o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montaña;
i) Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier prueba análoga;
j) Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica;
k) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o prácticas de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario;
l) Acontecimientos catastróficos originados por reacciones o accidentes nucleares; químicos, biológicos o bacteriológicos y/o fenómenos naturales, epidemias o pestes;

m) Acontecimientos catastróficos tales como terremotos, inundaciones, aluviones, maremotos, erupciones volcánicas y huracanes;
n) Actos notoriamente peligrosos que no están justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de salvar vidas o bienes;
o) Accidentes derivados de uso de motonetas, motocicletas, motos o similares vehículos;
p) Inhalaciones de gases o envenenamientos de cualquier naturaleza;
q) No se cubrirán enfermedades preexistentes a la fecha de vigencia del Certificado Individual que sean causa de un diagnóstico de transplante futuro;
r) Ningún pago se hará efectivo bajo este seguro si la necesidad de un transplante ha sido diagnosticada durante un período de ciento veinte (120) días desde la fecha de comienzo del Certificado Individual;
s) Se excluyen transplantes de médula ósea secundarios a aplasias medulares provocados por tratamientos oncológicos que requieran autotransplante de células medulares. Sólo están incluídos los transplantes de médula ósea como consecuencia de patologías primarias de la misma;
t) Quedan excluídas del beneficio aquellas personas que, a su ingreso o reingreso al seguro estén con indicación formal de transplante de órganos en tratamientos oncológicos de cualquier naturaleza o en hemodiálisis crónica en cualquiera de sus formas, o se encuentre en lista de espera del I.N.C.U.C.A.I.
u) Quedan expresamente excluídas todo tipo de homologación u operaciones que no sean los transplantes de órganos humanos estipulados, como todo trámite referido directa o indirectamente a la provisión de órganos;
v) Se excluyen transplantes de órganos transgénicos, animales, mecánicos o transitorios.

Los transplantes deberán ser realizados en establecimientos de la República Argentina, debidamente autorizados a tal fin por la autoridad nacional competente, y por profesionales habilitados para tal fin, quedando excluída cualquier indemnización por transplantes que no cumpla con estos requisitos.

Artículo 11° - CESIONES

Los derechos emergentes de esta Cláusula, solamente pueden ser transferidos a favor de Establecimientos Asistenciales, debiendo dicha transferencia ser previamente aprobada por la Compañía. Toda otra cesión o transferencia se considerará nula y sin efecto alguno.

Artículo 12° - TERMINACIÓN DE LA COBERTURA

La cobertura prevista en esta Cláusula, cesará en las siguientes circunstancias:
a) al caducar la Póliza y/o el Certificado Individual por cualquier causa;
b) el último día del año póliza en el que el Asegurado haya cumplido sesenta y cinco (65) años de edad o 21 años de edad cuando se trate de hijos menores solteros del Asegurado;
c) cuando el Asegurado se haya efectuado un transplante de acuerdo con lo establecido en la presente Cláusula.
Ante la terminación de la cobertura dejarán de abonarse las extraprimas correspondientes a esta Cláusula.

ANEXO 330 - COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE TAXATIVA. CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares).

Artículo 1° - RIESGO CUBIERTO

Estas Condiciones Específicas no rigen si no figura su inclusión en las Condiciones Particulares y en el respectivo Certificado Individual.

El Asegurador concederá el beneficio que acuerda esta cláusula al Asegurado que, a causa de una enfermedad o accidente, sufra una invalidez de las caracterizadas en forma taxativa y excluyente en el punto 4º), siempre que tal estado haya continuado ininterrumpidamente por tres (3) meses como mínimo y se hubiera iniciado durante la vigencia de la presente Cláusula Adicional y antes de la finalización del mes en que el Asegurado alcance la edad máxima de cobertura indicada en las Condiciones Particulares.

No quedan comprendidas en la presente cobertura, en tanto no encuadren en la enumeración del punto 4º) las incapacidades que por vía administrativa o judicial, se califiquen de totales, permanentes o irreversibles aún cuando emanen de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, o hayan dado lugar a indemnizaciones fundadas en el Artículo 212 de la Ley de Contrato de Trabajo o jubilación por invalidez, según las leyes respectivas.

Artículo 2° - BENEFICIO

El capital asegurado que se liquidará al Asegurado en caso de enfermedad, será el vigente al último día de trabajo efectivamente probado y, en caso de accidente será el vigente a la fecha del hecho generador. El Asegurador, comprobada la invalidez, abonará al Asegurado una indemnización igual al capital asegurado por muerte, dentro del plazo estipulado en el Artículo 49, 2° párrafo de la Ley N° 17.418.

Artículo 3° - CARACTER DEL BENEFICIO

El beneficio acordado por invalidez es sustitutivo del capital asegurado que debiere liquidarse en caso de muerte del Asegurado, de modo que, con el pago a que se refiere el punto anterior, el Asegurador queda liberado de cualquier obligación posterior con respecto a dicho Asegurado, salvo las obligaciones pendientes a la fecha de siniestro.

Artículo 4° - ALCANCE DE LA COBERTURA

A los efectos de esta cláusula se entiende por invalidez cubierta, única y exclusivamente aquella producida por:

a) La pérdida anatómica o funcional no recuperable, rehabilitable o readaptable, con tratamiento médico o quirúrgico ni con el uso de artificios de técnica, de dos de los cuatro miembros.

b) La imposibilidad deambular por sí mismo, no curable, rehabilitable o readaptable, aún con tratamiento médico o quirúrgico ni con el uso de artificios de técnica.

c) Aquellas afecciones que de manera permanente impidan permanecer en posición activa de sentado.

d) La pérdida permanente del control de los esfínteres anal o vesical y/o la función renal, no recuperable con tratamiento médico o quirúrgico. Se excluye el ano contra natura.
e) La pérdida total anatómica o funcional de ambos ojos no recuperable con tratamiento médico o quirúrgico o con artificios de técnica (lentes, etc.).
f) Los procesos psicóticos de larga evolución, refractarios a los tratamientos actuales, o en estado demencial.
Se excluyen los síndromes depresivos reactivos y los cuadros neuróticos, ambos si fueran pasibles de franca remisión con tratamiento específico.
g) Las afecciones cardiovasculares cuando determinen la aparición ante el mínimo esfuerzo de disnea o angor, cuya reversibilidad no se consiga con tratamiento médico o quirúrgico.
h) Las insuficiencias respiratorias con disnea de reposo en forma constante e irreversible

Artículo 5° - RIESGOS NO CUBIERTOS

El Asegurador no pagará la indemnización cuando la invalidez del Asegurado se produjera por alguna de las siguientes causas:
a) Tentativa de suicidio voluntario del Asegurado;
b) Si es provocada deliberadamente por acto ilícito del Contratante del presente seguro, excepto que el pago de la prima esté a cargo del Asegurado; o en caso de accidente si es provocado por dolo o culpa grave del Asegurado;
c) Por duelo o riña, salvo que se tratase de legítima defensa; empresa o acto criminal;
d) Acto de guerra civil o internacional , guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo;
e) Abuso del alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes;
f) Someterse a intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas;
g) Por la práctica o el uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares, o por otras ascensiones aéreas o aladeltismo;
h) Por la participación en viajes o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montaña;
i) Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier otra prueba análoga;
j) Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica;
k) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o la práctica de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto encontrario;
m) Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.

Artículo 6° - COMPROBACION DE LA INVALIDEZ

Corresponde al Asegurado o a su representante según el plazo establecido en el Art. 46 de la Ley 17.418:
a) denunciar la existencia de la invalidez dentro de las 72 horas de conocida.
b) presentar las constancias médicas y/o testimoniales de su

conocimiento y causas;
c) facilitar cualquier comprobación, incluso hasta dos exámenes médicos por facultativos designados por el Asegurador y con gastos a cargo de ésta.

Artículo 7° - PLAZO DE PRUEBA

El Asegurador dentro de los quince (15) días de recibida la denuncia y/o las constancias a que se refiere el punto anterior, contados desde la fecha que sea posterior, deberá hacer saber al Asegurado la aceptación, postergación o rechazo del otorgamiento del beneficio. Si las comprobaciones a que se refiere el punto 6º) no resultaran concluyentes en cuanto al carácter total y permanente de la invalidez, el Asegurador podrá ampliar el plazo de prueba por un término no mayor de tres (3) meses, a fin de confirmar el diagnóstico. La no contestación, por parte de el Asegurador dentro del plazo establecido, significará automáticamente el reconocimiento del beneficio reclamado.

Artículo 8° - VALUACION POR PERITOS

Si no hubiera acuerdo entre las partes sobre la apreciación de cualquier lesión del Asegurado, la misma será analizada por dos médicos designados, uno por cada parte, los que deberán elegir dentro de los ocho días de su designación, a un tercer facultativo para el caso de divergencia. Los médicos designados por las partes deberán presentar su informe dentro de los (30) días y en caso de divergencia el tercero deberá expedirse dentro del plazo de quince (15) días.
Si una de las partes omitiese designar médico dentro del octavo día de requerido por la otra, o si el tercer facultativo no fuese electo en el plazo establecido en el párrafo anterior, la parte más diligente previa intimación a la otra, procederá a su designación.
Los honorarios y gastos de los médicos de las partes estarán a su respectivo cargo, y los del tercero serán pagados por la parte cuyas pretensiones se alejen más del dictamen definitivo, salvo el caso de equidistancia en que se pagará por mitades entre las partes.

Artículo 9° - INICIO Y TERMINACIÓN DE LA COBERTURA

La cobertura que conceden las presentes Condiciones Específicas inicia su vigencia en la fecha señalada en las Condiciones Particulares o la fecha de inicio de vigencia del Certificado Individual, de ambas la posterior y cesará en las siguientes circunstancias:
a) Si la póliza dejara de hallarse en vigencia.
b) Si el certificado individual dejara de hallarse en vigencia.
c) Que se rescinda la póliza por cualquier motivo.
d) Que se rescindan las presentes Condiciones Específicas.
e) Al fin del mes de la fecha en que el Asegurado cumpla la Edad Máxima de cobertura indicada en las Condiciones Particulares.
f) Al fin del mes de la fecha de desvinculación del Asegurado con el Contratante.
g) Si se paga el beneficio previsto en la Cláusula Adicional "Indemnización por Diagnóstico y supervivencia a Enfermedades Graves", como así también por la Cláusula adicional "Transplante de Órganos o Transplante de Órganos Amplia".
Ocurrido los eventos indicados como d) y e) la extraprima correspondiente a las presentes Condiciones Específicas no seguirá integrando el premio correspondiente.

En caso de corresponder se devolverá la prima correspondiente al riesgo no corrido a la fecha de rescisión.

Artículo 10° - DETERMINACION DE LA COBERTURA

Esta cobertura queda sometida a las condiciones y estipulaciones de la póliza en cuanto no sean modificadas o derogadas expresamente por las presentes Condiciones Específicas.

ANEXO 350 - CLÁUSULA ADICIONAL INDEMNIZACION POR DIAGNOSTICO Y SUPERVIVENCIA A ENFERMEDADES GRAVES. CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares).

Artículo 1° - RIESGOS CUBIERTOS

Estas Condiciones Específicas no rigen si no figura su inclusión en las Condiciones Particulares y en el respectivo Certificado Individual.

El Asegurador concederá el beneficio que acuerdan estas Condiciones Específicas al Asegurado que se le diagnostique, por primera vez después del inicio de vigencia de las presentes Condiciones Específicas en el Certificado Individual, alguna de las enfermedades o cirugías definidas en el artículo 4° y sobreviva al término del plazo estipulado en ese artículo, siempre que la primera manifestación de la enfermedad se produzca transcurrido el plazo de carencia indicado para la misma en el Artículo 4, y el diagnóstico se emitiera con anterioridad al fin del mes en que el Asegurado alcance la edad máxima de cobertura indicada en las Condiciones Particulares.

Para el cobro de este beneficio, es requisito que el Asegurado sobreviva al término de treinta (30) días a partir de la fecha del diagnóstico de la enfermedad. Para el caso de la cirugía arterio-coronaria, el beneficio se configura automáticamente sin requerirse otros requisitos que los establecidos en los artículos 5 y 6 de las presentes Condiciones Específicas.

No se abonará el beneficio entonces, si la enfermedad en cuestión había sido diagnosticada, o si se ha recibido tratamiento por dicha enfermedad antes de la fecha de inicio de vigencia de las presentes Condiciones Específicas en el Certificado Individual.

En las denuncias de Enfermedades Graves, la Compañía procederá a su reconocimiento de acuerdo a las constancias médicas y demás elementos mencionados en los Artículos 4° y 5°, siempre que sean razonablemente demostrativos de la afección.

Artículo 2° - BENEFICIO

El Asegurador, verificado el diagnóstico, abonará al Asegurado el porcentaje del Capital Asegurado por fallecimiento vigente a la fecha del diagnóstico de la enfermedad, indicado en el Certificado Individual, atento con lo descripto por el artículo 6°, hasta el límite máximo estipulado en dicho Certificado.

Artículo 3° - CARÁCTER DEL BENEFICIO

La indemnización por enfermedades críticas es adicional e independiente de los demás beneficios previstos en la póliza y, en consecuencia, la Compañía no hará, por tal concepto, deducción alguna de la suma asegurada al pagarse cualquiera de ellos.

Ocurrido alguno de los eventos cubiertos por estas Condiciones Específicas, se rescindirá la cobertura prevista en las Condiciones Específicas de Invalidez Total y Permanente, si el Certificado Individual incluyera la misma y la suma asegurada correspondiente a las restantes coberturas no podrá aumentarse posteriormente por ninguna causa, incluso en el caso de incrementos masivos para todo el resto del grupo asegurado.

Artículo 4° - DEFINICIONES DE LAS ENFERMEDADES CUBIERTAS

CANCER: Presencia de tumor maligno caracterizado por el crecimiento y dispersión incontrolable de células malignas y la invasión de tejido normal adyacente y a distancia (metástasis), incluyendo Leucemia (excepto leucemia linfática crónica), Linfomas y la Enfermedad de Hodgkin (linfogranuloma / linfosarcoma) a excepción de su Estadio I. Se excluyen cánceres muy precoces, no invasivos in situ, tumores en la presencia de cualquier virus de inmunodeficiencia humana, y cualquier cáncer de piel con excepción del melanoma maligno.-

Se establece como plazo de carencia para esta enfermedad, los primeros 60 días de la vigencia de estas Condiciones Específicas en el Certificado Individual.

INFARTO DEL MIOCARDIO: Necrosis del miocardio a consecuencia de hipoxia aguda.- A efectos de estas Condiciones Específicas debe existir :

1-Historia de dolores en el pecho (angor).

2-Alteraciones recientes del Electrocardiograma confirmatorias.

3-Enzimas cardiacas elevadas y

4-Estudio radioisótopo.

El infarto debe ser tratado en un establecimiento asistencial de las características definidas en el Artículo 5°.

APOPLEJÍA: Accidente cerebro vascular que causare los síntomas neurológicos por más de 24 horas y de naturaleza permanente. A efectos de estas Condiciones Específicas deberá existir:

1. Destrucción del tejido cerebral causado por trombosis, hemorragia o embolia de fuente extracraneal, comprobable tomográficamente;
2. Pruebas de disfunción neurológica permanente, no reversibles y
3. Tomografía Computada o Resonancia Magnética Nuclear cerebral, con o sin contraste.

La Compañía no abonará el beneficio que acuerdan estas Condiciones Específicas hasta conocer el resultado de dichas pruebas.-

Se excluyen los accidentes vasculares isquémicos transitorios, accidentes cerebrovasculares post-traumáticos y los accidentes lentamente reversibles.-

La apoplejía deber ser tratada en un establecimiento asistencial de las características definidas en el Artículo 5°.

Se establece como plazo de carencia para esta enfermedad, los primeros 60 días de la vigencia de estas Condiciones Específicas en el Certificado Individual.

OPERACIONES DE “BY –PASS”: Afecciones de las arterias coronarias

tratada con la técnica denominada "BY-PASS" o "Puente coronario" por indicación de un médico especialista y justificada por el resultado de una angiografía para corregir una estenosis u oclusión en las arterias coronarias. Se excluyen la angioplastía, tratamiento por láser y toda otra técnica que no requiera la apertura quirúrgica del torax, así como operaciones de válvulas, operación por tumoración intracardiaca, alteración congénita u otra intervención que no sea específicamente un By Pass aorto coronario o coronario mamario o ambos a la vez.

El beneficio de estas Condiciones Específicas será abonado por la Compañía después de haberse efectuado la operación. En caso de fallecimiento del asegurado durante la operación, la Compañía no reconocerá el beneficio previsto en estas Condiciones Específicas.

Se establece como plazo de carencia para esta enfermedad, los primeros 60 días de la vigencia de estas Condiciones Específicas en el Certificado Individual.

INSUFICIENCIA RENAL: El fallo total, crónico e irreversible de ambos riñones que haga necesario efectuar por lo menos una vez por semana hemodiálisis o un transplante de riñón. La necesidad de diálisis regular deberá ser certificada por un informe nefrológico.

Hemodiálisis es la depuración extrarrenal de solutos (urea, creatinina, sodio, etc.) acumulados en la sangre, por difusión a través de una membrana semipermeable.

Se requiere que a) la enfermedad derive de insuficiencia renal crónica de causa renal, b) depuración o clearence de creatinina a partir de 10 ml/minuto o inferior y c) estudios de histocompatibilidad realizados por profesionales y en instituciones registradas y legalmente habilitadas.

Se establece como plazo de carencia para esta enfermedad, los primeros 60 días de la vigencia de estas Condiciones Específicas en el Certificado Individual.

Todos los períodos de carencia a los que se hace referencia en el presente artículo, no serán aplicables en el caso de que la causa que diera origen a alguna de las enfermedades cubiertas sea un accidente.

El transplante de Riñón no será cubierto en caso de tener contratada la cobertura de Transplante de Órganos.

PARALISIS: Pérdida completa y permanente del uso y movimiento de por lo menos dos (2) miembros, brazos y/o piernas. Un médico especializado deberá realizar el diagnóstico y determinar que la pérdida del uso y movimiento de los miembros es permanente. Para obtener por esta enfermedad el beneficio que acuerda la presente Cláusula, la parálisis deberá ser continua y permanente por lo menos por doce (12) meses consecutivos desde el inicio de la parálisis. Se requiere evidencia documentada del accidente o enfermedad que causó la parálisis.

DISTROFIA MUSCULAR: Enfermedad hereditaria caracterizada por la pérdida progresiva de los músculos. Un médico debe realizar el diagnóstico, basado principalmente en los síntomas clínicos y en la historia genética del paciente (genético/historia familiar o estudio cromosómico). El informe de cualquier biopsia muscular o electromiografía no constituirá por sí mismo el diagnóstico.

ESCLEROSIS MULTIPLE: Enfermedad marcada por la degeneración de tejido neuronal endurecido en el cerebro o en la médula espinal manifestado por la parálisis parcial completa, parestesias y/o neuritis óptica. Se caracteriza por episodios de exacerbación y remisión. El diagnóstico se fundamenta por la historia y los análisis físicos del fluido

cerebro- espinal; un ataque prematuro o un episodio aislado de Esclerosis Múltiple no es Esclerosis Múltiple a los fines de esta Cláusula. En ningún caso la Compañía pagará un beneficio si el primer episodio ocurrió con anterioridad a la fecha de vigencia de esta Cláusula.

Artículo 5° - REQUISITOS PARA LA VALIDEZ DEL DIAGNÓSTICO

Todos los eventos cubiertos por estas Condiciones Específicas deberán ser diagnosticados y comprobados por evidencias clínicas, radiológicas, histológicas y de laboratorio aceptables efectuadas por profesionales autorizados legalmente.

El Asegurado deberá recurrir para su tratamiento a un establecimiento asistencial que se halle habilitado legalmente para funcionar por el Organismo de Control Sanitario correspondiente, Municipal, Provincial o Nacional y autorizado por éste, a dar asistencia y tratamiento clínico al tipo de enfermedad padecida por el Asegurado y posea además servicio de enfermeros durante las 24 horas del día y esté equipado para cirugía mayor. La elección del establecimiento asistencial quedará librada a la voluntad del asegurado.

Corresponde al Asegurado:

a) Denunciar el diagnóstico de una de las enfermedades comprendidas en esta cobertura dentro de los treinta (30) días de la fecha de determinación de la enfermedad, salvo caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia; so pena de perder todo derecho a indemnización

b) Presentar a la Compañía el diagnóstico de la enfermedad, confirmando mediante evidencias clínicas, radiológicas, histológicas y de laboratorio, efectuado y certificado por un profesional médico autorizado legalmente para el ejercicio de la profesión. Adicionalmente, deberá presentar todos los antecedentes médicos y exámenes que obren en su poder que se relacionen con el diagnóstico de la enfermedad cubierta, especialmente aquellos que se detallan en este artículo.

c) Facilitar cualquier comprobación, incluso hasta dos exámenes médicos por facultativos designados por la Compañía y con gasto a cargo de ésta.

Asimismo, se deja expresamente aclarado que:

Para comprobar el infarto de miocardio, se deberá presentar a la Compañía el diagnóstico confirmado mediante evidencias clínicas, radiológicas, histológicas y de laboratorio efectuadas y certificadas por profesionales legalmente autorizados para el ejercicio de la profesión, que contenga como mínimo: a) historia clínica que revele sintomatología de isquemia miocárdica (historial de dolores de pecho), b) electrocardiograma (ECG) concordante con la historia clínica en tiempo y forma, que revele alteraciones recientes del ECG; c) análisis enzimáticos correlativos y concordantes con los eventos observados por el ECG y en la historia clínica, reveladores de enzimas cardíacas elevadas; d) estudio radioisotópico del músculo cardíaco o ecocardiograma que confirme la lesión miocárdica.

Para comprobar la apoplejía, se deberá presentar a la Compañía pruebas de disfunción neurológica permanente confirmadas por pruebas neurológicas y de diagnóstico por imágenes producidas con un mínimo de cuatro semanas posteriores al accidente. Todos los comprobantes deberán acompañarse del registro gráfico correspondiente y estar suscriptos por un neurólogo legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión. En particular deberá presentarse tomografía computada o

resonancia magnética nuclear cerebral, con o sin contraste.
Para comprobar la insuficiencia renal crónica, se deberá presentar a la Compañía, el diagnóstico confirmado por un informe anatomopatológico y la prescripción de la necesidad de diálisis regular certificada por nefrólogo legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión.
En caso que el Asegurado falleciera en el transcurso de la valuación del diagnóstico pero después del período de sobrevivencia, como consecuencia de dicha afección, el beneficio correspondiente a estas Condiciones Específicas se cancelará en su totalidad a los herederos legales del Asegurado. Si en cambio, el Asegurado fallece por otra causa no relacionada a la enfermedad y la enfermedad cubierta no pueda ser comprobada, el beneficio de las presentes Condiciones Específicas no se pagará.

Artículo 6° - PLAZO DE PRUEBA

La Compañía, dentro de los quince (15) días de recibida la denuncia y/o las constancias a que se refiere el punto anterior, contados desde la fecha que sea posterior, deberá hacer saber al Asegurado la aceptación, postergación o rechazo del otorgamiento de los beneficios. Si las comprobaciones e informes a que se refiere el Artículo 5º no resultaran concluyentes, la Compañía podrá ampliar el plazo de prueba por un término no mayor de tres (3) mes, a fin de confirmar el diagnóstico.

Aprobada la documentación, el Asegurador pondrá el importe del beneficio a disposición del asegurado en los plazos establecidos por el artículo 49º de la Ley de Seguros Nº 17.418, comunicando previamente dicha circunstancia al Contratante.
La no contestación, por parte de la Compañía dentro del plazo establecido, significará automáticamente el reconocimiento del beneficio reclamado.

Artículo 7° - VALUACIÓN POR PERITOS

Si no hubiere acuerdo entre las partes en la apreciación de cualquier enfermedad del Asegurado, se recurrirá al juicio de dos médicos, designados uno por cada parte, los que deberán elegir dentro de los 8 días de su designación a un tercer facultativo para el caso de divergencia.
Los médicos designados por las partes deberán presentar su informe dentro de los treinta (30) días y en caso de divergencia el tercero deberá expedirse dentro del plazo de quince (15) días.
Si una de las partes omitiere designar médico dentro del octavo día de requerido por la otra o si el tercer facultativo no fuere electo en el plazo establecido en el primer párrafo, la parte más diligente previa intimación a la otra procederá a su designación.
Los honorarios y gastos médicos serán soportados en el orden causado; los honorarios del tercer facultativo quedarán a cargo de la parte cuyas pretensiones sean rechazadas salvo el caso de equidistancia, en que se pagarán por mitades entre las partes.

Artículo 8° - RIESGOS NO CUBIERTOS

Quedan excluidos de estas Condiciones Específicas, cuando el evento cubierto sea consecuencia de alguna de las siguientes causas:
a) Participación como conductor o integrante de equipos en competencias de pericia o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o

en justas hípicas.
b) Intervención en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica.
c) Practica o utilización de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte en líneas aéreas regulares con itinerario fijo o en "vuelos Charters" contratados entre una empresa transportadora y una agencia de viajes, con características similares a los servicios de transporte aéreo regular.
d) Intervención en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos. Escalamiento de montañas o práctica de paracaidismo o aladeltismo.
e) Guerra, declarada o no, que no comprenda a la Nación Argentina; en caso de comprenderla, las obligaciones del Contratante y de los Asegurados, así como las del Asegurador, se regirán por las normas que, en tal emergencia, dictaren las autoridades competentes.
f) Tentativa de suicidio voluntario.
g) Acontecimientos catastróficos originados por la energía atómica o nuclear, fenómenos sísmicos, inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza u otros fenómenos naturales de características catastróficas.
h) Inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza.
i) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey, domador de potros o fieras o de tareas con manipuleo de explosivos o con exposición a radiaciones atómicas.
j) Duelo o riña, salvo que se trate de legitima defensa. Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo. Participación en empresa criminal.
k) Acto ilícito provocado deliberadamente por el Tomador, excepto que el pago de la prima esté a cargo del Asegurado.
l) Abuso de alcohol o narcóticos, consumo de drogas, enervantes, estimulantes o similares excepto que fueran utilizados bajo prescripción medica.
m) Actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamento de vidas o bienes.
n) Intervenciones medicas ilícitas.
o) Participación en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.
p) El cáncer ocasionado por cualquier tumor de la piel (excepto melanomas malignos), cánceres muy precoces, cáncer in situ no invasivo.
q) Heridas autoinfligidas por el Asegurado, aun las cometidas en estado de insanía, psicopatía o enajenación mental.
r) Cualquier enfermedad que no esté específicamente definida en estas Condiciones Específicas.

Artículo 9° - INICIO Y TERMINACIÓN DE LA COBERTURA

La cobertura que conceden las presentes Condiciones Específicas inicia su vigencia en la fecha señalada en las Condiciones Particulares o la fecha de inicio de vigencia del Certificado Individual, de ambas la posterior y cesará en las siguientes circunstancias:
a) Si la póliza dejara de hallarse en vigencia.
b) Si el certificado individual dejara de hallarse en vigencia.

c) Que se rescinda la póliza por cualquier motivo.
d) A partir del momento en el que el Asegurado haya percibido alguno de los beneficios que conceden las presentes Condiciones Específicas.
e) Que se rescindan las presentes Condiciones Específicas.
f) Al fin del mes de la fecha en que el Asegurado cumpla la Edad Máxima de cobertura indicada en las Condiciones Particulares.
g) Al abonarse al Asegurado prestaciones por aplicación de las Condiciones Específicas "Pago Parcial Anticipado del Capital de Muerte por Diagnóstico de Enfermedad Terminal".
h) Al fin del mes de la fecha de desvinculación del Asegurado con el Contratante.
Ocurrido los eventos indicados como d), e) y f), la extraprima correspondiente a las presentes Condiciones Específicas no seguirá integrando el premio correspondiente.

Artículo 10° - DETERMINACION DE LA COBERTURA

Esta cobertura queda sometida a las condiciones y estipulaciones de la póliza en cuanto no sean modificadas o derogadas expresamente por las presentes Condiciones Específicas.

ANEXO 370 - COBERTURA TRANSPLANTE DE ORGANOS AMPLIA - CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares).

Artículo 1° - RIESGOS CUBIERTOS

Estas Condiciones Específicas no rigen si no figura su inclusión en las Condiciones Particulares y en el respectivo Certificado Individual.
La Compañía concederá el beneficio que acuerdan estas Condiciones Específicas cuando el Asegurado deba ser sometido a un transplante de los siguientes órganos:

1. Transplante de Médula Ósea
2. Transplante de Corazón
3. Transplante de Pulmón
4. Transplante de Corazón - Pulmón
5. Transplante Hepático
6. Transplante de Riñón
7. Transplante de Páncreas
8. Transplante de Córnea

Y siempre que la primera manifestación de la enfermedad o condición clínica que derive en la necesidad de efectuar el transplante de órganos, se haya originado transcurrido los primeros 120 días de vigencia de las presentes Condiciones Específicas en el respectivo Certificado Individual y con anterioridad al fin del mes en que el Asegurado alcance la edad máxima de cobertura indicada en las Condiciones Particulares.
El período de carencia de 120 días no será aplicable en el caso de que la causa que diera origen a alguna de los transplantes cubiertos por estas Condiciones Específicas sea un accidente.

Artículo 2° - BENEFICIO

La Compañía, comprobado la realización del transplante, abonará dentro del plazo estipulado en el Artículo 49º, 2º párrafo de la Ley Nº 17.418 al Asegurado la suma asegurada vigente a la fecha de transplante, indicada en el Certificado Individual y que corresponda al transplante efectuado.

En caso que el Asegurado falleciera después que el transplante fuera realizado pero antes que la suma asegurada fuera liquidada, el beneficio correspondiente a estas Condiciones Específicas se cancelará en su totalidad a los herederos legales del Asegurado.

Artículo 3° - CARÁCTER DEL BENEFICIO

El beneficio correspondiente a estas Condiciones Específicas es adicional e independiente de los demás beneficios previstos en la póliza y, en consecuencia, la Compañía no hará, por tal concepto, deducción alguna de la suma asegurada al pagarse cualquiera de ellos; excepto queefectuado el transplante se rescindirá la cobertura prevista en las Condiciones Específicas de Invalidez Total y Permanente, si el Certificado Individual incluyera la misma.

Artículo 4° - DEFINICIONES

Los beneficios previstos en el artículo 2º de las presentes Condiciones Específicas regirán para cada transplante de órgano, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1) Que la patología que afecte al órgano a transplantar sea de carácter irreversible y total.

2) Que el transplante de órgano sea el único recurso terapéutico para la recuperación de su función.

3) Se considerará que existió transplante siempre y cuando implique la ablación del órgano de un donante vivo o fallecido para su implante en la persona del Asegurado.

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo de Riesgos No Cubiertos, se excluyen los transplantes cuya necesidad obedece a padecimientos congénitos, transplantes de médula ósea realizados como esquema terapéutico de rescate de tumores sólidos de cualquier origen; homologaciones u operaciones que no sean los transplantes de órganos humanos; como así también todo trámite referido directa o indirectamente a la provisión del órgano.

Para cualquier solicitud de indemnización por transplante indicado en el presente contrato es condición ineludible e indispensable haberlo comunicado previamente al I.N.C.U.C.A.I. o cualquier otro organismo que en el futuro lo reemplace. Es indispensable, asimismo, que se cumplan en todas sus partes, las disposiciones de la Ley de Transplantes de órganos. La Compañía no abonará el beneficio previsto si el Asegurado se encontrare con indicación formal de transplante, en tratamiento oncológico de cualquier naturaleza o en hemodiálisis crónica en cualquiera de sus formas; en lista de espera para transplantes en el INCUCAI; al inicio de vigencia de las presentes Condiciones Específicas en el respectivo Certificado Individual.

Médula ósea: Transplantes de médula ósea autólogo o alogénico en personas con neoplasia de sistema sanguíneo (leucemias agudas únicamente) y que sea la última alternativa posible para la vida. Se excluye la cobertura de este transplante en el caso de tumores de cualquier otro

órgano o sistema. No se autorizará con fines experimentales.
Corazón: Transplante de corazón proveniente de un dador, en personas que presenten insuficiencia terminal irreversible con severo deterioro de la salud y compromiso de vida y cuando hayan agotado todos los tratamientos alternativos disponibles.
Pulmón: Transplantes del órgano, para las personas con lesiones traumáticas o degenerativas, y que sea la última alternativa posible para mantener la vida.
Cardio-Pulmonar (Bloque): Transplantes de ambos órganos, para las personas con lesiones traumáticas o degenerativas, y que sea la última alternativa posible para mantener la vida.
Hepático: Transplante de hígado en personas que presenten insuficiencia hepática crónica terminal o aguda terminal, no tumoral y cuando se hayan agotado todos los tratamientos alternativos disponibles.
Renal: Transplante de riñón proveniente de dador vivo o cadavérico, en personas con insuficiencia renal crónica, no portador de tumores en general y que se encuentre en tratamiento de diálisis crónica (hemodiálisis o diálisis peritoneal).
Páncreas: Transplantes de páncreas, para personas con lesiones traumáticas o degenerativas, y que sea la última alternativa posible para mantener la vida.
Córnea: Transplantes de ambas córneas para personas con lesiones traumáticas o degenerativas, sin otra alternativa terapéutica para mantener o recuperar la visión.

Artículo 5° - FORMA Y PLAZO PARA LA SOLICITUD DE LA PRESENTE COBERTURA

Además de los requisitos que debe cumplir el Asegurado para ingresar al seguro y que constan en las Condiciones Generales de la póliza, para ingresar a esta Cláusula la Compañía puede solicitar un examen médico, a cargo de la Compañía, el cual deberá ser efectuado dentro de los quince (15) días de su solicitud.

Artículo 6° - INVESTIGACIONES Y REVISACION DE LOS ASEGURADOS

La Compañía podrá hacer revisar hasta en dos (2) oportunidades al Asegurado por facultativos designados por ella durante su internación o en su domicilio particular, o citarlo al consultorio de aquella para comprobar la procedencia de la reclamación de los beneficios. Los costos que se originen estarán a cargo de la Compañía.

Asimismo, podrá investigar en los Institutos Asistenciales y solicitar información a los médicos que hayan asistido al Asegurado. En general, podrá adoptar todas las medidas tendientes a comprobar y controlar las informaciones recibidas, así como esclarecer presuntos errores, simulaciones y/o fraudes.
La Compañía no abonará el beneficio previsto si cualquier información referente a un Asegurado resultase simulada o fraudulenta, sin perjuicio de iniciar contra los responsables las acciones legales correspondientes.

Artículo 7° - VALUACION POR PERITOS

Si no hubiere acuerdo entre las partes, la existencia o persistencia, carácter y grado de la enfermedad serán determinadas por 2 médicos

designados, uno por cada parte, los que deberán elegir dentro de los ocho (8) días de su designación, a un tercer facultativo para el caso de divergencia. Los médicos designados por las partes deberán presentar su informe dentro de los treinta (30) días y en caso de divergencia el tercero deberá expedirse dentro del plazo de quince (15) días.

Si una de las partes omitiera designar médico dentro del octavo día de requerido por la otra, o si el tercer facultativo no fuera electo en el plazo establecido en el párrafo anterior, la parte más diligente previa intimación a la otra, procederá a su designación. Los honorarios y gastos de los médicos de las partes estarán a su respectivo cargo, y los del tercero serán pagados por la parte cuyas pretensiones se alejen más del dictamen definitivo, salvo el caso de equidistancia en que se pagará por mitades entre las partes.

Artículo 8° - DENUNCIAS Y DECLARACIONES

El Asegurado o el Contratante deberán informar directamente a la Compañía cualquier diagnóstico acerca de la necesidad de un transplante de órganos dentro de los quince (15) días corridos de haber sido notificados del mismo, salvo caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia, so pena de perder el derecho a ser indemnizado.

Dicho diagnóstico deberá ser confirmado mediante evidencias clínicas, radiológicas, histológicas y de laboratorio, efectuado y certificado por un profesional médico autorizado legalmente para el ejercicio de la profesión.

El Contratante y el Asegurado se comprometen a suministrar a la Compañía, en cuanto sea razonable, todas las informaciones necesarias para el fiel cumplimiento de estas Condiciones Específicas.

El Asegurado pierde el derecho a ser indemnizado si deja de cumplir maliciosamente con el suministro de información necesaria o emplea comprobantes falsos.

El Asegurado o el Contratante se comprometen a informar al I.N.C.U.C.A.I. sobre la necesidad del transplante.

Artículo 9° - PLAZO DE PRUEBA

La Compañía, dentro de los quince (15) días de recibida la denuncia y/o las constancias a que se refiere el artículo anterior, contados desde la fecha que sea posterior, deberá hacer saber al Asegurado la aceptación, postergación o rechazo del otorgamiento del beneficio. Si las comprobaciones a que se refiere el artículo 8º) no resultaran concluyentes en cuanto al carácter de la enfermedad, la Compañía podrá ampliar el plazo de prueba por un término no mayor de tres (3) meses, a fin de confirmar el diagnóstico. La no contestación por parte de la Compañía dentro del plazo establecido, significará automáticamente el reconocimiento del beneficio reclamado.

Artículo 10° - RIESGOS NO CUBIERTOS

La Compañía no pagará la indemnización cuando el transplante de órgano sea consecuencia de alguna de las siguientes causas:

a) Participación como conductor o integrante de equipos en competencias de pericia o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en justas hípicas.

b) Intervención en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros

vehículos de propulsión mecánica.

c) Practica o utilización de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte en líneas aéreas regulares con itinerario fijo o en "vuelos Charters" contratados entre una empresa transportadora y una agencia de viajes, con características similares a los servicios de transporte aéreo regular.

d) Intervención en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos. Escalamiento de montañas o práctica de paracaidismo o aladeltismo.

e) Guerra, declarada o no, que no comprenda a la Nación Argentina; en caso de comprenderla, las obligaciones del Contratante y de los Asegurados, así como las del Asegurador, se regirán por las normas que, en tal emergencia, dictaren las autoridades competentes.

f) Tentativa de suicidio voluntario.

g) Acontecimientos catastróficos originados por la energía atómica o nuclear, fenómenos sísmicos, inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza u otros fenómenos naturales de características catastróficas.

h) Inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza.

i) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey, domador de potros o fieras o de tareas con manipuleo de explosivos o con exposición a radiaciones atómicas.

j) Duelo o riña, salvo que se trate de legitima defensa. Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo. Participación en empresa criminal.

k) Acto ilícito provocado deliberadamente por el Tomador, excepto que el pago de la prima esté a cargo del Asegurado.

l) Abuso de alcohol o narcóticos, consumo de drogas, enervantes, estimulantes o similares excepto que fueran utilizados bajo prescripción medica.

m) Actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamento de vidas o bienes.

n) Intervenciones medicas ilícitas.

o) Participación en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.

P) Heridas autoinfligidas por el Asegurado, aun las cometidas en estado de insanía, psicopatía o enajenación mental.

q) No se cubrirán enfermedades preexistentes a la fecha de vigencia de las Condiciones Específicas en el respectivo Certificado Individual que sean causa de un diagnóstico de transplante futuro.

r) Ningún pago se hará efectivo bajo este seguro si la necesidad de un transplante ha sido diagnosticada durante un período de 120 días desde la fecha de inicio de vigencia de las presentes Condiciones Específicas en el respectivo Certificado Individual.

Los transplantes deberán ser realizados en establecimientos de la República Argentina, debidamente autorizados a tal fin por la autoridad nacional competente, y por profesionales habilitados para tal fin, quedando excluida cualquier indemnización por transplantes que no cumpla con estos requisitos.

Artículo 11° - INICIO Y TERMINACION DE LA COBERTURA

La cobertura que conceden las presentes Condiciones Específicas inicia su vigencia en la fecha señalada en las Condiciones Particulares o la fecha de inicio de vigencia del Certificado Individual, de ambas la posterior y

cesará en las siguientes circunstancias:

a) Si la póliza dejara de hallarse en vigencia.

b) Si el certificado individual dejara de hallarse en vigencia.

c) Que se rescinda la póliza por cualquier motivo.

d) A partir del momento en el que el Asegurado haya percibido alguno de los beneficios que conceden las presentes Condiciones Específicas.

e) Que se rescindan las presentes Condiciones Específicas.

f) Al fin del mes de la fecha en que el Asegurado cumpla la Edad Máxima de cobertura indicada en las Condiciones Particulares.

g) Al abonarse al Asegurado prestaciones por aplicación de las Condiciones Específicas "Pago Parcial Anticipado del Capital de Muerte por Diagnóstico de Enfermedad Terminal".

h) Al fin del mes de la fecha de desvinculación del Asegurado con el Contratante.

Ocurrido los eventos indicados como d), e), f) y g), la extraprima correspondiente a las presentes Condiciones Específicas no seguirá integrando el premio correspondiente.

Artículo 12° - DETERMINACION DE LA COBERTURA

Esta cobertura queda sometida a las condiciones y estipulaciones de la póliza en cuanto no sean modificadas o derogadas expresamente por las presentes Condiciones Específicas.

ANEXO 390 - CLÁUSULA ADICIONAL RENTA DIARIA POR INTERNACION - CONDICIONES GENERALES

ESPECÍFICAS

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares).

Artículo 1° - RIESGOS CUBIERTOS

Estas Condiciones Específicas no rigen si no figura su inclusión en las Condiciones Particulares y en el respectivo Certificado Individual.

La Compañía concederá el beneficio que acuerdan estas Condiciones Específicas cuando el Asegurado se encuentre internado en un Establecimiento Asistencial, de acuerdo a lo definido en el artículo 4° de las presentes condiciones, a consecuencia de una enfermedad por primera vez diagnosticada o de un accidente sufrido durante la vigencia de las presentes Condiciones Específicas para su Certificado Individual y con anterioridad al fin del mes en que alcance la edad máxima de cobertura indicada en las Condiciones Particulares.

Ningún beneficio se abonará si la enfermedad en cuestión ha sido diagnosticada o se ha recibido tratamiento por dicha enfermedad antes de la fecha de inicio de vigencia de las presentes Condiciones Específicas en el Certificado Individual.

A los efectos de estas Condiciones Específicas, se considera accidente indemnizable a todo acontecimiento externo, violento y fortuito ajeno a toda otra causa e independiente de la voluntad del Asegurado.

Artículo 2° - BENEFICIO

La Compañía, recibidas las constancias que demuestren fehacientemente la internación, abonará al Asegurado dentro del plazo estipulado en el

Artículo 49º, 2º párrafo de la Ley Nº 17.418, la Suma Asegurada por cada día que hubiera estado internado en exceso del período de espera y sujeto al valor máximo fijado por el "Límite de Días de Internación Cubiertos".

Artículo 3° - CARACTER DEL BENEFICIO

Este beneficio es adicional e independiente de los demás beneficios previstos en la póliza y, en consecuencia, la Compañía no hará deducción alguna del capital asegurado al pagarse cualquiera de ellos.

Artículo 4° - PERIODO DE ESPERA Y PLAZO MAXIMO DE COBERTURA

Se denominará "Plazo de Espera" al plazo durante el cual el Asegurado se encuentre internado pero sin derecho al beneficio por internación.

El "Plazo de Espera", el "Límite de Días de Internación Cubiertos" y la "Suma Asegurada por Día de Internación" se especifican en los Certificados Individuales y Condiciones Particulares.

"Día de Internación" significa todo período de veinticuatro (24) horas que comprende la estadía durante la noche en un Establecimiento Asistencial.

Artículo 5° - INTERNACIONES SUCESIVAS

En el caso de internaciones sucesivas, a causa de un mismo accidente, afección o enfermedad, separadas por intervalos menores de un año, cada período de internación será considerado como continuación del anterior, a efectos de computar el plazo máximo de beneficio y el período de espera mencionado en el artículo 4º.

Artículo 6° - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL

La elección del Establecimiento asistencial (Sanatorio, hospital, Clínica, Instituto, Policlínico, etc.) queda librada a la voluntad del Asegurado.

Se entenderá por Establecimiento Asistencial aquellos que se hallen legalmente autorizados, posean servicio de atención al paciente durante las veinticuatro (24) horas del día, y cuyos profesionales ejerzan legalmente su actividad.

Artículo 7° - RIESGOS NO CUBIERTOS

Estas Condiciones Específicas no cubren internaciones por:

a) Participación como conductor o integrante de equipos en competencias de pericia o velocidad, con vehículos mecánicos o de tracción a sangre, o en justas hípicas.

b) Intervención en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica.

c) Practica o utilización de la aviación, salvo como pasajero en servicios de transporte en líneas aéreas regulares con itinerario fijo o en "vuelos Charters" contratados entre una empresa transportadora y una agencia de viajes, con características similares a los servicios de transporte aéreo regular.

d) Intervención en otras ascensiones aéreas o en operaciones o viajes submarinos. Escalamiento de montañas o práctica de paracaidismo o aladeltismo.

e) Guerra, declarada o no, que no comprenda a la Nación Argentina; en caso de comprenderla, las obligaciones del Contratante y de los Asegurados, así como las del Asegurador, se regirán por las normas que, en tal emergencia, dictaren las autoridades competentes.

f) Tentativa de suicidio voluntario.

g) Acontecimientos catastróficos originados por la energía atómica o nuclear, fenómenos sísmicos, inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza u otros fenómenos naturales de características catastróficas.

h) Inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza.

i) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey, domador de potros o fieras o de tareas con manipuleo de explosivos o con exposición a radiaciones atómicas.

j) Duelo o riña, salvo que se trate de legitima defensa. Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo. Participación en empresa criminal o aplicación legítima de la pena de muerte.

k) Acto ilícito provocado deliberadamente por el Tomador, excepto que el pago de la prima esté a cargo del Asegurado.

l) Abuso de alcohol o narcóticos, consumo de drogas, enervantes, estimulantes o similares excepto que fueran utilizados bajo prescripción medica.

m) Actos notoriamente peligrosos que no estén justificados por ninguna necesidad profesional, salvo en caso de tentativa de salvamento de vidas o bienes.

n) Intervenciones medicas ilícitas.

o) Accidente que el Asegurado por acción u omisión provoque dolosamente o con culpa grave.

p) Participación en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.

q) Heridas autoinfligidas por el Asegurado, aun las cometidas en estado de insanía, psicopatía o enajenación mental.

r) La realización de estudios de diagnósticos, análisis, radiografías, radioscopía o fisioterapia salvo que como consecuencia del diagnóstico que resulte de los mismos, el Asegurado tuviera que someterse a una internación hospitalaria.

s) Cualquier enfermedad, situación clínica, anormalidad o deformación originada antes de la fecha de inicio de vigencia de las presentes Condiciones Específicas o del correspondiente Certificado Individual, de ambas la posterior.

t) Curas de reposo, adelgazamiento, rejuvenecimiento o ayuno prolongado.

u) Aislamiento o internación cuarentenaria por enfermedades infecto-contagiosas.

v) Prácticas de cirugías plásticas para condiciones preexistentes o cirugías estéticas, excepto las reconstructivas que resulten indispensables a consecuencia de un accidente indemnizable bajo estas Condiciones Específicas.

w) Prácticas de radioterapia, radioumterapia, médium o isótopos.

x) Esterilización y procedimientos anticonceptivos, así como las consecuencias que deriven de ellos. Tratamientos de infertilidad, impotencia y frigidez.

y) Tratamiento odontológico.

z) Maternidad, comprendiendo toda internación que se lleve a cabo durante el embarazo, sea consecuencia o no de ésta; el parto y hasta los cuarenta y cinco (45) días posteriores al mismo.

aa) Tratamientos psiquiátricos y/o psicológicos, trastornos de enajenación mental, estados de depresión psíquica nerviosa, neurosis o psicosis, cualesquiera que fuesen susmanifestaciones clínicas.

bb) Las internaciones por un plazo menor al período de espera estipulado

en el Certificado Individual, salvo que resulte de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 5 de las presentes Condiciones Específicas.

Artículo 8° - DENUNCIA Y COMPROBACIONES

Corresponde al Asegurado, sus familiares, representantes legales denunciar directamente a la Compañía cualquier internación del Asegurado en un Establecimiento Asistencial dentro de los quince (15) días siguientes de haberse producido la misma. Cualquier demora en efectuar la denuncia hará perder al Asegurado el derecho a los beneficios que le corresponderían por estas Condiciones Específicas por los días anteriores a la fecha de recepción de esa información por parte de la Compañía; excepto que medie caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia.

El Asegurado deberá suministrar copia de la historia clínica del Establecimiento Asistencial donde estuvo internado y el informe del médico asistente, en el formulario proporcionado por la Compañía.

La Compañía podrá hacer revisar hasta en dos oportunidades al Asegurado por facultativos designados por ella, durante su internación o en su domicilio particular, o citarlo al consultorio de aquél para comprobar la procedencia del reclamo de los beneficios. Los costos que se originen estarán a cargo de la Compañía.

Asimismo, la Compañía podrá investigar y requerir informaciones a los médicos que hayan asistido al Asegurado o en los Establecimientos Asistenciales donde el mismo se encuentre o se haya internado, quedando los mismos relevados del secreto médico en estos casos. En general, podrá adoptar todas las medidas tendientes a comprobar y controlar las informaciones recibidas, así como esclarecer presuntos errores, simulaciones y/o fraudes. El Asegurado perderá todo derecho a indemnización si cualquier información suministrada a la Compañía fuera simulada o fraudulenta, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Artículo 9° - PLAZO DE PRUEBA

La Compañía, dentro de los quince (15) días de recibida la denuncia y/o las constancias a que se refiere el punto anterior, contados desde la fecha que sea posterior, deberá hacer saber al Asegurado su aceptación, postergación o rechazo del otorgamiento del beneficio. Si las comprobaciones e informes a que se refiere el punto anterior no resultaran concluyentes, la Compañía podrá ampliar el plazo de prueba por un término no mayor de tres (3) meses, a fin de confirmar el diagnóstico.

La no contestación, por parte de la Compañía dentro del plazo establecido, significará automáticamente el reconocimiento del beneficio reclamado.

Artículo 10° - VALUACION POR PERITOS

Si no hubiere acuerdo entre las partes sobre la apreciación de la internación como siniestro indemnizable, dichas circunstancias serán determinadas por dos médicos designados, uno por cada parte, los que deberán elegir dentro de los ocho (8) días de su designación, a un tercer facultativo para el caso de divergencia.

Los médicos designados por las partes deberán presentar su informe dentro de los treinta (30) días y en caso de divergencia el tercero deberá expedirse dentro de quince (15) días.

Si una de las partes omitiera designar médico dentro del decimoquinto día de requerido por la otra, o si el tercer facultativo no fuera electo en el plazo establecido en el párrafo anterior, la parte más diligente previa intimación de la otra, procederá a su designación.

Los honorarios y gastos de los médicos de las partes estarán a su respectivo cargo, y los del tercer médico serán pagados por la parte cuyas pretensiones se alejen más del dictamen definitivo, salvo el caso de equidistancia, en que se pagarán por mitades entre las partes.

Artículo 11° - INICIO Y TERMINACION DE LA COBERTURA

La cobertura que conceden las presentes Condiciones Específicas inicia su vigencia en la fecha señalada en las Condiciones Particulares o la fecha de inicio de vigencia del Certificado Individual, de ambas la posterior y cesará en las siguientes circunstancias:

a) Si la póliza dejara de hallarse en vigencia.

b) Si el certificado individual dejara de hallarse en vigencia.

c) Que se rescinda la póliza por cualquier motivo.

d) Que se rescindan las presentes Condiciones Específicas.

e) Al fin del mes de la fecha en que el Asegurado cumpla la Edad Máxima de cobertura indicada en las Condiciones Particulares.

f) Cuando el Asegurado perciba el "Límite de Días de Internación" indicado en el Certificado Individual.

g) Al fin del mes de la fecha de desvinculación del Asegurado con el Contratante.

h) Si la asegurada se encontrase embarazada.

Ocurrido los eventos indicados como d), e) y f) la extraprima correspondiente a las presentes Condiciones Específicas no seguirá integrando el premio correspondiente.

En caso de corresponder se devolverá la prima correspondiente al riesgo no corrido a la fecha de rescisión.

Artículo 12° - DETERMINACION DE LA COBERTURA

Esta cobertura queda sometida a las condiciones y estipulaciones de la póliza en cuanto no sean modificadas o derogadas expresamente por las presentes Condiciones Específicas.

ANEXO 410 - CLÁUSULA ADICIONAL GASTOS DE SEPELIO (CLÁUSULA A) - CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares).

Artículo 1° - RIESGO CUBIERTO

Estas Condiciones Específicas no rigen si no figura su inclusión en las Condiciones Particulares y en el respectivo Certificado Individual.

La Compañía concederá el beneficio que acuerdan estas Condiciones Específicas cuando se produzca el fallecimiento del Asegurado o algún integrante del Grupo Familiar incluido por el Asegurado en el presente seguro según lo establecido en el Artículo 2° de la presente cláusula., durante la vigencia de las presentes Condiciones Específicas para su Certificado

Individual y con anterioridad al fin del mes de la fecha en que haya cumplido la Edad Máxima de cobertura indicada en las Condiciones Particulares.

Artículo 2° - GRUPO FAMILIAR

El Asegurado podrá incluir en el presente seguro a su cónyuge, siempre que conviva con él, y/o a sus hijos. El cónyuge podrá incorporarse a la presente cobertura hasta la edad máxima establecida en las Condiciones Particulares.

Se asimila a la condición de cónyuge al conviviente del asegurado principal, siempre y cuando hubiera convivido públicamente en aparente matrimonio con el mismo durante por lo menos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de incorporación del conviviente a esta cobertura, o dos años en caso de existir descendencia en común.

Los hijos susceptibles de cobertura serán los hijos matrimoniales, extramatrimoniales reconocidos, o adoptivos del asegurado principal desde que cumplan los catorce (14) años siempre y cuando compartan el hogar con el titular, no tengan un empleo en relación de dependencia y consecuentemente dependan económicamente del asegurado principal. Quedan expresamente excluidos los cónyuges e hijos que estuvieran comprendidos en el seguro colectivo como integrantes del personal del contratante.

El Asegurado podrá excluir a todas o a alguna de las personas incorporadas, en cualquier vencimiento de primas, para lo cual deberá comunicarlo por escrito al Asegurador con 30 días de anticipación y remitir el certificado individual para la constancia respectiva.

Artículo 3° - BENEFICIO

Ocurrido el fallecimiento, la Compañía abonará el reembolso de los gastos de sepelio hasta el Límite Máximo establecido en las Condiciones Particulares de esta cláusula, dentro de los quince (15) días de notificado el siniestro y de acompañada la información requerida a los beneficiarios designados.

Adicionalmente se considerarán como gastos de sepelio susceptibles de reembolso aquellos derivados de:

Traslado de Fallecidos: Se cubren los traslados de fallecidos que se realizan por vía terrestre en ambulancia desde el sitio de fallecimiento hasta el lugar de velatorio dentro de todo el ámbito del territorio nacional, siempre y cuando la distancia entre ambos puntos no supere los Kilómetros Máximos de traslado cubiertos indicado en las Condiciones Particulares. En caso de que la familia desee realizar el traslado por otra vía, la Compañía reintegrará el importe del servicio prestado, hasta el importe que la misma hubiese cubierto de haberse realizado el traslado vía terrestre.

Parcelas a perpetuidad: Consiste en una parcela a perpetuidad en Cementerios Privados en cualquier punto del país de acuerdo al lugar de residencia del fallecido. No se incluyen los gastos de mantenimiento de la parcela.

Bandera nacional: Cuando el fallecido tiene grado militar se cubren los gastos de entrega de una bandera nacional que cubra el ataúd.

Placa de bronce: Se cubren los gastos de una placa de bronce para ser

colocada en el lugar de la inhumación.

Corona de flores: Se cubren los gastos de una corona de flores naturales.

Artículo 4° - CARACTER DEL BENEFICIO

Este beneficio es adicional e independiente de los demás beneficios previstos en la póliza y, en consecuencia, la Compañía no hará deducción alguna del capital asegurado al pagarse cualquiera de ellos.

Artículo 5° - INFORMACION QUE DEBE SUMINISTRARSE A LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO

Ocurrido el fallecimiento del Asegurado, el Asegurador efectuará el pago que corresponda dentro de los quince (15) días de haber recibido las siguientes pruebas:

a) Copia legalizada de la partida de defunción.

b) Declaración del médico que hubiere asistido al Asegurado o certificado su muerte y declaración del beneficiario. Ambas declaraciones se realizarán en formularios que suministrará el Asegurador.

c) Toda actuación sumarial que se hubiere instruido con motivo del hecho determinante del fallecimiento del Asegurado, salvo que lo impidieran razones procesales.

d) Comprobante de los gastos realizados para el sepelio.

Artículo 6° - RIESGOS NO CUBIERTOS

La Compañía, salvo pacto en contrario, no cubrirá el importe que demandare el servicio de sepelio, cuando su fallecimiento sea consecuencia de alguna de las siguientes causas:

a) Suicidio voluntario, hasta los veinticuatro (24) meses contados desde el inicio de vigencia de la presente cláusula;

b) Por duelo o riña, salvo que se tratase en legítima defensa; acto criminal por el que resulte responsabilizado el contratante de la póliza;

c) Acto de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo; participación en empresa criminal;

d) Guerra declarada o no, que comprenda a la República Argentina; en caso de comprenderla, las obligaciones del Asegurado, como las de la Compañía, se regirán por las normas que en tal caso dictaren las autoridades competentes;

e) Abuso del alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes;

f) Consumo de drogas, enervantes, estimulantes o similares excepto si se demuestra que fueron utilizados bajo prescripción médica sin incurrir en abuso;

g) Por la práctica o el uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares, o por otras ascensiones aéreas, aladeltismo, parapente o salto con paracaídas;

h) Por la participación en viajes o excursiones a zonas o regiones inexploradas o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montaña;

i) Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier otra prueba análoga;

j) Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica;

k) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o la práctica de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario;
l) Acontecimientos catastróficos originados por reacciones o accidentes nucleares; químicos, biológicos o bacteriológicos y/o fenómenos naturales epidemias o pestes;
m) Acontecimientos catastróficos tales como terremotos, inundaciones, aluviones, maremotos, erupciones volcánicas y huracanes.

Artículo 7° - DENUNCIA DEL SINIESTRO

El Beneficiario está obligado a comunicar el fallecimiento del Asegurado a la Compañía dentro de las setenta y dos (72) horas de ocurrido.
El Beneficiario deberá efectuar sus denuncias y reclamos dentro de los plazos estipulados salvo que acredite fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia.
La Compañía realizará el pago del Capital Asegurado dentro de los quince (15) días de notificado el siniestro o de cumplidos los requisitos a que se refiere el Artículo 5 de la presente Cláusula.

Artículo 8° - TERMINACION DE LA COBERTURA

La cobertura que conceden las presentes Condiciones Específicas inicia su vigencia en la fecha señalada en las Condiciones Particulares o la fecha de inicio de vigencia del Certificado Individual, de ambas la posterior y cesará en las siguientes circunstancias:

a) Si la póliza dejara de hallarse en vigencia.
b) Si el certificado individual dejara de hallarse en vigencia.
c) Que se rescinda la póliza por cualquier motivo.
d) Al fin del mes de la fecha en que el Asegurado cumpla la Edad Máxima de cobertura indicada en las Condiciones Particulares.
e) Al fin del mes de la fecha de desvinculación del Asegurado con el Contratante.
f) Por la renuncia a continuar con esta cobertura.

ANEXO 430 - CLÁUSULA ADICIONAL GASTOS DE SEPELIO (CLÁUSULA B) - CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS

(La presente cobertura sólo tendrá valor si se la indica expresamente en el Frente de Póliza y/o en las Condiciones Particulares).

Artículo 1° - RIESGO CUBIERTO

Estas Condiciones Específicas no rigen si no figura su inclusión en las Condiciones Particulares y en el respectivo Certificado Individual.

La Compañía concederá el beneficio que acuerdan estas Condiciones Específicas cuando se produzca el fallecimiento del Asegurado o algún integrante del Grupo Familiar incluido por el Asegurado en el presente seguro según lo establecido en el Artículo 2° de la presente cláusula., durante la vigencia de las presentes Condiciones Específicas para su Certificado

Individual y con anterioridad al fin del mes de la fecha en que haya cumplido la Edad Máxima de cobertura indicada en las Condiciones Particulares.

Artículo 2° - GRUPO FAMILIAR

El Asegurado podrá incluir en el presente seguro a su cónyuge, siempre que conviva con él, y/o a sus hijos. El cónyuge podrá incorporarse a la presente cobertura hasta la edad máxima establecida en las Condiciones Particulares. Se asimila a la condición de cónyuge al conviviente del asegurado principal, siempre y cuando hubiera convivido públicamente en aparente matrimonio con el mismo durante por lo menos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de incorporación del conviviente a esta cobertura, o dos años en caso de existir descendencia en común.

Los hijos susceptibles de cobertura serán los hijos matrimoniales, extramatrimoniales reconocidos, o adoptivos del asegurado principal desde que cumplan los catorce (14) años siempre y cuando compartan el hogar con el titular, no tengan un empleo en relación de dependencia y consecuentemente dependan económicamente del asegurado principal. Quedan expresamente excluidos los cónyuges e hijos que estuvieran comprendidos en el seguro colectivo como integrantes del personal del contratante.

El Asegurado podrá excluir a todas o a alguna de las personas incorporadas, en cualquier vencimiento de primas, para lo cual deberá comunicarlo por escrito al Asegurador con 30 días de anticipación y remitir el certificado individual para la constancia respectiva.

Artículo 3° - BENEFICIO

Ocurrido el fallecimiento de una persona asegurada por la presente cobertura adicional, durante la vigencia de esta póliza, estando ella y el certificado respectivo en pleno vigor, el Asegurador se obliga a pagar el importe que demandare el servicio de sepelio hasta la concurrencia de la suma máxima asegurada, realizado en cualquier punto del país por alguna de las empresas fúnebres detalladas en la nómina que se adjunta a la presente póliza y a los certificados individuales, o en sus actualizaciones futuras, a cuyos efectos se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1) Queda expresamente convenido que el capital asegurado deberá destinarse exclusivamente a la cancelación de los gastos que demande la inhumación del asegurado fallecido.

2) En toda circunstancia o lugar, ante el fallecimiento de una persona asegurada es obligación inexcusable del Contratante, de los parientes, de las personas más allegadas o de los herederos legales, solicitar la inhumación del extinto en alguna de las empresas fúnebres que figuran en la nómina adjunta o en sus actualizaciones futuras. Si así no se hiciera, caducará el seguro en la parte correspondiente al asegurado fallecido, sin derecho alguno para el Contratante o el titular del interés asegurable, según corresponda, salvo en los siguientes casos:

a) Si en el lugar donde ocurrió el deceso, habiendo empresas de pompas fúnebres, ninguna de ellas figurara en la nómina adjunta a la presente póliza o en sus actualizaciones futuras;

b) Si en el lugar donde ocurrió el deceso no existiera empresa alguna de pompas fúnebres, y en las localidades más cercanas a dicho lugar, de las empresas existentes a las actuales se podría recurrir, ninguna figurara en

la nómina adjunta o en sus actualizaciones futuras;
c) Si el deceso se produce en el extranjero.
3) A los efectos de la obtención de los servicios necesarios para inhumar al asegurado fallecido, el Contratante, los parientes, personas más allegadas o los herederos legales, actuarán ante las empresas de pompas fúnebres a título personal, solicitando la prestación del servicio que, como máximo, se ajuste hasta la concurrencia del capital asegurado.
4) En caso de que un asegurado falleciera en circunstancias tales que nadie se hiciera cargo de su sepelio, este seguro obrará de modo tal que puesto el Asegurador en conocimiento de dicha circunstancia, por intermedio de alguna de las empresas de pompas fúnebres cercana al lugar del deceso, se hará cargo de los gastos de inhumación hasta la concurrencia de la suma asegurada, informando de ello al Contratante

Adicionalmente se considerarán como gastos de sepelio susceptibles de reembolso aquellos derivados de:

Traslado de Fallecidos: Se cubren los traslados de fallecidos que se realizan por vía terrestre en ambulancia desde el sitio de fallecimiento hasta el lugar de velatorio dentro de todo el ámbito del territorio nacional, siempre y cuando la distancia entre ambos puntos no supere los Kilómetros Máximos de traslado cubiertos indicado en las Condiciones Particulares. En caso de que la familia desee realizar el traslado por otra vía, la Compañía reintegrará el importe del servicio prestado, hasta el importe que la misma hubiese cubierto de haberse realizado el traslado por vía terrestre.

Parcelas a perpetuidad: Consiste en la entrega de una parcela a perpetuidad en Cementerios Privados en cualquier punto del país de acuerdo al lugar de residencia del fallecido. No se incluyen los gastos de mantenimiento de la parcela.

Bandera nacional: Cuando el fallecido tiene grado militar se hace entrega de una bandera nacional que cubra el ataúd, la que luego de la inhumación queda en poder de sus familiares.

Placa de bronce: Se entrega una placa de bronce para ser colocada en el lugar de la inhumación.

Corona de flores: Se envía una corona de flores naturales a nombre de la Compañía.

Artículo 4° - INDEMNIZACIÓN EN EFECTIVO

Cuando no pudiera lograrse la prestación directa del servicio de sepelio por alguna de las empresas enunciadas en la nómina adjunta a esta póliza y a los certificados individuales, o en sus actualizaciones futuras, por causas no imputables al solicitante; o cuando la inhumación se efectuase sin intervención de alguna de las empresas adheridas por ocurrir el fallecimiento en el extranjero o en lugares dentro del país en que no exista ninguna de ellas en un radio de 30 kilómetros; el Asegurador abonará como máximo la suma individual asegurada a la persona que haya pagado el servicio de sepelio, previa presentación del certificado individual, copia

en legal forma de la partida de defunción y recibo de pago por el servicio de sepelio efectuado.

Artículo 5° - CARACTER DEL BENEFICIO

El beneficio que otorga la presente Cláusula es adicional e independiente de los demás beneficios previstos en la póliza.

Artículo 6° - REQUISITOS DE INFORMACION

En caso de fallecimiento de una persona asegurada, el Contratante, los parientes, personas más allegadas o los herederos legales, según corresponda, deberán presentar como únicos requisitos para convenir la prestación del servicio fúnebre, el certificado médico de defunción, el certificado que ampara al extinto y la constancia que acredite su vigencia, sin perjuicio de los demás documentos que exija la empresa prestataria del servicio, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre el particular.

Artículo 7° - RIESGOS NO CUBIERTOS

La Compañía, salvo pacto en contrario, no cubrirá el importe que demandare el servicio de sepelio, cuando su fallecimiento sea consecuencia de alguna de las siguientes causas:

a) Suicidio voluntario, hasta los veinticuatro (24) meses contados desde el inicio de vigencia de la presente cláusula;
b) Por duelo o riña, salvo que se tratase en legítima defensa; acto criminal por el que resulte responsabilizado el contratante de la póliza;
c) Acto de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo; participación en empresa criminal;
d) Guerra declarada o no, que comprenda a la República Argentina; en caso de comprenderla, las obligaciones del Asegurado, como las de la Compañía, se regirán por las normas que en tal caso dictaren las autoridades competentes;
e) Abuso del alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes;
f) Consumo de drogas, enervantes, estimulantes o similares excepto si se demuestra que fueron utilizados bajo prescripción médica sin incurrir en abuso;
g) Por la práctica o el uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares, o por otras ascensiones aéreas, aladeltismo, parapente o salto con paracaídas;
h) Por la participación en viajes o excursiones a zonas o regiones inexploradas o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montaña;
i) Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier otra prueba análoga;
j) Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica;
k) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o la práctica de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario;
l) Acontecimientos catastróficos originados por reacciones o accidentes

nucleares; químicos, biológicos o bacteriológicos y/o fenómenos naturales epidemias o pestes;
m) Acontecimientos catastróficos tales como terremotos, inundaciones, aluviones, maremotos, erupciones volcánicas y huracanes.

Artículo 8° - TERMINACION DE LA COBERTURA

La cobertura prevista en esta Cláusula, cesará en las siguientes circunstancias:
a) Al caducar la póliza y/o el certificado individual por cualquier causa.
b) Al fin del mes de la fecha en que el Asegurado cumpla la Edad Máxima de cobertura indicada en las Condiciones Particulares.
c) Al fin del mes de la fecha de desvinculación del Asegurado con el Contratante.
d) Por la renuncia a continuar con esta cobertura.

BBVA Seguros

Más información:

Av. Leandro N. Alem 728, C.A.B.A.

www.bbvaseguros.com.ar

0-800-999-4100

Aseguradora: BBVA Seguros Argentina S.A. CUIT: 30-50006423-0
Av. Leandro N. Alem 728/732 (C1001AAP) - C.A.B.A.

Certificado de Cobertura

Por la presente certificamos que la empresa LX ARGENTINA S.A. | CUIT30669701639, cuenta con el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, decreto Nro. 1567/74 suscripto con BBVA Seguros S.A., en cumplimiento de las normas vigentes.
Tomador: LX ARGENTINA S.A. | CUIT30669701639
Domicilio:
Localidad: ()
CUIT: 30669701639
Póliza Nro.: 1195421
Inicio de Vigencia: 01-08-2021
Fin de Vigencia: 31-07-2022

Conste por la presente que BBVA Seguros S.A. renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Grupo Carrefour INC S.A.

Nombre y apellido	Tipo	Nro.	CUIL
ACOSTA LAURA ANALIA		27290800965	
ALFONSO LOURDES FILOMENA		27316880393	
ALMADA MARIA ROSA		27304830730	
ALMIRON MAXIMILIANO MARTIN		20375657199	
ALMIRON WALTER FERNANDO		20372903512	
AQUINO GUSTAVO ANDRES		20324055933	
ARCE RICARDO DE JESUS		20334788939	
AYALA ADOLFO ANDRES		20296886204	
BARRIOS NATALIA SOLEDAD		20294640399	
BUTARELLI RUTH ESTER		27332181101	
CABALLERO WALTER DARIO		20246768154	
CARABALLO EMILIO JOSE		20286615938	
CHAVE LEANDRO DAVID		20401639021	
CISTERNA DAHIANA MARIA DE LOS ANGELES		27358977885	
CORNEJO LAUTARO ARIEL	CUIL	20440336044	
CORONEL VANINA MARIA DEL ROSARIO		27268027012	
CORREA RITA MARIA DEL PILAR		27301595560	
CROLLA ARIEL MATIAS LORENZO		20375627540	
CURUCHET ROSANA SILVINA		27252889707	
DIAZ GLORIA MABEL		27241619384	
DLUGAPLOSKI SEBASTIAN ALEJANDRO		20278898572	
DORREGO JORGE LUIS		20294311069	
ECHANDI NESTOR JAVIER		20276451961	
ESCOBAR ALEXIS MAXIMILIANO		20356247532	
ESQUIVEL JULIO ALBERTO		20346552469	
FARIAS ARIEL LUIS		20297208889	
FERNANDEZ ALEJANDRO CESAR		20321858636	

Nombre y apellido	Tipo	Nro.	CUIL
FERNANDEZ ROCIO SOLEDAD		27334181052	
GARCIA HERNAN MARCELO		20281227514	
GAYOSO GONZALO ANTONIO		20360157904	
GIL JUAN CARLOS		20326207358	
GIL MODESTO FERNANDO		20294648217	
GIMENEZ CLAUDIA ANALIA		27282570934	
GIRARD LEANDRO ANDRES	CUIL	20404092414	
GONZALEZ JULIO CESAR		20259862648	
GONZALEZ NORA ELIZABET		27276610150	
GONZALEZ SCHUBERT DAFNE HILEN SUYAI		27411880163	
GONZALEZ VERONICA ANALIA		27305185987	
HERMOZA ROGER HIPOLITO		20374596196	
INSAURRALDE CLAUDIO ERNESTO		20308269559	
LAGANA JOSE NICOLAS		20294120034	
LAZARO JOEL LEONARDO ALBERTO		23282574799	
LEDESMA CRISTIAN ALEXIS MAXIMILIANO		20406943373	
LEON MIRIAN SOLEDAD		27324059313	
LESME BRIAN MARCELO		20383792674	
LOPEZ ESTEBAN IGNACIO		20318672785	
LOPEZ NESTOR ARIEL		20294649078	
LUI SILVIA INES		27252365775	
LUNA JORGE LUIS		20252369857	
MARQUEZ FRANCO DANIEL		20361017618	
MARTINEZ CECILIA ANABEL		27225291409	
MARTINEZ MIGUEL ANGEL		20277963303	
MENONI LEANDRO SEBASTIAN		20312113326	
MEZA MARTIN RENE		20310256316	
MONZON ENZO GABRIEL		20396840201	
MORALES MARCELO DAVID		20348252659	
MUGGLI ALEJANDRO GABRIEL		20361172966	
NIEVAS OSCAR ANTONIO		20231440500	
NOBILE MIRKO NAHUEL	CUIL	20412678851	
OBELAR ANIBAL EMMANUEL		20325874385	
OBES MAURICIO DAMIAN		20433436947	
OLIVERA SANDOVAL ANGEL EZEQUIEL		23373083739	
ORTIZ MIGUEL ANGEL		20316713441	
OVIEDO GRISELDA LILIANA		27325249450	
PANFILO CARLOS DOMINGO		23245941269	
PREISLER BETIANA ELIZABETH		27246377990	
PREISLER INGRID PAOLA		27246378008	
PRINA MARINA EDITH		27310166494	
PUCHETA MIRTHA BEATRIZ		27268125367	

Nombre y apellido	Tipo	Nro.	CUIL
QUINTERO GUSTAVO DARIO		20255646177	
RAMOS SILVINA SOLEDAD		27338114147	
RECALDE MARIO DOMINGO		20335442610	
RETAMAL GISELA VANINA		23299880664	
RIOS PABLO RUBEN		20354422094	
RIVERO LEONARDO SEBASTIAN		20396858852	
ROCHA SEBASTIAN EMMANUEL		20351764989	
SOSA PEDRO PASCUAL		20356829310	
TOFFALETTI MARCOS FACUNDO	CUIL	20427895344	
TORRILLA LUIS ANIBAL		20248311917	
VERON LUCIO ENRIQUE		20303596551	
VILLALVA MARIA CRISTINA		27264326864	

Total: 81

Se extiende la presente constancia para ser presentada ante quien corresponda, a los 23 días del mes de Febrero de 2022.



Las primas deben ser ingresadas a la Aseguradora, dentro de los 30 días corridos iniciados en cada periodo de pago. La falta de pago por parte del tomador-empleador de las primas en el plazo fijado, provocara la mora de forma automática y con ello la suspensión de la cobertura sin necesidad de aviso o intimación alguna. La cobertura solo será reanudada a las 72 hs. de haberse abonado el total de las primas adeudadas. Art. 11 y 12 Res. 30729/2005 SSN.

Los Asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Buenos Aires; o a los teléfonos 4343-9090; 4331-0188; o 4331-7456, en el horario de 12:30 a 18:30. Podrá consultarse vía internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar

El presente certificado de cobertura fue impreso desde las Web de BBVA Seguros . 23/02/2022

BBVA Consolidar Seguros S.A.
Avenida Leandro N. Alem 728/732 - (C1001AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
Tel:(011)-4343-1200 - www.bbvaseguros.com.ar